



Cumbre Judicial Iberoamericana

XIV edición

Segunda Ronda de Talleres Instructivo

....

Información general, metodología, objetivos

“A Justiça preparando-se para o futuro”

“La Justicia preparándose para el futuro”

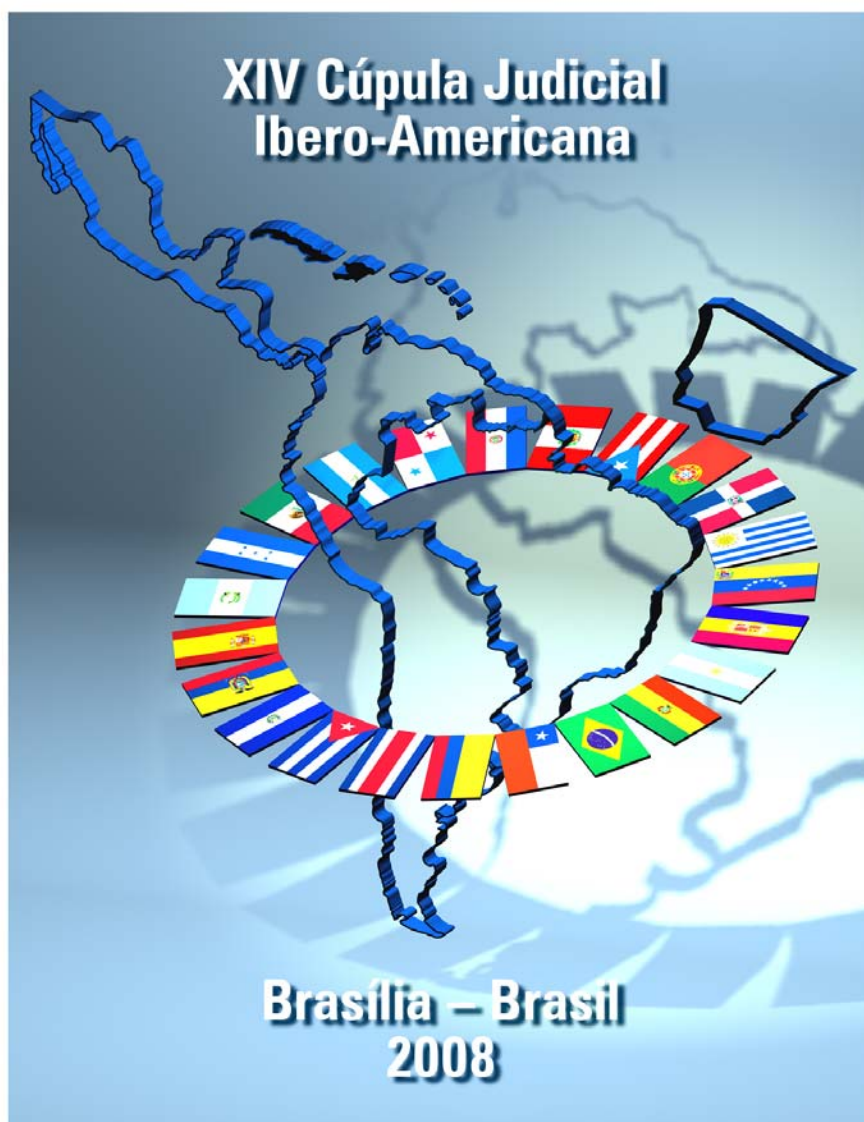
Versión 2

1. Introducción	6
2. La segunda ronda de talleres	12
2.1 Objetivos	13
2.2 Programa	13
2.3 Entorno de trabajo	15
2.3.1 Recomendaciones generales del centro relacionadas con el viaje	16
2.4 Asistentes e invitados	20
2.5 Metodología de trabajo	31
2.5.1 Metodología de los paneles o mesas redondas	31
2.5.2 Metodología de las mesas taller o grupos de trabajo	31
3. Los grupos de trabajo	33
3.1. Grupo de trabajo creación de una comisión conjunta Cumbre Judicial Iberoamericana-Red Europea de Consejos del Poder Judicial+Red Europea de Presidentes de Tribunales Supremos	33
NOTA IMPORTANTE:	33
3.1.0 Avances obtenidos en la primera ronda de talleres.....	34
3.1.1 Justificación.....	35
3.1.2 Descripción del proyecto. La comisión conjunta Cumbre Judicial Iberoamericana-Red Europea de Consejos+Red Europea de Presidentes de Tribunales Supremos.....	38
3.1.2.1 Objetivo general.....	38
3.1.2.2 Objetivo específico.....	38
3.1.2.3 Resultados.....	38
3.1.2.4 Desarrollo del proyecto: actividades.....	38
3.1.2.5 Financiación del proyecto: recursos.....	39
3.1.2.6 Asunciones.....	40
3.1.2.7 Riesgos.....	40
3.1.3 Plan de trabajo (elaborado con posterioridad a la formulación del proyecto).....	41
1. Contexto y estructura general del plan de trabajo	41
2. Cronograma	41
3. Descripción de cada una de las fases	43
3.1 Fase 1: Formulación e inicio del proyecto	43
3.2 Fase 2: Estrategia y soporte documental preparatorio	43
3.3 Fase 3: Entrada de la señal constitutiva en las redes europeas	44
3.4 Fase 4: Puesta en funcionamiento del grupo de trabajo para la constitución de la comisión conjunta	45
3.5 Fase 5: Diseño de los documentos constitutivos de la comisión conjunta. Preparación del acto constitutivo	45
3.6 Fase 6: Acto constitutivo	46
4. Relación de personas inicialmente implicadas*	47
3.1.4 Cartas remitidas por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España.....	48
3.1.5 Documentación para la segunda ronda de talleres.....	54
3.2 Grupo de trabajo sobre acceso a la justicia por parte de sectores desfavorecidos	69
NOTA IMPORTANTE:	69
3.2.0 Avances obtenidos en la primera ronda de talleres.....	70

3.2.1	Justificación	72
3.2.2	Descripción del proyecto	76
3.2.2.1	Objetivo General	76
3.2.2.2	Objetivo Específico	76
3.2.2.3	Resultados.....	76
3.2.2.4	Desarrollo del proyecto: actividades	77
3.2.2.5	Financiación del proyecto: recursos	82
3.2.2.6	Asunciones	82
3.2.2.7	Riesgos	83
3.2.3	Anexo I: Documentación para la segunda ronda de talleres	83
3.3.	Grupo de trabajo sobre seguridad jurídica	105
	<i>NOTA IMPORTANTE:</i>	105
3.3.0	Avances obtenidos en la primera ronda de talleres	106
3.3.1	Justificación	109
3.3.2	Descripción del proyecto	110
3.3.2.1	Objetivo general	110
3.3.2.2	Objetivo específico	110
3.3.2.3	Resultados.....	111
3.3.2.4	Desarrollo del proyecto: actividades	111
3.3.2.5	Financiación del proyecto: recursos	111
3.3.2.6	Asunciones	112
3.3.2.7	Riesgos	112
3.3.3	Anexo I: reformulación del proyecto con arreglo al cuestionario solicitado por la Fundación Carolina	112
3.3.4	Anexo II: documento de trabajo para la segunda ronda de talleres.....	123
3.4.	Grupo de trabajo “Plan Iberoamericano de Estadística Judicial”	131
	<i>NOTA IMPORTANTE:</i>	131
3.4.0	Avances obtenidos en la primera ronda de talleres:	131
3.4.1	Justificación	132
3.4.2	Descripción del proyecto	133
3.4.2.1	Objetivo general	133
3.4.2.2	Objetivo específico	133
3.4.2.3	Resultados.....	134
3.4.2.4	Desarrollo del proyecto: actividades	134
3.4.2.5	Financiación del proyecto: recursos	134
3.4.2.6	Asunciones	134
3.4.2.7	Riesgos	135
	Anexo I: Acuerdo suscrito entre CEJA y la Secretaría Permanente de Cumbre (30.01.07)	135
	Anexo II: Documento de trabajo para la segunda ronda de talleres.....	141
3.5.	Grupo de trabajo sobre oralidad	150
	<i>NOTA IMPORTANTE:</i>	150
3.5.0	Avances obtenidos en la primera ronda de talleres	150
3.5.1	Justificación	151
3.5.2	Descripción del proyecto	152
3.5.2.1	Objetivo general	152
3.5.2.2	Objetivo específico	152
3.5.2.3	Resultados.....	152

3.5.2.4 Desarrollo del proyecto: actividades	152
3.5.2.5 Financiación del proyecto: recursos	153
3.5.2.6 Asunciones	153
3.5.2.7 Riesgos	153
3.5.2.8 Anexo I	153
3.5.2.9 Anexo II Cuadros comparativos sobre oralidad	154
3.6. Grupo de trabajo universidad iberoamericana	159
NOTA IMPORTANTE:	159
3.6.0 Avances obtenidos en la primera ronda de talleres	159
3.6.1 Justificación	160
3.6.2 Descripción del proyecto	161
3.6.2.1 Objetivo general	161
3.6.2.2 Objetivo específico	162
3.6.2.3 Resultados.....	162
3.6.2.4 Desarrollo del proyecto: actividades	162
3.6.2.5 Financiación del proyecto: recursos	163
3.6.2.6 Asunciones	163
3.6.2.7 Riesgos	163
Anexo I: Acta de Caracas	163
Anexo II: Exposición de motivos. Nueva versión para segunda ronda de talleres ..	166
Anexo III: Estructura académico administrativa y financiera; aproximación.	
Documento de trabajo para la segunda ronda de talleres	189
Anexo IV: Estructura económico administrativa (2); aproximación. Nueva versión para la segunda ronda de talleres	202
3.7. Grupo de trabajo sobre estatuto del coordinador nacional.....	218
NOTA IMPORTANTE:	218
3.7.0 Avances obtenidos en la primera ronda de talleres	218
3.7.1 Justificación	219
3.7.2 Descripción del proyecto	220
3.7.2.1 Objetivo general	220
3.7.2.2 Objetivo específico	220
3.7.2.3 Resultados.....	220
3.7.2.4 Desarrollo del proyecto: actividades	220
3.7.2.5 Financiación del proyecto: recursos	221
3.7.2.6 Asunciones	221
3.7.2.7 Riesgos	221
3.7.3 Anexo I: Proyecto de estatuto del coordinador nacional. Documento de trabajo para la segunda ronda de talleres. Exposición de motivos	221
3.7.4 Anexo II: Proyecto de estatuto del coordinador nacional. Documento de trabajo para la segunda ronda de talleres. Anteproyecto de las nuevas normas de funcionamiento	222
3.8. Grupo de Trabajo “II Exposición de Justicia y Tecnología”	239
3.8.1 Justificativa/Justificación	239
3.8.2 Descrição do Projeto / Descripción del proyecto	240
3.8.2.1 Objetivo geral/Objetivo general	240
3.8.2.2 Objetivo específico	240
3.8.2.3 Resultados.....	242
3.8.2.4 Execução do projeto: atividades/Desarrollo del proyecto: actividades	242

3.8.2.5	Financiamento do projeto: recursos/Financiación del proyecto: recursos	243
3.8.2.6	Asunciones	243
3.8.2.7	Riesgos	243
4.	Cronograma de la XIV edición	243
5.	Anexos (Currículos de los expertos externos que intervendrán como ponentes)	243
5.1	Cristian Ramiro Hernández Gálvez	244
5.2	Joaquín Delgado Martín	244
5.3	Pablo Santolaya Machetti	250
5.4	Eugenio José Guilherme de Aragao	267
5.5	Ildefonso Villán Criado	271
5.6	Luis Delfín Fuenmayor Toro	272
		272
5.7	Alberto Ricardo Dalla Via	305



1. Introducción

La Cumbre Judicial Iberoamericana es una organización que vertebra la cooperación y concertación entre los Poderes Judiciales de los veintitrés países de la comunidad iberoamericana de naciones, aglutinando en un solo foro a las máximas instancias y órganos de gobierno de los sistemas judiciales iberoamericanos. Reúne en su seno a los

Presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y a los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura iberoamericanos.

El principal objetivo de la Cumbre Judicial Iberoamericana es la “adopción de proyectos y acciones concertadas, desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural común constituye un instrumento privilegiado que, sin menoscabo del necesario respeto a la diferencia, contribuye al fortalecimiento del Poder Judicial y, por extensión, del sistema democrático”

En su formato actual, la Cumbre Judicial Iberoamericana es el resultado de la fusión o convergencia, a partir del mes de junio de 2004, de dos estructuras anteriores: la Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y el Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura.

La Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia fue a su vez el resultado de un proceso que se inició en Madrid en el año 1990, y continuó en sucesivas ediciones durante los años 1993 y 1997 (ambas en Madrid), 1998 y 1999 (ambas en Caracas), 2000 (en Canarias), 2002 (en Cancún) y 2004 (en El Salvador). Por su parte, el Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura celebró en Honduras, en el año 2004, su IV reunión plenaria, después de celebrarse las anteriores en Sucre (1998), Barcelona (2000) y Zacatecas (2002).

La Cumbre Judicial Iberoamericana cuenta con sus normas de funcionamiento interno, así como con una Secretaría Permanente, actualmente desempeñada por el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España. Su función es coordinar y prestar asistencia a la Secretarías Pro-tempore, que recae en los países anfitriones de las sucesivas ediciones, encargados de la organización de los eventos.

Como resultados más relevantes ya alcanzados pueden citarse:

La aprobación del Estatuto del Juez Iberoamericano, que aspira a ser el paradigma o referente que identifique los valores, principios, instituciones, procesos y recursos mínimos necesarios para garantizar que la función jurisdiccional se desarrolle en forma independiente, defina el papel del juez en el contexto de una sociedad democrática y estimule los esfuerzos que en ese sentido desarrollan los Poderes Judiciales de la región.

La aprobación de la Carta de Derechos del Usuario de la Justicia, con vocación de enumeración exhaustiva de todos los derechos que asisten a todas aquellas personas que requieran el servicio de administración de justicia en el ámbito iberoamericano.

La aprobación del Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, concebido como un referente básico en sede de deontología profesional para los jueces iberoamericanos.

La constitución de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, encargada no sólo de contribuir a fortalecer la conciencia ética judicial de los jueces iberoamericanos, sino también de asesorar a los diferentes poderes judiciales y consejos de la judicatura iberoamericanos, así como a la propia cumbre, en materia de deontología aplicada al

ámbito jurisdiccional, así como de facilitar la difusión y desarrollo de la ética judicial a través de publicaciones y actividades diversas.

La constitución y mantenimiento del Aula Iberoamericana. Programa de capacitación, dirigido a jueces y magistrados iberoamericanos, con el que mediante un sistema de becas concedidas por el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, se persiguen, entre otros, los siguientes objetivos:

1. Puesta a disposición de la comunidad jurídica iberoamericana de la experiencia en materia de formación judicial.
2. Aproximación de los vínculos existentes entre las Cortes y Tribunales Supremos y Consejos de la Judicatura de los países iberoamericanos.
3. Consolidación de un marco de encuentro entre jueces y magistrados españoles e iberoamericanos de alto nivel académico que constituya una referencia en los distintos ámbitos relacionados con el ejercicio de la función jurisdiccional.
4. Implementación de una comunidad judicial iberoamericana que facilite el intercambio de experiencias, información y proyectos de investigación.

Cabe asimismo indicar que en la presente edición se inicia por primera vez una experiencia de intercambios de jueces y magistrados.

La creación de la Red Iberoamericana de Información y Documentación Judicial (IberIUS). Concebida como una comunidad de cooperación, concertación y apoyo recíproco entre los Centros y Unidades de Información y Documentación Judicial de los países iberoamericanos. Su propósito es contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho de los países que la componen, poniendo a disposición de los integrantes de sus respectivas judicaturas la información y documentación judicial relevante que les permitan mejorar la calidad de sus decisiones, y haciendo accesible al público en general la información necesaria para conocer los sistemas de justicia y los medios para ejercer los derechos que les asisten. Todo ello por medio de la interconexión, consulta, difusión, intercambio y otros servicios de información y documentación judicial de los sistemas judiciales de los países iberoamericanos.

La creación de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ). La Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales se crea por acuerdo del II Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura, celebrado en Barcelona en el mes de marzo de 2001, y por acuerdo de la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, celebrado en Canarias en el mes de mayo de 2001. La RIAEJ se constituye desde su inicio como una comunidad de enlace para la cooperación, concertación y apoyo recíproco entre las Escuelas Judiciales y centros públicos de capacitación judicial de Iberoamérica, que contribuye al intercambio de información sobre programas, metodologías y sistemas de capacitación judicial, facilita la coordinación de actividades que interesan a sus miembros y planifica actividades conjuntas de capacitación. Todo ello apoyado en una estructura organizativa flexible, respetuosa de la autonomía de cada uno de sus miembros, que aprovecha la tecnología disponible para facilitar el cumplimiento de sus objetivos.

La puesta en funcionamiento del Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual. Este centro se crea por acuerdo o de la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, celebrada en Canarias en el mes de mayo de 2001. El Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual fue inicialmente visualizado como un instrumento para el fortalecimiento de la carrera judicial, que tiene como impacto facilitar a las Escuelas Judiciales un instrumento que les permitirá proporcionar una capacitación efectiva, uniforme y accesible a jueces y magistrados iberoamericanos, mediante el uso de tecnología de vanguardia para la capacitación judicial a distancia. De esa forma, las Escuelas Judiciales pueden superar algunas limitaciones importantes ligadas a los programas de educación presencial.

La puesta en funcionamiento de una Red Iberoamericana de Asistencia Judicial (IberRED), concebida como un instrumento facilitador de la asistencia judicial internacional y paso fundamental en la conformación de un Espacio Judicial Iberoamericano entendido, como “escenario específico donde la actividad de cooperación judicial sea objeto de mecanismos reforzados, dinámicas e instrumentos de simplificación y agilización que, sin menoscabo del ámbito de competencia de los Poderes Legislativos y Ejecutivos de los Estados representados, permitan una actividad de ese tipo adecuada y conforme a las exigencias del proceso que la motiva, como condición indispensable para la obtención de una tutela judicial efectiva”.

La creación del Sistema Iberoamericano de Información Judicial, con el que se pretende de una parte facilitar de manera permanente y accesible para nuestras instituciones y ciudadanos, el conocimiento mutuo de los aspectos estructurales, organizativos, normativos y descriptivos más esenciales de nuestros respectivos sistemas judiciales; y de otra, constatar y documentar los avances y logros alcanzados por nuestros respectivos sistemas en la implementación de los proyectos, declaraciones, acciones y compromisos asumidos a lo largo de las distintas ediciones. Fruto de este proyecto ha sido la reciente publicación del Mapa Judicial Iberoamericano, y del Tablero de Experiencias, ambos pueden consultarse en esta página web.

La aprobación del proyecto e.justicia, destinado a apoyar la incorporación de nuevas tecnologías a la actividad jurisdiccional.

La realización de estudios comparados relativos a nuestras instituciones fundamentales.

La metodología de trabajo de la Cumbre Judicial Iberoamericana consiste en la celebración, a lo largo de cada edición, de tres reuniones preparatorias, tres rondas de talleres y una Asamblea Plenaria final.

La primera reunión preparatoria, a la que asisten los coordinadores nacionales, tiene por objeto la determinación de las áreas de trabajo y de los proyectos objeto de la edición.

Las rondas de talleres, a las que asisten los expertos designados por cada país que forma parte de algún grupo de trabajo, tienen como principal finalidad el desarrollo de los proyectos aprobados en la primera reunión preparatoria, hasta su total conclusión.

A lo largo de las ulteriores reuniones preparatorias (segunda y tercera), los delegados nacionales validarán los resultados que se vayan obteniendo en las rondas de talleres o introducirán observaciones a los mismos.

La Asamblea Plenaria, tiene como misión decidir sobre la aprobación definitiva de los resultados de los diferentes proyectos objeto de la edición. Además, cada asamblea plenaria emite una declaración final.

Para la décimo cuarta edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana en la Primera Reunión Preparatoria, celebrada en Isla Margarita (Venezuela) se establecieron las siguientes áreas de trabajo:

- a) **“Comisión conjunta de trabajo Cumbre Judicial Iberoamericana-Red Europea de Consejos del Poder Judicial + Red Europea de Presidentes de Tribunales Supremos”**, con el resultado de crear la referida comisión y las normas necesarias para su composición y funcionamiento, en los términos que son de ver en el documento instructivo facilitado por la Secretaría Permanente;
- b) **“Acceso a la Justicia por parte de sectores desfavorecidos”**, con el resultado de elaborar unas reglas mínimas sobre acceso a la justicia de personas y grupos vulnerables, así como un documento de sustentación de las referidas reglas, en los términos que son de ver en el documento instructivo facilitado por la Secretaría Permanente;
- c) **“Seguridad Jurídica”**, con el resultado de elaborar unas reglas mínimas sobre seguridad jurídica en el espacio iberoamericano, así como un documento de sustentación de las referidas reglas, en los términos que son de ver en el documento instructivo facilitado por la Secretaría Permanente;
- d) **“Plan Iberoamericano de Estadística Judicial”**, con el resultado de elaborar un plan de estadística judicial con indicadores homogéneos para la región, en los términos que son de ver en el documento instructivo facilitado por la Secretaría Permanente;
- e) **“Oralidad”**, con la finalidad de elaborar un estudio comparativo sobre la implementación de la oralidad en los países de la región y eventualmente unas reglas o principios sobre la materia;
- f) **“Universidad Iberoamericana”**, con el objeto de estudiar la creación de un centro de estudios judiciales de postgrado para el ámbito iberoamericano, en los términos que son de ver en el documento instructivo facilitado por la Secretaría Permanente;
- g) **“Estatuto del Coordinador Nacional”**, con el resultado de crear un marco normativo que regule diversos pormenores de la figura del Coordinador Nacional de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en los términos que son de ver en el documento instructivo facilitado por la Secretaría permanente.

Asimismo en esta reunión preparatoria se identificaron los diferentes grupos de trabajo, los cuales quedaron como sigue:

A) Grupo de Trabajo sobre la creación de una comisión conjunta Cumbre Judicial Iberoamericana-Red Europea de Consejos del Poder Judicial+Red Europea de Presidentes de Tribunales Supremos, Coordinado por *España* (*Consejo General del Poder Judicial de España*) y *Portugal* (*Consejo Superior de la Magistratura*) e Integrado por *Argentina* (*Consejo de la Judicatura de Argentina*), *Brasil* (*Superior Tribunal de Justicia*), *El Salvador* (*Corte Suprema y Consejo Nacional de la Judicatura*).

B) Grupo de trabajo sobre Acceso a la Justicia por parte de sectores desfavorecidos Coordinado por *Guatemala* (*Corte Suprema de Justicia de Guatemala y Consejo de la Carrera Judicial*) y *Colombia* (*Corte Suprema de Justicia y Consejo Superior de la Magistratura de Colombia*) e integrado por *Argentina* (*Consejo de la Judicatura de Argentina*), *Bolivia* (*Corte Suprema de Justicia*), *Costa Rica* (*Corte Suprema de Justicia y Consejo Superior del Poder Judicial*), *Cuba* (*Tribunal Supremo de Justicia*), *Nicaragua* (*Corte Suprema de Justicia de Nicaragua*), *Panamá* (*Corte Suprema de Justicia de Panamá*), y *Venezuela* (*Tribunal Supremo de Justicia*).

C) Grupo de Trabajo sobre Seguridad Jurídica Coordinado por *España* (*Consejo General del Poder Judicial de España*), e integrado por *Bolivia* (*Corte Suprema de Justicia*), *Guatemala* (*Corte Suprema de Justicia de Guatemala*), *Paraguay* (*Corte Suprema de Justicia*), *Portugal* (*Corte Suprema de Justicia*) y *Uruguay* (*Corte Suprema de Justicia*).

D) Grupo de Trabajo sobre “Plan Iberoamericano de Estadística Judicial”, Coordinado por *Costa Rica* (*Corte Suprema de Justicia y Consejo Superior del Poder Judicial*) e integrado por *Chile* (*Corte Suprema de Justicia de Chile*), *El Salvador* (*Corte Suprema y Consejo Superior de la Judicatura*), *España* (*Consejo General del Poder Judicial de España*), *Honduras* (*Corte Suprema de Justicia de Honduras*) y *República Dominicana* (*Suprema Corte de Justicia de República Dominicana*).

E) Grupo de trabajo sobre Oralidad. Coordinado por *Costa Rica* (*Corte Suprema de Justicia y Consejo Superior del Poder Judicial*) y *México* (*Consejo de la Judicatura Federal*) e Integrado por *Bolivia* (*Corte Suprema de Justicia*), *Chile* (*Corte Suprema de Justicia de Chile*), *Honduras* (*Corte Suprema de Justicia*), *Uruguay* (*Suprema Corte de Justicia*).

F) Grupo de Trabajo Universidad Iberoamericana, Coordinado por *Venezuela* (*Tribunal Supremo de Justicia*) e integrado por *Brasil* (*Superior Tribunal de Justicia*), *Cuba* (*Tribunal Supremo de Justicia de Cuba*), *Ecuador* (*Corte Suprema de Justicia de Ecuador*), *España* (*Consejo General del Poder Judicial de España*), *Honduras* (*Corte Suprema de Justicia de Honduras*) y *República Dominicana* (*Suprema Corte de Justicia*).

G) Grupo de trabajo sobre Estatuto del Coordinador Nacional, Coordinado por *El Salvador* (*Corte Suprema y Consejo Superior de la Judicatura*) e Integrado por



Andorra (En calidad de observador, Consejo Superior de la Justicia de Andorra), *Guatemala* (Corte Suprema de Justicia), *Honduras* (Corte Suprema de Justicia), *México* (Suprema Corte de Justicia de la Nación), *República Dominicana* (Corte Suprema de Justicia)) y *Puerto Rico* (Tribunal General de Justicia).

2. La segunda ronda de talleres

En la presente edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, el formato de las rondas de talleres adopta una nueva configuración. Hasta ahora estas actividades eran eventos en los que sólo participaban los expertos integrantes de los grupos de trabajo, siendo esta una metodología que hasta la fecha se ha mostrado como exitosa para alcanzar los fines y resultados propuestos.

Desde la Secretaría Permanente, coordinadamente con AECI, y con el fin de adaptarnos a los nuevos requerimientos que la cooperación española establece para el uso de los centros de formación, entre los que se cuenta como fundamental la orientación de todas las actividades hacia la capacitación, se ha diseñado esta segunda ronda de talleres como una actividad compleja en la que, además de llevarse a cabo las tareas propias y tradicionales de la misma, se realizarán también actividades abiertas a la comunidad jurídica de difusión y visualización de los proyectos objeto de la presente edición de Cumbre las que, en última instancia, tendrán la virtualidad de generar un producto de capacitación en materias relacionadas con nuestra organización, sus retos y objetivos.

Sin duda una nueva senda plantea siempre nuevos desafíos. La metodología que hemos mantenido hasta ahora ha arrojado como decíamos al principio magníficos resultados. Llegados a este punto, los nuevos requerimientos de AECI deben ser vistos como una oportunidad. Una oportunidad que nos permite mantener nuestras fórmulas tradicionales y exitosas de trabajo, y al mismo tiempo explorar nuevas actividades de valor añadido, las que, creemos, deberían redundar en una mayor visibilidad y prestigio de la Cumbre, e incluso aportar nuevos insumos para nuestro trabajo. Pero para que ello sea posible pensamos que es fundamental que todos los países se impliquen en este nuevo quehacer, mediante la participación efectiva de sus expertos e invitados en las actividades adicionales que se organicen (mesas redondas, conferencias, seminarios).

Por último, no podemos dejar de manifestar nuestra satisfacción por las expectativas que ha originado este evento. El número de total de peticiones para asistir en calidad de invitado externo al evento ha superado con creces todas las previsiones, de manera que nos hemos visto obligados a realizar una selección para lo cual hemos atendido a los siguientes criterios:

- Perfil profesional
- Actividad profesional enmarcada dentro del sector justicia, o en el ámbito de la investigación, diseño o gestión, de políticas públicas en el sector justicia
- Distribución equitativa entre países
- Variedad de perfiles profesionales
- Género

Sin duda es siempre una labor complicada amén de poco grata tener que realizar selecciones de este tipo, cuando por otra parte el nivel de los solicitantes era en general muy alto. Probablemente nuestra labor selectiva adolecerá de todas las limitaciones de una obra humana no basada en métodos estrictamente cuantitativos, los que por otra parte nos era prácticamente imposible aplicar dada la gran variedad, en cuanto a forma y contenido, de los currículos remitidos. En cualquier caso, la parte positiva de todo ello es que un número relativamente elevado de profesionales podrán beneficiarse de la actividad, habiéndonos comprometido con los solicitantes que no han sido seleccionados a remitirles, si a así lo solicitan, la documentación básica resultante de las rondas de talleres, con el fin de que puedan tener una información lo más completa posible de los resultados alcanzados. Con ello, nos reafirmamos en el compromiso de trabajar día en día en la visibilidad y difusión de nuestros trabajos, en la convicción de que con ello contribuimos al fortalecimiento de nuestros poderes judiciales y por ende del estado de derecho.

2.1 Objetivos

La segunda ronda de talleres tiene los siguientes objetivos:

a) relativos a las actividades de debate general (paneles o mesas redondas y conferencias)

- Dar a conocer y debatir acerca de las principales áreas temáticas de la edición
- Permitir un diálogo abierto y participativo respecto de algunos de los proyectos de la edición
- Hacer difusión de las actividades de la Cumbre y de su metodología de trabajo
- Obtener sugerencias respecto de las áreas temáticas y de los proyectos que sirvan a los expertos que trabajan en los diferentes grupos

b) relativos a las mesas-taller

- Discutir acerca de la marcha del desarrollo de los proyectos
- Discutir los primeros borradores de los proyectos en curso
- Redistribuir en su caso el trabajo entre los expertos
- Analizar el cumplimiento del cronograma de trabajo, con reformulación en su caso de objetivos bien determinados en el tiempo
- Elaborar el reporte final de actividad para cada ronda de talleres, de acuerdo con el modelo previamente entregado

En ejercicio de las funciones de coordinación que corresponden a las Secretarías Pro Tempore (Brasil) y Permanente (España), se entrega a todos los expertos e invitados a la primera ronda de talleres la presente documentación, contentiva de: a) una información general, b) formulación de proyectos y borradores relacionados con los mismos y c) programa de la actividad.

2.2 Programa



PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Lunes 23 de julio de 2007

Mañana	
09.00 h.	Recepción de asistentes y entrega de documentación.
09.30 h.	Acto formal de apertura de las jornadas: “Elementos para la contribución del poder judicial al fortalecimiento del estado de derecho: modernización, capacitación, acceso y seguridad jurídica”, en el marco de la Segunda Ronda de Talleres de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Visionado de audiovisuales de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Explicación de los objetivos y metodología de las jornadas.
10.00 h.	Pausa café. Fotografía oficial.
10.30 h.	Presentación: “Hacia la segunda feria de justicia y tecnología: Brasil 2008”. Por Solange Cabral, directora de asuntos tecnológicos del STJ de Brasil y Lucio Melre, director de asuntos tecnológicos del Consejo de la Justicia Federal de Brasil.
11.30 h.	Mesa redonda sobre la presentación relativa a la segunda feria de justicia y tecnología. Moderada por D. Luis Henry Molina
13.00 h.	Almuerzo.
Tarde	
14.15 h.	Mesa redonda: “La oralidad procesal en Iberoamérica: primeros avances y análisis de los datos obtenidos en el marco de la investigación en curso” Moderada por: D. Sergio Muñoz Gajardo. Chile
16.00 h.	Cierre de la sesión.

Martes 24 de julio de 2007

Mañana	
09.15 h.	Mesa redonda: “Seguridad jurídica, desarrollo económico y cohesión social” Moderada por D. Pablo Santaolaya, codirector del proyecto sobre seguridad jurídica en el ámbito iberoamericano
10.30 h.	Pausa café.
11.00 h.	Mesa redonda: “Políticas públicas orientadas a facilitar el acceso a la justicia de los sectores desfavorecidos o vulnerables” Moderada por D. Joaquín Delgado, codirector del proyecto sobre acceso de grupos desfavorecidos
13.00 h.	Almuerzo.
Tarde	
14.15 h.	Mesa redonda: “La Cumbre judicial Iberoamericana en el marco de los sistemas de integración regional en latino América y en Europa” Moderada por D. Hussein Kalout, Secretaría Pro Tempore
16.00 h.	Cierre de la sesión

Miércoles 25 de julio de 2007

Mañana	
09.30 h.	Acto formal de apertura de la Segunda Ronda de Talleres de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana. Presentación de los asistentes. Explicación de los objetivos y metodología de la reunión.
10.00 h.	Pausa café. Fotografía oficial.
10.30 h.	Constitución de los grupos de trabajo.
10.35 h.	Desarrollo de los talleres de los grupos de trabajo.
13.00 h.	Almuerzo.
Tarde	
14.15 h.	Reanudación de los talleres de los grupos de trabajo.
16.00 h.	Cierre de la sesión.

Jueves 26 de julio de 2007

Mañana	
09.15 h.	Reanudación de los talleres de los grupos de trabajo.
10.30 h.	Pausa café.
11.00 h.	Reanudación de los talleres de los grupos de trabajo.
13.00 h.	Almuerzo.
Tarde	



14.15 h.	Reanudación de los talleres de los grupos de trabajo.
16.00 h.	Cierre de sesión

Viernes 27 de julio de 2007

Mañana	
09.15 h.	Reanudación de los talleres de los grupos de trabajo
10.30 h.	Pausa café.
11.00 h.	Reanudación de los talleres de los grupos de trabajo
13.00 h.	Almuerzo
Tarde	
14.15 h.	Elaboración de conclusiones en cada grupo de trabajo.
15.15 h.	Dación de cuenta de conclusiones y resultados por cada grupo de trabajo.
16.00 h.	Cierre de sesión

2.3 Entorno de trabajo

Las actividades se llevarán a cabo en el centro de formación de la cooperación española en Cartagena de Indias, Colombia.

Centro de Formación de la Cooperación Española, Centro, Carrera 36 – nº 2-74, Plaza Santo Domingo

Cartagena de Indias (Colombia)

Teléfono: (57-5) 664 0904

Fax: (57-5) 664 3159

Correo electrónico: Cartagena@cifaece.org.co

Página web: <http://www.cifaece.org.co>

Responsable del centro a cargo del evento: Ana Conrado David

Coordinadora de Actividades Formativas
Centro de Formación de la Cooperación Española
Cartagena de Indias-Colombia

Tel. (57-5) 6640904

Fax. (57-5) 6643159

Correo electrónico: cartagena@cifaece.org.co



Los Centros de Formación de la Cooperación Española, tal y como aparece recogido en el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional del año 2000, son órganos de la AECI en el exterior encargados de preparar, coordinar y realizar actividades de cooperación en el ámbito específico de la formación. Los Centros de Formación se encuentran adscritos a la Dirección General de Cooperación con Iberoamérica de la AECI.



El Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias está ubicado en el Claustro de Santo Domingo, de influencia clasicista (S.XVII), situado en el centro de la ciudad colonial.



Tiene doble arquería y sistema apilastrado de fábrica de ladrillo. Dobles crujías en lados norte y este. Volumetría y capacidad inusual, con un área construida de 9.433.13 metros cuadrados (área de patio 897.11 metros cuadrado y área de corredores 1.344.26 metros cuadrados).

La Orden de Santo Domingo o de los Predicadores, como también se la conoce, está vinculada a Cartagena desde los primeros días de la fundación de la ciudad, cuando a finales del año 1534 arribó el primer obispo que hubo, Fray Tomás de Toro, quien tenía la misión de erigir la primera iglesia, construida entonces en la Plaza de la Yerba, actual Plaza de los Cocheros.

Fueron muchas las dificultades económicas y humanas que debió afrontar este Fraile, y aunque a mediados de 1535 estaba en construcción y terminada en 1537, en 1552 un incendio la destruyó.

La actual iglesia de Santo Domingo comenzó a construirse a finales del siglo XVI y las obras del Convento contiguo se iniciaron en el siglo XVII.



En noviembre de 1999 se establece un convenio de cesión de uso entre la Arquidiócesis de Cartagena y la Agencia Española de Cooperación Internacional, la cual se compromete a restaurar, mantener y adecuar este edificio para la sede del Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias.

En la primera planta del centro se halla la Recepción, Información, Sala de Exposiciones, Biblioteca, Restaurante, Cocina, Baños, Parquedero.

La segunda planta alberga las oficinas de Administración, la zona de servicio, y los depósitos.

En la planta alta se hallan la Dirección, Secretaría de Dirección, Área de Seminarios, Salón Principal, Sala de Conferencias, Salas de Seminarios, Salas de Comisiones, Sala de Informática, Sala de Profesores.

La Cumbre Judicial Iberoamericana ha venido desarrollando desde hace muchos años una buena parte de sus actividades en los centros de formación de la cooperación española en centro América y América del sur, agradeciendo enormemente la contribución aportada por los mismos y la gran profesionalidad y dedicación de las personas que prestan sus servicios en los mismos.

2.3.1 Recomendaciones generales del centro relacionadas con el viaje

1. ANTES DE SU VIAJE A CARTAGENA DE INDIAS

Seguro Médico

Le recordamos que la AECI no contempla la cobertura de seguro médico. Se sugiere a cada participante viajar con un seguro médico personal o cubierto por la institución a la que representa.

2. ESTADÍA EN EL CENTRO DE FORMACION DE LA COOPERACION ESPAÑOLA – AECI

- Las sesiones de trabajo se realizarán en el propio Centro de Formación, ubicado en el Centro, carrera 36 No. 2-74, Plaza Santo Domingo, teléfono (57-5) 6640904, fax (57-5) 6643159, correo electrónico: cartagena@cifaeci.org.co, página web: www.cifaeci.org.co

Le agradecemos una vez usted reciba este mensaje, nos confirme su asistencia por esta misma vía antes del **07 de julio**

El alojamiento de los alumnos y profesores del evento está previsto en el Hotel **Caribe** ubicado en **Barrio Bocagrande, carrera 1a. No. 2-87**, teléfono (57-5) **6501160**. La tarifa de alojamiento en habitación sencilla que incluye alojamiento, desayuno, cena, transporte e impuestos es de **\$241,500.00**. (**131.00** dólares aproximadamente) o alojamiento en habitación sencilla que incluye solo desayuno, transporte e impuestos **\$208,500.00** (**113.00** dólares aproximadamente). Este sería el costo que usted pagaría por cada noche, siendo indispensable que nos indique si requiere que le tramitemos su reserva en el Hotel sede. En el caso que usted decida alojarse en un hotel diferente debe tramitar su reserva.

Si decide que le tramitemos su reserva de alojamiento, es necesario que envíe su itinerario de vuelo a través del siguiente link http://www.cifaeci.org.co/aeci_cartagena/on_line/web.seminario?action=Veritinerario&id=10178 y a su llegada le estará esperando en el aeropuerto una persona debidamente identificada con el logotipo de la Agencia Española de Cooperación Internacional, para trasladarle hasta el Hotel, allí le entregarán información logística de la actividad.

Esta información se hace necesaria enviarla antes del **09 de julio**. Si en esa fecha no obtenemos respuesta por su parte, entendemos que usted gestionará su alojamiento.

Los impuestos de salida del país y tasas aeroportuarias, serán asumidos por cada persona. Hay que tener en cuenta que el impuesto de salida de Colombia, es de aproximadamente US 65 para todos los extranjeros.

Es importante que usted traiga consigo esta invitación y la presente en los filtros de migración del aeropuerto en Colombia para que la autoridad migratoria le otorgue el permiso de ingreso en calidad de Temporal Visitante, excepto los delegados Nicaraguenses quienes tienen que



tramitar su visado en la Embajada de Colombia en Managua, con una antelación de quince días a la fecha de su viaje.

Igualmente, se hace necesario que presente el primer día de la Actividad un seguro médico que tenga cobertura internacional (Colombia), de no contar con él, puede tramitarlo a través de una Agencia de Viajes (seguro de viajero) o a través de la Agencia de viajes TCI Estrellas Ltda., que presta sus servicios en este Centro de Formación de la Cooperación Española, obteniendo un 10% de descuento al adquirir la tarjeta Assist-Card Classic, correo electrónico viajes2@tciestrellas.com.

Por otra parte también quiero comunicarle que la aerolínea AVIANCA, ha ofrecido a los asistentes de las diferentes actividades formativas que se realizan este Centro de Formación de la Cooperación Española, descuentos especiales así:

Rutas Internacionales: Los descuentos para participantes internacionales, relacionados a continuación, aplican para todas las rutas en tarifas publicadas, con excepción de las tarifas en cuya base tarifaria aparecen los códigos Pr (promocionales), Net (internet), Pf (privadas). Estos descuentos aplican para rutas en las cuales Avianca opere directamente (no aplica para vuelos de código compartido, o en rutas con segmentos de otras aerolíneas).

Cabina Ejecutiva:

Tarifa Clase J: 15% de descuento

Tarifa Clase C: 5% de descuento

Cabina Económica:

Tarifas con estadía máxima entre 3 y 12 meses: 10% de descuento

Tarifas con estadía máxima entre 1 y 2 meses: 5% de descuento

Rutas Nacionales: Para boletos en rutas nacionales con excepción de la tarifa mínima publicada de cada ruta, aplican los siguientes descuentos:

Familia de tarifas	Clase de reserva	Descuento
--------------------	------------------	-----------

Econo	W, B, X	10%
-------	---------	-----

Flexi	S, L, V	12%
-------	---------	-----

Superflexi	H, Q, M, Y	15%
------------	------------	-----

Ejecutiva	C, J	20%
-----------	------	-----



Descuentos sujetos a cambio sin previo aviso

En las rutas con tres niveles tarifarios o menos, el descuento se aplicará de la siguiente forma: Econo: 10%, Flexi y Superflexi: 12%

Estos descuentos pueden adquirirse a través de una Agencia de Viajes o a través de la Agencia TCI Estrellas Ltda., bajo el código **252**

Como información adicional, le comunicamos que la temperatura en la ciudad de Cartagena, oscila entre los 28 y 31 grados centígrados con un 90% de humedad.

La moneda oficial es el peso (\$), 1 usd = \$2.100.00 pesos colombianos aproximadamente.



2.4 Asistentes e invitados

(Esta lista y las demás de expertos pueden haber variado ligeramente al tiempo de entregar esta publicación, por lo que se ruega consulte la lista actualizada al tiempo de iniciarse la actividad)

Nombre y Apellidos	Puesto que desempeña	Institución	País
Expertos			
Alfonso Oñate Laborde	Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo	Suprema Corte de Justicia	México
Alicia Castro Rivera	Ministra Tribunal de Apelaciones	Poder Judicial	Uruguay
Anabelle León Feoli	Magistrada Sala Primera	Poder Judicial	Costa Rica
Ana María Miranda Pizarro	Directora de Protocolo y RR.PP.	Corte Suprema de Justicia	Perú
Carlos Manuel Gonçalves de Melo M.	Magistrado	Conselho Superior da Magistratura	Portugal
Carlor Miguel Ramírez Romero	Magistrado	Corte Suprema de Justicia	Ecuador
Carlos Roberto Ortega Medina	Director	Poder Judicial	Honduras
David Gonzalo Cabezas Flores	Presidente	Consejo Nacional de la Magistratura	San Salvador
Edith Urtecho López	Abogada y Notario	Poder Judicial	Honduras
Efrain Alberto Díaz Belot	Abogado	Corte Suprema de Justicia	Honduras
Wielmar Hernández Lemus	Cooperación Internacional	Ministerio Público	Guatemala
Eloy Andrés Espinosa-Saldaña Barrera	Jefe de Gabinete de Asesores de la Presidencia	Corte Suprema de Justicia	Perú
Emilse Ardaya Gutiérrez	Ministra Presidenta Sala Civil	Corte Suprema de Justicia	Bolivia
Antonio Pajares Pares	En sustitución Sr. Távara - Presidente	Poder Judicial	Perú
Franklin Eduardo González Morales	Jefe de Sección de Estadística	Poder Judicial	Costa Rica
Hussein kalout	Letrado Jefe de Asesoría RRII	Superior Tribunal de Justicia	Brasil
Gloria Cecilia Cuello Suero	Directora General Técnica	Suprema Corte de Justicia	Rep.Dominicana
Jorge Antonio Cruz Ramos	Director General de Estadística	Consejo de la Judicatura Federal	México

Isaura Vargas Díaz	Vicepresidenta	Corte Suprema de Justicia	Colombia
Jesael Antonio Giraldo Castaños	Vicepresidente	Consejo Superior de la Judicatura	Colombia
Jenny Quirós Camacho	Jueza del Tribunal Penal de San José	Poder Judicial	Costa Rica
Joaquín Javier González Casanova	Director General de Relaciones Internacionales	Consejo de la Judicatura Federal	México
Jorge Carrera Doménech	Letrado Relaciones Internacionales	Consejo General del Poder Judicial	España
José Donaires Cuba	Consejero del Consejo Ejecutivo	Poder Judicial	Perú
José Manuel Maza Martín	Magistrado	Tribunal Supremo	España
José Manuel Sieira Miguez	Magistrado	Tribunal Supremo	España
Juan Francisco Castillo	Magistrado Tribunal Superior	Órgano Judicial	Panamá
Juan Pablo González González	Vocal	Consejo General del Poder Judicial	España
Leonor Perdomo Perdomo	Magistrada	Consejo Superior de la Judicatura	Colombia
Lidia Estela Cardona Padilla	Magistrada	Corte Suprema de Justicia	Honduras
Lilia M. Oquendo Solís	Abogada	Tribunal Supremo	Puerto Rico
Luis Fuenmayor Toro	Asesor	Tribunal Supremo de Justicia	Venezuela
Luis María Simón(sustitución Selva Klett)	Ministra Tribunal de Apelaciones	Suprema Corte de Justicia	Uruguay
Luis Henry Molina	Director	Escuela Nacional de Judicatura	Rep.Dominicana
Mara Gómez Pérez	Directora General de Planificación	Corte Suprema de Justicia	México
María Cristina Rosario Canedo Justiniano	Ministra	Corte Suprema de Justicia	Bolivia
Miguel Ángel Cardoza Ayala	Abogado Notario	Corte Suprema de Justicia	San Salvador
Néstor Julio Berroa Quezada	Encargado de la División Estadística Judicial	Suprema Corte de Justicia	Rep.Dominicana
Nodier Jaramillo	Magistrado	Primer Tribunal Superior	Panamá
Nora Victorina Montoya Martínez	Consejal Propietaria	Consejo Nacional de la Judicatura	San Salvador
Norma Martín Silva	Abogado Gestión Administrativa	Corte Suprema de Justicia	Nicaragua



Rafael Solís Cerda	Vicepresidente	Corte Suprema de Justicia	Nicaragua
Raúl Marco Battilana Nigra	Presidente	Consejo de la Magistratura	Paraguay
Rosana del Valle Sarno	Jefe de Área de Estudios y Estadísticas	Poder Judicial	Chile
Santiago Carlos Montana Segura	Consejero	Consejo de la Magistratura	Argentina
Sergio Muñoz Gajardo	Ministro	Poder Judicial	Chile
Victor Núñez	Ministro	Corte Suprema	Paraguay
TOTAL			
Invitados Especiales			
Stela Maris Martínez	Coordinadora Gral.	AIDEF	Argentina
Xavier Vives	AZERTIA - <i>SEINTEX</i>		España
Eladi Alcazar Martín	AZERTIA - <i>SEINTEX</i>		España
Mirtha Ulloa González	Directora Unidad Nacional	Ministerio Público	Chile
Francisco Viserda Barca	Asesor Área de Estudios	Defensor del Pueblo Secretaría General Iberoamericana	España
Alejandro Kawabata	Asesor Políticas Públicas		España
Jorge Angel Espina Ramos	Fiscal de Cooperación Internacional	Fiscalía General del Estado	España
Armando Cardoso	Jefe de Comunicación	Supremo Tribunal de Justicia	Brasil
Hernando Torres Corredor	Presidente de la Sala Administrativa	Consejo Superior de la Judicatura	Colombia
Carlos Arturo Mansilla Gardella	Vicepresidente	Consejo de la Magistratura	Perú
Roxana Beatriz García del Águila		Órgano Judicial	Guatemala
Vielka Garzón		Órgano Judicial	Panamá
Jorge Antonio Cruz Ramos		Consejo de la Judicatura	México
Raúl Pacay			Guatemala
Víctor Manuel Nuñez Rodríguez	Ministro de la Corte	Corte Suprema de Justicia Consejo Superior de la Judicatura	Paraguay
Temístocles Ortega Narváez	Presidente de la Sala Juris. Disciplinaria		Colombia
Víctor Moreno Catena	Secretario General Conferencia de	Conferencia Ministr. Justicia	España



	M,Justicia	Iberoam.	
TOTAL			
Expertos Contratados			
Pablo Santolaya Machetti	Catedrático Derecho Mercantil	Universidad Complutense	España
Joaquín Delgado	Letrado	Consejo General del Poder Judicial	España
Eugenio José Guilherme de Aragao	Subprocurador General	Ministro Público Federal	Brasil
Alberto Dalla Via	Magistrado Vicepresidente	Cámara Nacional Electoral	Argentina
Christian Hernández	Coordinador de Gestión	CEJA	Chile
Ildefonso Villán Criado	Jefe de Sección de Estadística	Consejo General del Poder Judicial	España
			Total del 23 al 27
Externos (23 y 24)			
Ana Teresa Intriago Ceballos	Jueza Civil	Función Judicial del Ecuador	Ecuador
Ángelica María Dávila Navarro	Abogada	Particular	Colombia
Augusto Ruperto Ho Sánchez	Catedrático	Universidad Latina de Panamá	Panamá
Dadky Juli Pérez Panduro	Fiscal Provincial	Ministerio Público	Perú
Eugenia Romero Espinoza	Director del Programa de Formación Judicial	Ministerio Público	Venezuela
Gloria Gabriela Merialdo Cobelli	Juez Letrado Primera Instancia	Poder Judicial	Uruguay
Héctor Hugo Pérez Aguilera	Secretario Ejecutivo	Instancia Coordinadora de Justicia	Guatemala
Marcela de la Paz González Ibarra	Program Officer Financiación Externa	Defensoría del Pueblo	Chile
Nelson Gustavo Fernández Meza	Médico Forense	Ministerio Público	Paraguay
Raúl Antonio Henríquez Interiano	Magistrado Propietario	Poder Judicial	Honduras
Rodrigo Ovidio Vásquez Retana	Juez	Poder Judicial	Costa Rica



Roxana Chavela Carrión Ramírez	Vocal Provincial	Poder Judicial	Perú
			Total del 23 al 24
TOTAL			
			TOTAL AMBOS EVENTOS
Invitados redes europeas			
Graiceuse Lacoste	Miembro del Consejo Superior de la Magistratura		Francia
Mario Volpi	Miembro del Consejo Superior de la Magistratura	Corte de Cassaziones	Italia
Total			Total



GRUPOS DE TRABAJO, RELACIONES DE EXPERTOS

COMISIÓN CONJUNTA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA+RED EUROPEA DE PRESIDENTES DE TRIBUNALES SUPREMOS

Coordinador

Jorge Carrera Doménech
Consejo General del Poder Judicial
c/Marqués de la Ensenada, 8 28071 Madrid
Tlf.:34 917005908
E-mail:jorge.carrera@cgpj.es
España

Coordinador

Carlos Marinho
Consejo Superior de la Magistratura
Largo do Corpo Santo, 13 1200-139 Lisboa
Tlf.: 35121322006
E-mail: carlosmarinho@csm.mj.pt
Mafalda.chaveiro@csm.mj.pt
Portugal

Alberto Dalla Vía
Consejo de la Judicatura
Argentina

Hussein kalout
Superior Tribunal de Justicia
Gabinete de Presidencia saf01 lote 06
Tlf.:556181658755
E-mail: hussein@sjt.gov.br
Brasil

Nora Victorina Montoya Martínez
Consejo de la Judicatura
Calle los Abetos, 8 Colonia San Francisco
Tlf.:503 22 454506
E-mail: nmontoya@cnj.gob.sv
El Salvador

ACCESO A LA JUSTICIA POR PARTE DE SECTORES DESFAVORECIDOS

Coordinador

Rodolfo de León Molina
Corte Suprema y Consejo de la Carrera
7ª Avenida y 21 calle zona 1, ciudad 01001
Tlf: 50222487116 ext.4839
E-mail: magvocalxii@oj.gob.gt
Guatemala

Coordinador

Isaura Vargas Díaz
Corte Suprema y Consejo
calle 12 n° 7-65 Palacio de Justicia Bogotá
Tlf.: 6194639/5629015
E-mail: isaurav10@hotmail.com
Colombia

Anabelle León Feoli
Corte Suprema de Justicia
Apartado 99 – 1003 San José
Tlf.: 2954316
E-mail: aleon@poder-judicial.go.cr
Costa Rica

Ortelio Juiz Prieto
Tribunal Supremo Popular
Avda. independencia y Lombillo
Tlf.: 53 7 8812124
E-mail: dinfostps@ceniani.info.cu
Cuba

Joaquin Delgado
CGPJ
c/Marqués de la Ensenada, 8 28071 Madrid
Tlf.: 34 917006278
E-mail: joaquin.delgado@cgpj.es
España

Norma Silva
Corte Suprema de Justicia
Dirección Postal 145 Managua
Tlf.: 2334531
E-mail: nsilva@csj.gob.ni
Nicaragua

Carlos de Jesús Oberto Pocaterra



Tribunal Supremo
Final Avenida Baralt, con esquinas dos pilitas
Tlf: 58212 8019605/9135
E-mail: gregorio.riera@tsj.gov.ve
Venezuela

SEGURIDAD JURÍDICA

Coordinador

Pablo Santaolaya
Universidad de Alcalá de Henares
C/Libreros, 27 Alcalá de Henares
Tlf.: 91 8854316/4360
E-mail: pablo.santolaya@uah.es
España

Alicia Castro Rivera
Corte Suprema de Justicia
Tribunal de Apelaciones en lo Civil
Tlf.: 598 29001988/6507
E-mail: alicastr@adinet.com.uy
Uruguay

PLAN IBEROAMERICANO DE ESTADÍSTICA JUDICIAL

Coordinador

Franklin González Morales
Poder Judicial
Apartado 99-1003 San José
Tlf.: 5062954444
E-mail: fgonzalezm@poder-judicial.go.cr
Costa Rica

Rossana Victoria del Valle Sarno
Poder Judicial
Huérfanos 1409 Santiago de Chile
Tlf.: 56 26746621/92540617
E-mail: rdelvalle@pjud.cl; rossanadelvalle@gmail.com
Chile

Mirian Gerardine Aldana
Corte Suprema y Consejo
C/ Los Abetos 8 Colonia S. Francisco San Salvador
Tlf.: 503 22454498/ 5262
E-mail: nmontoya@cnj.gob.sv
El Salvador



Ildfonso Villan Criado
CGPJ
c/Marqués de la Ensenada, 8 28071 Madrid
Tlf.: 34 917006313
E-mail: ildfonso.villan@cgpj.es
España

Nestor Berroa
Suprema Corte de Justicia
Edf. Suprema Corte de Justicia
Tlf.: 809 5333131 ext. 2010
E-mail: nberroa@suprema.gov.do
República Dominicana

ORALIDAD

Coordinador

Jenny Quirós Camacho
Corte Suprema y Consejo Superior
Canal 6.500 sur, 75 oeste, casa 22 h
Tlf.: 5062119834
E-mail: jquiros@poder-judicial.go.cr
Costa Rica

Coordinador

Jose Joaquín González Casanova
Consejo de la Judicatura
Avda. Insurgentes Sur 2065
Tlf.: 58 55 56476412 /000
E-mail: jjgonzlezc@prodigy.net.mx
México

José Manuel Maza Martín
Tribunal Supremo
Plaza de la Villa de París, s/n Madrid
Tlf.: 913970459/0460
E-mail: jmanuel.maza@ts.mju.es
España

Sergio Muñoz
Corte Suprema
Bandera n° 344 Santiago
Tlf.: 056 02 8735132
E-mail: smunoz@pjud.cl
Chile

Selva Klett Fernández
Suprema Corte de Justicia



Pasaje Derechos Humano 1310 Montevideo
Tlf.: 598 29005290/0538
E-mail: larrekle@adinet.com.uy
Uruguay

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Coordinador

Luis Fuenmayor Toro
Universidad Central de Venezuela
Avda. Alma Mater cruce con calle La Colina
Tlf.: 212 6936987/4143230984
E-mail: lift3003@yahoo.com
Venezuela

Jose Vicente Troya Jaramillo
Corte Suprema de Justicia
avd.6 de diciembre y Piedraita Quito
Tlf.: 593 22430817
E-mail: lnarvaez@cortesuprema.gov.ec
Ecuador

Luis Henry Molina
Escuela Nacional de la Judicatura
C/ Cesar Nicolás Penson no.59 Santo Domingo
Tlf.: 809 6860672
E-mail: lmolin@enj.org
República Dominicana

ESTATUTO DEL COORDINADOR

Coordinador

Miguel Angel Cardoza
Corte Suprema y Consejo
Corte Suprema de Justicia Centro de Gobierno
Tlf.: 503 22718788/8888
E-mail: miguel_cardoza@csj.gob.sv
El Salvador

Coordinador

Miguel Pasqual del Riquelme Herreros
Ministerio de Justicia
Ronda de Garay, 5 Murcia
Tlf.: 34968 229306/07
E-mail: miguel.pasqual@gmail.com
España



Gloria Cecilia Cuello
Corte Suprema de Justicia
Edificio de la Suprema Corte de Justicia
Tlf.: 1 809 533191 Ext.2128
E-mail: cuello@suprema.gov.do
República Dominicana

Lilia Oquendo Solís
Tribunal General de Justicia
PO BOX 190917 San Juan
Tlf.: 1 787 7220446
E-mail: lilia@tribunales.gobierno.pr
Puerto Rico



2.5 Metodología de trabajo

2.5.1 Metodología de los paneles o mesas redondas

El objetivo de cada mesa es fundamentalmente el de generar debate sobre cada una de las temáticas comprendidas en los diferentes títulos, que a su vez se corresponden con áreas temáticas de la presente edición de Cumbre, por consiguiente no se espera de los integrantes de las mismas la realización de exposiciones magistrales, sino breves planteamientos a partir de los cuales se pongan a disposición de los asistentes elementos de discusión. Estas breves exposiciones a cargo de cada uno de los integrantes no deberían ir más allá de los 10 minutos, de manera que con inclusión de la exposición que también llevará a cabo el moderador, el tiempo total de planteamiento inicial no ultrapase los 30 minutos, con el fin de que el resto de tiempo disponible pueda dedicarse al debate.

Estos debates generados en las mesas redondas o paneles son de gran importancia, pues se espera que de ellos resulten insumos importantes que posteriormente podrán ser tenidos en cuenta por las mesas de trabajo reunidas en los diferentes talleres durante los días miércoles 28 de febrero y jueves 1 de marzo. Para que esto sea posible es fundamental que los asistentes se esfuercen en participar en los debates, sacando a flote todas aquellas cuestiones, inquietudes o dudas que estimen conveniente.

2.5.2 Metodología de las mesas taller o grupos de trabajo

I. Objetivos

Los objetivos de las mesas taller son los siguientes:

- Discutir acerca de los borradores del desarrollo del proyecto
- Discutir y concretar los productos finales del proyecto (contenido, estructura, código de estilo...)
- Redistribuir en su caso el trabajo entre los expertos
- Revisar el programa de trabajo, con objetivos bien determinados en el tiempo
- Elaborar el reporte final de actividad para cada ronda de talleres, de acuerdo con el modelo previamente entregado

II. Perfiles

Las mesas-taller estarán integradas por los siguientes perfiles:

- Coordinador/es de grupo
- Expertos
- Expertos externos al sistema de cumbre contratados
- Invitados especiales

III. Metodología de trabajo

Respecto de la metodología de trabajo en las mesas-taller, se espera de los coordinadores que tomen un papel pro activo en la dirección de los debates, proponiendo todas aquellas iniciativas o medidas que estimen convenientes para una mejor dinámica de la actividad en la mesa, o tendentes a cumplimentar de la manera más eficiente posible los objetivos.

Para las mesas que disponen de expertos contratados externos al sistema de cumbre, dado el alto perfil de los mismos y la labor importante de apoyo que están destinados a realizar, es conveniente tener en cuenta que sus aportaciones podrán ser de gran utilidad para el buen desarrollo del proyecto y para alcanzar los objetivos previamente trazados.

Los invitados especiales son miembros destacados de otras redes del sector justicia iberoamericano, y se espera de los mismos que colaboren activamente en los debates y en la obtención de conclusiones, aportando las perspectivas propias de su área profesional.

También en el marco de la metodología de trabajo creemos que es muy importante que los debates en las mesas-taller se concentren en los objetivos de las mismas, evitando dispersiones, y tratando al final de establecer un plan de trabajo bien estructurado en cuanto a la distribución de tareas, cronograma y objetivos intermedios. Es asimismo muy importante que todos estos extremos queden perfectamente recogidos en el reporte final de actividad.

El reporte final de actividad deberá cumplimentarse y devolverse a la organización en soporte digital, para lo cual se darán en el mismo evento las instrucciones pertinentes.

.....

RECUERDE

- Evite hacer un uso muy intensivo el debate. La calidad del resultado final depende en gran medida de la pluralidad de opiniones y de ideas. En general tenemos tendencia a alargar nuestras intervenciones más de lo estrictamente necesario, es una actitud inconsciente. Sólo una adecuada concienciación en este punto puede ayudarnos a evitar estas situaciones.
- Evite las reflexiones introductorias, las referencias históricas no estrictamente necesarias y los ornatos lingüísticos superfluos. Nada de todo ello suele influir positivamente en el resultado final.
- Respete los turnos de palabra. Si los mismos no se establecen por los moderadores o coordinadores, tiene Vd derecho a solicitar que se observen. Un debate ordenado es siempre más eficiente y provechoso.
- Si es Vd. moderador, tenga presente que la fluidez y el orden en el debate dependen en buena medida de Vd. No dude en hacer ejercicio de sus atribuciones en beneficio de todos.
- En las mesas y en los debates mantenga siempre una actitud pro activa, tratando de colaborar en la fluidez de los debates y en el buen desarrollo de los trabajos. El resultado final es siempre un producto colectivo, y su calidad función de la buena predisposición y del buen hacer de los participantes. Vd es para nosotros un perfil muy importante.
- Y por último: sus opiniones e inquietudes son el principal activo con el que contamos. No dude en intervenir siempre que lo considere necesario!

3. Los grupos de trabajo

3.1. Grupo de trabajo creación de una comisión conjunta Cumbre Judicial Iberoamericana-Red Europea de Consejos del Poder Judicial+Red Europea de Presidentes de Tribunales Supremos

NOTA IMPORTANTE:

A lo largo de los epígrafes 3.1.1. y 3.1.2 se expone este proyecto en su formulación inicial. Tras su aprobación en la primera reunión preparatoria, la Secretaría Permanente ha trabajado intensamente para elaborar un plan de trabajo, con el fin de que el mismo sea sometido a discusión y debate en la primera ronda de talleres (3.1.3). Además, y teniendo en cuenta que este proyecto debe ajustarse en la medida de lo posible, no sólo al cronograma de la Cumbre, sino también al de las redes europeas, la Secretaría Permanente ha desplegado una intensa labor con el fin de darlo a conocer a estas últimas y tratar de obtener su consentimiento para iniciar cuanto antes los trabajos tendentes a la confección de los documentos constitutivos de la comisión conjunta. Sólo así será posible asegurar que esta quede constituida antes de la asamblea plenaria final de la presente edición.

El pasado día 6 de febrero en una reunión del comité de dirección de la Red Europea de Consejos, está última se integró al proyecto.

Asimismo este proyecto fue sometido a la consideración de la Red de Presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea, el pasado día 26 de marzo, en el marco de un Consejo de Administración de la referida red celebrado en Luxemburgo. El Consejo se pronunció en el sentido de someter el proyecto a consulta de todos los miembros de la red, con el fin de adoptar posteriormente la decisión que proceda. Entre tanto un técnico de la referida red participará en esta segunda ronda de talleres en calidad de observador.

Finalmente, desde la Secretaría Permanente se ha elaborado para esta segunda ronda de talleres un primer borrador de normas de constitución y funcionamiento de la Comisión Conjunta, que será sometido al grupo de trabajo para su estudio.

*Relación de invitados especiales que se incorporan a
este grupo de trabajo*

Nombre	Institución	Email
Gracieuse Lacoste	CSM (France)	Gracieuse.Lacoste@justice.fr
Mauro Volpi	CSM (Italia)	volpi@cosmag.it

3.1.0 Avances obtenidos en la primera ronda de talleres

Este grupo de trabajo avanzó en el plan de trabajo para los próximos meses, validándose el plan de trabajo presentado por escrito e incluido en el instructivo que se distribuyó previamente, estableciéndose que una vez obtenida la voluntad positiva de todas las redes europeas, se procederá a constituir el grupo de trabajo, el cual redactará los documentos constitutivos. Un objetivo fundamental sería poder presentar los borradores de estos documentos en la segunda ronda de talleres de julio.

Por lo demás, el grupo obtuvo las siguientes conclusiones:

1º Por parte de la Cumbre Judicial Iberoamericana se designaron a las Secretarías permanente y *pro tempore*, respectivamente, de España y Brasil, para las plazas del Grupo de Trabajo correspondientes a la Cumbre Judicial Iberoamericana.

2º Se consideró que la Comisión conjunta debería estar integrada por 8 miembros. 4 por parte de la Cumbre Judicial Iberoamericana, 2 por parte de la Red Europea de Consejos y 2 por parte de la Red de Presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea.

3º Con el fin de hacer posible la constitución de la primera comisión conjunta en el mes de octubre de 2007, se designó a España, Brasil, Argentina y El Salvador, como países que, inicial y provisionalmente, se integrarán en la misma. En la Asamblea Plenaria de marzo de 2008 se elegirán a los miembros definitivos.

4º Se consideró que la comisión conjunta debería disponer de un secretariado. Este servicio podría prestarlo la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, o bien, cualquiera de los órganos equivalentes de las redes europeas.

5º Las normas de funcionamiento de la comisión deberían, como mínimo, contemplar los siguientes aspectos:

- Preámbulo;
- Objeto de la comisión;
- Facultades de la comisión;
- Órganos de la comisión;
- Miembros de la comisión y posibilidad de reelección;
- Forma de designación de los miembros de la comisión;
- Estatutos de los miembros de la comisión;
- Duración del mandato;

- Causas de cese;
- Forma de elección del Presidente y Vicepresidente;
- Regulación sobre el Secretariado;
- Clases de reuniones: ordinarias y extraordinarias;
- Convocatorias de las reuniones, procedimiento, lugar y periodicidad;
- Recursos económicos de la comisión;
- Formación de la voluntad de la comisión;
- Establecimiento de vínculos con instituciones;
- Régimen de incorporación de otros miembros;
- Evaluación periódica del funcionamiento de la comisión y de sus normas básicas;
- Régimen transitorio de la primera Comisión Conjunta.

6º El lugar de constitución de la primera comisión conjunta dependerá de varios factores. Caso de existir una implicación significativa por parte de la Comisión Europea y de sugerirse la ciudad de Bruselas, podría considerarse ésta como la sede idónea. En caso contrario las sedes deberían ser Lisboa o Madrid.

7º Las áreas fundamentales de trabajo de la comisión deberían ser:

- Fortalecimiento y defensa de la independencia del poder judicial;
- Informes o estudios periódicos sobre el estado de la justicia en los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, de la Red Europea de Consejos y de la Red de Presidentes de Cortes Supremos de Europa;
- Identificar líneas de acción para la cooperación recíproca;
- Lanzar iniciativas para mejorar las líneas de comunicación con otras instituciones (v. gr. Ministerio Público);
- Propiciar plenarias entre representantes de cortes y consejos de esta estructura;
- Intercambio de experiencias entre la cumbre y las redes europeas;
- Aprovechar las ventajas de estar en red para facilitar la comunicación entre instituciones europeas y americanas;
- Producción de documentos axiológicos (v. gr. Manuales de buenas prácticas, de buena conducta y guías prácticas);
- Trabajar en áreas temáticas relacionadas con derechos humanos;
- Crear una página Web para difundir los documentos y trabajos de la comisión.

3.1.1 Justificación

La Cumbre Judicial Iberoamericana es una organización que vertebra la cooperación y concertación entre los Poderes Judiciales de los veintitrés países de la comunidad iberoamericana de naciones, aglutinando en un solo foro a las máximas instancias y órganos de gobierno de los sistemas judiciales iberoamericanos. Reúne en su seno a los Presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y a los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura iberoamericanos.

El principal objetivo de la Cumbre Judicial Iberoamericana es la “adopción de proyectos y acciones concertadas, desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural común constituye un instrumento privilegiado que, sin menoscabo del necesario respeto

a la diferencia, contribuye al fortalecimiento del Poder Judicial y, por extensión, del sistema democrático”

La Red Europea de Consejos del Poder Judicial (RECPJ) se estableció formalmente en el año 2004 y está formada por instituciones nacionales en los Estados miembros de la Unión Europea que son independientes del poder ejecutivo y del poder legislativo, cuya función es apoyar a los miembros del Poder Judicial en su labor de administración de la justicia de forma independiente.

Hasta la fecha, organizaciones nacionales del poder judicial pertenecientes a 24 Estados miembros de la UE se han unido a la REDCPJ y se han recibido solicitudes de muchas otras organizaciones de Estados miembros para convertirse en miembros o para adquirir también el estado de observador.

La RECPJ propone actuar como mediador entre las instituciones de la Unión Europea y los miembros del poder judicial nacionales y ha formulado una serie de objetivos en el marco de la creación de un Área Europea de libertad, seguridad y justicia.

La RECPJ apoya la cooperación entre los miembros en los siguientes aspectos:

- Análisis e información respecto de estructuras y competencias de los miembros.
- Intercambio de experiencias en relación con cómo se organiza el poder judicial y cómo opera;
- Cuestiones relativas a la independencia del Poder Judicial y otras cuestiones de interés común; y
- Provisión de experiencia y propuestas a las instituciones de la Unión Europea y a otras organizaciones nacionales e internacionales.

También en el año 2004 fue creada la Red Europea de Presidentes de Tribunales Supremos de Justicia de la Unión Europea, con la intención de conformar un foro de diálogo con las instituciones europeas, y de promover la discusión e intercambio de ideas.

Por su propia naturaleza y composición, la cumbre judicial iberoamericana constituye a su vez un puente de asociación, entre las regiones y culturas europeas e iberoamericanas. Ambas regiones han mantenido tradicionalmente vínculos estables de amistad y cooperación. En este sentido, las Cumbres UE-ALC desempeñan un importante papel en la asociación entre ambas regiones. La reciente Cumbre de Viena brindó una oportunidad única para hacer avanzar los numerosos intereses comunes de las dos regiones.

Recientemente la Comisaria Europea de relaciones exteriores comentó:

“We want to reinforce our mutual understanding and the existing partnership to create new dialogues and opportunities for both regions. Working together, we can better address the challenges of the globalised world and contribute to peace and stability in the region and to its development by increasing social cohesion, improving democratic governance and deepening regional integration.”

Asimismo, la UE es hoy por hoy el mayor inversor exterior en latino América, y también el mayor donante. En sintonía con todo ello, la cooperación entre ambas



regiones se ha reforzado a partir de las cumbres de Río (1999), Madrid (2002), Guadalajara (2004) y Viena (2006).

En esta última cumbre ambas partes lograron un consenso sobre 12 puntos de la agenda que están reflejados en la Declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno:

- Democracia y derechos humanos
- Fortalecimiento del enfoque multilateral para fomentar la paz, la estabilidad y el respeto por el derecho internacional
- Terrorismo
- Drogas y crimen organizado
- Medio ambiente (incluyendo prevención de desastres, mitigación de sus efectos y preparación)
- Energía
- Acuerdos de asociación; integración regional; comercio; conexión (inversión, infraestructura, sociedad de la información)
- Crecimiento y empleo
- Lucha contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión
- Cooperación al desarrollo y financiación internacional para el desarrollo
- Inmigración
- Conocimiento compartido y promoción de los recursos humanos: Educación Superior, Investigación, Ciencia y Tecnología, Cultura

La UE ha implementado recientemente un ambicioso y a su vez original programa de cooperación denominado EUROsociAL. El objetivo general del programa consiste en contribuir a aumentar el grado de cohesión social de las sociedades latinoamericanas actuando sobre las políticas públicas de educación, salud, de la administración de la justicia, de fiscalidad y del empleo para que pasen a ser de auténticos vectores de cohesión social.

El intercambio de experiencias entre administraciones de los países de la Unión Europea y América Latina es la actividad principal de EUROsociAL.

Parece pues, que en el marco de esa orientación estratégica adoptada por la UE en relación con latino América, el sector justicia no puede quedar al margen. En este sentido, uno de los sectores objetivo del programa EUROsociAL es la justicia.

Pero en ese marco de cooperación, colaboración y amistad, entre las dos regiones, el sector justicia puede y debe ser no sólo destinatario de la cooperación europea en sentido estricto, sino que está llamado también a desempeñar un papel fundamental en esa política de asociación y aproximación emprendida desde la UE, y para ello nada mejor que aprovechar las ventajas comparativas que las redes ofrecen.

En este sentido, tanto la Cumbre Judicial Iberoamericana como la Red Europea de Consejos, constituyen redes fundamentales que vinculan a los máximos órganos de gobierno de los poderes judiciales de Europa y América, y son por ello instrumentos perfectamente adecuados para generar espacios de colaboración y conocimiento

recíproco. A esas redes hay que añadir la que vincula a los Presidentes de los Tribunales Supremos de la Unión Europea.

Con todo, es lo cierto que existe entre la Cumbre Judicial Iberoamericana, en su actual formato, y la Red Europea de Consejos, un elemento diferenciador importante, puesto que en esta última no se integran los supremos órganos jurisdiccionales de los diferentes países de la UE. Por otra parte, al igual que sucede en Ibero América, no todos los países de la UE han recurrido a la creación de Consejos de la Magistratura para residenciar el gobierno de sus poderes judiciales. Por último, no existe en los Tribunales Supremos de la Unión Europea la tradición de gobierno y gestión que se residencia en una buena parte de las Cortes Supremas de Ibero América. Pese a ello, no parece que este sea un obstáculo insalvable a la hora de diseñar una iniciativa como la que aquí se propone, en primer lugar por cuanto el perfil institucional de la misma es ya *per se* suficiente como para generar espacios de cooperación y trabajo conjunto, y en segundo, por lo que a la red europea de consejos respecta, en aquellos Estados miembros en los que las instituciones de gobierno anteriormente especificadas no existen, se puede otorgar el estatus de observador al Ministerio de Justicia. También cabe conceder el estado de observadores a las instituciones de países candidatos a formar parte de la Unión Europea. Finalmente, dada la existencia de la European Network of the Presidents of the Supreme Judicial Courts of the European Union, nada impide el que se invite a la misma a participar en la comisión de trabajo conjunto que se propone.

3.1.2 Descripción del proyecto. La comisión conjunta Cumbre Judicial Iberoamericana-Red Europea de Consejos+Red Europea de Presidentes de Tribunales Supremos

3.1.2.1 Objetivo general

Contribuir a la asociación estratégica entre la región Iberoamericana y la UE, a partir del fortalecimiento de las relaciones y conocimiento recíproco de los poderes judiciales de ambas.

Contribuir a la cohesión social de la región Iberoamericana a partir de la mejora y modernización de sus sistemas judiciales.

3.1.2.2 Objetivo específico

Crear un espacio de concertación y diálogo entre los poderes judiciales de la UE y los de la región Iberoamericana. Promover y facilitar el intercambio y desarrollo conjunto de experiencias exitosas en el sector justicia.

3.1.2.3 Resultados

La Comisión Conjunta de Trabajo Cumbre Judicial Iberoamericana-Red Europea de Consejos del Poder Judicial+Red de Presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea se halla constituida, con unas normas de funcionamiento elaboradas y un primer documento programático aprobado.

3.1.2.4 Desarrollo del proyecto: actividades



La comisión que se propone estaría integrada por representantes de las siguientes redes:

- Cumbre Judicial Iberoamericana
- Red Europea de Consejos del Poder Judicial
- Red Europea de Presidentes de Tribunales Supremos

La comisión tendría por finalidad desarrollar iniciativas, propuestas, estudios, proyectos y trabajos de interés en el marco de las relaciones entre la UE y la Comunidad Iberoamericana de Naciones, referidos todos ellos a aspectos relativos a los poderes judiciales ibero americanos y europeos.

Para el desarrollo de esta comisión sería necesario en primer lugar dar a conocer el proyecto y obtener una declaración favorable de las redes implicadas (Cumbre Judicial Iberoamericana, Red Europea de Consejos del Poder Judicial, y Red Europea de Presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea).

El siguiente paso sería, supuesto el consentimiento de las redes, elaborar las bases orgánicas y de funcionamiento de la comisión conjunta, lo cual se llevaría a cabo a partir de un encuentro conjunto entre representantes de las redes, en el que deberían designarse los correspondientes grupos de trabajo que deberían elaborar:

- Una declaración conjunta
- Un documento constituyente
- Unas normas de funcionamiento de la comisión

Los resultados obtenidos por los grupos de trabajo serían posteriormente ratificados por los órganos correspondientes de las redes implicadas.

Tras la ratificación de los documentos constituyentes, se llevaría a cabo un acto solemne de constitución de la comisión, cuyos miembros integrantes se habrían previamente determinado de acuerdo con lo establecido en el documento constituyente.

A partir de ahí, la comisión una vez constituida elaboraría un documento programático de trabajo.

En este sentido, la metodología de trabajo podría ser similar al sistema de cumbres, por lo que no se descarta el que la iniciativa conduzca finalmente a la creación de una cumbre judicial EU-Ibero América.

3.1.2.5 Financiación del proyecto: recursos

La financiación de la constitución de la comisión correría a cargo de EUROsociAL.

Se entiende por financiación de la constitución de la comisión:



- Los gastos previos de presentación del proyecto y explicación del mismo a las redes
- Los gastos de organización y constitución de los grupos de trabajo
- Los gastos de constitución de la comisión

Los gastos previos de presentación consistirían en:

- Un encuentro entre la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial, los representantes pertinentes de la ENCJ-NPSCEU, y una representación de EUROsociAL. El encuentro podría llevarse a cabo en la sede de EUROsociAL. La finalidad de este encuentro sería dar a conocer el proyecto, obtener los consentimientos de las redes, y acabar de perfilar la metodología de trabajo para la creación y constitución de la comisión. Los concretos gastos a asumir serían en este caso los desplazamientos y alojamiento de la delegación de la ENCJ-NPSCEU.

Los gastos de organización y constitución de los grupos de trabajo consistirían en:

- Financiar las reuniones de trabajo del grupo o grupos de trabajo creados. Inicialmente se estima con que serían suficientes tres reuniones. La inicial de constitución del grupo o grupos de trabajo, en la que se definirían los objetivos, resultados y cronograma. Una intermedia de seguimiento y una reunión final de validación. El lugar de celebración de la primera reunión sería la sede de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, el de los dos encuentros restantes se definiría en esta primera reunión por consenso.

Los gastos de constitución de la comisión consistirían en:

- Financiar determinados gastos de la sesión solemne constitutiva.

3.1.2.6 Asunciones

- Existe una clara voluntad por parte de las redes para constituir e impulsar la comisión

3.1.2.7 Riesgos

Los riesgos fundamentales del proyecto proceden fundamentalmente de las propias redes implicadas. De ellas se espera desde el principio una clara identificación de los objetivos de la comisión conjunta, un alineamiento con los mismos y un impulso de iniciativas. Caso de faltar en alguna de las redes esa identificación, la comisión podría quedar inoperativa.

Por otra parte, no puede ignorarse que la diferente composición inicial de las redes puede también constituir algún obstáculo para el impulso de determinadas iniciativas. En efecto, no existe en el ámbito de la UE una red de características similares a la Cumbre Judicial Iberoamericana, capaz de concertar en un formato único Cortes

Supremas y Consejos de la Judicatura. Ello introduce una cierta complejidad en el manejo del proyecto al ser necesario concertar a dos redes europeas bastante diferentes entre sí.

3.1.3 Plan de trabajo (elaborado con posterioridad a la formulación del proyecto)

PLAN DE TRABAJO SOBRE CONSTITUCIÓN DE UN COMISIÓN CONJUNTA DE TRABAJO CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA-RED EUROPEA DE CONSEJOS+RED DE PRESIDENTES DE TRIBUNALES SUPREMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

1. Contexto y estructura general del plan de trabajo

En el marco del proyecto sobre constitución de una comisión conjunta de trabajo que incorpore representantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana, la Red Europea de Consejos y la Red de Presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea, se ha diseñado un plan de trabajo que viene a recoger las diferentes actividades a llevar a cabo hasta la constitución de la comisión de referencia.

Esta comisión, permitiría impulsar proyectos e intercambios de experiencias entre las diferentes redes vertebradoras de los poderes judiciales de ambas áreas, así como propiciar un mejor conocimiento de las problemáticas que afectan a sus poderes judiciales, convirtiéndose en última instancia en un importante instrumento de la concertación entre dos regiones, que no sólo comparten intereses económicos, sino que se hallan unidas por vínculos históricos, culturales y lingüísticos.

El plan de trabajo se ha ordenado en fases. Cada una de las fases responde a partes del proyecto que tienen una cierta identidad, y que son además presupuesto para el inicio de la fase siguiente, o para la toma de decisiones fundamentales en la marcha del proyecto.

La fase 1 corresponde a la formulación del proyecto inicial y a la exteriorización de la voluntad de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en su primera reunión preparatoria de la XIV edición, en el sentido de constituir la comisión conjunta de trabajo. Esta fase se halla ya agotada en la actualidad, siendo su resultado positivo.

La fase 2 corresponde al diseño de una estrategia para el traslado de la iniciativa a las redes europeas, y se incluye en la misma la preparación de todo el soporte documental necesario.

La fase 3 corresponde al traslado formal de la iniciativa a las redes europeas (lo que en términos metafóricos denominamos “inyección de las señales de inicio en las redes”).

A partir de esta fase el proyecto entra en un momento decisorio fundamental, que es función de los acuerdos que se adopten en las redes europeas.

Las fases 4 y 5 presuponen una decisión favorable obtenida en las redes europeas. La fase 4 tiene por objeto la constitución de un grupo de trabajo que deberá encargarse de la redacción de los documentos constitutivos de la comisión (acta constitutiva, declaración inicial, normativa de funcionamiento, propuesta de documento programático), siendo precisamente en la fase 5 donde se elaborarán los referidos documentos, y se diseñará el contenido del acto constitutivo, todo lo cual será sometido a los órganos decisorios de cada una de las redes para su validación. Hecho esto, se iniciarán los preparativos de la constitución de la comisión.

Finalmente la **fase 6**, una vez logrados y consensuados los documentos constitutivos, llevará a la constitución efectiva de la comisión conjunta.

2. Cronograma



La constitución de la comisión conjunta de trabajo trae causa de un proyecto que forma parte de la XIV edición de la cumbre judicial iberoamericana, por lo que, desde la perspectiva de esta última, sería lo deseable que su efectiva creación no se demore más allá de marzo de 2008, mes este último en el que tendrá lugar la asamblea plenaria de la edición antes mencionada. El marco temporal ideal para su constitución se situaría entorno a los meses de septiembre-octubre de 2007. Este punto temporal deriva de la coordinación de la estrategia de este proyecto con la de EUROsociAL justicia, a cuyo cargo corre la financiación del mismo (actividad 12.03). En efecto, EUROsociAL justicia se propone dentro del primer semestre de este año 2007 desplegar una serie de actividades de sensibilización en Europa (actividad 11.03), las cuales se verían muy reforzadas si el proceso de constitución de la comisión conjunta avanza con cierta celeridad y coordinación, de manera que el mismo pueda tener ya algún tipo de reflejo o impacto en las referidas actividades de sensibilización (v.gr. mediante la participación del grupo de trabajo o de alguno de sus miembros en algunas de esas actividades).

Partiendo de la base de que la Cumbre Judicial Iberoamericana ya adoptó en su primera reunión preparatoria los acuerdos necesarios para viabilizar la constitución de la comisión conjunta, nombrando asimismo un grupo de seguimiento para ello, el proyecto se encamina directamente hacia su fase 2.

La fase 2 del proyecto depende fundamentalmente de la Secretaría Permanente de la Cumbre, que es el órgano que deberá preparar toda la batería documental que deberá ser trasladada a las redes europeas, así como el documento formal expresando a estas la voluntad de someter a su consideración la constitución de la comisión conjunta. En la actualidad la preparación de esta documentación se halla ya bastante adelantada, por lo que se está en condiciones de asegurar su plena disponibilidad dentro del mes de enero de 2007.

La fase 3 se halla condicionada a los tiempos y cronogramas de las redes europeas, puesto que son sus órganos quienes deberán pronunciarse sobre la iniciativa. En este sentido la iniciativa será presentada a la Red Europea de Consejos en un steering committee a celebrar el día 5 de febrero de 2007. Respecto de la Red de Presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea, la misma se reúne aproximadamente cada dos años. Siendo así que esta red no tiene previsto un plenario para este año, y el consejo de administración no se reunirá hasta el próximo mes de octubre aproximadamente, se estima lo más conveniente que el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, se dirija por carta al Presidente del Consejo de Administración de la Red, solicitando la convocatoria de un consejo extraordinario que podría tener lugar hacia el mes de marzo de este año, en el cual se haría la presentación del proyecto y se interesaría la implicación de esta red en el mismo. Caso de existir alguna vía más rápida de obtener una declaración de voluntad de esta última red, debería ser sin duda preferida, para lo cual se llevarán a cabo las oportunas gestiones con su Presidente.

Las fase 4 debería agotarse no más allá del mes de abril de 2007, con la constitución del grupo de trabajo.

La fase 5, elaboración de los documentos constitutivos, sería deseable que arrojara sus resultados como máximo dentro del mes de mayo de 2007.

Por lo que respecta a la fase 6 como ha quedado indicado anteriormente sería conveniente llevar a cabo el acto solemne de constitución dentro de los meses de septiembre-octubre de 2007. Podría pensarse en un horizonte temporal más próximo, pero debe tenerse en cuenta que la organización del acto solmene de constitución tiene cierta complejidad y requiere de un tiempo razonable para preparar todos los aspectos financieros, logísticos, administrativos y protocolarios.

Fase	Límite temporal/optimizado
• Fase 1	• Diciembre 2006
• Fase 2	• Enero 2007
• Fase 3 (presentación redes)	• Marzo 2007/Febrero 2007
• Fase 4 (grupo de trabajo)	• Abril 2007/Marzo 2007
• Fase 5 (documentos)	• Mayo 2007/Abril 2007
• Fase 6 (constitución)	• Septiembre-Octubre 2007

3. Descripción de cada una de las fases

3.1 Fase 1: Formulación e inicio del proyecto

Los pormenores de la fase 1 pueden verse en el documento de formulación del proyecto y en la declaración final de Isla Margarita, tras la celebración de la primera reunión preparatoria de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Servicios implicados: (Consejo General del Poder Judicial, Secretaría Permanente. España)

- RRII: Comisión de relaciones internacionales del CGPJ
- RRII: Jorge Carrera

La fase 1 terminó con la validación por parte de la Comisión de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial (Secretaría Permanente) de los resultados alcanzados en la primera reunión preparatoria de Isla Margarita.

Resultados	Verificación
<ul style="list-style-type: none">• Proyecto formulado• Proyecto aprobado en Cumbre	<ul style="list-style-type: none">• Documento de formulación• Acta reunión preparatoria

3.2 Fase 2: Estrategia y soporte documental preparatorio

En la actualidad se han llevado ya a cabo contactos informales con algunos miembros de la Red Europea de Consejos, a partir de los cuales se ha detectado una voluntad positiva de los mismos de cara a la constitución de la comisión.

Por parte de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana se elaborará un dossier contentivo de los siguientes documentos:

- Documento formal de traslado en inglés y en francés, firmado por el Presidente del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España
- Documento de formulación del proyecto en inglés y en francés
- El presente plan de trabajo en inglés y en francés
- Declaración de Isla Margarita en inglés y en francés
- Documentación de EUROSociAL en inglés y en francés, acreditando la financiación del proyecto

Esta fase terminará con la validación de todos los documentos por parte de los órganos internos de la Secretaría Permanente de la Cumbre, como acto formal previo a la remisión a las redes europeas.

Servicios implicados: Consejo General del Poder Judicial, Secretaría Permanente. España

- Presidencia TS, Fernando Román
- Presidencia, Eduardo Ortega
- RRII, Juan Pablo González
- RRII, Jorge Carrera
- RRII, Pilar Ruiz
- EJ, Francisco Puig

Resultados	Verificación
<ul style="list-style-type: none"> • Dossier de presentación terminado • Dossier validado por secretaría permanente 	<ul style="list-style-type: none"> • Dossier • Acuerdo secretaría permanente

3.3 Fase 3: Entrada de la señal constitutiva en las redes europeas

Esta fase se inicia con la presentación formal de la documentación que debe dar inicio al proceso de toma de decisiones en las redes europeas.

Por lo que respecta a la Red Europea de Consejos, el acto de presentación se llevará a cabo en un steering committee a celebrar en Roma el día 5 de septiembre. Los encargados de esta misión serán los letrados del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, D^a. Pilar Ruíz Carnicero y D. Francisco de Paula Puig Blanes.

Por lo que respecta a la Red de Presidentes del Tribunales Supremos de la Unión Europea, el acto de presentación del proyecto se prevé que se realizará ante un consejo de administración extraordinario, entre los meses de febrero y marzo de 2007. La presentación en esta red correrá a cargo de la persona o personas que se determinarán en un momento posterior.

Dentro de esta fase se esperan los siguientes acuerdos en las redes europeas:

- Declaración favorable a la constitución de la comisión conjunta
- Declaración favorable a la constitución de un grupo de trabajo que prepare la creación de la comisión conjunta, con identificación de sus miembros
- Establecimiento de un procedimiento rápido para la validación de los resultados obtenidos por el grupo de trabajo, como paso previo al inicio de la etapa de constitución de la comisión conjunta (ver apartado 3.5, fase 5)

El grupo de trabajo debería estar compuesto por miembros de las tres redes.

El grupo de trabajo debería estar integrado por un mínimo de una y un máximo de dos personas por cada red, de manera que el total mínimo sería de 3 personas, y el máximo de 6. Al grupo de trabajo podrá añadirse un responsable de alto nivel del proyecto EUROsociAL justicia, así como un técnico de dicho proyecto para la coordinación de las cuestiones logísticas.

La Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, una vez obtenido el consentimiento de las redes europeas, comunicará a todos los integrantes del grupo de trabajo los nombres y datos de contacto de todos sus miembros, e interesará de los mismos que de común acuerdo fijen el lugar y fecha de la primera reunión. Este dato será después trasladado a la oficina de EUROsociAL justicia con el fin de iniciar la coordinación logística.

Servicios implicados: Consejo General del Poder Judicial, Secretaría Permanente. España. Órganos correspondientes de las redes europeas.

- Secretaría Permanente Cumbre Judicial Iberoamericana, J.Carrera
- RRII, Pilar Ruiz
- EJ, Francisco Puig
- Órganos correspondientes de las redes europeas
- Miembros grupo de trabajo
- Oficina EUROsociAL justicia

Resultados	Verificación
------------	--------------



- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo favorable redes europeas • Acuerdo constitución grupo de trabajo en cada red • Establecimiento lugar y fecha para el inicio de las sesiones del grupo de trabajo | <ul style="list-style-type: none"> • Certificación acuerdos redes • Comunicación Secretaría Permanente |
|--|--|

3.4 Fase 4: Puesta en funcionamiento del grupo de trabajo para la constitución de la comisión conjunta

Tras las declaraciones obtenidas en la fase 3, se constituye el grupo de trabajo, en la fecha y lugar acordados con arreglo al punto anterior.

El grupo de trabajo en su primera reunión establecerá un cronograma de sus actividades. Para la fijación de este cronograma el grupo de trabajo será previamente informado desde la oficina de EUROsociAL justicia del presupuesto total disponible, a fin de ajustar las actividades al mismo.

Las actividades del grupo de trabajo serán financiadas con cargo al proyecto EUROsociAL justicia. El grupo de trabajo tomará sus acuerdos por consenso entre sus miembros.

Servicios implicados:

- Representante de la Cumbre Judicial Iberoamericana
- Representantes de las redes europeas
- Representante de EUROsociAL justicia

Resultados	Verificación
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo constituido • Cronograma de actividades 	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de sesión

3.5 Fase 5: Diseño de los documentos constitutivos de la comisión conjunta. Preparación del acto constitutivo.

Los objetivos de la fase 5 vienen dados por la obtención de los siguientes resultados:

- Documento de diseño del acto constitutivo
- Borrador del acta constitutiva y de la declaración inicial
- Borrador de las normas de funcionamiento de la comisión conjunta
 - En este documento se deberían resolver las siguientes cuestiones entre otras:
 - Designación o nombre oficial de la comisión conjunta (que puede ser este mismo u otro que identifiquen los miembros del grupo de trabajo).
 - Número de miembros que integrarán la comisión conjunta, la cual inicialmente se prevé como paritaria entre las dos regiones (v.gr 4 américa, 4 europa)
 - Limite máximo temporal para que cada una de las redes comuniquen el nombre de los miembros que integrarán la primera comisión conjunta
 - Duración del mandato de los miembros de la comisión conjunta, causas de cese y procedimiento para la renovación
 - Régimen de reuniones y toma de acuerdos de la comisión conjunta
 - Difusión y comunicación de los acuerdos de la comisión conjunta
- Borrador del primer documento programático de la comisión conjunta
 - En este punto los miembros del grupo de trabajo, en tanto que integrantes de las diferentes redes, fijarán los grandes lineamientos programáticos de la comisión, los cuales serán concretados por esta una vez constituida.

Estos documentos deberán someterse a los órganos decisorios de cada una de las redes para su validación. En los acuerdos iniciales con las redes debería preverse un procedimiento ágil para este cometido.

Asimismo y dentro de esta fase se sentarán las bases del diseño del acto constitutivo. En el marco de esta parte del proyecto deberán recabarse los apoyos políticos e institucionales necesarios para darle una adecuada visibilidad y relevancia.

Para el planeamiento del acto constitutivo deberán tenerse muy en cuenta los siguientes aspectos:

- Lugar de la constitución
- Perfil invitados
- Contenido del acto

Una vez sentadas las bases del diseño del acto de constitución, se iniciarán los preparativos del mismo. Estas actividades comprenderán:

- Aspectos financieros
- Aspectos logísticos
- Aspectos protocolarios
- Aspectos administrativos

La preparación del acto de constitución se llevará a cabo por razones operativas y de proximidad coordinadamente entre la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana y la oficina de EUROsociAL justicia. La Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana mantendrá informado al grupo de trabajo de todos los aspectos fundamentales de la organización, la cual se ajustará a lo establecido en el documento de diseño antes mencionado.

Paralelamente, una vez terminados y aprobados los documentos emitidos por el grupo de trabajo, las redes identificarán a los miembros integrantes de la primera comisión conjunta.

Servicios implicados:

- Secretaría Permanente Cumbre Judicial Iberoamericana
- Servicios correspondientes de las redes europeas
- Grupo de trabajo
- Responsables de EUROsociAL

Resultados	Verificación
<ul style="list-style-type: none"> • Diseño acto constitutivo • Borrador acta constitutiva • Borrador declaración inicial • Borrador normativa comisión • Borrador doc. Programático • Preparación del acto de constitución 	<ul style="list-style-type: none"> • Dossier contentivo de todos los documentos para la sesión constitutiva • Expedientes de preparación y organización del acto de constitución

3.6 Fase 6: Acto constitutivo

El acto constitutivo es el punto final del proyecto. Para el mismo se esperan los siguientes resultados:

- Se ha constituido una comisión conjunta Cumbre Judicial Iberoamericana-Red Europea de Consejos+Red de Presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea
- La comisión conjunta dispone de unas normas de funcionamiento, que prevén como mínimo los siguientes aspectos: composición y nombramiento de los miembros, causas de cese y cobertura de vacantes, ámbito competencial, régimen de toma de acuerdos



- La comisión ha elaborado y aprobado una declaración solemne constitutiva así como un primer documento programático.

Desde un punto de vista estratégico resulta de fundamental importancia dotar al acto constitutivo de visibilidad y difusión. En este sentido es básico para su éxito un adecuado planeamiento que conforme a lo indicado se llevará a cabo en la fase inmediatamente anterior.

El acto constitutivo tiene como finalidad fundamental el solemnizar y dar visibilidad a la primera sesión oficial de la comisión conjunta.

Resultados	Verificación
<ul style="list-style-type: none"> • Comisión conjunta constituida • Declaración inicial emitida • Normativa aprobada • Programa inicial aprobado 	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de constitución • Publicación de la declaración • Acta de constitución • Acta de constitución y publicación del documento programático

4. Relación de personas inicialmente implicadas*

Nombre	Cargo
Juan Pablo González	Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales del CGPJ del Reino de España
Fernando Román	Jefe de Gabinete de Presidencia del Tribunal Supremo del Reino de España
Eduardo Ortega Martín	Jefe de Gabinete de Presidencia. Consejo General del Poder Judicial del Reino de España
Pilar Ruíz Carnicero	Letrada del servicio de relaciones internacionales del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España
Francisco de Paula Puig Blanes	Letrado del servicio de relaciones internacionales del Consejo General del Poder Judicial
Jorge Carrera Doménech	Letrado del servicio de relaciones internacionales del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España
Ana María Álvarez de Yraola	Coordinadora Ejecutiva EUROsociAL justicia
Miguel de Domingo Angulo	Coordinador Institucional EUROsocial

*Esta relación debería actualizarse a medida que avancen las fases del proyecto

3.1.4 Cartas remitidas por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España

Francisco José Hernández Santiago

*El Presidente del Tribunal Supremo
y del Consejo General del Poder Judicial*

Madrid, 25 janvier 2007

Excmo. Sr. ;
D. Luigi Berlinguer
Consiglio Superiore della Magistratura
Piazza Indipendenza 6
00185 ROMA
ITALY

Cher Monsieur le Président:

Le Sommet Judiciaire Latino-américain est une organisation qui structure la coopération et la concertation entre les Pouvoirs Judiciaires des vingt-trois pays de la communauté latino-américaine des nations, et réunit en un unique forum les instances suprêmes et les organes de gouvernement des systèmes judiciaires latino-américains. Il réunit donc en son sein les Présidents des Cours Suprêmes, ainsi que les plus hauts représentants des Conseils Supérieurs de la Magistrature latino-américains.

Le Conseil Général du Pouvoir Judiciaire du Royaume d'Espagne exerce depuis 2000 (pour le système de Sommets Latino-américains des Présidents des Cours Suprêmes), et depuis 2002, (pour le processus de Rencontres Latino-américaines des Conseils de la Judicature), le Secrétariat Permanent des processus institutionnels de réunions, conclusions et actions résultant du système de sommets latino-américains d'organes de gouvernement de la Justice.

À l'heure actuelle, le Sommet Judiciaire Latino-américain, dans son format unifié réunissant les sommets des Cours Suprêmes et des Conseils de la Magistrature, en est à sa XIV^e édition, et lors de la première réunion préparatoire, qui a eu lieu récemment (Île Margarita, novembre 2006), les coordinateurs nationaux présents ont décidé d'impulser un projet visant à établir un forum permanent de rencontre entre réseaux judiciaires européens et latino-américains. Le projet vise la création d'une Commission Conjointe de Travail formée par des représentants du Sommet Judiciaire Latino-américain et par des représentants du Réseau Européen des Conseils de la Magistrature et du sommet de Présidents des Cours Suprêmes de l'Union Européenne.

Francisco José Hernández Santiago

*El Presidente del Tribunal Supremo
y del Consejo General del Poder Judicial*

Cette commission permettrait d'impulser des projets et des échanges d'expériences entre les différents réseaux structurés des pouvoirs judiciaires des deux régions, tout en favorisant une meilleure connaissance des problématiques touchant leurs pouvoirs judiciaires, et devenir enfin un instrument essentiel de la concertation entre deux régions qui, outre les intérêts économiques qu'elles partagent, sont unies par des liens historiques, culturels et linguistiques.

Le projet se situe dans la ligne de collaboration fomentée par les institutions européennes. Il faut en ce sens mentionner l'assemblée Euro-Latino-américaine (EUROLAT), récemment créée, qui constitue un clair exemple de la volonté du Parlement Européen de renforcer ses liens avec la région latino-américaine. De même, le Sommet des Chefs d'État et de Gouvernement Union Européenne - Amérique Latine et Caraïbes ainsi que la Conférence Latino-américaine des Chefs d'États et de Gouvernement ont préconisé à plusieurs reprises le besoin de resserrer et de renforcer la collaboration entre les deux régions.

Également au sein de la Commission Européenne, la Commissaire Benita Ferrero-Waldner a fait référence au besoin de renforcer la coopération entre les deux régions, pour créer de nouveaux dialogues et opportunités, une nécessité qui a également été signalée à maintes reprises par le Secrétaire Général Latino-américain, Dr Enrique V. Iglesias.

Ce dessein de collaboration s'est récemment traduit par le programme EUROsociAL, qui vise à promouvoir la cohésion sociale en Amérique latine, à travers l'échange d'expériences entre administrations publiques, dont celle de la justice. Par ailleurs, le projet EUROsociAL justice inclut dans son programme d'activités de cette année le financement d'activités destinées à la constitution de la commission conjointe qui est ici proposée.

En définitive, je considère que les pouvoirs judiciaires européens ne devraient pas rester à l'écart de ce processus de concertation et de travail commun, et rien de mieux pour cela que de créer une structure de rencontre, à travers laquelle partager nos revendications autour de valeurs qui nous unissent, en développant et en échangeant des expériences qui en dernière instance devront aboutir à l'amélioration du service que nous prêtons à nos citoyens, au renforcement de nos institutions et de l'état de droit, à une meilleure et plus forte cohésion sociale, et à l'enrichissement d'une culture juridique allant au-delà des distances physiques qui nous séparent, et qui repose sur l'héritage millénaire que nous partageons.



Francisco José Hernández Santiago

*El Presidente del Tribunal Supremo
y del Consejo General del Poder Judicial*

En vertu de tout cela, le Conseil Général du Pouvoir Judiciaire du Royaume d'Espagne, en qualité de Secrétariat Permanent du Sommet Judiciaire Latino-américain, et en son propre nom, sollicite au Réseau Européen des Conseils de la Justice de tenir compte de cette proposition, formulée par les plus hautes instances des pouvoirs judiciaires latino-américains à travers leurs coordinateurs nationaux respectifs, et prône sa prise en considération ainsi que le début des travaux destinés à la création de la commission conjointe susvisée, avec le financement du projet EUROsociAL justice.

Convaincu que cette initiative trouvera le soutien des différents conseils de la magistrature de l'Union Européenne, nous vous offrons toute notre collaboration pour l'impulser et la mener à bon port ; je vous prie de bien vouloir disposer tout le nécessaire pour qu'elle soit examinée et débattue, afin qu'il soit procédé, lorsqu'elle aura réuni le consensus nécessaire, aux décisions permettant la future constitution de la première commission conjointe de travail entre pouvoirs judiciaires européens et latino-américains.

Cordialement,



Francisco José Hernández Santiago

*El Presidente del Tribunal Supremo
y del Consejo General del Poder Judicial*

Madrid, 25 th January 2007

The Rt Hon The Lord Phillips of Worth Matravers
Lord Chief Justice (Royaume-Uni)

Dear President,

The Latin American Judicial Summit is an organisation that provides the essential structure of cooperation and coordination among the Judiciaries of the twenty-three countries that compose the South American Community of Nations, bringing together in a single forum the highest authorities and administrative bodies of the Latin American judicial systems. Therefore, it gathers the Presidents of the Supreme Courts and the Supreme Courts of Justice and the top-level people in charge of the Latin American Judiciary Councils.

The General Council of the Judiciary of the Kingdom of Spain has held since 2000 (for the system of the Latin American Summit for Presidents of the Supreme Courts and Supreme Courts of Justice) and since 2002 (for the process of Latin American Meetings of Councils of the Judiciary) the Permanent Secretariat of the institutional processes of meetings, conclusions and actions derived from the system of Latin American summits for the administrative bodies of Justice.

The Latin American Judicial Summit, in its unified form that gathers the summits of the Supreme Courts and the Councils of Judges, has now held the 14th meeting, and at the recently held first preparatory meeting (Isla Margarita, November 2006), the national coordinators who met there agreed to promote a project to establish a permanent forum to gather the European and Latin American judicial networks. The aim of the project is to create a Joint Work Commission composed of representatives of the Latin American Judicial Summit and representatives of the European Network of Councils for the Judiciary and of the Presidents of European Supreme Courts.

This commission will allow the promotion of projects and exchange of experiences among the various fundamental networks of the judiciaries from both areas, as well as the creation of a favourable atmosphere for a better understanding of the problems affecting their judiciaries, becoming an important instrument to join two regions, which not only share economic interests but are also joined by historical, cultural and linguistic bonds.



Francisco José Hernández Santiago

*El Presidente del Tribunal Supremo
y del Consejo General del Poder Judicial*

The project is in the cooperation line promoted by the European institutions. In this respect, the recently created EU-Latin American Parliamentary Assembly (EUROLAT) must be mentioned, which is a clear model of the intention of the European Parliament to strengthen bonds with Latin America. Likewise, from the Summit of Heads of State and Government of the European Union and Latin American and the Caribbean and from the Latin American Conference of Heads of State and Government the need to strengthen cooperation between the two regions has been repeatedly postulated.

Also from the European Commission, the commissioner Benita Ferrero-Waldner has mentioned the need to reinforce cooperation between both regions, to create new dialogues and opportunities, a need that was also emphasised on many occasions by the Latin American Secretary General, Mr. Enrique V. Iglesias.

This cooperation plan has recently been translated into the EUROsocial programme which aims to promote social cohesion in Latin America through the exchange of experiences among public administrations, among which the judiciary is included. In this line, the EUROsocial project has included in its activities for this year financing the creation of the joint commission proposed herein.

In short, I understand that the European Judiciaries should not be excluded from this coordination process and joint work and, for this, nothing better than to create a meeting structure through which we can share our concerns based on values that join us, developing and exchanging experiences which will finally improve the service we render to our citizens, strengthening our institutions and democracy, at higher or lower levels of social cohesion, enriching the legal culture which, despite the distance that separates us, is based on an ancient legacy that we share.

For the above reasons, the General Council of the Judiciary of the Kingdom of Spain, as the Permanent Secretariat of the Latin American Judicial Summit and also on its behalf, requests the Network of the presidents of the supreme judicial courts of the European Union to take this proposal into account, submitted by the top level authorities of the Latin American Judiciaries through their relevant national coordinators, at the same time that it proposes it to be taken into consideration and to commence the work to create the aforesaid joint commission with the financing of the EUROsocial project.



Francisco José Hernández Santiago

*El Presidente del Tribunal Supremo
y del Consejo General del Poder Judicial*

Upon the conviction that this initiative will be supported by the various European Union Supreme Courts and based upon our offer to cooperate in the promotion thereof and to its success, I hereby request that you take the necessary steps to submit it to analysis and debate so that, once the necessary approvals have been procured, resolutions may be passed to make it possible to create in the future the first joint work commission composed of the European and Latin American Judiciaries.

Kind regards,



3.1.5 Documentación para la segunda ronda de talleres

“Normas de creación y funcionamiento de la Comisión Judicial Conjunta de trabajo Latino Americana-Europea”

PREÁMBULO

La Comisión Conjunta de Trabajo entre las redes que vinculan a los poderes judiciales latino americanos y europeos nace como una experiencia destinada a generar comunicación y diálogo entre las máximas instituciones jurisdiccionales y de gobierno de dos regiones tradicionalmente amigas y unidas por lazos culturales, históricos, económicos y políticos.

En la actualidad existen diversos foros de diálogo y concertación entre Europa y Latino América de diferente naturaleza, pero hasta ahora no existía un punto de encuentro entre las redes que operan en cada región y que vinculan a sus poderes judiciales. Es por ello que en el marco de un contexto de diálogo y cooperación interregional cada vez más intensos, parecía necesario disponer de un instrumento que permita llevar a cabo encuentros periódicos destinados a reflexionar e intercambiar información sobre aspectos que interesan a los poderes judiciales para el fortalecimiento y la eficacia de la alta misión que tienen encomendada.

La comisión está llamada también a convertirse en un instrumento de estímulo para el conocimiento e intercambio de experiencias exitosas y buenas prácticas entre los poderes judiciales concernidos, al mismo tiempo que en un referente de diálogo con otras instituciones y organizaciones que operan en el sector.

Las presentes normas de constitución y funcionamiento de la comisión están destinadas a dar un marco referencia mínimo para posibilitar una actividad estable de la misma, más allá de lo que podría ser un sistema de reuniones periódicas concertadas una por una por las redes, que exigiría de una laboriosa actividad de las mismas cada vez que se pretendiera llevar a cabo un encuentro. En este sentido, se ha tratado de alcanzar una solución de compromiso entre una regulación excesivamente minuciosa y probablemente innecesaria para alcanzar los fines que se pretenden, en un contexto además presidido por el carácter consensuado de las acciones e iniciativas que se emprendan, y la ausencia de unos mínimos que permitan actuar con una relativa autonomía funcional respecto de las redes generatrices.

Las normas abordan en primer lugar la definición de lo que deba entenderse por comisión conjunta de trabajo, destacando su naturaleza instrumental: “constituye un instrumento de encuentro y concertación entre redes que vinculan a las máximas instancias de los poderes judiciales Latino americanos y Europeos”. Merece la pena destacar que con esta definición se aleja la idea de creación de una superestructura institucional plurinacional, y se refuerza la perspectiva que concibe a la comisión como un foro organizado de debate y diálogo entre redes.



La acotación del objeto de la comisión se efectúa a partir de dos ideas: a) el intercambio de experiencias y de información, b) la promoción de proyectos y de actividades de interés común.

../.

CAPITULO I

Definición, objeto, competencias, composición y miembros de la Comisión

Artículo 1. Definición, objeto y competencias de la Comisión. La Comisión Conjunta de Trabajo integrada por miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, de la Red Europea de Consejos y de la Red de Presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea, en adelante “la Comisión”, constituye un instrumento de encuentro y concertación entre redes que vinculan a las máximas instancias de los poderes judiciales Latino americanos y Europeos.

La Comisión tiene por objeto facilitar el intercambio de experiencias y de información entre las redes que la integran, así como promover proyectos y actividades de interés común.

Para la consecución de sus fines la Comisión podrá:

- Deliberar acerca de todo tipo de cuestiones o materias de interés común para los poderes judiciales de las regiones implicadas.
- Elaborar documentos informativos sobre cuestiones de interés relacionadas con los poderes judiciales de cualquiera de las regiones implicadas.
- Organizar reuniones, conferencias, seminarios, talleres y otro tipo de eventos sobre materias relacionadas con los poderes judiciales y las funciones jurisdiccionales.
- Establecer contacto con instituciones nacionales o internacionales de interés, ya sean del poder judicial o de otros ámbitos, con el fin de obtener información, apoyos para iniciativas o promover proyectos.
- Designar comisionados para asistir a eventos, reuniones, conferencias u otro tipo de actividades en los que se considere necesaria la presencia de algún miembro de la misma.
- Promover encuentros plenarios entre los poderes judiciales de las regiones implicadas.
- Analizar cuestiones o áreas temáticas que le sean sometidas por las redes que la integran, o por las instituciones miembros de estas últimas.

Artículo 2. Miembros de la Comisión. La comisión estará integrada por miembros en activo de los Tribunales o Cortes Supremas y de los Consejos de la Magistratura de los países que forman parte de alguna de las siguientes redes:

- Cumbre Judicial Iberoamericana
- Red Europea de Consejos de la Justicia
- Red de Presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea



La incorporación en el futuro de miembros de cualquier otra red de interés para los fines de la Comisión, requerirá de decisión unánime de todas las redes fundacionales, así como de la adecuación de las presentes normas.

Artículo 3. Composición de la Comisión. La Comisión estará compuesta por un total de ocho vocalías, correspondientes a instituciones de países distintos y acreditados por las mismas, de las cuales cuatro deberán proceder de países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, dos de países miembros de la Red Europea de Consejos de la Magistratura y otros dos de países miembros de la Red de Presidentes de Tribunales Supremos de la Unión Europea.

Los países que pertenezcan a más de una de las redes integrantes sólo podrán ocupar en su caso una vocalía en la Comisión.

Artículo 4. Duración del mandato de los miembros de la Comisión. La Comisión se renovará parcialmente cada dos años. Los vocales de la Comisión serán designados por sus respectivas redes y acreditados por sus instituciones de origen por un periodo de cuatro años. Expirado el periodo de nombramiento, la Secretaría Ejecutiva interesará de la red respectiva la designación de nuevos miembros o la confirmación de los actualmente acreditados. Entre tanto los vocales cuyo nombramiento haya expirado continuarán ejerciendo su cargo.

Artículo 5. Obligaciones de los vocales integrantes de la Comisión. Régimen de las comunicaciones. Los vocales de la Comisión tras ser informados de su nombramiento deberán comunicar a la mayor brevedad a la Secretaría Ejecutiva de la misma sus respectivos domicilios postal y electrónico, así como el teléfono de localización.

Es responsabilidad de los vocales de la Comisión el mantener los anteriores datos actualizados, debiendo a tal efecto comunicar a la Secretaría Ejecutiva cualquier novedad relevante.

Las comunicaciones efectuadas por la Secretaría Ejecutiva a los vocales se tendrán por válidas cuando fueran realizadas al último domicilio o correo electrónico facilitado.

Artículo 6. Sustitución y delegación. Corresponderá a las instituciones de origen acreditar a las personas que deban en su caso sustituir a los vocales designados como titulares por ausencia, enfermedad o cualquier otra circunstancia legítima que les impida atender alguna de las reuniones.

La designación de sustituto sólo podrá recaer en alguna persona que cumpla las condiciones previstas en el art. 2, correspondiendo al Secretario Ejecutivo recibir las acreditaciones y verificar el cumplimiento de las condiciones referidas.

Los vocales no podrán delegar sus funciones en otras personas.

Artículo 7. Pérdida de la condición de Vocal.



Se perderá la condición de Vocal de la Comisión por fallecimiento, ausencia legal, incapacidad permanente, renuncia, pérdida de la condición de miembro en activo de alguna de las instituciones a las que se refiere el primer inciso del artículo 2 o revocación de la designación realizada por parte de la institución de procedencia.

Cuando algún vocal pierda esta condición, la Comisión seguirá operando con los vocales restantes, procediéndose inmediatamente por parte de la Secretaría Ejecutiva a instar de la institución de procedencia la designación de un nuevo vocal, el cual ejercerá su cargo por el tiempo que al sustituido le restaba del mandato.

CAPITULO II

Régimen de funcionamiento de la Comisión

Artículo 8. Quórum. La Comisión quedará válidamente constituida para deliberar y tomar acuerdos cuando concurran como mínimo cinco de sus miembros.

Artículo 9. Reuniones. De cada reunión de la Comisión, el Secretario Ejecutivo levantará un acta, que contendrá los aspectos más relevantes de la deliberación, así como una relación detallada de los acuerdos adoptados y su contenido.

En caso de ausencia o enfermedad del Secretario Ejecutivo, éste será sustituido en la reunión por la persona designada por la Secretaría Ejecutiva y, subsidiariamente, por el Vocal de menor edad.

Artículo 10. Reunión ordinaria. La Comisión se reunirá como mínimo una vez al año, con el fin de aprobar el informe anual de actividades, la gestión del Secretario Ejecutivo y el programa de trabajo previsto para el período siguiente.

Artículo 11. Reuniones extraordinarias. La Comisión podrá reunirse con carácter extraordinario tantas veces como se considere necesario, previa convocatoria del Presidente.

A tal efecto, cualquiera de los miembros de la Comisión podrá trasladar al Secretario Ejecutivo las razones que le asistan para petitionar una convocatoria de reunión extraordinaria. Este último dará traslado al Presidente a la mayor brevedad posible

En el caso de que el número de peticionarios fuera superior o igual a cuatro vocalías, el Presidente deberá proceder, necesariamente, a la convocatoria.

Artículo 12. Acuerdos. Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por consenso de todos los miembros presentes, salvo en aquellos casos en los que las presentes normas establezcan un régimen distinto.

CAPITULO III

Órganos de la Comisión

Artículo 13. Órganos que integran la Comisión. La Comisión estará integrada por los siguientes órganos:

- Plenario



- Presidente
- Secretario Ejecutivo
- Secretaría Ejecutiva

Artículo 14. Plenario. El Plenario de la Comisión está integrado por la reunión de las vocalías.

Artículo 15. Funciones del Plenario. Corresponde al plenario:

- La adopción de acuerdos con arreglo a las reglas previstas para ello
- Designar y nombrar al Presidente de la Comisión
- Designar al Secretario Ejecutivo de la Comisión
- Designar a la institución responsable de la Secretaría Ejecutiva
- Aprobar el plan de actividades de la Comisión
- Aprobar la declaración constitutiva de la primera Comisión
- Aprobar el informe anual de actividades
- Aprobar la gestión del Secretario Ejecutivo

Artículo 16. Presidente. El Presidente de la Comisión será elegido por el plenario por consenso de entre sus miembros por un periodo de cuatro años. Respecto del periodo transitorio previsto en la disposición transitoria única se estará a lo dispuesto en la misma, sin perjuicio de la posibilidad de renovación contemplada en la misma norma.

Se perderá la condición de Presidente cuando concurra alguna de las causas de pérdida de la condición de Vocal contempladas en el artículo 7.

Artículo 17. Funciones del Presidente. Corresponde al Presidente de la Comisión:

- Representar los intereses de la Comisión
- Presidir el Plenario de la Comisión
- Convocar las reuniones de la Comisión
- Nombrar al Secretario Ejecutivo de la Comisión
- Velar por que la Comisión disponga de los recursos financieros necesarios para alcanzar sus fines

Artículo 18. Secretario Ejecutivo. El Secretario Ejecutivo será elegido por la Comisión en su primera reunión constitutiva por un período de cuatro años y por mayoría de sus miembros.

Podrá ser elegido Secretario Ejecutivo cualquier jurista de alguna Corte o Consejo de los países integrantes de las redes representadas en la Comisión, a propuesta de su respectiva institución.

Artículo 19. Funciones del Secretario Ejecutivo. Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- Dirigir la actividad de la Secretaria Ejecutiva
- Recibir las acreditaciones de vocales sustitutos de acuerdo con lo previsto en el art. 6
- Autorizar las actas de la Comisión



- Llevar a efecto los acuerdos de la Comisión, cuya ejecución no haya sido confiada a otro órgano o persona
- Gestionar la obtención de los recursos necesarios para las actividades de la Comisión, siguiendo en su caso las directrices emanadas de la propia Comisión
- Elaborar una memoria anual de las actividades de la Comisión, que será sometida a la aprobación del Plenario

Artículo 20. Secretaría Ejecutiva. La Secretaría Ejecutiva, a cuyo frente se encuentra el Secretario Ejecutivo, es un órgano de apoyo administrativo de la Comisión.

La Secretaría Ejecutiva estará a cargo de alguna de las instituciones miembros de las redes integrantes de la Comisión.

Artículo 21. Designación de la Secretaría Ejecutiva. La institución responsable de la Secretaría Ejecutiva será designada por la propia Comisión en su primera reunión constitutiva, por mayoría de sus miembros, y se procurará que coincida con la institución de procedencia del Secretario Ejecutivo.

La designación se efectuará por un periodo de cuatro años, prorrogable por periodos de la misma duración.

Artículo 22. Funciones de la Secretaría Ejecutiva. Corresponderá a la Secretaría Ejecutiva:

- Custodiar toda la documentación generada por la Comisión
- Mantener una base de datos de acuerdos y decisiones tomados por la Comisión
- Mantener una base de datos de todos los informes emitidos por la Comisión
- Mantener una base de datos de todos los vocales de la Comisión
- Administrar los recursos asignados a la Comisión
- Mantener el sitio web de la Comisión
- Recibir y efectuar, las comunicaciones pertinentes con los vocales de la Comisión
- Cuantas otras funciones le atribuya la Comisión o su Presidente en el marco de sus respectivas competencias

Artículo 23. Dirección de la Secretaría Ejecutiva. La Secretaría Ejecutiva estará dirigida por el Secretario Ejecutivo, en el marco de la supervisión y la superior dirección del Presidente.

CAPITULO IV

Procedimientos de la Comisión

Artículo 24. Procedimiento ordinario. Los procedimientos de la Comisión serán por lo general escritos, documentando la Secretaría Ejecutiva las diferentes actuaciones que se lleven a cabo.



Artículo 25. Procedimiento de urgencia. En caso de urgencia podrá recurrirse al uso de medios telefónicos o telemáticos para la toma de acuerdos, correspondiendo al Secretario Ejecutivo velar para que las diferentes declaraciones de voluntad queden debidamente acreditadas. La iniciativa para aplicar el procedimiento de urgencia corresponderá al Presidente.

CAPITULO V

Personalidad, Domicilio, Recursos

Artículo 26. Personalidad. La Comisión carece de personalidad jurídica. La Secretaría Ejecutiva actuará bajo la personalidad de la institución a quien la misma corresponda.

Artículo 27. Domicilio. Para el cumplimiento de sus fines la Comisión se beneficiará del domicilio de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 28. Recursos. Para el cumplimiento de los fines de la Comisión se podrán asignar recursos en beneficio de la misma que serán administrados por la Secretaría Ejecutiva.

CAPITULO VI

Entrada en vigor. Vigencia

Artículo 29. Entrada en vigor. Las presentes normas entrarán en vigor a partir del mismo día de su aprobación en la sesión constitutiva de la Comisión.

Artículo 30. Vigencia. Estas normas regirán, salvo modificación o disposición en contrario, con carácter indefinido.

CAPITULO VII

Evaluación

Artículo 31. Evaluación de las normas de funcionamiento. A los dos años de su entrada en vigor estas normas serán objeto de evaluación por parte de la Comisión, previo informe técnico elevado por el Secretario Ejecutivo, con el fin de analizar su idoneidad y hacer en su caso las propuestas de modificación que se estimen pertinentes.

Tras la primera evaluación, estas normas serán nuevamente evaluadas cada cuatro años.

Cualquier modificación de esta primera edición de las normas requerirá la aprobación por parte de la Comisión de un proyecto que será sometido a ratificación de los órganos decisorios de las redes integrantes.

El nuevo texto empezará a regir al día siguiente de obtenerse la última ratificación del proyecto, mediante el depósito del correspondiente instrumento en la Secretaría Ejecutiva.

DISPOSICION TRANSITORIA ÚNICA



Disposición transitoria única. A los dos años de la elección por vez primera de las vocalías de la Comisión se procederá por sorteo para la designación de un grupo de cuatro vocales de distinta procedencia electiva que haya de cesar y renovarse. A estos efectos se designarán dos vocales procedentes de la Cumbre General Iberoamericana, uno de la Red Europea de Consejos y otro de la Red de Presidentes de la Unión Europea. Transcurridos otros dos años se renovarán los vocales no afectados por el sorteo anterior. A partir de entonces se estará a lo establecido en el artículo cuatro. Esto se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de renovación en el cargo prevista en el artículo cuatro.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. Las presentes normas, una vez aprobadas por la Comisión, serán notificadas a las respectivas redes, interesando de las mismas su distribución a todas las instituciones miembros.

Versión en inglés del documento anterior

“Regulations for the creation and functioning of the Joint Latin American – European Judicial Work Commission”

PREAMBLE

The Joint Work Commission set up between the networks which link the Latin American and European judicial powers was born out of an experience intended to foster communication and dialogue between the maximum jurisdictional and governmental institutions of two traditionally friendly regions, which are related to one another by common cultural, historic, economic and political bonds.

At present there are a variety of forums for dialogue and planning existing between Europe and Latin America of different types, but up till now there has not been a point of encounter between these networks which operate in each region and which would combine their judicial powers. For this reason, within the framework of a context of inter-regional dialogue and cooperation which is becoming increasingly more intense, it seems necessary to create a tool which would make it possible to carry out periodic encounters aimed at discussing and exchanging information on aspects which are of interest to all the judicial powers for the reinforcement and effective operation of the highly valuable missions which are entrusted to them.

The Commission is also called upon to become an instrument for stimulating the exchange of knowledge, successful experiences and good practices between the judicial powers concerned, while serving as a basic reference for dialogue with the other institutions and organizations operating in the sector.

The present regulations for the founding and functioning of the Commission are intended to provide a minimum reference framework to assure a stable activity, beyond



a mere system of periodic meetings established one by one by the different networks, which would in turn require a great deal of laborious activity on the part of these networks in order to celebrate each encounter. In this sense, an effort has been made to try to reach a solution for a compromise between excessively meticulous and probably unnecessary regulations for achieving the goals which are sought, within a context influenced by the consensual nature of the actions and initiatives which are undertaken and the lack of certain minimums which would make it possible to act with a relatively functional autonomy in regard to the productive networks.

The regulations cover first of all the definition of what should be understood to be a joint work commission, highlighting its instrumental nature: “To constitute an instrument for arranging meetings and reaching agreements between the networks which would be binding to the maximum instances of the judicial powers in Latin America and Europe”. It is important to point out that this definition takes us away from the idea of the creation of a multi-national institutional super-structure, while reinforcing the perspective that conceives the Commission as an organized forum for debate and dialogue between the networks.

The delimiting of the object of the Commission will be made effective focussing on two basic ideas: a) the exchanging of information and experiences, b) and the promotion of projects and activities of common interest.

../.

CHAPTER I

Definition, Goal, Competencies, Composition and Members of the Commission

Article 1. Definition, object and competencies of the Commission. The Joint Work Commission made up of members of the Latin American Judicial Summit, of the European Network of Councils and of the Network of Supreme Court Presidents of the European Union, hereinafter known as “the Commission”, constitutes a tool for encounters and agreements between the networks, which are binding for the maximum instances of the Latin American and European judicial powers.

The Commission is aimed at facilitating the exchange of experiences and information between the networks which comprise it, as well as promoting projects and activities of common interest.

In order to achieve its goals, the Commission could:

- Deliberate about all kinds of questions or matters of common interest for the judicial powers of the regions involved.
- Elaborate informative documents on matters of interest related to the judicial powers of any of the regions involved.
- Organize meetings, conferences, seminars, workshops and other types of events on matters related to the judicial powers and the jurisdictional functions.



- Establish contact with national and international institutions of interest, whether they correspond to judicial powers or to other areas, in order to obtain information, support for initiatives or promote projects.
- Appoint commissioners in order to attend events, meetings, conferences or other types of activities in which the presence of a member of the Commission is considered necessary.
- Promote plenary meetings between the judicial powers of the regions involved.
- Analyse questions or thematic areas which are submitted to it by the networks which comprise it, or by the member institutions of these networks.

Article 2. Members of the Commission. The Commission will be made up of active members of the Supreme Courts or Tribunals and of the Magistrate Councils of the countries which form a part of any of the following networks:

- The Latin American Judicial Summit
- The European Network of Judicial Councils
- The Network of Presidents of the Supreme Courts of the European Union

The incorporation in the future of members of any other network of interest for the purposes of the Commission, will require the unanimous decision of all the foundational networks, as well as the adaptation of the present regulations.

Article 3. Composition of the Commission. The Commission will be made up of a total of eight Voting Members, corresponding to institutions of different countries and duly accredited by them, of which four should come from Member Countries of the Latin American Judicial Summit, two from Member Countries of the European Network of Magistrate Councils and another two from Member Countries of the Network of Presidents of the Supreme Courts of the European Union.

Those countries belonging to more than one network can only hold one voting position on the Commission.

Article 4. Duration of the office of the Members of the Commission. The Commission will be partially renovated every two years. The Voting Members of the Commission will be designated by its respective networks and duly accredited by its institutions of origin for a period of four years. After the period of appointment has expired, the Executive Secretariat will inform the respective network of the designation of new members or the confirmation of those currently accredited. In the meantime, the voting members whose appointment has expired will continue to exercise their position.

Article 5. Obligations of the Voting Members belonging to the Commission. Communications System. The Voting Members of the Commission after being informed of their appointment should notify the Executive Secretariat as soon as possible of their respective postal addresses, e-mail addresses, as well as telephone numbers.



It is the responsibility of the Voting Members of the Commission to maintain the foregoing information accurate and updated, and the Executive Secretariat should also be kept informed of any relevant changes.

The communications sent by the Executive Secretariat to the Voting Members will be considered valid when they are sent to the last domicile address or e-mail address supplied by the Member.

Article 6. Substitution and Delegation. The origin institutions will be responsible for authorising the individuals who would have to replace the Voting Members designated as the holders of the respective positions, due to absence, illness or any other legitimate circumstances which could prevent them from attending any of the meetings.

The appointment of the substitute can only be assigned to a person who complies with the conditions foreseen in Article 2 and it will be the responsibility of the Executive Secretary to receive the accreditations and verify that they comply with all the conditions mentioned.

The Voting Members cannot delegate their functions to other individuals.

Article 7. Loss of the condition of Voting Member.

The condition of Voting Member of the Commission will be lost upon death, legal absence, permanent incapacity, loss of the status of an Active Member of any of the institutions which are mentioned in the first paragraph of Article 2 or revocation of the designation by the institution which the party represents.

When a Voting Member loses this right, the Commission will continue functioning with the remaining Voting Members, and the Executive Secretariat will immediately request the institution of origin to designate a new Voting Member, who will carry out his post for the period of time which still corresponded to the individual he is replacing.

CHAPTER II

The Functioning of the Commission

Article 8. Quorum. The Commission will be considered validly constituted to deliberate and adopt agreements when at least five of its Members concur.

Article 9. Meetings. The Executive Secretary will draw up the Minutes of each meeting of the Commission, which will contain the most relevant aspects of the deliberation, as well as a detailed list of the agreements adopted and their contents.

In the event of the absence or illness of the Executive Secretary, he will be substituted in the meeting by the person designated by the Executive Secretariat, and in his defect, by the youngest Voting Member.

Article 10. Ordinary Meeting. The Commission will meet at least once a year, in order to approve the annual report of activities, the managerial activities of the Executive Secretary and the work programme foreseen for the following period.



Article 11. Extraordinary Meetings. The Commission could meet in an extraordinary manner as many times as is considered necessary, upon the request made by the President.

To this effect, any of the Members of the Commission could inform the Executive Secretary of the reasons which support the request for the convocation of an extraordinary meeting. This request will be passed on to the President as soon as possible.

In the event that the number of the petitioners is greater or equal to four Voting Members, the President should necessarily proceed to convene the Meeting.

Article 12. Agreements. The agreements of the Commission will be adopted by a consensus of all the Members present except in those cases in which the current regulations call for a different system.

CHAPTER III

The Bodies making up the Commission

Article 13. Bodies making up the Commission. The Commission will be made up of the following bodies:

- Plenary Meeting
- President
- Executive Secretary
- Executive Secretariat

Article 14. Plenary Meeting. The Plenary Meeting of the Commission is made up of the meeting of the Voting Members.

Article 15. Plenary Functions. It corresponds to the Plenary Meeting:

- To approve the agreements in accordance with the regulations foreseen for doing so.
- To designate and appoint the President of the Commission
- To designate the Executive Secretary of the Commission
- To designate the institution responsible for the Executive Secretariat
- To approve the Commission's plan of activities
- To approve the declaration founding the first Commission
- To approve the annual report on the activities
- To approve the management of the Executive Secretary

Article 16. The President. The President of the Commission will be elected by the plenary meeting by a consensus among its members for a period of four years. As regards the transitional period foreseen in the Single Transitional Provision, it will be subject to what is put forth therein, without detriment to the possibility of renovation contemplated under the same regulation.



The status of President will be lost when any of the causes for the loss of the condition of Voting Member is lost, as contemplated in Article 7.

Article 17. Duties of the President. The President of the Commission will have the following responsibilities:

- To represent the interests of the Commission
- To preside over the Plenary Meeting of the Commission
- To call for the meetings of the Commission
- To appoint the Executive Secretary of the Commission
- To make sure that the Commission has the necessary financial resources in order to achieve its purposes

Article 18. The Executive Secretary. The Executive Secretary will be elected by the Commission in its first founding session for a period of four years and by the majority of its members.

Any jurist * of any Court or Council of the countries making up the networks represented in the Commission, upon the proposal of the respective institution, can be elected Executive Secretary.

Article 19. Duties of the Executive Secretary. The Executive Secretary will be responsible for the following:

- To direct the activities of the Executive Secretariat
- To receive the accreditation of the substitute Voting Members in accordance with what is foreseen in Article 6.
- To authorize the Minutes of the Commission.
- To carry out the agreements of the Commission, whose execution has not been entrusted to any other body or person.
- To manage the obtainment of the necessary resources for the activities of the Commission, following if pertinent the guidelines issued by the Commission itself.
- To draw up an annual report on the Commission's activities, which will be subject to the approval of the Plenary Session

Article 20. Executive Secretariat. The Executive Secretariat, headed by the Executive Secretary, is the body of administrative support for the Commission.

The Executive Secretariat will be responsibility of one of any of the institutions which are members of the networks making up the Commission.

Article 21. Designation of the Executive Secretariat. The institution responsible for the Executive Secretariat will be appointed by the Commission itself in its first founding meeting, by a majority of its members, and an effort will be made to have this appointment coincide with the institution of origin of the Executive Secretary.

The designation will be made for a period of four years, extendable for periods of the same duration.



Article 22. Duties of the Executive Secretariat. The Executive Secretariat will be responsible for the following:

- To take care of all the documentation produced by the Commission
- To maintain a data base on the agreements and decisions adopted by the Commission
- To maintain a data base on all the reports issued by the Commission
- To maintain a data base for all the Voting Members of the Commission
- To manage the resources assigned to the Commission
- To maintain the website of the Commission
- To receive and send out the pertinent communications from and to the Voting Members of the Commission
- As many other functions as may be attributed to it by the Commission or its President within the framework of its respective competencies

Article 23. Management of the Executive Secretariat. The Executive Secretariat will be managed by the Executive Secretary, within the framework of the supervision and higher management of the President.

CHAPTER IV

Procedures to be followed by the Commission

Article 24. Ordinary Procedures. The procedures of the Commission will be issued in general in writing and the Executive Secretariat will document the different actions which will be carried out.

Article 25. Emergency Procedures. In the event of an emergency, it would be possible to resort to the use of telephone or telematic means for the adoption of agreements and it will be the responsibility of the Executive Secretary to make sure that the different declarations of desires and decisions are duly proven. The initiative to adopt the emergency procedure will correspond to the President.

CHAPTER V

Nature, Domicile, Resources

Article 26. Personality. The Commission lacks legal personality. The Executive Secretariat will act in accordance with the personality of the institution to which it corresponds.

Article 27. Domicile. In order to fulfil its purposes, the Commission will make use of the domicile of the Executive Secretariat..

Article 28. Resources. In order to fulfil the purposes of the Commission, resources can be assigned on its behalf which will be managed by the Executive Secretariat..



CHAPTER VI

Entry into force. Duration

Article 29. Entry into force. The present regulations will enter into force as of the very same day on which they are approved in the founding session of the Commission.

Article 30. Duration. These regulations will rule, except for any modification or provisions which are adopted to the contrary, for an indefinite period of time.

CHAPTER VII

Evaluation

Article 31. Evaluation of operating rules. Two years after its entrance into force, these rules will be evaluated by the Commission, following a technical report prepared by the Executive Secretary, in order to analyse their suitability and effectiveness, after which the pertinent proposals for modifications will be made.

After the first evaluation, these regulations will be evaluated once again every four years.

Any modification of this first edition of the regulations will require the Commission's approval of a project which will be submitted for ratification by the responsible bodies of the Member Networks.

The new text will enter into force on the day following the last ratification of the project, after the corresponding instrument has been delivered at the Executive Secretariat.

THE SINGLE TRANSITIONAL PROVISION

The single transitional provision. Two years after the first election of the Voting Members of the Commission, a drawing of lots will be carried out in order to designate a group of four Voting Members from different elective origins, who will have to cease in their posts and be replaced. For these purposes, two Voting Members will be designated coming from the General Latin American Summit, one from the European Network of Councils and another from the Network of Presidents of the European Union. After two years, the Voting Members not affected by the afore-mentioned drawing of lots will be replaced. From then on, what is established in Article 4 will be followed. This will be understood without detriment to the possibility of renewing the position as foreseen under Article 4.

FINAL PROVISION



SINGLE PROVISION. The present regulations, once they are approved by the Commission, will be notified to the respective networks and all the Member Institutions will be notified of their distribution.

* Translator's note: the term used in the original is "jurista", but it is not clear there either whether they are referring only to professionals who have a Degree in Law and practice it, or if, on the other hand, it also includes academics.

3.2 Grupo de trabajo sobre acceso a la justicia por parte de sectores desfavorecidos

NOTA IMPORTANTE:

Con posterioridad a la aprobación de este proyecto en la primera reunión preparatoria de Isla Margarita, se ha identificado un segundo experto contratado para colaborar con el mismo, y cuya intervención será financiada con fondos de EUROsociAL.

Se trata del Subprocurador General de la República Federativa de Brasil, el prof. Dr. D. Eugenio Aragao, cuyo currículum se adjunta al final.

Asimismo recientemente se han incorporado a este grupo de trabajo, con la financiación del proyecto EUROsociAL justicia, las siguientes redes:

- *Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos*
- *Asociación Interamericana de Defensorías Públicas*
- *Federación Iberoamericana de Obudsman*

Se ha confirmado también la asistencia a este evento del Secretario General de la Conferencia Iberoamericana de Ministros de Justicia.

Uno de los símbolos de la Justicia era la pluma de avestruz. Era el símbolo de Maat, diosa de la Verdad y de la Justicia para los egipcios, quienes eligieron este símbolo porque las plumas del avestruz son todas rectas e iguales y representan el principio de la igualdad de todos los que reclamaban justicia ante los tribunales. Cuando el juez fallaba a favor de una de las partes, solía inclinar la pluma hacia la que tenía la razón. Los faraones y los altos magistrados se hacían acompañar de abanicos compuestos por este tipo de plumas.



(Exposición “Símbolos y ritos de la Justicia”, Madrid, 2006¹)

“Es de la esencia del poder judicial ocuparse de intereses particulares y dirigir complacidamente sus miradas sobre los pequeños objetos que se presentan a su vista; es también de la esencia de ese poder, si no acudir por sí mismo en auxilio de aquellos que son oprimidos, estar sin desmayo a la disposición del más humilde de ellos. Por débil que se le suponga a éste, puede siempre forzar al Juez a escuchar su reclamación y a responder de ella.

Tal poder es por ello especialmente aplicable a las necesidades de la libertad en un tiempo en que el ojo y la mano del soberano se introducen sin cesar en los más pequeños detalles de las acciones humanas, y donde los particulares, demasiado débiles para protegerse por sí mismos, están también demasiado aislados para poder contar con la ayuda de sus semejantes”

(Alexis de TOCQUEVILLE²)

3.2.0 Avances obtenidos en la primera ronda de talleres

En relación al grupo de acceso a la justicia de sectores desfavorecidos, en esta Primera Ronda de Talleres se ha constatado la gran complejidad inherente a la elaboración de unas reglas mínimas en la materia. Para garantizar la continuidad de los trabajos en los periodos comprendidos entre las Reuniones Preparatorias y/o Rondas de Talleres, será necesario mantener un intercambio de documentos de los participantes en el Taller a través del correo electrónico (“comunidad virtual”), estableciendo plazos concretos para la emisión de observaciones.

Pese a lo anterior, este grupo ha avanzado de manera muy sustancial en la definición de una metodología de trabajo, así como en la determinación del esquema básico al que deberán obedecer las reglas mínimas en la materia. En este sentido, y por lo que respecta a la metodología se ha configurado como sigue:

Aspectos metodológicos básicos:

- a) Utilizar como documento de partida el documento que figura en las páginas 51 y siguientes del Instructivo
- b) Definir los siguientes extremos:
 - El resultado final
 - Los beneficiarios
 - Los destinatarios
 - Las áreas de trabajo

Resultado final

Elaboración de unas “Reglas mínimas o básicas” sobre el acceso a la justicia de las personas vulnerables

Beneficiarios de las Reglas

¹ Carlos BERBELL BUENO y Yolanda RODRÍGUEZ VIDALES, Folleto explicativo de la Exposición “Símbolos y Ritos de la Justicia”, organizadas por el Consejo General del Poder Judicial y por el Tribunal Supremo de España (2006), página 6.

² Cita recogida por Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA en “Democracia, jueces y control de la Administración”, editorial Civitas, Madrid, 1995, página 154.



Se ha considerado necesaria la definición de una cláusula general definitoria de las personas vulnerables, acompañada de una relación no exhaustiva de los principales grupos: niños y adolescentes; personas con discapacidad; miembros de comunidades indígenas; víctimas del delito; migrantes; personas en situación de pobreza; la mujer, como consecuencia de la discriminación que sufre en determinados ámbitos de la vida social, especialmente en el ámbito de la violencia de género o intrafamiliar; y minorías étnicas.

Asimismo es necesario destacar que la situación de vulnerabilidad aumenta si concurren varias circunstancias de desvalimiento en la misma persona o grupo de población

Destinatarios de las Reglas

- Responsables de la construcción de políticas públicas del conjunto del Estado
- Responsables de la definición de políticas dentro del sistema judicial
- Servidores del sistema judicial
- Entidades de la sociedad civil

Áreas de trabajo

Aunque en un documento adjunto a estas conclusiones (“Esquema General de las Reglas de Acceso a la Justicia de las Personas Vulnerables”) se recoge de forma más amplia el contenido de estas áreas de trabajo, seguidamente se enuncian sus principales rasgos:

En cuanto al esquema general de las reglas se ha establecido el siguiente:

1ª PARTE: EFECTIVO ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS

1. Cultura (alfabetización jurídica)
2. Asistencia letrada
3. Revisión de los procedimientos y los requisitos procesales como forma de facilitar el acceso a la justicia
4. Medios de resolución de conflictos distintos del sistema de justicia formal
5. Sistema de resolución de conflictos dentro de las comunidades indígenas

2ª PARTE: CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DE ACTOS JUDICIALES

1. Información procesal o jurisdiccional
2. Comprensión de actos judiciales
3. Comparecencias en dependencias judiciales
4. Trato adecuado a las circunstancias específicas
5. Protección de la intimidad

3ª PARTE: EFICACIA DEL ESTATUTO

1. Principio general de colaboración
2. Cooperación internacional
3. Papel de las Entidades de la Sociedad Civil
4. Investigación y estudios
5. Sensibilización y formación de profesionales
6. Nuevas tecnologías
7. Manuales de buenas prácticas o protocolos sectoriales
8. Difusión del Estatuto



9. Llamamiento a los poderes públicos para que adopten medidas que haga efectivo el contenido de estas Reglas Mínimas
10. Comisión de Seguimiento para reportar a la próxima Cumbre sobre la aplicación de estas Reglas

Finalmente se ha sugerido, a los efectos de completar el presente proyecto, propiciar un encuentro de la Cumbre Judicial Iberoamericana con las entidades de la sociedad civil que trabajen en el ámbito del sistema judicial

3.2.1 Justificación

3.2.1.1.- Estado actual del problema.

3.2.1.1.1- Igualdad formal e igualdad sustancial ante la Ley

Desde finales del siglo XVIII, especialmente con motivo de la Revolución Francesa, se produjo un importante avance en el igualitarismo jurídico, que se centró en la igualdad de los ciudadanos ante la norma jurídica. De esta manera, el Estado ha reconocido la igualdad de derechos ante la Ley, de tal forma que el ordenamiento reconoce a todos los ciudadanos (universalidad) los mismos derechos (igualdad formal).

Pese a la enorme importancia de este reconocimiento, también es verdad que el mismo se ha demostrado insuficiente para la efectividad de la igualdad, de tal manera que en muchos lugares las desigualdades reales son cada vez mayores. Así las cosas, las sociedades del siglo XX fueron abandonando el individualismo propio de las corrientes liberales, reconociendo obligaciones sociales de los poderes públicos.

Tras la Segunda Guerra Mundial, se produjo un proceso de incremento de las funciones de un Estado preocupado por extender los servicios sociales (Estado del bienestar o *welfare state*), dando lugar crecientemente a lo que BOBBIO³ denomina función promocional del ordenamiento, es decir, provocando o alentando la realización de los comportamientos socialmente deseados. En este marco, muchos países han dado un importante paso hacia la efectividad de la igualdad facultando a los poderes públicos a remover todos aquellos obstáculos que impiden la igualdad sustancial o material: la desigual situación de partida requiere la adopción de medidas que tiendan a reequilibrar dicha situación⁴. Nacen así en EEUU las denominadas *affirmative actions* a través de las cuales se pretende paliar situaciones de desigualdad de un grupo de población.

La expresión acción positiva comprende todo “trato formalmente desigual cuya finalidad es avanzar hacia la igualdad sustancial, en especial a favor de las personas

³ Norberto BOBBIO, “La función promocional del Derecho”, en “Contribución a la teoría del Derecho”, Debate, 1989, páginas 375 y ss.

⁴ M^a Josefa RIDAURA MARTÍNEZ, “El encaje constitucional de las acciones positivas contempladas en la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”, dentro de la obra colectiva “La nueva Ley contra la Violencia de Género”, editorial Iustel, Madrid, 2005, páginas 75 y ss.



pertenecientes a grupos tradicionalmente preteridos”⁵. De esta manera, la propia Ley asume un papel de instrumento de dinamización del cambio social⁶.

3.2.1.2.- Papel del sistema judicial en la efectividad de los derechos reconocidos por el ordenamiento

Sin embargo, el reconocimiento de un derecho por la norma jurídica carece de sentido si el Estado no configura un mecanismo que permita su aplicación efectiva, es decir, que posibilite su cumplimiento eficaz en caso de violación o desconocimiento: el sistema judicial asume un relevante papel en este ámbito, coadyuvando a la efectividad de los derechos reconocidos por la normativa legal.

Efectivamente, frente a la violación de un derecho reconocido por el ordenamiento (conflicto) originada por la actuación de un particular o de una institución pública, el Estado debe ser capaz de dar protección al ciudadano titular del derecho, amparo que se realiza a través del otorgamiento a un órgano público de la facultad de resolver el conflicto mediante la aplicación de la Ley (función jurisdiccional o judicial)⁷. Como vemos, se trata de una función del Estado estrictamente necesaria tanto para evitar que las personas resuelvan el conflicto por su propia mano, facilitando la convivencia, como para proteger a los ciudadanos frente a los abusos de los poderes públicos; en definitiva, tutelar los derechos e intereses legítimos de las personas y de las empresas, así como controlar la acción de los gobernantes para garantizar su pleno sometimiento al Derecho.

En un Estado de Derecho con un funcionamiento democrático, resulta exigible que el conflicto sea resuelto, tras la tramitación de un proceso con todas las garantías (proceso justo o debido), por un órgano que sea imparcial o neutral frente a las partes y a otros órganos públicos (independencia). Como afirma LOEWENSTEIN⁸, “la independencia de los jueces en el ejercicio de las funciones que le han sido asignadas y su libertad frente a todo tipo de interferencia de cualquier otro detentador del poder constituye la piedra final en el edificio del Estado democrático constitucional de derecho”.

3.2.1.3.- Sistema judicial y cohesión social

En este marco, el funcionamiento del sistema de justicia puede contribuir de forma importante a la reducción de las desigualdades sociales: coadyuvando a la eficacia de los derechos reconocidos por el ordenamiento, ya sea aquéllos cuya titularidad corresponde a la generalidad de los ciudadanos, ya sea los que se reconocen a un

⁵ Luis María Díez-Picazo, “Sistema de derechos fundamentales”, editorial Thomson Civitas, Madrid, 2003, página 183.

⁶ Luis Díez-Picazo, “Experiencias jurídicas y teoría del Derecho”, editorial Ariel, Barcelona, 1983, página 321.

⁷ Como afirma el apartado 17 de la Recomendación (86)12, de 15 de septiembre de 1986, del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre ciertas medidas destinadas a prevenir y reducir la sobrecarga de trabajo de los tribunales, “el Juez tiene por función esencial la de resolver conforme a la Ley los conflictos relativos a pretensiones jurídicas”.

⁸ Karl Loewenstein, “Teoría de la Constitución”, Editorial Ariel Ciencia Política, Barcelona, 1983, página 294.



determinado grupo de población dentro de la acción positiva del Estado para mitigar la desigualdad.

3.2.1.4.- Acceso a la justicia: una perspectiva funcional

Este papel del sistema judicial puede ser analizado mejor a través del denominado acceso a la justicia, que puede definirse como el derecho fundamental que tiene toda persona para acudir y promover la actividad de los órganos encargados de prestar el servicio público de impartición de justicia, con la finalidad de obtener la tutela jurídica de sus intereses a través de una resolución pronta, completa e imparcial⁹.

Siguiendo a CAPPELLETTI y GARTH¹⁰, una primera oleada en materia de acceso a la justicia tuvo su ámbito en los problemas relativos al asesoramiento legal, mediante la ayuda jurídica a las personas con menos recursos económicos; la segunda oleada se centró en reformas destinadas a dar representación legal a los intereses difusos (especialmente en materia de consumidores y protección medioambiental); mientras que la tercera oleada adopta el denominado enfoque del acceso a la justicia, que se centra en la identificación y actuación sobre las barreras que impiden el efectivo acceso a la justicia. Señalan los citados autores¹¹ que este enfoque supone el estudio crítico y reforma de toda la maquinaria jurídica, extendiéndose a todas las instituciones y recursos, el personal y los procedimientos utilizados para procesar y aun prevenir disputas en las sociedades modernas.

Así las cosas, resulta de gran utilidad adoptar una perspectiva funcional en el estudio del funcionamiento del sistema judicial: facilitar el acceso del ciudadano al sistema de justicia mediante el análisis de los obstáculos que afectan al pleno ejercicio de sus derechos ante el sistema judicial, así como de las medidas que resulten adecuadas para la remoción de dichos obstáculos. Desde esta perspectiva, puede afirmarse que las áreas principales en las que concurren los mencionados obstáculos vienen siendo las siguientes: coste de la justicia, cultura e información jurídica, creación de nuevos métodos para decidir reclamaciones jurídicas, simplificación y aceleración de procedimientos y, por último, la creación de procedimientos particulares para la resolución de específicos tipos de conflictos.

3.2.1.5.- Acceso a la justicia de los más desfavorecidos

Las barreras que limitan el acceso a la justicia afectan especialmente a aquellas personas que se encuentran más desfavorecidas por motivos económicos, sociales y/o culturales (pueblos indígenas, mujeres, niños y adolescentes, discapacitados...). Recordemos que

⁹ Esta noción de acceso a la justicia ha sido elaborada por la VII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, que tuvo lugar en Cancún durante los días 27 a 29 de noviembre de 2002.

¹⁰ Mauro CAPPELLETTI y Bryant GARTH, "El acceso a la justicia. La tendencia en el movimiento mundial para hacer efectivos los derechos", Fondo de Cultura Económica, México DF, 1996, página 24.

¹¹ Mauro CAPPELLETTI y Bryant GARTH, "El acceso a la justicia...", obra citada, páginas 46 y 50.



la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa (81)7, de 14 de mayo, sobre los medios para facilitar el acceso a la justicia, afirma que “considerando que el procedimiento judicial es frecuentemente tan complejo, largo y costoso que los particulares –y especialmente las personas económica o socialmente desfavorecidas– encuentran serias dificultades para ejercer sus derechos en los Estados miembros”.

En este contexto, el sistema judicial debe configurarse como un instrumento para la defensa efectiva de los derechos de esos grupos de personas más vulnerables: aunque el Estado reconozca formalmente un derecho a los desfavorecidos, de nada sirve si su titular no puede ejercitar de forma efectiva acciones para tutelar dicho derecho. Si se mejora su acceso a la justicia, se incrementan las posibilidades de esos grupos de superar la pobreza y la exclusión; de esta manera, el propio sistema de justicia podrá convertirse en motor de la cohesión social. En caso contrario, el citado sistema judicial podría llegar a actuar como mecanismo perpetuador de las desigualdades.

Por otro lado, al abordar las cuestiones relativas al acceso al sistema judicial de las mujeres, este trabajo podrá contribuir de forma importante a mejorar la defensa y promoción de sus derechos e intereses legítimos (enfoque de género), especialmente en aquellos supuestos de víctimas de violencia dentro de la familia o de la pareja (violencia intrafamiliar o doméstica y de género o contra la mujer).

Asimismo hay que tener en cuenta que las últimas tendencias parten de una concepción muy amplia del acceso a la justicia, englobando temas tan diversos como los siguientes: fomento de la cultura jurídica, la información a la ciudadanía sobre los derechos de los que es titular, comprensión de los actos judiciales, asistencia legal y defensa pública en las distintas jurisdicciones, mecanismos alternativos de solución de conflictos, efectividad de la respuesta judicial mediante procedimientos ágiles (reducción de la mora judicial), etcétera. Probablemente, una perspectiva tan amplia esté restando utilidad al propio concepto de acceso a la justicia. Pese a que han existido distintas iniciativas relativas al acceso a la justicia en América Latina, tanto a nivel nacional como regional, ninguna de ellas se ha centrado específicamente en las condiciones para mejorar el acceso a los grupos de población más vulnerables. En este sentido, las reformas judiciales que han tenido lugar en Iberoamérica durante los últimos años no han obtenido resultados que hayan supuesto un efectivo avance en la mejora del acceso a la justicia de dichos grupos de población.

Por ello, resulta necesaria la realización de un estudio que aborde específicamente esta cuestión (el acceso a la justicia de las personas más desprotegidas) de forma global (más allá de meros trabajos relativos a grupos concretos de población y/o experiencias nacionales), otorgándole un fundamento teórico común (marco conceptual) y generando líneas de solución/propuestas de mejora (reglas).

Por último, es importante destacar que en esta materia no existe un documento que cuente con la especial legitimidad y singular valor que se deriva del hecho de ser aprobado oficialmente por las Cortes Supremas y Consejos de la Judicatura de toda Iberoamérica; téngase en cuenta asimismo la importancia de su elaboración dentro de un foro multilateral, en el que participan representantes de los distintos Estados.



3.2.2 Descripción del proyecto

3.2.2.1 Objetivo General

Mejorar el acceso a la justicia de las personas más vulnerables, contribuyendo a reducir las desigualdades y a incrementar el grado de cohesión social.

3.2.2.2 Objetivo Específico

Aumentar las capacidades de los responsables de políticas públicas y de quienes prestan servicio o colaboran con el sistema judicial, para facilitar o mejorar el acceso a la justicia de los más desfavorecidos:

- Responsables de la construcción y gestión de políticas públicas destinadas a mejorar dicho acceso: con el objetivo de dotar de instrumentos de reflexión, así como analizar posibles medidas de mejora en este ámbito.
- Personas que trabajan en el sistema judicial: con el objetivo de mejorar su sensibilización y formación, de tal manera que redunde en una mejora del trato de los más vulnerables por los órganos judiciales. A estos efectos, hay que tener presente que el sistema está compuesto por el conjunto de entidades, órganos e instituciones del Estado que están involucradas en la función de administrar justicia:
 - o Los órganos judiciales, compuesto por los jueces que ejercitan la potestad jurisdiccional (juzgar y hacer ejecutar lo juzgado)
 - o Los órganos de gobierno del poder judicial.
 - o Los órganos encargados de gestionar los medios materiales y humanos al servicio de la Administración de Justicia.
 - o El Ministerio Público
 - o La Defensoría Pública
 - o Las profesiones legales
- Asociaciones y entidades de la sociedad civil (Organizaciones No Gubernamentales): con el objetivo de fomentar sus aportaciones para mejorar las condiciones de acceso al sistema judicial de los más vulnerables.

3.2.2.3 Resultados

Documento que contenga las “Reglas para mejorar el acceso a la justicia de las personas más vulnerables en Iberoamérica”

Este documento será elaborado por un Grupo de Expertos que realizará sus trabajos en el seno de los trabajos preparatorios de la 14ª Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana (que tendrá lugar en Brasilia en marzo de 2008).

Cuando el documento sea aprobado por dicha Asamblea que reúne a las Cortes Supremas y Consejos de la Judicatura de Iberoamérica, adquirirá un **especial valor** cara a ser asumido por los responsables políticos de cada uno de los Estados, de tal manera que sus principales elementos puedan inspirar los ordenamientos nacionales y sus sistemas de justicia (tal y como ocurrió con otros productos de la Cumbre como la Carta



de Derechos de las Personas, el Estatuto del Juez Iberoamericano, etcétera), sirviendo como referencia en los diferentes procesos de reforma judicial.

Por otra parte, las mencionadas “Reglas” podrán ser objeto de amplia difusión a través de la infraestructura de la Cumbre Judicial Iberoamericana y de su Secretaría Permanente.

Por último, las citadas “Reglas” se podrán utilizar como elementos y materiales de las actividades de capacitación de las personas que sirven en el sistema judicial.

3.2.2.4 Desarrollo del proyecto: actividades

Elaboración de un estudio técnico sobre las “Reglas para mejorar el acceso a la justicia de las personas más vulnerables en Iberoamérica”, con el siguiente contenido:

1. Marco conceptual, que sirva de fundamento teórico a las Reglas
 - Concepción del acceso a la justicia centrada o focalizada en los grupos de población más vulnerables (frente a una concepción más integral que se está imponiendo en los diferentes ámbitos)
 - Definición de las notas características de la categoría de vulnerabilidad
 - Individualización de los obstáculos o barreras que limitan el acceso a la justicia de esos grupos más vulnerables
 - Justificación de una política pública de mayor intensidad en relación con el acceso a la justicia de las personas vulnerables
2. Grupos de población más vulnerables
 - Enumeración de dichos grupos, atendiendo a las notas características de la vulnerabilidad antes definidas
3. Reglas para mejorar el acceso a la justicia de las personas más vulnerables
 - Obstáculos (legales y materiales) que impiden o limitan el acceso a la justicia de dichos grupos
 - Medidas para eliminar o mitigar las barreras que están limitando el acceso a la justicia de los grupos de población más vulnerables

Concepto de personas especialmente vulnerables

Dentro de esta categoría cabe incluir **aquellas personas que, por razón de su edad, por su estado físico o mental, o por circunstancias sociales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento**. En este sentido, los artículos 10 y 11 de la Propuesta de Decisión Marco del Consejo relativa a determinados derechos procesales en los procesos penales celebrados en el Unión Europea, presentada por la Comisión el 28 de abril de 2004, contemplan el derecho a la atención específica a los sospechosos e inculcados especialmente vulnerables. Otorga a las personas vulnerables un mayor grado de protección en materia de garantías procesales para contrarrestar sus dificultades: mientras que en el Libro Verde¹² (antecedente de la Propuesta de Decisión

¹² Libro Verde de la Comisión sobre las garantías procesales para sospechosos e inculcados en procesos penales en la Unión Europea, de 19 de febrero de 2003



Marco) se optaba por una enumeración no exhaustiva de colectivos potencialmente vulnerables (extranjeros, menores, personas con minusvalía mental o emocional, disminuidos físicos o enfermos, padres y madres solteros y mujeres embarazadas, analfabetos, refugiados y solicitantes de asilo, personas dependientes del alcohol o las drogas)¹³, la propuesta de Decisión Marco ha elegido una fórmula amplia¹⁴: la persona que “no pueda entender el contenido o significado del proceso debido a su edad o estado mental, físico o emocional” (artículo 10.1).

La definición de qué concretas personas o grupos de población deben ser incluidos en esta categoría dependerá de las características específicas de cada país, o incluso de su nivel de desarrollo económico¹⁵: por ejemplo, refugiados y poblaciones desplazadas¹⁶, personas en situación de extrema pobreza¹⁷, ancianos¹⁸, migrantes¹⁹, población carcelaria, personas infectadas con VIH/Sida...

Pese a ello, sí que existen determinadas personas o grupos que necesitan esa especial protección en el funcionamiento del sistema judicial en la generalidad de los países. En primer lugar, debemos acudir a la “Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano”²⁰, que incluye dentro de la categoría de

¹³ Yolanda GALLEGO-CASILDA GRAU, “El Libro Verde de la Comisión Europea sobre las garantías procesales para sospechosos e inculpados en procesos penales en la Unión Europea”, Cuadernos de Derecho Judicial, volumen sobre “Derecho penal supranacional y cooperación jurídica internacional”, editado por el Consejo General del Poder Judicial, Madrid, 2004, páginas 248 y ss.

¹⁴ Félix VALBUENA GONZÁLEZ, “La Propuesta de Decisión Marco del Consejo relativa a determinados derechos procesales en los procesos penales celebrados en el Unión Europea”, Diario La Ley, número 6564, 5 de octubre de 2006, páginas 3 y 4.

¹⁵ Si el nivel de desarrollo económico y social es elevado, mayor podrá ser el esfuerzo del Estado para ofrecer una especial tutela de los grupos más desfavorecidos.

¹⁶ Es un problema de gran importancia en países con conflictos armados internos, como ocurre por ejemplo en Colombia.

¹⁷ El Consejo de Europa ha emanado la Recomendación R (93)1, de 8 de enero de 1993, relativa al acceso efectivo al Derecho y a la Justicia de las personas en situación de gran pobreza.

¹⁸ La adecuada tutela de los ancianos está convirtiéndose en una cuestión altamente preocupante en aquellas sociedades donde concurre un gran envejecimiento de la población, como por ejemplo en España.

¹⁹ El tratamiento y derechos de los migrantes deviene relevante especialmente en aquellos países con un gran volumen de inmigrantes. De esta manera, la “Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia”, aprobada por unanimidad del Congreso de los Diputados español el día 16 de abril de 2002, incluye dentro de la categoría de los “más débiles” a los inmigrantes. Por otra parte, gozan de una problemática específica los refugiados y otras personas necesitadas de protección internacional (como los solicitantes de asilo).

La Resolución de la Asamblea General de la ONU de 18 de marzo de 2005, sobre Protección de los Migrantes, es “*Consciente* de que el número de migrantes es cada vez mayor en todo el mundo, y teniendo presente la situación de vulnerabilidad en que suelen encontrarse los migrantes y sus familiares debido, entre otras cosas, a que no viven en sus Estados de origen y a las dificultades que enfrentan a causa de las diferencias de idioma, costumbres y culturas, así como las dificultades económicas y sociales y los obstáculos para regresar a sus Estados de origen a que deben hacer frente los migrantes sin documentación o en situación irregular”. Asimismo, “*Pide* a todos los Estados Miembros que, actuando de conformidad con sus respectivos sistemas constitucionales, promuevan y protejan eficazmente los derechos humanos de todos los migrantes”. Véase :

<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N04/487/93/PDF/N0448793.pdf?OpenElement>

²⁰ Aprobada por la VII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, celebrada en Cancún (México) en noviembre de 2002.



“más débiles” a los siguientes: víctimas²¹, poblaciones indígenas²², niños o adolescentes, y personas con discapacidades²³, así como a los extranjeros²⁴.

También resulta necesario hacer una referencia especial a la situación de las mujeres, a las que en muchos foros e instrumentos jurídicos se les reconoce la característica de grupo de población que necesita una especial tutela por el Estado para el ejercicio de sus derechos sin discriminación. El art. 2 c) de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), dispone que “los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a: ...c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación”

En todo caso, la mujer que es víctima de violencia, especialmente dentro del hogar familiar o de la pareja, se encuentra especialmente desprotegida por las circunstancias concurrentes²⁵.

Asimismo es importante analizar la situación ante la justicia de los migrantes, identificando los principales obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos ante el sistema judicial²⁶. A estos efectos, es importante tener en cuenta que la XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Montevideo, 4 y 5 de noviembre de 2006) ha elegido como el siguiente tema central: “Migraciones y Desarrollo”, de tal forma que los Mandatarios de los 22 países miembros analizarán el proceso actual de las migraciones de personas de unos a otros países, regiones y continentes, los problemas que se plantean y las posibles soluciones²⁷. Por otra parte, junto a los migrantes por razones económico-sociales, también está presente la especial problemática de los refugiados y otras personas necesitadas de protección internacional.

Por último, hay que tener presente que la situación de vulnerabilidad aumenta si concurren varias circunstancias de desvalimiento en la misma persona o grupo de

Disponible en la página Web de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana (apartado “Productos y resultados”) <<http://www.cumbrejudicial.org/>>

²¹ Recomendación del Consejo de Europa (2006)8, de 14 de junio, sobre asistencia a las víctimas de infracciones.

²² El Consejo de Derechos Humanos aprobó el día 29 de junio de 2006 la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y recomendó su aprobación por la Asamblea general. Véase :

<http://www.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/groups/groups-02.htm>

Véase asimismo <http://www.un.org/spanish/hr/pobla.htm>

²³ Véase <http://www.cermi.es/> (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad)

²⁴ Apartados 33 y 34 de la Carta

²⁵ Véase la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa (2002)5, de 30 de abril, sobre protección de las mujeres contra la violencia.

²⁶ El apartado 31 de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia española dispone que “el extranjero tiene derecho a ser atendido por todos los que prestan sus servicios en la Administración de Justicia de acuerdo con lo establecido en esta Carta y sin sufrir discriminación alguna por razón de su raza, lengua, religión o creencias, particularmente cuando se trate de menores de edad y conforme a lo dispuesto por los convenios internacionales ratificados por España.

²⁷ Véanse las siguientes páginas Web: <http://www.cumbresiberoamericanas.com/> y <http://www.xvicumbre.org.uy/>



población: niños migrantes, mujeres discapacitadas²⁸, mujeres y menores desplazados como consecuencia de conflictos armados....

En conclusión, el documento sobre “Reglas para mejorar el acceso a la justicia de las personas más vulnerables en Iberoamérica” podría centrarse, principalmente, en los siguientes colectivos:

- 1) Víctimas del delito
- 2) Poblaciones indígenas
- 3) Personas con discapacidad
- 4) Menores de edad (niños y adolescentes)
- 5) Mujeres (especialmente víctimas de violencia de género o intrafamiliar)
- 6) Migrantes

Plan de trabajo y calendario

La estructuración del trabajo del Grupo de Expertos será paralela al cronograma de los trabajos preparatorios de la 14ª Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana

	Trabajos Preparatorios de la 14ª Asamblea	Grupo de Expertos para la elaboración de las “Reglas”
Noviembre 2006	1ª Reunión Preparatoria	Designación de los componentes del Grupo de Trabajo
Febrero 2007	1ª Ronda de Talleres	Participación de Experto del Grupo
Mayo 2007	2ª Reunión Preparatoria	
Septiembre 2007	2ª Ronda de Talleres	Participación de Experto del Grupo
Diciembre 2007/enero 2008	Asamblea Plenaria	

De esta manera, el **calendario de trabajo** del Grupo de Expertos será el siguiente:

²⁸ En España, el artículo 18.2 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, dispone que “se garantizará, a través de los medios necesarios, que las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género tengan acceso integral a la información sobre sus derechos y sobre los recursos existentes. Esta información deberá ofrecerse en formato accesible y comprensible a las personas con discapacidad, tales como lengua de signos u otras modalidades u opciones de comunicación, incluidos los sistemas alternativos y aumentativos”.



2006

Noviembre	Aprobación del proyecto y designación de los componentes del Grupo de Trabajo
Diciembre	Constitución del Grupo de Trabajo y comienzo de sus actividades

2007

Enero	
Febrero	Participación en la 1ª Reunión Preparatoria de la Cumbre
Marzo	
Abril	Reunión por videoconferencia y/o webcam
Mayo	
Junio	Reunión por videoconferencia y/o webcam
Julio	
Agosto	
Septiembre	Participación en la 2ª Ronda de Talleres de la Cumbre
Octubre	
Noviembre	Entrega del Documento Final para su examen en la 14ª Asamblea Plenaria

Funcionamiento del grupo de trabajo

- La parte principal de sus actividades se realizará a través de un **foro o comunidad virtual**, de tal manera que los expertos designados avanzarán en los trabajos mediante el intercambio de información y opiniones a través de Internet, lo que permitirá otorgar una gran flexibilidad a la forma de funcionamiento superando distancias geográficas y diferencias horarias.
- Celebración de **dos reuniones de trabajo presenciales**, al menos, con asistencia de todos los expertos. Tendrán lugar en los lugares que designe el órgano correspondiente de la Cumbre Judicial; preferentemente coincidiendo una con la 1ª reunión preparatoria de la Cumbre, y otra con la 2ª Ronda de Talleres de la Cumbre.
- Celebración de **dos reuniones de trabajo a través de videoconferencia y/o webcam**

El Grupo de Trabajo tendrá la siguiente composición:

Los **representantes de los países** que participen en el Grupo de Trabajo para la elaboración de las Reglas

Será el coordinador nacional del país, o bien un representante nombrado por dicho país.

También serán designados con motivo de la 1ª Reunión Preparatoria.



Dos Expertos

Serán designados en la 1ª Reunión Preparatoria de la 14ª Asamblea y que pertenecerá a un país de Iberoamérica.

Impulsarán las actividades del Grupo de Trabajo

Este Grupo de Trabajo actuará dentro de las actividades preparatorias de la 14ª Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en estrecha relación con la Secretaría Permanente de la citada Cumbre.

3.2.2.5 Financiación del proyecto: recursos

Para la financiación del presente proyecto se ha solicitado una ayuda a la investigación a la Fundación Carolina, la cual se encuentra actualmente en trámite. El presupuesto a tales efectos elaborado, es el siguiente:

Investigador Principal	Retribución: 3.750 euros
El segundo Experto Principal	Retribución: 3.750 euros
Los representantes de los países que participen en el Grupo de Trabajo para la elaboración de las Reglas	No reciben ningún tipo de retribución

Investigador Principal	Gastos por su participación en tres reuniones	No son cubiertos por este Proyecto (podrán ser asumidos por la Secretaría Permanente de la Cumbre/CGPJ)
El segundo Experto Principal	Gastos por su participación en tres reuniones: son cubiertos por este proyecto	Por cada reunión (gastos viajes y dietas): 2.500 euros <hr/> Total: 2.500 x 3 = 7.500 euros
Los representantes de los países que participen en el Grupo de Trabajo para la elaboración de las Reglas	No reciben ningún tipo de retribución	

3.2.2.6 Asunciones



- El acceso a la justicia es una preocupación vigente en el marco de la cumbre
- Existe una voluntad de trabajar en la mejora del acceso

3.2.2.7 Riesgos

3.2.3 Anexo I: Documentación para la segunda ronda de talleres

(04)

REGLAS BÁSICAS DE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS VULNERABLES²⁹

**Cumbre Judicial Iberoamericana
Borrador de documento³⁰ preparatorio de la Segunda Ronda de Talleres
Cartagena de Indias, 23 a 27 de julio de 2007**

²⁹ En las observaciones de Costa Rica se defiende la denominación “**personas en condición de vulnerabilidad**”

³⁰ **NOTA PRELIMINAR:** las novedades frente al documento (03) se encuentran señaladas en verde.



ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	85
CAPÍTULO I: PRELIMINAR	85
Sección 1ª.- Principio general: la efectividad de los derechos	85
Sección 2ª.- Beneficiarios de las Reglas	86
1.- <i>Definición general de las personas en situación de vulnerabilidad</i>	86
2.- <i>Niños, niñas y adolescentes</i>	86
3.- <i>Personas con discapacidad</i>	87
4.- <i>Integrantes de comunidades indígenas</i>	87
5.- <i>Víctimas del delito en situación de vulnerabilidad</i>	87
5 bis.- <i>Migrantes, refugiados y beneficiarios de protección internacional</i>	88
6.- <i>Personas en situación de pobreza</i>	88
7.- <i>Discriminación de la mujer</i>	89
8.- <i>Minorías étnicas</i>	89
9.- <i>Otros grupos o personas vulnerables</i>	89
10.- <i>Situaciones de especial vulnerabilidad</i>	90
Sección 3ª.- Destinatarios: actores del sistema de justicia	90
CAPÍTULO II: EFECTIVO ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS	90
Sección 1ª.- Cultura jurídica	90
Sección 2ª.- Asistencia legal y defensa pública	90
Sección 3ª.- Revisión de los procedimientos y los requisitos procesales como forma de facilitar el acceso a la justicia	91
1.- <i>Medidas procesales</i>	91
2.- <i>Medidas de organización y gestión judicial</i>	93
Sección 4ª.- Medios de resolución de conflictos ajenos al sistema de justicia formal	94
1.- <i>Formas alternativas y personas vulnerables</i>	94
2.- <i>Difusión e información</i>	94
3.- <i>La mediación familiar</i>	95
4.- <i>La mediación o conciliación penal y otras formas de Resolución Alternativa de Conflictos</i>	95
5.- <i>Papel de las entidades de la sociedad civil</i>	96
Sección 5ª.- Sistema de resolución de conflictos dentro de las comunidades indígenas	96
CAPÍTULO III: CELEBRACIÓN DE ACTOS JUDICIALES	96
Sección 1ª.- Información procesal o jurisdiccional	96
1.- <i>Contenido de la información</i>	96
2.- <i>Tiempo de la información</i>	97
3.- <i>Forma o medios para el suministro de la información</i>	97
4.- <i>Disposiciones específicas relativas a determinados grupos</i>	97
Sección 2ª.- Comprensión de actuaciones judiciales	98
1.- <i>Notificaciones y requerimientos</i>	98
2.- <i>Contenido de las resoluciones judiciales</i>	98
3.- <i>Comprensión de actuaciones orales</i>	98
4.- <i>Personas con especiales dificultades de comprensión</i>	98



Sección 3ª.- Comparecencia en dependencias judiciales	98
1.- Información sobre la comparecencia	99
2.- Asistencia	99
3.- Condiciones de la comparecencia	99
4.- Seguridad de las víctimas vulnerables	100
5.- Accesibilidad de las personas con discapacidad	101
6.- Participación de niños en actos judiciales	101
7.- Integrantes de comunidades indígenas	101
Sección 4ª.- Trato adecuado a las circunstancias específicas	101
Sección 5ª.- Protección de la intimidad	102
1.- Reserva de las actuaciones judiciales	102
2.- Imagen	102
3.- Protección de datos personales	102
CAPÍTULO IV: EFicacia de las Reglas	102
1.- Principio general de colaboración	102
2.- Papel de las entidades de la sociedad civil	103
3.- Cooperación internacional	103
4.- Investigación y estudios	103
5.- Sensibilización y formación de profesionales	103
6.- Nuevas tecnologías	104
7.- Manuales de Buenas Prácticas sectoriales	104
8.- Difusión	105
9.- Llamamiento a los poderes públicos	105
10.- Comisión de seguimiento	105

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pendiente de elaboración

CAPÍTULO I: PRELIMINAR

Sección 1ª.- Principio general: la efectividad de los derechos

(1) La dificultad de garantizar la eficacia de los derechos, que afecta con carácter general a todos los ámbitos, es aún mayor cuando se trata de personas vulnerables, dado que éstas se encuentran unos obstáculos mayores para su ejercicio. Los poderes públicos deberán llevar a cabo una actuación más intensa en el ámbito del sistema judicial para vencer, eliminar o mitigar dichos obstáculos.

(2) Las presentes Reglas tienen como objetivo la mejora de las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas vulnerables, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades, servicios y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios judiciales, sin discriminación alguna por razón de género³¹, etnia, edad,

³¹ Sustituye a la expresión "sexo"



estado físico o mental u otra circunstancia, con la finalidad última de garantizar la efectividad de los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

Sección 2ª.- Beneficiarios de las Reglas

1.- Definición general de las personas en situación de vulnerabilidad

(3) Se consideran vulnerables aquellas personas que, por razón de su edad, por razón de género³², por su estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

(4) Con carácter general se encuentran en situación de vulnerabilidad, entre otras personas o grupos de población, los siguientes³³:

Niños, niñas y adolescentes

Personas con discapacidad física o mental³⁴

Miembros de comunidades indígenas

Las víctimas del delito en situación de vulnerabilidad

Personas migrantes³⁵, refugiadas y beneficiarios de protección internacional

Personas en situación de pobreza³⁶

La mujer, como consecuencia de la discriminación que sufre en determinados ámbitos de la vida social, especialmente en el ámbito de la violencia de género o intrafamiliar.

Grupos³⁷ étnicos³⁸

2.- Niños, niñas y adolescentes

(5) Se considera *niño, niña y adolescente* a toda persona menor de dieciocho años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad en virtud de la legislación nacional³⁹ aplicable.

(6) Todo niño, niña y adolescente debe ser objeto de una especial tutela por parte de los órganos del sistema de justicia en consideración a su desarrollo evolutivo⁴⁰. Algunas

³² Sustituye a la expresión "sexo"

³³ Venezuela propone incluir también los siguientes grupos: personas detenidas por los cuerpos de seguridad del Estado; y personas condenadas a prisión o presidio. Y Costa Rica propone la inclusión de la población adulta mayor.

³⁴ Propuesta de Venezuela

³⁵ Aprobado en el Esquema General de Santa Cruz, y no incluido por error

³⁶ En la reunión de Santa Cruz de la Sierra se aprobó la inclusión de las personas en situación de pobreza como uno de los grupos vulnerables. En el documento de observaciones remitido por Costa Rica se defiende el tratamiento de la pobreza como una condición de vulnerabilidad de las personas, añadiendo que abarca a un porcentaje muy elevado de los países de nuestra comunidad.

³⁷ Antes el texto decía "minorías"

³⁸ Venezuela propone la siguiente expresión: "Las minorías en general: étnicas, religiosas, políticas, entre otras"

³⁹ Antes el texto decía "ordenamiento"

⁴⁰ Antes el texto decía "en consideración a su escaso desarrollo como persona"



actuaciones podrán extenderse a aquellos mayores de edad que no hayan alcanzado aún un grado suficiente de madurez.

3.- Personas con discapacidad

(7) Se entiende por *persona con discapacidad* aquella que está afectada por cualquier tipo de discapacidad sensorial, física o psíquica, de naturaleza permanente o temporal, que le limita para ejercer una o varias actividades de la vida diaria y que puede ser agravada por el entorno económico y social.

(8) Se procurará establecer las condiciones necesarias para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad al sistema de justicia, incluyendo aquellas medidas conducentes a que puedan moverse libremente en los edificios judiciales, hacer uso de todos los servicios judiciales requeridos y disponer de todos los recursos que garanticen su seguridad, movilidad, comodidad, comprensión, privacidad y comunicación. Se promoverá la instauración de los mecanismos necesarios para la eliminación de barreras arquitectónicas, actitudinales y de comunicación.

4.- Integrantes de comunidades indígenas

(antes “miembros” de comunidades indígenas⁴¹)

Los antiguos (9) y (10) se sustituyen por los siguientes, y ello por cuanto estaban repetidos en (49) y (50)

(9) Se promoverán las condiciones destinadas a posibilitar que las personas y los pueblos indígenas puedan ejercitar con plenitud sus derechos ante el sistema de justicia, sin discriminación alguna que pueda fundarse en su origen o identidad indígenas⁴².

(9 bis) Los poderes judiciales asegurarán que el trato que reciban los integrantes de las poblaciones originarias por parte de los órganos de la administración de justicia estatal sea respetuoso con su dignidad y tradiciones culturales⁴³.

(10) Se estimularán las formas de resolución de conflictos propios de los pueblos originarios, propiciando su armonización con el sistema de administración de justicia estatal.

5.- Víctimas del delito en situación de vulnerabilidad

(11) A efectos de las presentes Reglas, se considera *víctima* toda persona física que ha sufrido un daño ocasionado por una infracción penal, incluida tanto la lesión física o

⁴¹ ¿Introducción del término “poblaciones originarias”?

⁴² DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (proyecto junio 2006). Artículo 2: “Las personas y los pueblos indígenas son libres e iguales a todas las demás personas y pueblos y tienen el derecho a no ser objeto de ninguna discriminación en el ejercicio de sus derechos fundada, en particular, en su origen o identidad indígenas”.

⁴³ Basado en el apartado 27 de la Carta de Cancún



psíquica, como el sufrimiento moral y el perjuicio económico. El término víctima también podrá incluir, en su caso, a la familia inmediata o a las personas que están a cargo de la víctima directa.

Se considera *víctima en situación de vulnerabilidad* aquella víctima del delito que tenga una relevante limitación para evitar o mitigar los daños y perjuicios derivados de la infracción penal o de su contacto con el sistema de justicia, o para afrontar los riesgos de sufrir una nueva victimización. La vulnerabilidad puede proceder de sus propias características personales o bien de las circunstancias de la infracción penal. Destacan a estos efectos, entre otras víctimas, las personas menores de edad, las víctimas de violencia doméstica o intrafamiliar, las víctimas de delitos sexuales, las personas de la tercera edad, así como los familiares de víctimas de muerte violenta.

(12) Los poderes públicos alentarán la adopción de aquellas medidas que resulten adecuadas para mitigar los efectos negativos del delito (victimización primaria) Asimismo procurarán que el daño sufrido por la víctima del delito no se vea incrementado como consecuencia de su contacto con el sistema de justicia (victimización secundaria)

Y procurarán garantizar, en todas las fases de un procedimiento penal, la protección de la integridad física y psicológica de las víctimas, sobre todo a favor de aquéllas que corran riesgo de intimidación, de represalias o de victimización reiterada o repetida (una misma persona es víctima de más de una infracción penal durante un periodo de tiempo). También podrá resultar necesario otorgar una protección particular a aquellas víctimas que van a prestar testimonio⁴⁴ en el proceso judicial. Se prestará una especial atención en los casos de violencia intrafamiliar, así como en los momentos en que sea puesta en libertad la persona a la que se le atribuye la comisión del delito⁴⁵.

5 bis.- Migrantes, refugiados y beneficiarios de protección internacional

(12 bis) Se considerará *migrante* a la persona que por razones de conveniencia personal se traslade de un país o región a otro con miras a mejorar sus condiciones sociales, materiales, sus perspectivas y las de sus familias⁴⁶.

Asimismo se reconocerá una protección especial a los beneficiarios del estatuto de refugiado conforme a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, y a otros beneficiarios de protección internacional como los solicitantes de asilo⁴⁷.

6.- Personas en situación de pobreza

⁴⁴ Se suprime "como testigos"

⁴⁵ Para aclarar la expresión anterior: "la persona imputada o condenada por el delito"

⁴⁶ Definición propuesta en el último documento de Costa Rica

⁴⁷ LIBRO VERDE DE LA COMISIÓN de 19 de febrero de 2003, sobre Garantías procesales para sospechosos e inculpados en procesos penales en la Unión Europea, son vulnerables por diversas razones, entre las que se incluyen: posibles dificultades lingüísticas y culturales, miedo a la animadversión de los funcionarios encargados de la aplicación de ley y temor derivado de los limitados derechos de que gozan en el Estado de acogida, al haber perdido la protección de su país de origen y no poder servirse de la protección consular del mismo.



(13) La *pobreza* constituye una causa de exclusión social, tanto en el plano económico como en los planos social y cultural, y supone un serio obstáculo para el acceso a la justicia.

(14) Los poderes públicos promoverán la cultura o alfabetización jurídica de las personas en situación de pobreza, así como las condiciones para mejorar su efectivo acceso al sistema de justicia, incluyendo el acceso a los medios alternativos de resolución de litigios.

7.- Discriminación de la mujer

(15) La mujer se encuentra en una situación de mayor vulnerabilidad ante la justicia como consecuencia de la discriminación que sufre en determinados ámbitos de la vida social.

Se entiende por *discriminación contra la mujer* toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular la titularidad o el efectivo ejercicio de sus derechos en el ámbito de la justicia.

Se considera *violencia contra la mujer* cualquier acción o conducta, basada en el sexo, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

(16) Se impulsarán las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en el acceso al sistema de justicia para la tutela de sus derechos e intereses legítimos, logrando la igualdad (o equidad) de condiciones⁴⁸.

Se prestará una especial atención en los supuestos de violencia contra la mujer, estableciendo mecanismos destinados a la protección de sus bienes jurídicos, al acceso efectivo a los procesos judiciales y a la tramitación ágil y justa de éstos.

8.- Minorías étnicas

(17) Se respetará la dignidad de las personas que pertenezcan a las diferentes minorías étnicas⁴⁹ en todos los supuestos en los que tengan contacto con el sistema de justicia.

9.- Otros grupos o personas vulnerables

(18) También pueden ser destinatarios de las presentes Reglas otras personas o grupos de población no contemplados en los apartados anteriores y que, en cambio, sufren especiales dificultades para ejercitar con plenitud sus derechos ante el sistema de justicia.

(19) La concreción de estos grupos o personas vulnerables dependerá de las características específicas de cada país, o incluso de su nivel de desarrollo social y económico.

⁴⁸ Supresión de la expresión “con el hombre”

⁴⁹ Venezuela propone agregar “étnicas, religiosas o políticas”



10.- Situaciones de especial vulnerabilidad

(20) En las políticas públicas y en la actuación de las distintas personas que prestan sus servicios en el sistema judicial se tomarán en cuenta las características y necesidades de las personas en condición de especial vulnerabilidad, derivada de la concurrencia de varias causas de vulnerabilidad o de la gran influencia⁵⁰ de una de ellas.

Sección 3ª.- Destinatarios: actores del sistema de justicia

(21) Son destinatarios del contenido de las presentes Reglas:

Los responsables de la construcción de políticas públicas del conjunto del Estado

Los responsables de la definición de políticas dentro del sistema judicial;

Los Jueces, Secretarios Judiciales y otras personas que prestan sus servicios en los órganos judiciales;

Quienes prestan sus servicios en el Ministerio Público;

Las personas que desempeñan sus funciones en el *Ombudsman*, es decir, los Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, *Raonadores* (Razonador), Comisionados y Comisiones Públicas de Derechos Humanos de los ámbitos nacional, estatal, regional, autonómico o provincial;

Las personas que desempeñan funciones en las Defensoría Públicas y en cualesquiera sistemas de asistencia legal y defensa pública;

Los Abogados y otros profesionales del Derecho;

Los entidades de la sociedad civil que desarrollen su actividad en la resolución de conflictos, tanto dentro como fuera del sistema de justicia oficial o formal;

Y, con carácter general, todos los servidores del sistema judicial y quienes intervienen de una u otra forma en su funcionamiento.

CAPÍTULO II: EFECTIVO ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS

(22) El presente Capítulo es aplicable a aquellas personas vulnerables que han de acceder o han accedido a la justicia, como parte del proceso, para la defensa de sus derechos.

Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias para que la tutela judicial de los derechos reconocidos por el ordenamiento sea efectiva, adoptando aquellas medidas que mejor se adapten a cada situación de vulnerabilidad.

Sección 1ª.- Cultura jurídica

(23) Se promoverán actuaciones destinadas a proporcionar⁵¹ información jurídica básica a las personas vulnerables (alfabetización jurídica), así como a todos los funcionarios, judiciales o no, que deban entrar en contacto con estas personas.

Sección 2ª.- Asistencia legal y defensa pública

(24) Se constata la relevancia del asesoramiento técnico-jurídico para la efectividad de los derechos de las personas vulnerables:

⁵⁰ Antes el texto decía "intensidad"

⁵¹ Supresión del artículo "una"



En el ámbito de la asistencia legal: consulta jurídica sobre toda cuestión susceptible de afectar a los derechos o intereses legítimos de la persona vulnerable, incluso cuando aún no se ha iniciado un proceso judicial;

En el ámbito de la defensa judicial o pública: para defender derechos en el proceso ante todas las jurisdicciones.

(24 bis) Se destaca la conveniencia de promover la política pública destinada a garantizar la asistencia técnico-jurídica de la persona vulnerable para la defensa de sus derechos en todos los órdenes jurisdiccionales: ya sea a través de la ampliación de funciones de la Defensoría Pública, no solamente en el orden penal sino también en otros órdenes jurisdiccionales; ya sea través de la creación de mecanismos de asistencia letrada: consultorías jurídicas con la participación de las Universidades, casas de justicia, intervención de colegios o barras de Abogados...

Todo ello sin perjuicio de la revisión de los procedimientos y los requisitos procesales como forma de facilitar el acceso a la justicia, a la que se refiere la Sección 3ª del presente Capítulo.

(24 ter) Se resalta la necesidad de que la asistencia técnico jurídica sea de *calidad y especializada*. Se promoverán instrumentos destinados al control de la calidad de la asistencia.

(24 quater) Se tiene en cuenta que la pobreza constituye un elemento transversal en los distintos grupos vulnerables, por lo que resulta importante impulsar la *gratuidad* de la asistencia técnico-jurídica, sin desmejora de su calidad, a las personas que no se encuentran en la posibilidad de afrontar los gastos con sus propios recursos y condiciones.

(25) Se reconoce que las entidades de la sociedad civil coadyuvan al incremento de la participación de la sociedad en la justicia, facilitando la apertura judicial.

Se explorarán las formas de contribución de estas entidades para garantizar la asistencia técnico jurídica a las personas vulnerables

Sería conveniente establecer unas condiciones legales básicas relativas al funcionamiento de las entidades de la sociedad civil en este ámbito, de tal manera que se garantice el control de su sometimiento a dichas condiciones legales y la coordinación de actuaciones con los poderes públicos competentes.

Sección 3ª.- Revisión de los procedimientos y los requisitos procesales como forma de facilitar el acceso a la justicia

(26) Los poderes públicos responsables del sistema de justicia revisarán los procedimientos judiciales para facilitar el acceso de las personas vulnerables, favoreciendo la justa resolución del asunto, y adoptarán aquellas medidas de organización y de gestión judicial que resulten conducentes a tal fin.

1.- Medidas procesales



Dentro de esta categoría se incluyen aquellas actuaciones que afectan a la regulación del procedimiento, tanto en lo relativo a su tramitación, como en relación con los requisitos exigidos para la práctica de los actos procesales.

(27) Requisitos de acceso al proceso

La simplificación de los requisitos exigidos por el ordenamiento para la práctica de determinados actos procesales, tales como la obligatoriedad de la asistencia técnico-jurídica o la exigencia de fianza, entre otros, puede contribuir a favorecer el acceso a la justicia de las personas vulnerables.

(28) Tramitación del proceso

La propia configuración del proceso prevista por la normativa legal puede contribuir decisivamente a lograr una mayor agilidad de sus trámites, evitando el retraso judicial. Se constata que este tipo de medidas legislativas deben ir necesariamente acompañadas de las medidas organizativas y de gestión judicial que se recogen en el apartado 2 de esta Sección.

(29) Oralidad

La aplicación del principio de oralidad favorece una mayor agilidad en la tramitación del proceso, disminuyendo⁵² los efectos del retraso judicial sobre la situación de las personas vulnerables, y facilita la mejora de las condiciones de celebración de las actuaciones judiciales a las que se refiere el Capítulo III.

(30) Procesos especiales

Se reconoce la importancia del establecimiento de procesos especiales para mejorar el acceso a la justicia en determinadas materias, como puede ocurrir con los referidos a la capacidad de las personas o con los procesos en el ámbito de la familia.

(31) Formularios

Se promoverá la elaboración de formularios de fácil manejo⁵³ para el ejercicio de determinadas acciones, estableciendo las condiciones para que los mismos sean accesibles y gratuitos para las personas usuarias⁵⁴, especialmente en aquellos supuestos en los que no sea preceptiva la intervención de un o una Abogada.

(32) Anticipo jurisdiccional de la prueba

En determinadas circunstancias, la situación de vulnerabilidad puede hacer aconsejable la práctica anticipada de la prueba en la que participe la persona vulnerable, como puede ocurrir en los casos de personas con discapacidad o en los supuestos de declaraciones de niños, niñas y adolescentes⁵⁵. De esta manera, se consigue evitar la reiteración de

⁵² Antes el texto decía "mitigando"

⁵³ Antes decía "sencilla cumplimentación"

⁵⁴ Antes el texto decía "se encuentren fácilmente y de forma gratuita a disposición de sus destinatarios"

⁵⁵ Antes decía "menores de edad"



declaraciones, e incluso la práctica de la prueba antes del empeoramiento de la discapacidad o de la enfermedad.

Puede resultar conveniente que la legislación permita la práctica anticipada en estos supuestos, regulando la forma de su realización; y, si resulta admitida en Derecho, los poderes públicos deberían establecer las condiciones para promover su utilización por los operadores jurídicos responsables. A estos efectos, puede resultar necesaria la grabación en soporte audiovisual del acto procesal en el que participe la persona vulnerable, de tal manera que pueda reproducirse en las sucesivas instancias judiciales.

2.- Medidas de organización y gestión judicial

Dentro de esta categoría cabe incluir aquellas políticas y medidas que afecten a la organización y modelos de gestión de los órganos del sistema judicial, de tal manera que la propia forma organización del sistema de justicia facilite el acceso a la justicia de las personas vulnerables. Estas políticas y medidas podrán resultar de aplicación tanto a jueces y juezas profesionales como a jueces y juezas no profesionales.

(33) Agilidad

En aquellos procesos en los que figure como parte una persona vulnerable deben adoptarse aquellas medidas destinadas a evitar retrasos inútiles⁵⁶, fomentando una pronta resolución judicial, así como una ejecución rápida de lo resuelto.

(34) Prioridad

Cuando las circunstancias de la situación de desvalimiento lo aconsejen, se podrá otorgar prioridad en la atención y resolución del caso por parte de los órganos del sistema de justicia.

(35) Coordinación

El principio de coordinación entre los destinatarios de las presentes Reglas Básicas constituye un elemento fundamental para posibilitar la eficacia de las diferentes políticas y medidas que se adopten.

Se establecerán mecanismos de coordinación intrainstitucionales e interinstitucionales, orgánicos y funcionales, destinados a gestionar las interdependencias de las actuaciones de los diferentes órganos y entidades, tanto públicas como privadas, que forman parte o participan en el sistema de justicia.

(36) Especialización

Se reconoce que el tratamiento de las personas vulnerables mejora si existe una especialización de los profesionales del sistema judicial. A tal efecto, es necesario establecer políticas públicas destinadas a capacitar especialistas en este ámbito.

En determinadas materias puede resultar conveniente la atribución de los asuntos a órganos especializados, ya sea en materia de persecución o instrucción del delito, ya sea para resolver jurisdiccionalmente sobre el fondo.

(37) Actuación interdisciplinaria

⁵⁶ Se ha suprimido “en el procedimiento”

Se destaca la importancia de la actuación de equipos multidisciplinarios, conformados por profesionales de las distintas áreas, para mejorar la respuesta del sistema judicial ante la demanda de justicia de una persona vulnerable, especialmente en las situaciones de especial vulnerabilidad.

(38) Proximidad

Se promoverá la adopción de medidas de desconcentración judicial y de acercamiento de los servicios del sistema de justicia a aquellos grupos de población que, debido a las circunstancias propias de su situación de vulnerabilidad, se encuentran en lugares geográficamente lejanos o con especiales dificultades de comunicación.

A estos efectos se destaca, entre otras medidas, el impulso de aquellos órganos judiciales que se encuentren más cercanos a los ciudadanos por razón de su competencia, tales como los jueces de paz, los juzgados de pequeña cuantía y otros similares.

Se explotarán las posibilidades de la Justicia de Paz, compuesta por jueces no profesionales, para facilitar el acceso a la justicia de las personas vulnerables, especialmente en el área rural, en aquellos casos en que el ordenamiento jurídico lo permita.

Sección 4ª.- Medios de resolución de conflictos ajenos al sistema de justicia formal

1.- Formas alternativas y personas vulnerables

(39) Se impulsarán las formas alternativas de resolución de conflictos en aquellos supuestos en los que resulte apropiado, tanto antes del inicio del proceso como durante la tramitación del mismo. La mediación, la conciliación, el arbitraje y otros medios que no impliquen la resolución del conflicto por un tribunal, pueden contribuir a mejorar las condiciones de acceso a la justicia de determinados grupos de personas vulnerables, así como a descongestionar el funcionamiento de los servicios formales de justicia.

(40) En todo caso, antes de iniciar la utilización de una forma alternativa en un conflicto concreto, se tomarán en consideración las circunstancias particulares de cada una de las personas afectadas, especialmente si se encuentran en alguna de las condiciones o situaciones de vulnerabilidad contempladas en estas Reglas⁵⁷.

(41) En aquellos supuestos en los que el ordenamiento jurídico admita la utilización de este tipo de medios, también regulará de la obligatoriedad del acuerdo o decisión que ponga fin al conflicto.

2.- Difusión e información

(42) Se deberá promover la difusión de la existencia y características de estos medios entre los grupos de población que resulten sus potenciales usuarios.

⁵⁷ El texto antes decía “especialmente si son personas vulnerables, tales como la edad, la madurez, la capacidad intelectual u otros elementos sociales y culturales que puedan impedir su adecuado desarrollo”



(43) Cualquier persona vulnerable que participe en la resolución de un conflicto mediante cualquiera de estos medios deberá ser informada, con carácter previo, sobre su contenido, forma y efectos. Dicha información se suministrará de conformidad con lo dispuesto por la Sección 1ª del Capítulo III de las presentes reglas.

3.- La mediación familiar

(44) Se destacan las posibilidades de la mediación en el ámbito de la *familia*, tanto para la protección de los intereses de los hijos menores, como en determinados supuestos para la tutela de los derechos de la mujer en situaciones de crisis conyugal.

En estos casos se recuerda la necesidad de respetar el principio de interés superior del niño, niña y adolescente.

La mediación no es pertinente en asuntos de violencia doméstica, salvo que un equipo multidisciplinario evalúe previamente la situación, la aborde y recomiende la mediación a nivel judicial.

4.- La mediación o conciliación penal y otras formas de Resolución Alternativa de Conflictos

(45) Se procurará impulsar la mediación o conciliación en los procesos penales para aquellos delitos que sean adecuados a este tipo de medida. Se entiende por mediación todo proceso que permita a la víctima y al victimario participar activamente, con la ayuda de un tercero independiente⁵⁸, en la solución del conflicto derivado de la comisión de un delito. Se encuentra inspirada por los principios de voluntariedad y confidencialidad, y podrá resultar de aplicación en las distintas fases del proceso penal. Se destaca asimismo la importancia de la formación en esta materia tanto de los jueces y juezas, como del resto de servidores del sistema de justicia.

(46) Participación de las víctimas vulnerables en la Resolución Alternativa de Conflictos

Se promoverá la adopción de medidas específicas que permitan la participación de las víctimas en situación de vulnerabilidad en la Resolución Alternativa de Conflictos, tales como asistencia de profesionales, participación de intérpretes, o la intervención de la autoridad parental⁵⁹ para las víctimas menores de edad.

La Resolución Alternativa de Conflictos debe llevarse a cabo en un ambiente seguro y adecuado a las circunstancias de las personas que participen.

Los y las conciliadoras y mediadoras velarán por la aplicación de estas Reglas Básicas cuando en la Resolución Alternativa participe alguna persona en situación de vulnerabilidad.

(47) Para menores infractores

Asimismo se destaca la relevancia de la utilización del instrumento de la mediación o conciliación para la solución del conflicto originado por la infracción penal cometida por un niño, niña o adolescente⁶⁰.

⁵⁸ Se suprime “denominado mediador”

⁵⁹ Venezuela propone el término “pariente”

⁶⁰ Costa Rica propone incluir también a la población adulta mayor



5.- Papel de las entidades de la sociedad civil

(48) Se reconoce⁶¹ el importante papel están llamadas a desempeñar las entidades de la sociedad civil en la promoción de los medios extrajudiciales de solución de aquellos conflictos que afecten a las personas vulnerables

Sección 5ª.- Sistema de resolución de conflictos dentro de las comunidades indígenas

(49) Con fundamento en los instrumentos internacionales en la materia, resulta conveniente estimular las formas propias de justicia en la resolución de conflictos surgidos en el ámbito de la comunidad indígena, así como propiciar la armonización de los sistemas de administración de justicia estatal e indígena basada en el principio de respeto mutuo.

(50) Además serán de aplicación⁶² las restantes medidas previstas en estas Reglas Mínimas en aquellos supuestos de resolución de conflictos fuera de la comunidad indígena por parte del sistema de administración justicia estatal, donde resulta asimismo conveniente abordar los temas relativos al peritaje cultural y al derecho a expresarse en el propio idioma.

CAPÍTULO III: CELEBRACIÓN DE ACTOS JUDICIALES

(51) El contenido del presente Capítulo resulta de aplicación a cualquier persona vulnerable que participe en un acto judicial, ya sea como parte que ejercita una acción o que defiende su derecho frente a una acción, ya sea en calidad de testigo, víctima o en cualquier otra condición.

(52) Los poderes públicos velarán para que en toda intervención en un acto judicial se respete la dignidad⁶³ de la persona vulnerable, otorgándole un trato específico adecuado a las circunstancias propias de su situación⁶⁴.

Sección 1ª.- Información procesal o jurisdiccional

Se promoverán las condiciones destinadas a garantizar que la persona vulnerable sea debidamente informada sobre los aspectos relevantes de su intervención en el proceso judicial, en forma adaptada a las circunstancias determinantes de su vulnerabilidad

1.- Contenido de la información

(53) Cuando la persona vulnerable participe en una actuación judicial, en cualquier condición, será informada sobre los siguientes extremos:

La naturaleza de la actuación judicial en la que va a participar

⁶¹ Suprimir “que”

⁶² Antes el texto decía “todo ello sin perjuicio de la aplicación de las restantes medidas...”

⁶³ Se suprime “personal”

⁶⁴ Se suprime “de vulnerabilidad”



Su papel dentro de dicha actuación

El tipo de apoyo que puede recibir en relación con la concreta actuación, así como la información de qué organismo o institución puede prestarlo

(54) Cuando sea parte en el proceso, o pueda llegar a serlo, tendrá derecho a recibir aquella información que resulte pertinente para la protección de sus intereses. Dicha información podrá incluir:

El tipo de apoyo o asistencia que puede recibir en el marco de las actuaciones judiciales

Los derechos que puede ejercitar en el seno del proceso

La forma y condiciones en las que puede acceder a asesoramiento jurídico o, incluso, a la gratuidad de la asistencia técnico-jurídica en los casos en los que esta posibilidad sea contempladas por el ordenamiento existente

El tipo de servicios u organizaciones a las que puede dirigirse para recibir apoyo

2.- Tiempo de la información

(55) Esta información se prestará desde el inicio del proceso y durante toda su tramitación o, incluso, desde el primer contacto con las autoridades policiales cuando se trate de un procedimiento penal.

3.- Forma o medios para el suministro de la información

(56) La información se prestará en la forma adaptada a las circunstancias determinantes de la vulnerabilidad. Se resalta la utilidad de crear o desarrollar oficinas de información u otras entidades creadas al efecto. Asimismo resultan destacables las ventajas derivadas de la utilización de las nuevas tecnologías para posibilitar la adaptación a la concreta situación de vulnerabilidad, especialmente en lo relativo a los instrumentos web o Internet.

4.- Disposiciones específicas relativas a determinados grupos

(57) En particular, se promoverá que las víctimas del delito reciban información sobre los siguientes elementos del proceso penal en el que figuran como víctima:

De las posibilidades de obtener la reparación del daño sufrido

Del lugar y modo en que pueden presentar una denuncia

Del curso dado a su denuncia

De las fases relevantes del desarrollo del proceso

De la sentencia que se dicte por el órgano judicial

Cuando exista riesgo para los bienes jurídicos de la víctima, se procurará informarle de todas las resoluciones judiciales que puedan afectar a su seguridad y, en todo caso, de aquéllas que se refieran a la puesta en libertad de la persona inculpada o condenada, especialmente en los supuestos de violencia intrafamiliar.

(58) Cuando se trate de personas con discapacidad cognitiva o mental, o con la capacidad intelectual límite, resultará conveniente usar un lenguaje sencillo, coloquial y concreto. En caso de personas con discapacidad auditiva, sería oportuno utilizar intérpretes de lenguas de signos e información visual. Para personas con discapacidad visual, se reconoce la importancia de la utilización de dispositivos auditivos, información en audio, táctil o braille. En todo caso, cuando se trate de personas con



discapacidad múltiple, se procurará disponer de varios medios de comunicación, de forma acumulativa o alternativa.

Sección 2ª.- Comprensión de actuaciones judiciales

(59) Se adoptarán aquellas medidas que resulten necesarias para reducir, en cuanto sea posible, las dificultades de comunicación que afecten a la comprensión del acto judicial en el que participe una persona vulnerable, garantizando que ésta pueda comprender su alcance y significado.

1.- Notificaciones y requerimientos

(60) En las notificaciones y requerimientos, se usarán términos y estructuras gramaticales simples y comprensibles, que respondan a las necesidades particulares de las poblaciones en condición de vulnerabilidad incluidas en estas Reglas. Asimismo, en ocasiones resultará especialmente importante no usar expresiones o elementos intimidatorios.

2.- Contenido de las resoluciones judiciales

(61) En las resoluciones judiciales se emplearán términos y construcciones sintácticas sencillas, sin perjuicio de su rigor técnico.

3.- Comprensión de actuaciones orales

(62) Se fomentarán aquellas condiciones necesarias para que la persona vulnerable comprenda los juicios, vistas, comparencias y otras actuaciones judiciales orales en las que participe. Estése al contenido del apartado (72⁶⁵) de la Sección 3ª del presente Capítulo.

4.- Personas con especiales dificultades de comprensión

(63) Los destinatarios de las presentes Reglas velarán especialmente para garantizar la efectiva comprensión de los actos judiciales por parte de las personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad.

(64) Se fomentará el uso de elementos destinados a facilitar la comprensión de las personas con discapacidades intelectuales, auditivas o visuales, ya sea en forma parcial o permanente, de las personas menores de edad y de aquellas otras personas vulnerables que sufran especiales dificultades al efecto.

Sección 3ª.- Comparencia en dependencias judiciales

⁶⁵ En el texto actual es el apartado 74, pero esta numeración puede cambiar.



(65) Los poderes públicos velarán para que la comparecencia de una persona vulnerable en un acto judicial se realice en condiciones adecuadas a las circunstancias de su situación de vulnerabilidad.

(66) El respeto a la dignidad personal resulta especialmente exigible en cualquier acto judicial en el que participe una persona vulnerable.

1.- Información sobre la comparecencia

(67) Se procurará proporcionar a la persona vulnerable, con carácter previo al acto judicial, información directamente relacionada con la forma de celebración y contenido de la comparecencia, ya sea sobre la descripción de la sala y de las personas que van a participar, ya sea destinada a la familiarización con los términos y conceptos legales, así como otros datos relevantes al efecto.

2.- Asistencia

(68) Previa a la celebración del acto

Se destaca la importancia de la prestación de asistencia por personal especializado (profesionales en Psicología, Trabajo Social u otros que se consideren necesarios⁶⁶) destinada a afrontar las preocupaciones y temores ligados a la celebración de la vista judicial.

(69) Durante el acto judicial

Cuando la concreta situación de vulnerabilidad lo aconseje, la declaración se puede llevar a cabo con la presencia de un profesional, cuya función sería la de mejorar la posición de la persona vulnerable. De esta manera, en la declaración de un niño, niña o adolescente sometido a maltrato pueden estar presentes profesionales en Psicología y/o Trabajo Social que ayuden al Juez o Jueza a formular las preguntas necesarias. En la comparecencia de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, ésta puede estar acompañada e informada por un profesional del servicio u organismo destinado a la protección de la víctima⁶⁷.

También puede resultar conveniente la presencia en el acto judicial de una persona que se configure como referente emocional de la persona en situación de vulnerabilidad.

3.- Condiciones de la comparecencia

(70) Lugar de la comparecencia

Resulta conveniente que la comparecencia tenga lugar en un entorno cómodo, accesible, seguro, tranquilo y donde se garantice la privacidad.

Para mitigar o evitar la tensión y angustia emocional, se procurará evitar en lo posible la coincidencia en dependencias judiciales de la víctima con el autor del delito; así como la confrontación de ambos durante la celebración de actos judiciales, procurando la protección visual de la víctima. A tal efecto, podrán contemplarse en los edificios judiciales espacios de espera reservados a las víctimas.

⁶⁶ Antes el texto decía "psicólogos, asistentes sociales o por otros profesionales"

⁶⁷ Suprimir "que podrá acompañarla e informarla en cada momento de lo que está sucediendo".



(71) Tiempo de la comparecencia

Se intentará que la persona vulnerable espere el menor tiempo posible para la celebración del acto judicial.

Los actos judiciales deben celebrarse puntualmente, evitando retrasos.

Cuando esté justificado por las razones concurrentes, podrá otorgarse preferencia o prelación a la celebración del acto judicial en el que participe la persona vulnerable.

Es aconsejable evitar comparecencias innecesarias, de tal manera que solamente deberán comparecer cuando resulte estrictamente necesario conforme a la normativa jurídica⁶⁸. Se procurará asimismo la concentración el mismo día de la práctica de las diversas actuaciones en las que deba participar la misma persona.

Las autoridades competentes podrán analizar la posibilidad de preconstituir la prueba o anticipo jurisdiccional de la prueba, cuando sea posible de conformidad con el Derecho aplicable.

En determinadas ocasiones podrá procederse a la grabación en soporte audiovisual del acto, cuando ello pueda evitar que se repita su celebración en sucesivas instancias judiciales.

(72) Forma de comparecencia

Se procurará adaptar el lenguaje utilizado a las condiciones de la persona vulnerable, tales como la edad, el grado de madurez, el nivel educativo, la capacidad intelectual, el grado de discapacidad o las condiciones socioculturales.

Se debe procurar formular preguntas claras, con una estructura sencilla

Quienes participen en el acto de comparecencia deben evitar emitir juicios o críticas sobre el comportamiento de la persona, especialmente en los casos de víctimas del delito.

Cuando sea necesario se protegerá a la persona vulnerable de las consecuencias de prestar declaración en audiencia pública, podrá plantearse la posibilidad de que su participación en el acto judicial se lleve a cabo en condiciones que permitan alcanzar dicho objetivo, incluso excluyendo su presencia física en el lugar del juicio o de la vista, siempre que resulte compatible con los principios generales del Derecho del país.

A tal efecto, puede resultar de utilidad el uso del sistema de videoconferencia o del circuito cerrado de televisión.

4.- Seguridad de las víctimas vulnerables

(73) Cuando resulte necesario frente a las amenazas y el riesgo de venganza del delincuente, el Estado velará por imponer las condiciones necesarias para garantizar una protección efectiva de los bienes jurídicos de la persona que va a participar en el acto judicial.

(74) Se prestará una especial atención en aquellos supuestos en los que la persona está sometida a un peligro de victimización reiterada o repetida, tales como víctimas amenazadas en los casos de delincuencia organizada, menores víctimas de abuso sexual o malos tratos, y mujeres víctimas de violencia dentro de la familia o de la pareja.

⁶⁸ Téngase en cuenta que en ocasiones se realizan actos judiciales de escasa importancia que exigen a la persona vulnerables un esfuerzo desproporcionado para comparecer

5.- Accesibilidad de las personas con discapacidad

(75) Con la finalidad de facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad a la celebración del acto judicial en el que deban intervenir, se promoverá:

La reducción de barreras arquitectónicas⁶⁹, facilitando tanto el acceso como la estancia en los edificios judiciales.

La utilización de intérpretes de lenguas, incluida la de signos.

El uso de nuevas tecnologías:

Videotextos, sistema de traducción de documentos a braille, grabación en soporte audiovisual o⁷⁰ sonora; circuitos cerrados de televisión, videoconferencia; o similares.

Las ventajas aportadas por la Web o Internet; especialmente la posibilidad de que las personas realicen actuaciones procesales con efectos jurídicos a través de medios telemáticos, de tal manera que se puedan llevar a cabo desde cualquier lugar y en cualquier tiempo cuando el ordenamiento jurídico lo permita.

6.- Participación de niños en actos judiciales

(76) Los actos judiciales en los que participen personas menores deben tener en cuenta su edad y desarrollo, y en todo caso:

Se deberán celebrar en una sala adecuada.

Se deberá facilitar la comprensión, utilizando un lenguaje sencillo.

Se deberán evitar todos los formalismos que no vulneran derechos ni garantías, tales como la toga, la distancia física con el tribunal y otros similares.

7.- Integrantes de comunidades indígenas⁷¹

(77) En la celebración de los actos judiciales se respetará, en todo caso, la dignidad y las tradiciones culturales de las personas integrantes de comunidades indígenas⁷².

Venuela propone añadir un nuevo apartado con el siguiente título: “Personas con restricción legal de su libertad”⁷³

Sección 4ª.- Trato adecuado a las circunstancias específicas

La presencia de una persona vulnerable en un proceso o un acto judicial suele conllevar la necesidad de un trato específico que tenga en cuenta las circunstancias singulares que concurran en dicha persona.

⁶⁹ Suprimir “especialmente en relación con las personas discapacitadas”

⁷⁰ Suprimir “solamente”

⁷¹ Venezuela propone añadir “y religiosas”

⁷² Venezuela propone añadir “así como las creencias religiosas de grupos minoritarios”

⁷³ El contenido de este nuevo apartado propuesto sería el siguiente: “en la celebración de actos judiciales se darán todas las facilidades posibles, para revertir las limitaciones de todo tipo que tienen las personas condenadas a prisión o presidio”



Se propone la supresión de esta Sección, porque su contenido se puede incluir en el resto de Secciones. Venezuela propone que debería ser el número 8 de la Sección anterior.

Sección 5ª.- Protección de la intimidad

1.- Reserva de las actuaciones judiciales

(78) Cuando el adecuado respeto de los derechos de la persona vulnerable lo aconseje, podrá plantearse la posibilidad de que las actuaciones jurisdiccionales orales y escritas sean reservadas, de tal manera que solamente puedan acceder a su contenido las personas involucradas.

2.- Imagen

(79) Puede resultar conveniente la prohibición de la toma y difusión de imágenes, ya sea en fotografía o en vídeo, en aquellos supuestos en los que pueda afectar de forma grave a la situación emocional o a la seguridad de la persona vulnerable.

(80) En todo caso, no debería estar permitida la toma y difusión de imágenes en relación con los niños, niñas y adolescentes, por cuanto puede afectar de forma decisiva a su desarrollo como persona.

3.- Protección de datos personales

(81) En las situaciones de especial vulnerabilidad, se velará para evitar toda publicidad no deseada de los datos de carácter personal de los sujetos vulnerables.

(82) Se prestará una especial atención en aquellos supuestos en los cuales los datos se encuentran en soporte digital o en otros soportes que permitan su tratamiento automatizado.

CAPÍTULO IV: Eficacia de las Reglas

(83) Se afirma que las presentes Reglas deben contemplar expresamente una serie de medidas destinadas a fomentar su efectividad, de tal manera que puedan contribuir de manera eficaz a la mejora de las condiciones de acceso a la justicia de las personas vulnerables.

1.- Principio general de colaboración

(84) La eficacia de las presentes Reglas está directamente ligada al grado de colaboración entre sus destinatarios, tal y como vienen definidos en la Sección 3ª del Capítulo I.

La determinación de los concretos órganos y entidades llamadas a colaborar depende de las circunstancias propias de cada país, por lo que los principales impulsores



de la concreta política deben poner un especial cuidado tanto para identificarlos y recabar su participación, como para mantener su colaboración durante todo el proceso.

(85) Se reconoce la relevancia de la existencia de una plataforma o foro permanente en la que puedan participar los diferentes actores a los que se refiere el apartado anterior, y que podrán establecerse de forma sectorial.

(86) También es importante la participación de las entidades de gobierno regional, así como de los estados en los estados federales, dado que frecuentemente el ámbito de sus competencias se encuentra más próximo a la gestión directa de la protección social de las personas más desfavorecidas.

2.- Papel de las entidades de la sociedad civil

(87) Las entidades de la sociedad civil están llamadas a representar un relevante papel en la cohesión social, y en la propia aplicación de los contenidos de las presentes Reglas, por su estrecha relación e implicación con los grupos de personas más desfavorecidas de la sociedad.

3.- Cooperación internacional

(88) El principio de colaboración debe desplegar sus efectos también en el ámbito internacional.

(89) Resulta relevante la creación de espacios que permitan el intercambio de experiencias en esta materia entre los distintos países, analizando las causas del éxito o del fracaso en cada una de ellas o, incluso, fijando buenas prácticas. Estos espacios de participación pueden ser sectoriales.

En estos espacios podrían participar representantes de las plataformas o foros permanentes que puedan crearse en cada uno de los estados.

(90) Se insta a las *Organizaciones Internacionales y Agencias de Cooperación* para que: Tengan en cuenta el contenido de estas Reglas en sus actividades, y lo incorporen, de forma transversal, en los distintos programas y proyectos de modernización del sistema judicial en⁷⁴ que intervengan.

Impulsen e intervengan en los mencionados espacios de participación.

4.- Investigación y estudios

(91) Se promoverá la realización de estudios e investigaciones en esta materia, en colaboración con instituciones académicas y universitarias.

5.- Sensibilización y formación de profesionales

(92) Se resalta la gran relevancia de desarrollar actividades que promuevan una cultura de las organizaciones⁷⁵ orientada a la adecuada atención de las personas vulnerables a

⁷⁴ Supresión de "los"



partir de los contenidos de las presentes Reglas Básicas. Un incremento de la sensibilización de los y las profesionales en esta materia redundará en un mejor tratamiento de quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad.

(93) Se destaca asimismo la importancia de adoptar iniciativas destinadas a suministrar una adecuada formación a todas aquellas personas del sistema judicial que, con motivo de su intervención en el proceso, tienen un contacto con las personas vulnerables. Es necesario integrar el contenido de estas Reglas Básicas en los programas de formación de las distintas personas que trabajan en el sistema judicial.

6.- Nuevas tecnologías

(94) El sistema judicial debe aprovechar todas las posibilidades que vaya ofreciendo el progreso técnico para mejorar las condiciones de acceso a la justicia de las personas vulnerables. En particular, se resalta la importancia del análisis y utilización de aquellos medios técnicos que ayuden a superar los obstáculos derivados de las diferentes situaciones de discapacidad.

(95) Se afirma que un adecuado uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) puede contribuir de forma importante a remover los obstáculos que impiden el acceso a la justicia de las personas vulnerables, al posibilitar el acceso a la información y la realización de actos procesales en cualquier tiempo (veinticuatro horas al día y siete días a la semana), desde cualquier lugar (ubicuidad) y mitigando las barreras físicas que afectan a las personas con determinados tipos de discapacidad:

En el *suministro de información*, proporcionando instrumentos que propician una mayor extensión de la cultura jurídica; favoreciendo el acceso ágil de las personas con un interés legítimo al contenido y al estado del concreto procedimiento judicial; y facilitando el acceso a los registros públicos sin las mencionadas limitaciones.

En la *práctica de actos procesales*, que posibilitan que la⁷⁶ persona vulnerable pueda *interactuar con el sistema de justicia (interoperabilidad)*, realizando actos con plenos efectos jurídicos mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información, como puede ocurrir con la presentación de un escrito ante un tribunal, o con la obtención de un certificado de nacimiento.

En la *asistencia a la persona usuaria*: se resalta la importancia de la utilización de formularios disponibles electrónicamente, así como de la creación de mecanismos de asistencia en línea eficaces, que tengan en cuenta las especificidades propias de los diferentes grupos de personas vulnerables.

7.- Manuales de Buenas Prácticas sectoriales

(96) Se destaca la importancia de la elaboración de instrumentos que recojan las mejores prácticas en cada uno de los sectores de vulnerabilidad, y que puedan

⁷⁵ El texto antes decía "organizacional"

⁷⁶ Supresión de "propia"



desarrollar el contenido de las presentes Reglas adaptándolo a las circunstancias propias de cada grupo⁷⁷.

(97) Es de utilidad la elaboración de un catálogo de instrumentos internacionales referidos a cada uno de los sectores o grupos mencionados anteriormente.

8.- Difusión

(98) Se promoverá la difusión de estas Reglas entre los diferentes destinatarios de las mismas definidos en la Sección 3ª del Capítulo I.

(99) Se reconoce asimismo el importante papel de los medios de comunicación para configurar actitudes en relación con el contenido de las presentes Reglas.

9.- Llamamiento a los poderes públicos

(100) Se insta a todos los poderes públicos para que, cada uno dentro de su respectivo ámbito de competencia, adopten medidas que hagan efectivo el contenido de estas Reglas Mínimas.

10.- Comisión de seguimiento

(101) Se constituirá una Comisión de Seguimiento con las siguientes finalidades:
Impulsar la virtualidad práctica de las condiciones de eficacia previstas en este Capítulo.
Elevar a cada Plenario de la Cumbre un informe sobre la aplicación de las presentes Reglas.
Proponer modificaciones y actualizaciones al contenido de las presentes Reglas.

(102) La Comisión estará compuesta por cinco personas expertas. Una de ellas será la encargada de trasladar a dicha Comisión las inquietudes de las entidades de la sociedad civil en este ámbito.

3.3. Grupo de trabajo sobre seguridad jurídica

NOTA IMPORTANTE:

Con posterioridad a la aprobación de este proyecto en la primera reunión preparatoria de Isla Margarita, se ha completado su formulación, a partir del cuestionario solicitado por la Fundación Carolina. Se adjunta la reformulación al final de este punto 3.3 como anexo.

⁷⁷ Supresión de “de personas desvalidas”



3.3.0 Avances obtenidos en la primera ronda de talleres

Por lo que respecta al proyecto sobre seguridad jurídica en el espacio Iberoamericano se avanzó sustancialmente en el diseño de un plan de trabajo para alcanzar los objetivos previstos. En este sentido, se acordó constituir una comunidad virtual que a lo largo de los próximos meses irá perfeccionando el documento inicialmente elaborado, incorporando además los anteriormente elaborados en las Cumbres sobre materias que inciden en la seguridad jurídica.

Los dos expertos contratados y la coordinadora de la Mesa, asumieron el papel de dirigir y dinamizar los debates virtuales y de tener preparado un segundo documento para someter a la segunda ronda de talleres que previsiblemente se celebrará en el mes de julio de 2007.

Desde un punto de vista sustantivo se avanzó en la acotación de un concepto de trabajo sobre seguridad jurídica. La seguridad jurídica es un bien que debe ser garantizado por el Estado y se traduce en una multiplicidad de manifestaciones que tienen que ver con el concepto de certeza como equivalente a realidad revestida de garantía; certeza de la norma aplicable, certeza en cuanto a la interpretación y aplicación de las normas, certeza y coherencia de la jurisprudencia, certeza en cuanto a la actuación de las instituciones, certeza en cuanto a la vigencia y temporalidad de las normas. Se trata de una expresión de carácter multicomprendivo que hace referencia al funcionamiento adecuado de la totalidad del ordenamiento jurídico de un país. Dada la especial posición que en todos nuestros ordenamientos ocupan los derechos fundamentales, entendemos que es con relación a ellos sobre los que conviene realizar un especial énfasis en los elementos relacionados con la seguridad jurídica.

De los múltiples aspectos que incluye el término seguridad jurídica; certeza, legalidad, jerarquía, publicidad, irretroactividad de lo no favorable, interdicción de la arbitrariedad que en su conjunto contribuyen a que el ordenamiento funcione con regularidad y sea sentido como tal por los ciudadanos en forma de certeza del derecho, se acordó escoger aquellos que tienen una vinculación más cercana con la Cumbre Judicial en la medida en que son aquellos sobre los que el conjunto de jueces de un país pueden incidir de manera más directa, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad jurídica. No se abordarán directamente, en consecuencia, aspectos de tanta importancia como los relacionados con la técnica normativa, sin duda trascendentales para la seguridad jurídica que escapan del ámbito más cercano de actuación de los Tribunales y Consejos Generales de la Judicatura.

Asimismo se efectuó un repaso a los diversos aspectos que a entender del grupo deberían abordarse en las futuras normas mínimas, con el siguiente resultado:

Selección y formación de los miembros del Poder Judicial

La formación, selección y capacitación permanente de los jueces, en cuanto hace a la calidad de la judicatura, contribuye positivamente a la seguridad jurídica. En especial se procurará un sistema de selección basado en criterios públicos y objetivos referidos al mérito capacidad y probidad de los jueces, toda vez que la idoneidad en su formación



fortalece la seguridad jurídica. Asimismo entendemos preciso mejorar la información de los jueces acerca del derecho vigente, incluyendo la totalidad de las fuentes y precedentes judiciales y las interpretaciones doctrinales más relevantes. Del mismo modo se trabajará para optimizar la argumentación judicial en los fallos.

Imparcialidad del juez

La seguridad jurídica requiere jueces imparciales. Sus creencias y valoraciones, por legítimas que resulten en el plano individual, no deberían interferir en el ejercicio de su función jurisdiccional. La formación judicial deberá procurar principios éticos que contribuyan a fortalecer ese objetivo.

La Corrupción como causa de inseguridad jurídica.

Una de las causas de inseguridad jurídica en alguno de los sistemas judiciales es la corrupción y para combatirla es preciso fortalecer los mecanismos de los Consejos Generales y Tribunales superiores para la detección y corrección de esas conductas, mediante los distintos procedimientos que tengan a su disposición así como los mecanismos de publicidad de las decisiones dictadas en ese sentido.

Bases de datos de legislación y decisiones judiciales

Los Poderes Judiciales de los respectivos países facilitarán bases de datos jurisprudenciales a todos los jueces y magistrados. También es menester que tengan acceso a las bases de legislación y que en la medida de lo posible se desarrollen sistemas que vinculen ambas. El acceso a Internet parece una exigencia para el funcionamiento adecuado de la justicia.

Sería recomendable que en la medida de lo posible las bases de datos desarrolladas por los Poderes Judiciales fueran de acceso público.

Tratados internacionales y Conflictos de jurisdicción.

Las tendencias hacia la internacionalización, universalización e integración, requieren de los jueces no solamente el conocimiento de las normas nacionales, sino también de los tratados de derecho internacional que se incorporan al ordenamiento jurídico. A estos efectos se procurará su difusión y se insistirá en su aplicación de conformidad a la jerarquía normativa existente en cada sistema jurídico.

Conflictos de jurisdicción

El carácter frecuentemente internacional de los conflictos jurídicos y los fenómenos de integración requieren por parte de los respectivos Poderes Judiciales una especial atención a los mecanismos de resolución de conflictos de jurisdicción y de cooperación internacional a fin de evitar consecuencias negativas para la seguridad jurídica.

Motivación de los fallos:



La seguridad jurídica exige que cada decisión judicial sea coherente con los hechos del caso y el sistema jurídico vigente. Los fallos deben ser fundados explicitando las premisas fácticas y normativas que justifican la decisión y el proceso de razonamiento que las correlaciona. De ese modo se excluye la arbitrariedad.

Precedentes

Las decisiones disímiles en supuestos esencialmente idénticos atentan contra la seguridad jurídica. Respetando la independencia judicial se advierte la necesidad de fomentar los elementos mínimos que den coherencia a la jurisprudencia, motivando de forma suficiente los cambios de línea jurisprudencial, en especial si se producen dentro del mismo órgano judicial.

Dilaciones indebidas

Ligado a la certeza en la tutela judicial y a la necesidad de resolver en tiempo adecuado las resoluciones judiciales deben ser dictadas en plazos razonables para que cumplan su función de resolver conflictos sociales en un Estado de derecho.

Ejecución de sentencias firmes

Entendemos que forma parte de la seguridad jurídica la ejecución de las sentencias y demás decisiones judiciales, debiendo asumirse una actitud firme del conjunto del Poder Judicial que debe contar con la colaboración de todos los órganos del Estado. Toda resolución judicial que no se cumple en los tiempos adecuados genera inseguridad jurídica. Los jueces deberán extremar con la mayor firmeza, sobre todo frente a los poderes público

Publicidad y debate crítico de las decisiones judiciales.

La publicidad y el debate crítico de las decisiones judiciales, sea en círculos académicos o en otros ámbitos públicos, lejos de ser un atentado contra la independencia judicial, favorecen la seguridad jurídica en la medida que fortalece el debate democrático y el control social del Poder Judicial y del conjunto de las instituciones. Es menester superar la creencia acerca de la bondad del silencio sobre las decisiones de los jueces. A estos efectos se debería organizar en cada país un mecanismo institucional para ofrecer información veraz y fidedigna de las decisiones judiciales con mayor relevancia social. Esto no excluye que los jueces, individualmente considerados y sin pérdida de su imparcialidad objetiva y subjetiva, puedan participar en debates públicos celebrados en ámbitos adecuados, sobre el contenido de sus sentencias una vez adoptadas.

Cosa juzgada

La seguridad jurídica presupone la existencia de un debido proceso para resolver las cuestiones litigiosas. Forma parte del debido proceso que las decisiones judiciales, una vez agotado el sistema de recursos adquieran firmeza y no puedan ser modificadas. En esto consiste la institución de la cosa juzgada.



Se ha constatado que en algunos casos este principio ha cedido ante la llamada “cosa juzgada írrita” “cosa juzgada fraudulenta” u otras denominaciones que, fundadas en el valor justicia de un caso concreto, han establecido excepciones a este principio. Entendemos que cualquier ruptura de la cosa juzgada debe ser interpretada restrictivamente.

Derecho de emergencia.

La doctrina de la emergencia tiene una lógica inversamente proporcional al Estado de derecho. El recurrir frecuentemente a la misma afecta a la seguridad jurídica en nuestros ordenamientos. Las normas dictadas con fundamento en las situaciones de excepción y emergencia deben ser interpretadas restrictivamente por parte de los jueces por afectar muy negativamente a la seguridad jurídica, preservando el pleno o respeto derechos fundamentales y funcionamiento regular instituciones.

3.3.1 Justificación

La seguridad es uno de los bienes más preciados que el Estado está llamado a proporcionar. Hasta tal punto esto es así, que en ello radica precisamente la justificación del otorgamiento del monopolio de la fuerza. Pero el estado debe garantizar no sólo la seguridad de sus instituciones, sino fundamentalmente también la de todos sus ciudadanos.

La seguridad entendida como un bien que el estado garantiza, se traduce en el ámbito del derecho en seguridad jurídica. En efecto, no sólo la seguridad física y de los bienes es la que debe proporcionar el estado, sino que esa obligación se proyecta en el ámbito de lo jurídico y se traduce en una multiplicidad de manifestaciones que tienen que ver con el concepto de certeza, como equivalente a realidad revestida de garantía: certeza de la norma aplicable, certeza en cuanto a la aplicación e interpretación de las normas, certeza y coherencia de la jurisprudencia, certeza en cuanto a la actuación de las instituciones, certeza en cuanto a la vigencia y temporalidad de las normas.

La certeza de las relaciones jurídicas, de la actuación de las administraciones públicas y de la justicia, tienen un efecto directo en el desarrollo y en la economía y en el bienestar de los países. Sin certeza la inversión se contrae y el desarrollo se destruye.

Hasta la fecha son múltiples los estudios que sobre la seguridad jurídica se han llevado a cabo en los diferentes países del área ibero americana, pero todos ellos o bien se hallan referidos a experiencias nacionales, o bien tienen un enfoque fundamentalmente dogmático.

Por ello, resulta necesaria la realización de un estudio que aborde específicamente esta cuestión de forma global (más allá de las meras experiencias nacionales), otorgándole un fundamento teórico común e interdisciplinario (marco conceptual), pero también generando líneas de solución/propuestas de mejora, que sirvan a su vez como referente normativo modelo (reglas).



Por último, es importante destacar que en esta materia no existe un documento que cuente con la especial legitimidad y singular valor que se deriva del hecho de ser aprobado oficialmente por las Cortes Supremas y Consejos de la Judicatura de toda Iberoamérica; téngase en cuenta asimismo la importancia de su elaboración dentro de un foro multilateral, en el que participan representantes de los distintos Estados.

3.3.2 Descripción del proyecto

3.3.2.1 Objetivo general

La seguridad jurídica puede ser definida como la confianza o certeza en la existencia de unas pautas de conducta jurídicamente vinculable, enunciadas de forma cognoscible y que regulan, establemente, las posiciones jurídicas de los ciudadanos.

Así entendida, es preciso resaltar el carácter multicomprendivo de la expresión, en cuanto que, como ha declarado la STC 27/1981 “es una suma de certeza y legalidad, jerarquía y publicidad normativa, irretroactividad de lo no favorable, interdicción de la arbitrariedad...la seguridad jurídica es la suma de esos principios, equilibrados de tal suerte que permiten promover en el orden jurídico la justicia y la igualdad en libertad”.

Al abordar un estudio sobre la seguridad jurídica en el ámbito de una Cumbre Judicial Iberoamericana se trata, fundamentalmente, de estudiar la situación en los distintos ordenamientos y de analizar críticamente los resultados de las experiencias que en este campo han sido realizadas por los países participantes, de manera que se constaten los avances en la definición, con Constant, de la libertad de los modernos, es decir la libertad como no estar sometido más que a leyes que expresan la voluntad popular, creando un ámbito de seguridad y autonomía personal que es la base de la vida social.

3.3.2.2 Objetivo específico

Un estudio sobre los mecanismos de seguridad jurídica debe abordar, al menos, los siguientes aspectos:

A: Certeza del derecho:

En este primer epígrafe se trata de analizar las experiencias de los distintos países a la hora de resolver los problemas de seguridad jurídica que plantean aspectos como:

- La publicidad de las normas jurídicas.
- Técnica normativa.
- Vigencia de las normas; en este apartado resulta particularmente útil realizar una investigación sobre las experiencias en el ámbito iberoamericano de codificación sistemática continuada al modo de los Restatements por especialidades, los US Code o el Code of Federal Regulations de los Estados Unidos de América, de la Comisión Superior de Codificación en Francia, o de los Textos consolidados en el derecho comunitario.

B: Certeza en la aplicación del derecho



El problema, en este aspecto, es como asegurar una interpretación común del derecho por los operadores jurídicos y, muy especialmente, por los jueces. Son varios los elementos que merece la pena tener en consideración:

- La técnica de los llamados autprecedentes. Asegurar la igualdad en la aplicación de la ley, de manera que no se modifique, sin la debida motivación, las soluciones jurídicas de los órganos judiciales en casos similares.
- Los llamados precedentes verticales. Mecanismos que dotan de fuerza vinculante a la jurisprudencia de los tribunales superiores.
- Aplicación de la Constitución como norma superior y límites de la seguridad jurídica.

C. Certeza en el derecho

Se trata, en este punto, de analizar los mecanismos que pueden generar confianza en la permanencia y estabilidad de las normas jurídicas o de las situaciones generadas al amparo de estas normas. También puede resultar de interés contrastar el funcionamiento de la retroactividad en los diferentes ordenamientos.

3.3.2.3 Resultados

El trabajo pretende un doble objetivo:

Por una parte la elaboración de unas Reglas que actúen como referente normativo o modelo para los países iberoamericanos, dotadas del singular valor que significa su aprobación por las Cortes Supremas y Consejos de la Judicatura, normas cuya aplicación puede contribuir a generar propuestas de solución y líneas de mejora de algunos de los problemas que en materia de seguridad jurídica se presentan en el ámbito iberoamericano.

Por otra se pretende realizar una especie de “manual de seguridad jurídica” en el que, con el debido marco conceptual, se analicen, desde el punto de vista teórico y práctico los problemas derivados de la (falta de) seguridad jurídica, manual que estará orientado a su utilización en las distintas escuelas judiciales.

3.3.2.4 Desarrollo del proyecto: actividades

En la primera ronda de talleres prevista para febrero de 2007 se tratará de delimitar conceptualmente el objeto del trabajo, eligiendo aquellos aspectos de la seguridad jurídica que van a ser objeto de especial atención. A partir de ese diseño establecido, se trata de que los miembros del grupo aporten las experiencias nacionales más relevantes en sus respectivos países, para, debidamente estructuradas y con el sustento teórico necesario, formar parte de un primer papel, elaborado por el investigador principal, que será sometido a discusión en la segunda ronda de talleres de junio de 2007, y con posterioridad en la segunda reunión preparatoria, de septiembre de 2007.

3.3.2.5 Financiación del proyecto: recursos



Por determinar

3.3.2.6 Asunciones

- La seguridad jurídica es una preocupación vigente en el marco de la cumbre.
- Existe voluntad de trabajar en la mejora en la seguridad jurídica de nuestros sistemas.

3.3.2.7 Riesgos

No se atisban riesgos dignos de ser mencionados en la realización del proyecto.

3.3.3 Anexo I: reformulación del proyecto con arreglo al cuestionario solicitado por la Fundación Carolina

PROYECTO SOBRE SEGURIDAD JURÍDICA EN EL ESPACIO IBEROAMERICANO

A. INVESTIGADOR PRINCIPAL

1.- Datos personales: Nombre, Apellidos, Nacionalidad, etc.

APELLIDOS Y NOMBRE:	Santolaya Machetti, Pablo
DNI:	14.915.629 Z.
NACIMIENTO:	Cuenca. 31. VIII.1954
DOMICILIO:	Marqués de Urquijo 45. 1º Izquierda 28008 Madrid
TELEFONO/FAX:	(34) 91 541 99 37
MÓVIL	(34) 610 57 46 37
CORREO ELECTRÓNICO:	pablo.santolaya@uah.es
FACULTAD:	Derecho. Universidad de Alcalá
DEPARTAMENTO:	Derecho Público
CATEGORÍA:	Catedrático de Derecho Constitucional.
SITUACIÓN ACTUAL:	Activo
CARGO	Secretario General de la Universidad.

2.- Datos académicos y profesionales del investigador principal: Estudios cursados, título obtenido, año, centro de estudios, idiomas

TÍTULOS ACADÉMICOS.

- Doctor en Derecho. Universidad Complutense. 20. X.1983. Sobresaliente "Cum Laude".
- Licenciado en Derecho. Universidad de Deusto. 11. VII.1980. Sobresaliente.
- Licenciado en Filosofía y Letras (especialidad Filosofía) Universidad de Deusto 7.VII.1977. Sobresaliente.

PUESTOS DOCENTES.



- CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL de la Universidad de Alcalá.(2005) Con anterioridad Catedrático de la misma asignatura en la Universidad de Cantabria (2003) y profesor Titular en la Complutense (1987).
- GUEST LECTURER. International Institute of Humanitarian Law. San Remo. (2002)
- PROFESOR VISITANTE en la Universidad Anáhuac (2000) y Tucumán (1999)

CARGOS DOCENTES DESEMPEÑADOS

- SECRETARIO GENERAL de la Universidad de Alcalá (2006).

CARGOS NO ACADÉMICOS

- Vocal de la Junta Electoral Central. (2004)
- Director General de Procesos Electorales, Extranjería y Asilo en el Ministerio de Justicia e Interior. (1994 – 1996)
- Director General de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia del Ministerio de Justicia. (1993- 1994)
- Letrado Adscrito al Tribunal Constitucional. (1991- 1993)
- Jefe de Gabinete en el Defensor del Pueblo (1988- 1990)
- Vocal Asesor en el Departamento de Asuntos Institucionales del Gabinete del Presidente del Gobierno (1983- 1986):

Funciones de consultoría y asesoramiento.

- Árbitro de la International Chamber of Commerce. International Court of Arbitration.
- Experto de Naciones Unidas (ACNUR) en Global Consultations on International Protection
- Consultor de la European Commission for Democracy through Law of the Council of Europe (Venice Commission)
- Asesor del Consejo Supremo Electoral de Nicaragua para la formulación, ejecución y control de los proyectos financiados con fondos de cooperación internacional por los Países donantes del Consejo (Noruega, Suecia, Dinamarca, Holanda y Suiza)
- Consultor de Naciones Unidas en materia electoral mediante un Special Service Agreement para ocuparme del apartado Legislative frameworks dentro del proyecto Administration and Cost of Elections (ACE Project)

3.- Datos de la institución o entidad: Nombre, dirección, representante legal, teléfonos, e-mail

La entidad promotora del proyecto es la Cumbre Judicial Iberoamericana, la cual actúa y es representada, entre asambleas, a través de su Secretaría Permanente, que ostenta el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España.

4.- Experiencia profesional del investigador principal: Puestos anteriores, publicaciones, trabajos de investigación realizados, sectores y países de especialización

PUBLICACIONES (Libros) Autor o Coordinador.

- **Nacionalidad, extranjería y derecho de sufragio.** Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Foro: Inmigración y ciudadanía. Madrid. Próxima publicación.
- **La Europa de los Derechos (El Convenio Europeo de Derechos Humanos).** (Coordinador con Javier García Roca) Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid 2005. ISBN 84-259-1299-7. 940 Págs.
- **Nuestra Constitución.** (Con Luis Ortega) Fundación Pablo Iglesias. Madrid. 2004. ISBN 84 – 95886 – 09 X. 218 Págs.



- **“El derecho a la vida familiar de los extranjeros”**. Institut de Dret Públic / Tirant lo Blanch. Valencia. 2004. ISBN 84 – 8442 – 968 – 7. 197 Págs.
- **“Comentarios a la nueva Ley de Extranjería”** (Coordinador) Lex Nova. Valladolid. 2ª Edición febrero de 2002. 560 Págs. ISBN 84-840-351-8. 1ª edición marzo de 2000. 385 Págs.
- **“El derecho de asilo en la Constitución española”**. Lex Nova. Colección Derecho Público. Valladolid 2001. ISBN 84 – 8406 –337 –2. 212 Págs.
- **“Manual de Procedimiento Electoral”**. Ministerio del Interior. 4ª edición, corregida y actualizada Madrid 1999. ISBN 84–150–196-4 367 Págs. 3ª edición corregida y actualizada 1995. 321 Págs. 2ª edición corregida y actualizada 1993. 285 Págs. 1ª edición. Madrid. 1991. 237 Págs.
- **“El Régimen Constitucional de los Decretos - Leyes”**. Tecnos. Temas clave. Madrid 1988. ISBN 84-309-1637-7. 270 Págs.
- **“Descentralización y Cooperación”** Instituto de Estudios de Administración Local. Madrid. 1984. ISBN 84-7088-355-0. 520 Págs.

Además, un total de 33 capítulos en libros colectivos, 29 artículos en revistas de la especialidad, códigos legislativos, crónicas jurisprudenciales, recensiones y traducciones.

En cuanto a las intervenciones en el ámbito iberoamericano son las siguientes:

- Seminario Internacional y Programa de asesoría: Retos para el financiamiento de los Partidos políticos en Guatemala. Ponencia: Financiación ordinaria, gastos electorales y fiscalización de las finanzas de los partidos políticos en España. Fundación Konrad Adenauer / Tribunal Supremo Electoral. Ciudad de Guatemala 28 de mayo – 2 de junio 2006
- Seminario Ecuador – España. Hacia una reformulación de sus relaciones bilaterales. Ponencia Visiones comparadas sistemas políticos. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Quito 18 de mayo de 2006.
- Seminario sobre Técnicas legislativas. Ponencia: Técnica normativa y articulación de ordenamientos. Fundación Internacional y Para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) Cartagena de Indias. Colombia. 4 de mayo de 2006.
- Seminario sobre Técnicas legislativas. Ponencia: Participación de Órganos consultivos y asesores. Fundación Internacional y Para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) Cartagena de Indias. Colombia. 3 de mayo de 2006.
- Seminario Internacional sobre Institucionalidad Democrática: Experiencias electorales comparadas. Ponencia. Elecciones competidas en Europa: España. Instituto Federal Electoral. México. Ciudad de México. 22-23 de marzo de 2006.
- I Jornada de Derecho Parlamentario. Naturaleza, fundamentos y transformación del Derecho Parlamentario. Congreso de la República/ Facultad de derecho de la Universidad de Lima. Ponencia: Las barreras electorales, su naturaleza, límites y efectos en el perfil de la representación parlamentaria. Lima (Perú) 25-27 de noviembre de 2005.
- Seminario España – Perú. Balances y perspectivas de las transiciones a la democracia. Real Instituto Elcano/IDEA/CICODE. Ponencia “Aspectos constitucionales e institucionales”. Senado. Madrid 21-22 de noviembre de 2005.
- Conferencia “Independencia e imparcialidad en la Administración del proceso electoral”. Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino. San Miguel de Tucumán 31 de mayo de 2001.
- Conferencia “Control de constitucionalidad por los jueces de grado”. Centro de especialización y capacitación judicial. Poder Judicial de Tucumán. San Miguel de Tucumán 29 de mayo de 2001.
- Coloquio Internacional Crisis humanitarias & Reconciliación. Panel Amnistías, Comisiones de la Verdad, Tribunales Internacionales de Derechos y otros mecanismos de reconciliación. Ponencia Amnistías y procesos democráticos. 50 Aniversario ACNUR. Madrid, 29 de junio de 2000.



- Seminario Unión Europea para la formación de jueces: Fortalecimiento de la Justicia y de la cultura constitucional en El Salvador. Ponencia: Regulación constitucional del sistema de fuentes. San Salvador 22- 24 de septiembre de 1999.
- Conferencia: "La Constitución española veinte años después". Universidad Nacional de Tucumán, 26 de mayo de 1999.
- 3º Congresso Internacional Refugiados e Direitos Humanos. Ponencia Direitos Humanos na Europa e sua relação com a Protecção dos Refugiados Fundação Calouste Gulbenkian. Lisboa 2 y 3 Diciembre de 1998.
- Observador de la Unión Europea en la segunda vuelta de las Elecciones Presidenciales de Guatemala. 7 de enero de 1996.
- Curso de Técnica normativa organizado por el ICI en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) con asistencia de funcionarios parlamentarios y gubernamentales de catorce países Iberoamericanos. Ponencias: "La legislación de urgencia" "El control de constitucionalidad por el Tribunal Constitucional". 3 al 7 de mayo de 1993.
- Miembro de la Comisión Asesora de los Gobiernos de Perú y Bolivia (Presidida por el Profesor Javier García Fernández) sobre Descentralización Política. Julio 1991.

B. TÍTULO, ÁREA Y LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Se consignará el título del proyecto de investigación y el área y línea de investigación en la que se inscribe, de acuerdo al listado que aparece en la Base 1 de la Convocatoria.

Resumen de la propuesta: Debe ser breve y preciso, exponiendo sólo los aspectos más relevantes y los objetivos propuestos. Su extensión no podrá exceder de 150 palabras.

1. Título:

El trabajo tiene como título genérico: **Seguridad Jurídica en Iberoamérica**

2. Área de investigación:

El trabajo se inscribirá en una de las áreas de investigación predeterminadas por la Fundación Carolina, preferentemente en el área de estudios o el área de políticas públicas.

El trabajo pretende un doble objetivo:

Por una parte la elaboración de unas Reglas que actúen como referente normativo o modelo para los países iberoamericanos, dotadas del singular valor que significa su aprobación por la Cumbre Judicial Iberoamericana que reúne a la totalidad de las Cortes Supremas y Consejos de la Judicatura de los 23 países que componen la Comunidad Iberoamericana de Naciones, normas cuya aplicación puede contribuir a generar propuestas de solución y líneas de mejora de algunos de los problemas que en materia de seguridad jurídica se presentan en el ámbito iberoamericano.

Por otra se pretende realizar un documento de sustentación de las referidas reglas, que se convertirá en una suerte de "manual de seguridad jurídica" en el que, con el debido marco conceptual, se analicen, desde el punto de vista teórico y práctico los problemas derivados de la (falta de) seguridad jurídica, manual que estará orientado a su utilización en las distintas escuelas judiciales, sin perjuicio de otras instituciones de capacitación y del ámbito universitario.

3. Memoria Técnica:



La memoria tendrá una extensión máxima de 3.500 palabras (aprox. 10 páginas) y deberá contener los siguientes apartados:

3.1. Justificación y objetivos del proyecto.

Origen de la cuestión a analizar e importancia de la misma, así como los problemas concretos que se pretenden resolver. Aplicabilidad y contribuciones técnicas que se esperan de los resultados del proyecto. Describir con concreción:

Estado actual del problema:

La seguridad es uno de los bienes más preciados que el Estado está llamado a proporcionar. Hasta tal punto esto es así, que en ello radica precisamente la justificación del otorgamiento del monopolio de la fuerza. Pero el estado debe garantizar no sólo la seguridad de sus instituciones, sino fundamentalmente también la de todos sus ciudadanos.

La seguridad entendida como un bien que el estado garantiza, se traduce en el ámbito del derecho en seguridad jurídica. En efecto, no sólo la seguridad física y de los bienes es la que debe proporcionar el estado, sino que esa obligación se proyecta en el ámbito de lo jurídico y se traduce en una multiplicidad de manifestaciones que tienen que ver con el concepto de certeza, como equivalente a realidad revestida de garantía: certeza de la norma aplicable, certeza en cuanto a la aplicación e interpretación de las normas, certeza y coherencia de la jurisprudencia, certeza en cuanto a la actuación de las instituciones, certeza en cuanto a la vigencia y temporalidad de las normas.

La certeza de las relaciones jurídicas, de la actuación de las administraciones públicas y de la justicia, tienen un efecto directo en el desarrollo y en la economía y en el bienestar de los países. Sin certeza la inversión se contrae y el desarrollo se destruye.

Hasta la fecha son múltiples los estudios que sobre la seguridad jurídica se han llevado a cabo en los diferentes países del área ibero americana, pero todos ellos o bien se hallan referidos a experiencias nacionales, o bien tienen un enfoque fundamentalmente dogmático.

Por ello, resulta necesaria la realización de un estudio que aborde específicamente esta cuestión de forma global (más allá de las meras experiencias nacionales), otorgándole un fundamento teórico común e interdisciplinario (marco conceptual), pero también generando líneas de solución/propuestas de mejora, que sirvan a su vez como referente normativo modelo (reglas).

Pero además, es importante destacar que en esta materia no existe un documento con vocación normativa que cuente con la especial legitimidad y singular valor que se deriva del hecho de ser aprobado oficialmente por las Cortes Supremas y Consejos de la Judicatura de toda Iberoamérica; téngase en cuenta asimismo la importancia de su elaboración dentro de un foro multilateral, en el que participan representantes de los distintos Estados. En definitiva, uno de los resultados fundamentales de este proyecto será la elaboración de unas REGLAS MÍNIMAS, probablemente denominadas Reglas Mínimas de Brasilia sobre seguridad jurídica en el espacio iberoamericano, en atención al lugar de celebración de la XIV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que vendrán a colmar un importante vacío, cual es el de sintetizar en un documento de estructura quasi normativa (normativa-modelo) los principios fundamentales y los requisitos que deben cumplirse en el seno de un ordenamiento jurídico para que el mismo pueda ser homologado con los postulados de la seguridad jurídica.

En este sentido, debe hacerse notar que la Cumbre Judicial Iberoamericana, tiene ya una experiencia exitosa en la elaboración de este tipo de productos (también denominados productos axiológicos). Baste a tal efecto con mencionar el "Estatuto del Juez Iberoamericano" y la "Carta de Derechos de los Ciudadanos frente a la Administración de justicia". Ambos productos han conseguido ya impactos directos (transposición a partir de una normativa



nacional) e indirectos (influjo en normativas nacionales, citas jurisprudenciales y doctrinales) en los ordenamientos y doctrinas nacionales. Igualmente, la reciente aprobación en la pasada Asamblea Plenaria de Santo Domingo del Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, y la posterior constitución de la Primera Comisión Iberoamericana de Ética Judicial en Buenos Aires, han merecido una mención de reconocimiento expreso a la labor desarrollada por la Cumbre Judicial Iberoamericana en la Declaración de Montevideo emitida por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en noviembre de 2006.

Descripción del proyecto

Objetivo general

La seguridad jurídica puede ser definida como la confianza o certeza en la existencia de unas pautas de conducta jurídicamente vinculables, enunciadas de forma cognoscible y que regulan, establemente, las posiciones jurídicas de los ciudadanos.

Así entendida, es preciso resaltar el carácter multicompreensivo de la expresión, en cuanto que, como ha declarado la STC 27/1981 “es una suma de certeza y legalidad, jerarquía y publicidad normativa, irretroactividad de lo no favorable, interdicción de la arbitrariedad...la seguridad jurídica es la suma de esos principios, equilibrados de tal suerte que permiten promover en el orden jurídico la justicia y la igualdad en libertad”.

Al abordar un estudio y la elaboración de un ulterior producto axiológico con proyección quasi normativa sobre la seguridad jurídica en el ámbito de una Cumbre Judicial Iberoamericana se trata, fundamentalmente, de estudiar la situación en los distintos ordenamientos y de analizar críticamente los resultados de las experiencias que en este campo han sido realizadas por los países participantes, de manera que se constaten los avances en la definición, con Constant, de la libertad de los modernos, es decir la libertad como no estar sometido más que a leyes que expresan la voluntad popular, creando un ámbito de seguridad y autonomía personal que es la base de la vida social.

El resultado final (normas mínimas + documento de sustentación) pretende contribuir de forma eficiente al desarrollo y bienestar de los países de la comunidad iberoamericana de naciones, así como al fortalecimiento de esta última, a través de la consolidación de democracias participativas y de incrementos significativos en los grados de cohesión social. No en balde, aún cuando la problemática de la seguridad jurídica suele relacionarse con la seguridad de las transacciones comerciales y de la inversión, qué duda cabe de que la misma es también un valor fundamental desde la perspectiva de la cohesión social. La seguridad jurídica no puede ni debe ser patrimonio de un sector social, sino que constituye un ingrediente básico de la estabilidad y del progreso social, siempre y cuando se convierta en un valor predicable y asignable a todos los sectores de la sociedad.

Objetivo específico

Un estudio sobre los mecanismos de seguridad jurídica debe abordar, al menos, los siguientes aspectos:

A: Certeza del derecho:

En este primer epígrafe se trata de analizar las experiencias de los distintos países a la hora de resolver los problemas de seguridad jurídica que plantean aspectos como:

- La publicidad de las normas jurídicas.
- Técnica normativa.
- Vigencia de las normas; en este apartado resulta particularmente útil realizar una investigación sobre las experiencias en el ámbito iberoamericano de codificación sistemática continuada al modo de los Restatements por especialidades, los US Code



o el Code of Federal Regulations de los Estados Unidos de América, de la Comisión Superior de Codificación en Francia, o de los Textos consolidados en el derecho comunitario.

B: Certeza en la aplicación del derecho

El problema, en este aspecto, es como asegurar una interpretación común del derecho por los operadores jurídicos y, muy especialmente, por los jueces. Son varios los elementos que merece la pena tener en consideración:

- La técnica de los llamados autoprecedentes. Asegurar la igualdad en la aplicación de la ley, de manera que no se modifique, sin la debida motivación, las soluciones jurídicas de los órganos judiciales en casos similares.
- Los llamados precedentes verticales. Mecanismos que dotan de fuerza vinculante a la jurisprudencia de los tribunales superiores.
- Aplicación de la Constitución como norma superior y límites de la seguridad jurídica.

C. Certeza en el derecho

Se trata, en este punto, de analizar los mecanismos que pueden generar confianza en la permanencia y estabilidad de las normas jurídicas o de las situaciones generadas al amparo de estas normas. También puede resultar de interés contrastar el funcionamiento de la retroactividad en los diferentes ordenamientos.

Así pues, el objetivo específico radica en dotar a la comunidad iberoamericana de naciones de un modelo axiológico en sede de seguridad jurídica (reglas mínimas), dotado de la legitimidad derivada del hecho de ser aprobado por las reuniones de las Cortes Supremas y de los Consejos de la Magistratura de la región, que aborde sintéticamente los diferentes aspectos de la misma, con vocación de impactar finalmente en los ordenamientos jurídicos, jurisprudencia y doctrina, aumentando así una línea de productos exitosos emanados hasta ahora de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Asimismo, y como producto derivado, se pretende también dotar a la comunidad iberoamericana de naciones de un manual de referencia en materia de seguridad jurídica, que analice la problemática a la luz de las reglas mínimas emanadas y desde una perspectiva regional.

Beneficiarios directos de estos productos lo serán:

- Todas las instituciones que tienen que ver con la elaboración o diseño de políticas públicas en materia de seguridad jurídica
- Los poderes judiciales de la comunidad iberoamericana de naciones
- Las instituciones de capacitación jurídica de la comunidad iberoamericana de naciones
- En la medida en que el producto sea exitoso y consiga impactar de forma directa o indirecta en los ordenamientos nacionales, el ciudadano en general

Resultados esperados:

El trabajo pretende un doble objetivo:

Por una parte la elaboración de unas Reglas que actúen como referente normativo o modelo para los países iberoamericanos, dotadas del singular valor que significa su aprobación por las Cortes Supremas y Consejos de la Judicatura reunidos en Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana, normas cuya aplicación puede contribuir a generar propuestas de solución y líneas de mejora de algunos de los problemas que en materia de seguridad jurídica se presentan en el ámbito iberoamericano.

Por otra se pretende realizar una especie de “manual de seguridad jurídica” en el que, con el debido marco conceptual, se analicen, desde el punto de vista teórico y práctico los problemas



derivados de la (falta de) seguridad jurídica, manual que estará orientado a su utilización en las distintas escuelas judiciales.

3.2. Metodología de la investigación.

Especificar claramente cómo se pretenden alcanzar los objetivos del proyecto.

Se han programado una serie de reuniones que se describen en el plan de trabajo y calendario y se ha encargado la realización de las ponencias y Mesas redondas a dos expertos internacionales, catedráticos de derecho, uno de ellos argentino, Alberto Dalla Via, y el otro español Pablo Santolaya, que serán los responsables de los trabajos.

El trabajo se desarrollará en el marco del cronograma de la XIV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que consta de tres reuniones preparatorias de coordinadores nacionales y tres rondas de talleres. La Asamblea Plenaria, en la cual deberán ser aprobados los productos de esta edición se celebrará en marzo de 2008 en la ciudad de Brasilia, siendo la institución anfitriona el Superior Tribunal de Justicia de Brasil.

El trabajo del investigador principal y el del segundo experto principal se desarrollará en el seno de un grupo de trabajo integrado por expertos de los siguientes países:

España (coordinador de grupo), Bolivia, Guatemala, Paraguay, Portugal, Uruguay.

Las funciones de los investigadores principal y segundo consistirán en:

- Asesorar y coordinar al grupo de trabajo
- Redactar los documentos fundamentales y someterlos a consideración de los expertos del grupo de trabajo
- Celebrar reuniones presenciales o virtuales con los expertos del grupo de trabajo, dentro del cronograma de la cumbre, y en otras ocasiones en que se considere adecuado o conveniente

3.3. Plan de trabajo y calendario.

El plan de trabajo debe desglosarse en actividades o tareas, fijando los hitos que se prevé alcanzar en cada una de ellas y especificando la participación de cada investigador. Establecer cronología y duración de las actividades.

La estructuración del trabajo del Grupo de Expertos será paralela al cronograma de los trabajos preparatorios de la 14ª Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana

CRONOGRAMA GENERAL CUMBRE	Trabajos Preparatorios de la 14ª Asamblea	Grupo de Expertos para la elaboración de las “Reglas”
Noviembre 2006	1ª Reunión Preparatoria (Celebrada)	Designación de los componentes del Grupo de Trabajo
Febrero 2007	1ª Ronda de Talleres	Participación de Experto del Grupo
Julio 2007	2ª Ronda de Talleres	Participación de Experto del Grupo
Octubre 2007	2ª Reunión Preparatoria	
Noviembre/Diciembre	3ª Ronda de Talleres	Eventual participación de Experto, si en la 2ª reunión preparatoria se considera



Enero 2008	3ª Reunión Preparatoria	conveniente.
Marzo 2008	Asamblea Plenaria	Experto de grupo concurre como invitado de las Secretarías Permanente y Pro Tempore

De esta manera, el **calendario de trabajo** del Grupo de Expertos será el siguiente:

2006	
Noviembre	Aprobación del proyecto y designación de los componentes del Grupo de Trabajo (Ya realizado)
Diciembre	Constitución del Grupo de Trabajo y comienzo de sus actividades (El grupo está ya en la actualidad constituido)
2007	
Enero	
Febrero	Participación en la 1ª Ronda de talleres de la Cumbre
Marzo	
Abril	Reunión por videoconferencia y/o webcam
Mayo	
Junio	Reunión por videoconferencia y/o webcam
Julio	Participación en la 2ª Ronda de Talleres de la Cumbre
Agosto	
Septiembre	Coordinación de los expertos con la Secretaría Permanente para trasladar los resultados a la segunda reunión preparatoria
Octubre	Los resultados provisionales serán trasladados a los coordinadores nacionales en la segunda reunión preparatoria
Noviembre	Revisión de los documentos provisionales en la tercera ronda de talleres, a la vista de las conclusiones obtenidas en la segunda reunión preparatoria de coordinadores nacionales.
Diciembre	Entrega de los documentos finales para su examen en la 3ª reunión preparatoria, previa a la Asamblea Plenaria, donde deberá quedar cerrado el contenido de los productos y listo para su aprobación en la referida asamblea.
2008	
Enero	Aprobación de los documentos finales en la 3ª reunión preparatoria por los coordinadores nacionales y sometimiento de los mismos a la Asamblea Plenaria de Brasilia
Febrero	
Marzo	Aprobación definitiva de los documentos constitutivos del producto por los Presidentes en la Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana: <ul style="list-style-type: none"> - Reglas Mínimas de Brasilia para el espacio iberoamericano - Documento de sustentación de las reglas mínimas (manual de capacitación) La Secretarías Permanente y Pro Tempore librarán invitación a su cargo a los expertos principales de cada grupo de trabajo.

Funcionamiento del grupo de trabajo

- La parte principal de sus actividades se realizará a través de un **foro o comunidad virtual**, de tal manera que los expertos designados avanzarán en los trabajos mediante el intercambio de información y opiniones a través de Internet, lo que permitirá otorgar



una gran flexibilidad a la forma de funcionamiento superando distancias geográficas y diferencias horarias.

- Celebración de **dos reuniones de trabajo presenciales**, al menos, con asistencia de todos los expertos. Tendrán lugar en los lugares que designe el órgano correspondiente de la Cumbre Judicial; preferentemente coincidiendo una con la 1ª Ronda de Talleres, y otra con la 2ª Ronda de Talleres de la Cumbre.
- Celebración de por lo menos **dos reuniones de trabajo a través de videoconferencia y/o webcam**

El Grupo de Trabajo tendrá la siguiente composición:

<p>Los representantes de los países que participen en el Grupo de Trabajo para la elaboración de las Reglas</p> <p>Dos Expertos</p>	<p>Será el coordinador nacional del país, o bien un representante nombrado por dicho país.</p> <p>También serán designados con motivo de la 1ª Reunión Preparatoria.</p> <p>Serán designados en la 1ª Reunión Preparatoria de la 14ª Asamblea y uno al menos pertenecerá a un país de América del Norte (México), Centro América, Caribe o América del Sur. [identificado ya, pertenece a República Argentina]</p> <p>Impulsarán las actividades del Grupo de Trabajo</p>
---	---

Este Grupo de Trabajo actuará dentro de las actividades preparatorias de la 14ª Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en estrecha relación con la Secretaría Permanente de la citada Cumbre.

Dentro de este plan de trabajo

En la primera ronda de talleres prevista para febrero de 2007 se tratará de delimitar conceptualmente el objeto del trabajo, eligiendo aquellos aspectos de la seguridad jurídica que van a ser objeto de especial atención. A partir de ese diseño establecido, se trata de que los miembros del grupo aporten las experiencias nacionales más relevantes en sus respectivos países, para, debidamente estructuradas y con el sustento teórico necesario, formar parte de un primer papel, elaborado por el investigador principal, que será sometido a discusión en la segunda ronda de talleres de julio de 2007, y con posterioridad en la segunda reunión preparatoria, de septiembre de 2007.

4. Presupuesto detallado.

El presupuesto estará expresado en euros y deberá presentar el máximo detalle (características, cantidad, precio unitario). Los conceptos presupuestarios admitidos son los siguientes:

- Gastos de Personal investigador involucrado en el proyecto, ya sea personal de plantilla o becarios y personal investigador contratado expresamente para el desarrollo del proyecto.



- Gastos de viajes y dietas.
- Gastos de material (inventariable y fungible) (Máximo 20% del importe total solicitado)
- Costes indirectos (comunicaciones, administración...) (Máximo 8% del importe total solicitado)

Deberá justificarse adecuadamente la necesidad de los gastos presupuestados, incluyendo los costes unitarios de cada uno de ellos y teniendo en cuenta el plan de trabajo expuesto en la Memoria Técnica. En el caso de que se incorporen otros conceptos es necesario detallarlos y argumentar su inclusión.

Para la financiación del presente proyecto se solicita una ayuda a la investigación. El presupuesto a tales efectos elaborado, es el siguiente:

Investigador Principal	Retribución: 3.000 euros
El segundo Experto Principal	Retribución: 2.000 euros
Los representantes de los países que participen en el Grupo de Trabajo para la elaboración de las Reglas y e documento de sustentación	No reciben ningún tipo de retribución

Investigador Principal	Gastos por su participación en tres reuniones	Por cada reunión (gastos viajes y dietas): 2.500 euros <hr/> Total: 2.500 x 2 = 5.000 euros
El segundo Experto Principal	Gastos por su participación en dos reuniones: son cubiertos por este proyecto	Por cada reunión (gastos viajes y dietas): 2.500 euros <hr/> Total: 2.500 x 2 = 5.000 euros
Los representantes de los países que participen en el Grupo de Trabajo para la elaboración de las Reglas y el documento de sustentación	No reciben ningún tipo de retribución, pues forman parte de la Cumbre Judicial	

C. EQUIPO

Ver anexo en este mismo instructivo en el que se insertan los CV de los expertos de los diferentes proyectos.



3.3.4 Anexo II: documento de trabajo para la segunda ronda de talleres

**Cumbre Judicial Iberoamericana.
La justicia como instrumento de cohesión social;
Acceso, modernización, seguridad jurídica.
II Ronda de Talleres.
Cartagena de Indias 23-27 de julio de 2007**

PROPUESTA SOBRE SEGURIDAD JURIDICA

“...pensamos como una alternativa interesante que las exigencias de seguridad jurídica podían ser derivadas de la justicia.... luego de muchas vacilaciones llegamos a la conclusión de que... la seguridad no sólo es un valor de contenido propio, sino un valor muy importante... el factor previsibilidad jurídica es una conquista que favorece la constitución de un mejor derecho al servicio del hombre y la sociedad”

Vigo, R. *Interpretación jurídica*, p.288

I.- Preámbulo.

La seguridad aparece históricamente vinculada a las corrientes liberales de los siglos XVII y XVIII y, en particular, al pensamiento de la Ilustración. Se trataba entonces de asegurar la vida, libertad y propiedad de las personas. Inicialmente consistió en establecer una Constitución y, sobre todo, unas leyes que tutelaran esos derechos básicos. La creencia era que una vez aprobado el derecho en el Parlamento como expresión racional del conjunto de la nación, éste sería de aplicación unívoca, porque, con Montesquieu, el juez es simplemente la boca que pronuncia las palabras de la ley.

Sin embargo pronto se advirtió que los textos normativos pueden ser interpretados de modos diferentes, por lo que la dogmática se esforzó en conjurar esa amenaza construyendo la ficción de que era posible encontrar un método científico para alcanzar la interpretación verdadera y única. Seguridad jurídica se identifica entonces con interpretación y aplicación uniforme del derecho.

Con el paso del tiempo, la idea de seguridad adquirió un aspecto más global en cuanto a los derechos protegidos y mayores exigencias de garantía de realización. Así, hoy alcanza no sólo a los derechos fundamentales, cuyo elenco se ha ampliado notablemente, sino genéricamente a todos los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico. Por otra parte se insiste también en la protección de esos derechos, de manera que la tutela judicial ha de ser efectiva.

En esencia, y rechazando que sea posible la búsqueda de una unívoca y exclusiva “interpretación verdadera” de cada norma, la seguridad jurídica exige reglas que sean públicamente conocidas y efectivamente aplicadas para resolver los casos, y que las decisiones que se dicten en su aplicación se cumplan en la práctica.



Normalmente la seguridad jurídica apunta a la certeza, a la previsibilidad de las decisiones judiciales, sin embargo esa certeza no podrá ser más que relativa.

Con frecuencia la seguridad jurídica se ha asociado, desde Max Weber, con el desarrollo económico y la seguridad del inversor, en la medida en que la seguridad, la previsibilidad que aporta el derecho permite el cálculo de consecuencias de las decisiones económicas. No es sin embargo éste – con ser trascendente – el factor primordial que queremos destacar en nuestra reflexión. El objetivo no es tratar de diseñar un marco estable de seguridad jurídica para el desarrollo económico, sino para la paz social y la resolución de conflictos, aunque es indudable que si logramos un marco adecuado de paz social estaremos sentando objetivamente las bases del desarrollo económico.

De lo que se trata es de sentar las condiciones que permitan predecir –con alguna probabilidad de acierto- la decisión de las controversias sometidas a resolución del sistema judicial, lo que a su vez contribuye positivamente a la paz social, ya que previene y evita conflictos. Para Ross la primera tarea del jurista es intentar una predicción más o menos acertada sobre el modo en que ha de ser resuelto determinado conflicto y eso sólo es posible cuando los jueces conocen y toman efectivamente en cuenta para decidir el derecho vigente. Creemos que esto implica un plus que se relaciona con obtener el cumplimiento efectivo de las decisiones judiciales.

En suma, sabemos que el derecho cumple una función esencial para el orden social que, según Habermas, es estabilizar expectativas de conducta. Con lo cual, es claro que la seguridad de cumplimiento efectivo de las normas contribuye al buen funcionamiento de la interacción social, a crear una sociedad bien ordenada –en términos de Rawls- aspecto fundamental para posibilitar y maximizar la cooperación recíproca de sus integrantes. Para Rawls, la justicia implica la existencia de un conjunto de principios, que sean de aplicación universal, públicamente conocidos y constituyan la instancia final de resolución, teniendo las personas la garantía de que serán efectivamente aplicados para resolver todos los conflictos que puedan plantearse. En ese sentido, la justicia requiere, en primer lugar, seguridad jurídica. Aunque, desde luego la seguridad no sea por sí misma suficiente para garantizar la justicia sustancial.

Nuestro propósito es reivindicar el valor del Derecho como elemento esencial del orden social y político. Más allá de ciertas tendencias anómicas que se manifiestan en nuestras sociedades, advertimos que el ciudadano aspira a múltiples certezas: certeza de la norma aplicable, certeza de su aplicación, certeza en la actuación de las instituciones y en particular de la coherencia judicial, certeza de cumplimiento de las decisiones que deben ser ejecutadas.

Entendemos que el Estado debe garantizar la seguridad jurídica que implica, en definitiva, el funcionamiento adecuado de la totalidad del ordenamiento jurídico de un país, con especial énfasis en el respeto y efectividad de los derechos fundamentales, y nuestro análisis ha estado dirigido a analizar cuales son los factores que contribuyen a la creación de inseguridad jurídica y como deberíamos actuar para evitarlos, maximizando en la mayor medida posible aquellos otros que, por el contrario, contribuyen a la seguridad jurídica de las personas.



Desde luego, la arbitrariedad genera inseguridad. Por eso es necesario que existan reglas, cuyo conocimiento sea accesible y que esas reglas sean cumplidas invariable y efectivamente. Por eso empezamos por abogar por una mayor facilidad para el conocimiento público de las reglas existentes y para su cumplimiento espontáneo por los destinatarios. Pero, inmediatamente, pensamos en la labor del juez y la importancia de que esas personas sean bien seleccionadas y se procure su formación e información permanente. Luego, nos importa la mayor posibilidad de acceso a un proceso que ofrezca las máximas garantías para la contradicción y prueba, y pluralidad de instancias de control de la decisión. Y por último, dado el innegable peso de los precedentes, nos parece imprescindible el conocimiento público de la jurisprudencia, que admite la libertad de crítica.

La seguridad jurídica no importa recortar la independencia de criterio del juez, ni va en desmedro de la justicia de la decisión. Por el contrario, quiere que los jueces juzguen según criterios normativos preestablecidos y públicamente conocidos y, a la vez, tengan que exponer en sus sentencias las razones que fundan las decisiones que, de acuerdo al derecho vigente, estiman justas para cada caso.

También analizaremos, por último la importancia que pueden tener los mecanismos de solución extrajudicial de conflictos, no como mecanismos alternativos a la justicia institucionalizada, sino como alternativas que respetando la seguridad jurídica, permiten, en ocasiones, disminuir la carga judicial y obtener una solución adecuada y eficaz a determinados conflictos sociales.

II) Propuestas específicas.

1. Seguridad jurídica y profusión normativa.

La multiplicación incontenible de leyes afecta la seguridad jurídica al punto de poner en cuestión el principio clásico de que la ignorancia de las leyes no sirve de excusa para la falta de cumplimiento. Asistimos en nuestros días a un enorme crecimiento del material normativo que no sólo refiere a leyes sino a otro tipo de normas que integran al Derecho vigente que deben cumplir las personas y aplicar los jueces.

Asistimos todos a una mayor producción legislativa que no sólo incorpora muchas nuevas leyes, inspiradas en fuentes y tendencias diversas, sino que, con frecuencia, se advierten deficiencias en la técnica legislativa, tanto en el nivel del lenguaje normativo como en la racionalidad pragmática, esto es, en el modo de facilitar el cumplimiento por los destinatarios.

Entendemos que corresponde destacar que existen hábitos legislativos que afectan negativamente la seguridad jurídica, como las derogaciones implícitas o tácitas, las remisiones incompletas, el permanente cambio de reglas, la asignación de efecto retroactivo a normas limitadoras de derechos, aspectos sobre los cuales conviene llamar la atención de los poderes públicos.



Sabemos hoy que deben tenerse en cuenta las normas constitucionales y las normas internacionales dictadas en marcos de integración regional o en el ámbito de la comunidad de naciones, proliferación normativa que genera algún grado de incertidumbre que sería aconsejable tratar de reducir.

En ese aspecto, se propone:

1.1. La conveniencia de pedir a los órganos legislativos o con competencia reglamentaria el mayor esfuerzo por mejorar la técnica normativa, expresando las normas en un lenguaje hasta donde sea posible exento de ambigüedad e imprecisión y comprensible para quienes deben cumplirlas. En especial, se pedirá prever procedimientos sencillos para mayor facilidad de quienes tienen que cumplir las normas.

1.2. Los órganos superiores de la organización judicial procurarán ejercitar sus poderes –en caso de tenerlos- para que se procure la aclaración, corrección o complementación que sea necesaria en virtud de los defectos que observe en los textos aprobados.

1.3. A su vez, se planteará la necesidad de generar u ofrecer al público y, en particular, a los jueces, la información necesaria sobre las normas vigentes, facilitando el acceso a bancos de datos de normas de diverso origen, sea constitucional, internacional, legal o reglamentario a nivel nacional o local.

2. Seguridad jurídica y calidad de los jueces.

La seguridad jurídica no sólo resulta de la existencia de normas previamente establecidas y públicamente conocidas, sino que es esencial que exista certeza de que serán tenidas en cuenta por los jueces y tribunales que han de resolver los casos conflictivos.

Por lo cual conviene insistir en que, si bien el fin último para el juez es hacer justicia, es claro que su decisión ha de ser determinada y justificada a partir del Derecho vigente, tal como prescribe el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial (art.35).

Por tal razón conviene insistir en la selección y formación de los jueces, atendiendo a su fortaleza ética y a su competencia técnica, así como propender a su formación continua y dotarles los mecanismos necesarios optimizar su información.

En este aspecto, se sugiere:

2.1. La selección de los jueces ha de atender especialmente a la calidad moral de los candidatos y a su sólida formación jurídica. En especial se procurará que el sistema de selección tienda a evaluar la capacidad, probidad y competencia, en base a criterios públicos y objetivos.

2.2. Se estima de importancia primordial para la seguridad jurídica la imparcialidad e independencia del juez, conforme surge de documentos trascendentes



aprobados previamente en el ámbito de este Espacio Judicial iberoamericano, como el Estatuto del Juez Iberoamericano (arts.1 a 10) y Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial (arts.1 a 17).

2.1.1. La seguridad jurídica requiere jueces imparciales, cuyas creencias y preferencias estrictamente personales -legítimas en el plano individual- no deberán interferir en el ejercicio de su función. Ha de asegurarse la imparcialidad real, efectiva y evidente de los jueces (E.J.I.art.8)

2.1.2. Y también requiere jueces independientes, que sean capaces de determinar la decisión justa, sin dejarse influir por factores ajenos o externos, que no deben interferir en su motivación. Hemos de bregar por el respeto a la independencia judicial respecto de otros centros de poder, estatales, internacionales, políticos, económicos, sociales que puedan llegar a interferir en la decisión de las cuestiones sujetas a la jurisdicción.

La inamovilidad judicial también importa para la seguridad jurídica porque es una garantía necesaria para el ejercicio de la independencia en la decisión.

2.3. Se destaca que la corrupción constituye una fuente de inseguridad jurídica en alguno de los sistemas judiciales del área y para combatirla es preciso fortalecer los mecanismos de que se dispone para la detección y corrección de esas conductas, mediante los distintos procedimientos que tengan a su disposición así como los mecanismos de publicidad de las decisiones dictadas en ese sentido.

2.4. La formación judicial, sea inicial o continuada, deberá procurar el fortalecimiento de los principios éticos que contribuyan a afirmar los valores de justicia y seguridad y el conocimiento jurídico del juez.

2.5. Se estima necesario mejorar la información de los jueces acerca del derecho vigente, incluyendo la totalidad de las fuentes, precedentes judiciales e interpretaciones doctrinales más relevantes.

Las tendencias hacia la internacionalización, universalización e integración, requieren de los jueces no solamente el conocimiento de las normas nacionales, sino también de los tratados de derecho internacional que se incorporan al ordenamiento jurídico. A estos efectos se procurará su difusión y se insistirá en su aplicación de conformidad a la jerarquía normativa existente en cada sistema jurídico.

2.6. Del mismo modo se aconseja un mayor esfuerzo en la formación judicial orientada hacia la interpretación constitucional y el manejo del razonamiento en base a principios, y se trabajará para fortalecer la enseñanza en materia de argumentación jurídica.

3. Seguridad jurídica y justificación de las decisiones judiciales.

La seguridad jurídica exige que cada decisión judicial sea coherente con los hechos del caso y el sistema jurídico vigente. Los fallos deben ser fundados explicitando las premisas fácticas y normativas que justifican la decisión y el proceso de



razonamiento que las correlaciona. De ese modo se excluye la arbitrariedad, que causa inseguridad jurídica.

3.1. Reiteramos la obligación de motivar las decisiones –esto es expresar de manera ordenada y clara, razones jurídicamente válidas que sustenten la decisión- ya exigida en el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial (art.18) así como la conveniencia de dictar las sentencias en términos inteligibles para sus destinatarios.

3.2. Las decisiones disímiles en supuestos esencialmente idénticos atentan contra la seguridad jurídica. Respetando la independencia judicial se advierte la necesidad de fomentar elementos mínimos que den coherencia a la jurisprudencia, exigiendo motivar de modo suficiente los cambios de línea jurisprudencial, en especial si se producen dentro del mismo órgano judicial. Se trata de la importancia que debe acordarse al precedente en toda decisión judicial.

3.3. En esta línea también recomendamos la publicidad de las decisiones judiciales y la mayor apertura al debate crítico, como signo de fortalecimiento de la democracia.

Es menester superar la creencia acerca de la bondad del silencio sobre las decisiones de los jueces. A estos efectos se debería organizar en cada país un mecanismo institucional para ofrecer información veraz y fidedigna de las decisiones judiciales con mayor relevancia social. Lo cual no impide ni obliga al juez, individualmente considerado, participar en debates públicos celebrados en ámbitos adecuados, sobre el contenido de sus sentencias una vez adoptadas, teniendo especialmente en cuenta su deber de imparcialidad.

La publicidad y el debate crítico de las decisiones judiciales, sea en círculos académicos o en otros ámbitos públicos, no pueden verse como atentado contra la autoridad o independencia judicial, sino que favorecen la seguridad jurídica en la medida que integran el debate democrático y constituyen la forma de control social del Poder Judicial y del conjunto de las instituciones.

4. Seguridad jurídica, acceso a la justicia y derecho al debido proceso.

La seguridad jurídica presupone la posibilidad de exigir ante los tribunales una decisión que asegure la efectividad de sus derechos en situaciones de conflicto o resistencia.

4.1. Eso incluye el más amplio acceso a la justicia para plantear cualquier cuestión que requiera un respuesta tutelar de parte de las instituciones.

4.2. Pero también exige que el proceso judicial se estructure sobre las reglas del debido proceso, con amplia posibilidad de propuesta, defensa, ofrecimiento de pruebas y revisión de los fallos en más de una instancia.

4.3. Ligado a la tutela judicial es relevante la necesidad de resolver en tiempo adecuado las resoluciones judiciales, que deben ser dictadas en plazos razonables y sin dilaciones excesivas, para que cumplan su función de resolver pacíficamente los conflictos sociales en el marco del Estado de Derecho.



4.4. La fuerte e irreversible tendencia hacia la internacionalización de los conflictos requiere de los respectivos Poderes Judiciales una especial atención a los mecanismos de resolución de conflictos de jurisdicción y de cooperación internacional a fin de evitar consecuencias negativas para la seguridad jurídica.

5. Seguridad jurídica y certeza: la previsibilidad de las decisiones judiciales

Un aspecto particularmente sensible de la seguridad jurídica se vincula a la aspiración de prever la decisión a recaer en un conflicto sometido a resolución judicial. En más de un planteo teórico, la seguridad jurídica –mirada desde el punto de vista subjetivo– consiste precisamente en eso: la confianza en que las decisiones judiciales han de ajustarse a ciertos parámetros las hace previsibles con cierto grado de probabilidad de acierto. El fracaso de una previsión –siempre que haya sido correctamente formulada– genera una sensación de inseguridad no deseable para la legitimidad del sistema.

5.1. Para predecir decisiones futuras y eventuales importa particularmente conocer la jurisprudencia y en ese sentido, se recomienda impulsar la creación de bases de datos de sentencias judiciales. Así se entiende que los Poderes Judiciales de los respectivos países faciliten esas bases de datos jurisprudenciales a todos los jueces y magistrados así como el libre acceso a Internet, que permite acceder a información de otros países, lo que parece necesario para el funcionamiento adecuado de la justicia.

Igualmente es recomendable que, en la medida de lo posible, las bases de datos desarrolladas por los Poderes Judiciales fueran de acceso público.

5.2. En esta misma línea va la carga argumentativa para casos en los que los jueces se apartan de los precedentes, en especial del propio precedente o los del órgano máximo del sistema. La seguridad no debe ser entendida como extrema estabilidad, como inmovilismo o fosilización de las decisiones judiciales, sino que, bien comprendida, no impide la admisión de nuevos criterios en la interpretación y aplicación normativa, no impide la necesaria adecuación de las reglas a las necesidades sociales ni a las circunstancias del conflicto en particular, siempre que los cambios de criterio se encuentren suficientemente motivados.

5.3. Una advertencia particular, señala la inconveniencia del llamado “derecho de emergencia”. La doctrina de la emergencia tiene una incidencia perversa sobre el Estado de derecho ya que el recurso frecuente a esa retórica afecta a la seguridad jurídica. Las normas dictadas con fundamento en situaciones de excepción y emergencia afectan muy negativamente la seguridad jurídica y por tanto, es preciso que sean interpretadas restrictivamente por parte de los jueces, que deben preservar el pleno o respeto derechos fundamentales y funcionamiento regular instituciones.

5.4. Tampoco ha de entenderse la seguridad jurídica como obstáculo para la aplicación de principios generales de derecho insertos en el ordenamiento jurídico ni para pensar el derecho sobre la base de los derechos humanos. En esta línea, la seguridad podría ser definida como un derecho humano a la protección normativa de la vida, integridad física



y moral, a la libertad y a que sus límites estén preestablecidos en reglas generales claras, públicas y eficaces.

6. Seguridad jurídica, cosa juzgada y cumplimiento de las decisiones judiciales

La seguridad jurídica exige que las decisiones judiciales, agotado el sistema de recursos, adquieran firmeza definitiva y ya no puedan ser modificadas. Es lo que procura la institución de la cosa juzgada.

6.1. Sin embargo, existen situaciones en que este instituto cede ante la llamada teoría de la cosa juzgada írrita o fraudulenta, u otras denominaciones que, con distintos fundamentos, habilitan excepciones a este principio. Entendemos que, en tanto cualquier ruptura de la cosa juzgada, significa una excepción a la seguridad jurídica, las situaciones en que ello es posible deberían estar especialmente previstas y deben ser interpretadas restrictivamente por los jueces.

- I. 6.2. Del mismo modo, es claro que la seguridad jurídica exige la efectiva ejecución o cumplimiento de las sentencias que han quedado definitivamente firmes. No puede ignorarse que la ejecución de las sentencias y demás decisiones judiciales forma parte esencial de la seguridad jurídica, debiendo asumirse una actitud firme del conjunto del Poder Judicial para llevarlas a cabo, que debe contar con la colaboración de todos los órganos del Estado. Toda resolución judicial que no se cumple en los tiempos adecuados genera inseguridad jurídica. Los jueces deberán extremar con la mayor firmeza, sobre todo frente a los poderes públicos que deben asegurar la ejecución.

7. Seguridad jurídica y derechos humanos.

Dada la especial importancia que en nuestra cultura filosófico jurídica y en todos nuestros ordenamientos positivos ocupan los derechos humanos, entendemos que conviene realizar un especial énfasis en ellos al referirse a la seguridad jurídica.

No sólo existen Tratados y Convenciones Internacionales que nuestros Estados han ratificado, sino que nuestras Constituciones han recogido un amplio reconocimiento de derechos humanos básicos o fundamentales en un Estado de Derecho. La seguridad jurídica exige hoy un compromiso con la garantía de tales derechos.

Como expresamente se recoge en la Carta de Derechos de las personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano, *“la dignidad de la persona y los derechos que le son inalienables demandan la institucionalización de unos principios básicos que protejan a las personas cuando demandan justicia”* (Preámbulo).

En ese documento que expresa el consenso de quienes integramos este espacio judicial iberoamericano, no sólo se aboga por una justicia transparente, comprensible, ágil y tecnológicamente avanzada y responsable ante los ciudadanos, sino también y en el mismo rango de importancia, una justicia atenta con todas las personas, que protege a los más débiles (víctimas, poblaciones indígenas, niños y adolescentes, discapacitados).



8. Seguridad jurídica y resolución extrajudicial de conflictos.

Entendemos, por último, que la seguridad jurídica es compatible con la promoción de métodos alternativos como la Mediación, Conciliación, Arbitraje, para la solución de determinados conflictos, consiguiendo una disminución de la carga judicial, una disminución de los costos judiciales y un acceso simplificado a la resolución de determinados conflictos para los grupos más vulnerables. Razonablemente utilizados, estos métodos alternativos pueden significar un apoyo a las estructuras judiciales y contribuir a una justicia más participativa y equitativa.

3.4. Grupo de trabajo “Plan Iberoamericano de Estadística Judicial”

NOTA IMPORTANTE:

Con posterioridad a la aprobación de este proyecto en la primera reunión preparatoria de Isla Margarita, la Secretaría Permanente ha suscrito un convenio marco con CENJA con el fin de dar un marco normativo a la comisión conjunta CEJA-CUMBRE que deberá trabajar en el desarrollo y dirección del proyecto.

El texto del convenio marco se adjunta como anexo, al final de la formulación del proyecto que se contiene a continuación.

3.4.0 Avances obtenidos en la primera ronda de talleres:

Este grupo de trabajo identificó un conjunto preliminar de problemáticas que condicionarán la metodología en la que deberá de plantearse la representación de los indicadores incluidos en el PLIEJ.

Se ha analizado el contenido del PLIEJ llegando a determinar un índice de contenidos inicial y asimismo se definieron, de manera inicial, los conceptos básicos de sobre los cuales construir los indicadores incluidos en el PLIEJ.

Asimismo este grupo elaboró un plan de trabajo para los próximos meses, el cual quedó establecido como sigue:

- a) Elaboración de una matriz de recolección de datos y análisis de factibilidad de levantamiento de información. 16 de marzo
- b) Validación de la matriz. 30 de marzo.
- c) Envío de la matriz, para su llenado, a los coordinadores de cada país ante la Cumbre.
- d) Recepción de la matriz completada. 30 de abril.
- e) Análisis de resultados. 15 de mayo.
- f) Elaboración de propuestas de acuerdo para la segunda ronda de talleres.



- g) Revisión de bibliografía y selección de documentos relevantes. 23 de marzo.
- h) Lectura y estudio de documentos recomendados. 23 de abril
- i) Análisis y discusión de documentos. 15 de mayo.

También se elaboró un índice tentativo de contenidos del documento final, el cual quedó como sigue:

1. Alcances y orientaciones del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (PIEJ)
 - Motivaciones, contexto y problemática a enfrentar
 - Utilidad y alcances del PIEJ.
 - Principios del PIEJ y bases conceptuales.
 - Metodología
2. Definiciones fundamentales
 - Relación entre datos, indicadores, mínimos e indicadores deseados.
 - Datos mínimos a levantar.
 - Datos del mapa judicial.
 - Datos de la dotación de personal.
 - Causas ingresadas.
 - Causas terminadas.
 - Causas pendientes
 - Duración de causas.
 - Costo
 - Indicadores
 - Relación entre datos, indicadores y proceso de toma de decisiones.
 - Glosario de términos.
3. Recomendaciones
 - Etapas de registro de datos.
 - Etapas de recolección de datos.
 - Etapas de procesamiento de datos.
 - Etapas de análisis de datos.
 - Etapas de difusión de resultados.
 - Condiciones para el funcionamiento del PIEJ.
 - Recomendaciones para distintos estados de desarrollo.
4. Estrategias de implementación del PIEJ
5. Resultados de ejercicio piloto

3.4.1 Justificación

La Estadística se ha convertido en una herramienta fundamental para el diseño de políticas judiciales y para el análisis de los diferentes sistemas, su eficiencia y su evolución o respuesta ante la adopción de medidas.

Pero la estadística judicial constituye también un valioso instrumento de análisis comparativo de los diferentes sistemas jurídicos. Para ello se requiere no sólo que los datos objeto de estudio sean objetivos y se hallen correctamente expresados, sino también que sean homogéneos, pues de lo contrario, el estudio comparativo se ve



dificultado enormemente y exige, en el mejor de los casos, de actividades previas de conversión o extrapolación.

Son numerosas las experiencias en la materia se están llevando a cabo en el ámbito iberoamericano. Sin embargo se constata la existencia de diferencias importantes entre ellas, sin que exista un eje vertebrador, que permita establecer unas líneas básicas de consenso para la determinación y expresión de los diferentes indicadores.

Precisamente con el fin de solventar estas inconveniencias y potenciar el uso de la estadística judicial como método no sólo de análisis y diseño de políticas públicas, sino también de estudio e investigación comparados, se propone la confección de un Plan Iberoamericano de Estadística Judicial.

3.4.2 Descripción del proyecto

El Plan Iberoamericano de Estadística Judicial consiste fundamentalmente en dos etapas diferenciadas, cada una de ellas dotada de sus propios objetivos específicos.

La etapa primera consiste en la elaboración del plan propiamente dicho, es decir, se trata de elaborar el documento fundamental o de referencia en el que deberán recogerse los lineamientos de la estadística judicial iberoamericana. El plan deberá recoger los principios a los que la estadística judicial debe obedecer, tanto por lo que respecta a la obtención de los datos, como a su tratamiento y presentación. Asimismo el plan contendrá un conjunto suficiente de indicadores, debidamente descritos, con la intención de que sean finalmente adoptados por los estados, generándose así una estructura de datos homogénea para el espacio iberoamericano.

La segunda etapa consiste en la adopción de acciones y estrategias tendentes a la implementación del Plan en los países que configuran el espacio jurídico iberoamericano.

3.4.2.1 Objetivo general

El objetivo general del proyecto es contribuir a la configuración del espacio judicial iberoamericano, mediante el establecimiento de una herramienta estadística homogénea que permita un mejor diseño y definición de las políticas públicas judiciales así como un análisis y estudio comparativo de los diferentes sistemas.

3.4.2.2 Objetivo específico

El objetivo específico del proyecto es la confección de un documento constitutivo del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial. El contenido mínimo del referido documento deberá ser el siguiente:

- Principios fundamentales a los que debe someterse la estadística judicial en el espacio iberoamericano
- Deontología en materia estadística
- Relación de indicadores



Asimismo será objetivo específico de la segunda parte del proyecto, una vez elaborado el Plan Estadístico, el diseño de estrategias para su implementación o transposición a cada uno de los países integrantes de la Comunidad Iberoamericana.

Desde otra perspectiva, el objetivo específico del proyecto se puede descomponer en los siguientes:

a. Desarrollar un entendimiento común en los países beneficiarios de variables y estándares fundamentales de la administración de justicia, que permitan obtener los datos necesarios para el cálculo de indicadores medibles y comparables, aprovechando la experiencia ganada en proyectos previos.

b. Capacitar a los Poderes Judiciales Iberoamericanos, en todo lo relacionado al proceso de registro, recopilación, procesamiento y análisis de información para la construcción de los indicadores y estándares que se definan, y su uso productivo para la toma de decisiones estratégicas y gerenciales.

3.4.2.3 Resultados

Se ha elaborado un documento contentivo del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial, con arreglo a las directrices establecidas en el documento descriptivo del proyecto.

Se han desarrollado estrategias para la implementación del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial en los diversos países.

3.4.2.4 Desarrollo del proyecto: actividades

El desarrollo del proyecto correrá a cargo de un grupo de trabajo multidisciplinar integrado por diversos expertos iberoamericanos.

El proyecto se desarrollará dentro del marco del cronograma establecido para la XIV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

3.4.2.5 Financiación del proyecto: recursos

Por determinar

3.4.2.6 Asunciones

Existe por parte de las instituciones de gobierno de los poderes judiciales que conforman la comunidad iberoamericana una voluntad favorable al desarrollo y reforzamiento de la estadística judicial, como herramienta fundamental para el análisis y diseño de políticas públicas



Existe por parte de las instituciones de gobierno de los poderes judiciales que conforman la comunidad iberoamericana una voluntad favorable al desarrollo de un modelo estadístico que permita homogeneizar los diferentes indicadores, con el fin de posibilitar o facilitar el análisis o estudio comparado.

3.4.2.7 Riesgos

Uno de los riesgos fundamentales a tener en cuenta es el de la dificultad que puede presentar el implementar el modelo finalmente definido en todos los países de comunidad iberoamericana de naciones. El desarrollo o mutación de sistemas estadísticos es siempre una labor compleja, amén de costosa. Si finalmente un número importante de países no consiguiera adaptar su estadística judicial al Plan Iberoamericano, el proyecto arrojaría un bajo rendimiento, en cuanto al impacto conseguido. Con todo, la mera existencia de un Plan Iberoamericano de Estadística Judicial, a modo de modelo a seguir o implementar, debe ya considerarse un éxito, y no puede perderse de vista que la implementación de este tipo de productos requerirá normalmente de tiempo y apoyo técnico y financiero.

Anexo I: Acuerdo suscrito entre CEJA y la Secretaría Permanente de Cumbre (30.01.07)

Acuerdo marco de Cooperación entre el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y el Centro de Estudios de Justicia de las Américas

Las Partes en el presente Acuerdo de Cooperación: Consejo General del Poder Judicial del Reino de España (“el Consejo General”) representado por el Excmo. Sr. D. Juan Pablo González González, Vocal Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales, y el Centro de Estudios de Justicia (“el Centro”) representado por su Director Ejecutivo, señor Juan Enrique Vargas Viancos.

CONSIDERANDO las trascendentales funciones que la Constitución le asigna al Consejo General en el ámbito de la justicia y el derecho en su país;

CONSIDERANDO que el Centro tiene como objetivo principal facilitar el perfeccionamiento de los recursos humanos, el intercambio de información y otras formas de cooperación y facilitar el apoyo a los procesos de reforma y modernización de los sistemas de justicia de la región;

CONSIDERANDO asimismo que el Consejo General tiene capacidad institucional y administrativa apta para colaborar con el Centro en el cumplimiento de sus funciones y cuenta con diversas dependencias, cuyos objetivos, programas y funciones son de interés para el Centro;

TENIENDO EN CUENTA que el Consejo General tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación con otros organismos nacionales e internacionales en el ámbito de la justicia y que por otra parte, el Centro conforme con su Estatuto, está facultado para suscribir acuerdos de cooperación; y

AFIRMANDO la importancia de coordinar los esfuerzos de ambas Partes con la intención de realizar sus objetivos,

HAN CONVENIDO en suscribir el presente Acuerdo de Cooperación:

Artículo I



Objetivo

1.1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el Consejo General y el Centro, para el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos programas de actividades.

1.2 En el marco del presente Acuerdo el Consejo General actuará en su doble condición de órgano constitucional del Estado Español de Gobierno del Poder Judicial, y de titular de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana (“la Cumbre”). En este último caso el Consejo General actuará siempre en el marco de los acuerdos y mandatos recibidos por parte de la Cumbre.

Artículo II

Ejecución

2.1. Las Partes procurarán dar cumplimiento al objeto de este Acuerdo mediante:

- a. El patrocinio conjunto de conferencias, seminarios, talleres y otros encuentros académicos o eventos sobre justicia, democracia y temas afines, que posibiliten espacios para la discusión y el intercambio de experiencias;
- b. Consultas con regularidad sobre sus planes de acción y sobre otros asuntos que puedan ser de mutuo interés con el propósito coordinar sus respectivas funciones y lograr sus objetivos;
- c. Intercambio regular de información incluyendo material bibliográfico, estudios, información estadísticas, bancos de datos y otros que resulten de mutuo interés;
- d. Invitaciones para la designación de observadores en las reuniones y conferencias de interés común y cuyas normas prevean la asistencia de observadores. A tal efecto, intercambiarán con anticipación suficiente, los respectivos calendarios de reuniones y conferencias y los términos de las mismas;
- e. La ejecución conjunta de proyectos de cooperación de interés mutuo.

Artículo III

Actividades y Proyectos Conjuntos

3.1. Para la realización de actividades y proyectos conjuntos a efectos de esta cooperación, las Partes celebrarán acuerdos suplementarios o intercambio de notas, conforme a los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo.

3.2. Las obligaciones financieras en que incurrieran las Partes como resultado del presente Acuerdo, o de los acuerdos suplementarios o intercambio de notas que se suscriban, estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a procedimientos presupuestarios y financieros.

3.3. A fin de utilizar eficientemente sus recursos, las Partes explorarán la posibilidad de ejecutar actividades o proyectos en forma conjunta cuando las actividades o proyectos programados de una de las Partes estén en consonancia con los de la otra Parte.

Artículo IV

Coordinación y comunicaciones

4.1 La coordinación general de las actividades que las Partes lleven a cabo derivadas del presente convenio, estará a cargo del letrado del servicio de relaciones internacionales designado por parte del



Consejo General, y por el Centro estará a cargo de su Dirección Ejecutiva. Estos coordinadores actuarán en calidad de Coordinadores Generales.

4.2 Para cada actividad o proyecto específico que se acuerde, tanto el Consejo General como el Centro podrán designar un coordinador especial. En estos casos las partes acordarán lo que proceda sobre el régimen de comunicaciones.

4.3 Las comunicaciones que se deriven del presente Acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímil o correo electrónico dirigidos a las dependencias responsables, a nombre de los coordinadores generales o especiales designados, según lo acordado con arreglo al párrafo anterior.

4.3 Cualquiera de las Partes podrá sustituir la dependencia responsable notificando de ello a la otra Parte por escrito. Estas comunicaciones se llevarán a cabo siempre entre el coordinador general del Consejo General y la dirección ejecutiva del Centro.

Artículo V

Solución de Controversias

5.1. Para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir respecto de la interpretación o cumplimiento de este Acuerdo, o de la ejecución de las actividades y proyectos contemplados en los artículos II y III, las partes se comprometen a agotar la vía de la negociación directa, con carácter previo al recurso a otras vías.

Artículo VI

Vigencia, Modificación y Denuncia

6.1. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma por el representante del Consejo General y por el Director Ejecutivo del Centro, permaneciendo vigente en forma indefinida.

6.2. Las modificaciones al presente Acuerdo sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.

6.3. No obstante lo establecido en el Artículo 6.1, el presente Acuerdo podrá darse por terminado por mutuo consentimiento o por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no inferior a seis meses.

6.4. La terminación del presente Acuerdo no afectará las actividades y proyectos que se encuentren en curso y debidamente financiados, salvo que el acuerdo suplementario o intercambio de notas que corresponda disponga lo contrario.

EN FE DE LO CUAL, el Vocal Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, y el Director Ejecutivo del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, suscriben el presente Acuerdo de Cooperación en tres originales igualmente válidos, en los lugares y fechas que se indican a continuación:



Acuerdo Suplementario para la elaboración e implementación de un Plan Iberoamericano de Estadística Judicial

Las partes otorgantes del anterior acuerdo marco de cooperación, haciendo uso de la facultad prevista en su art. III, apartado 3.1, y,

CONSIDERANDO que la Estadística se ha convertido en una herramienta fundamental para el diseño de políticas judiciales y para el análisis de los diferentes sistemas, su eficiencia y su evolución o respuesta ante la adopción de medidas;

CONSIDERANDO que la estadística judicial constituye también un valioso instrumento de análisis comparativo de los diferentes sistemas jurídicos, para lo que se requiere no sólo que los datos objeto de estudio sean objetivos y se hallen correctamente expresados, sino también que sean homogéneos, pues de lo contrario, el estudio comparativo se ve dificultado enormemente y exige, en el mejor de los casos, de actividades previas de conversión o extrapolación;

CONSIDERANDO que son numerosas las experiencias en la materia que se están llevando a cabo en el ámbito iberoamericano, sin embargo se constata la existencia de diferencias importantes entre ellas, sin que exista un eje vertebrador, que permita establecer unas líneas básicas de consenso para la determinación y expresión de los diferentes indicadores;

CONSIDERANDO que precisamente con el fin de solventar estas inconveniencias y potenciar el uso de la estadística judicial como método no sólo de análisis y diseño de políticas públicas, sino también de estudio e investigación comparados, tanto en el marco de la Cumbre como por parte del Centro se ha propuesto la confección de un Plan Iberoamericano de Estadística Judicial, y su ulterior implementación;

TENIENDO EN CUENTA que existe por parte de las instituciones de gobierno de los poderes judiciales de los países que conforman la comunidad iberoamericana de naciones una voluntad favorable al desarrollo y reforzamiento de la estadística judicial, como herramienta fundamental para el análisis y diseño de políticas públicas, habiéndose precisamente acordado en las Conclusiones de Isla Margarita fruto de la Primera Reunión Preparatoria de la Cumbre Judicial Iberoamericana, la formación de un grupo de trabajo para, coordinadamente con el Centro, elaborar e implementar un Plan Iberoamericano de Estadística Judicial, integrado por indicadores homogéneos que faciliten el análisis y estudio comparado del desempeño de los diferentes sistemas jurisdiccionales;

AFIRMANDO LA IMPORTANCIA de establecer un instrumento que permita y formalice la coordinación de esfuerzos entre la Cumbre y el Centro para el desarrollo e implementación del mencionado Plan;

HAN CONVENIDO la suscripción del presente acuerdo suplementario al acuerdo marco de cooperación recientemente firmado:

Artículo I

Objetivo

1.1 El presente acuerdo suplementario tiene por objeto establecer el marco formal de cooperación entre la Cumbre y el Centro, para el desarrollo e implementación de un Plan Iberoamericano de Estadística Judicial (“PLIEJ”).

1.2 En el presente acuerdo suplementario el Consejo actuará siempre en su condición de titular de la Secretaría Permanente de la Cumbre, en el ámbito de los acuerdos y mandatos recibidos de la misma. Ninguna obligación derivada del presente acuerdo podrá imputarse al Consejo General si no es precisamente en su condición de entidad responsable de la Secretaría Permanente de aquélla. En el caso



de modificación o anulación de acuerdos adoptados en la Cumbre Judicial, no quedará por este sólo hecho obligado institucionalmente el Consejo frente a la otra parte.

1.3 Todos los resultados finales que se obtengan serán sometidos a las Asambleas Plenarias de la Cumbre Judicial Iberoamericana, para ser ratificados como integrantes del PLIEJ, lo cual no obstará a la posible eficacia e inmediata ejecutividad de las medidas que en cada país se vayan adoptando, para la incorporación e implementación de indicadores, en el contexto del desarrollo de este proyecto.

Artículo II

Coordinación y ejecución

2.1 Para alcanzar el objetivo del presente acuerdo las partes constituyen una Comisión Mixta de trabajo (Cumbre Judicial Iberoamericana-CEJA).

2.2 La Comisión Mixta será, en el marco del presente acuerdo suplementario, el órgano de dirección y coordinación del PLIEJ.

2.3 La ejecución del PLIEJ corresponderá al Centro, en el marco de las directrices y acuerdos adoptados en la Comisión Mixta, y atendiendo asimismo a las obligaciones contraídas con las entidades que hayan aportado recursos financieros. A tales efectos, el Centro informará regularmente a la Comisión Mixta, en los términos que en la misma se convengan, de la marcha del desarrollo del proyecto, y le someterá todas aquellas cuestiones que no sean meramente ejecutivas y requieran de toma de decisiones para la adecuada orientación y estrategia del proyecto.

2.4 En todo caso ninguna de las normas contenidas en este acuerdo suplementario tendrá la virtualidad de impedir el cumplimiento de obligaciones que el Centro haya asumido previamente con entidades de cooperación. Por parte de los responsables del Centro se hará en todo momento lo posible para coordinar la ejecución de proyectos previamente comprometidos, cuyas finalidades sean análogas al Plan Iberoamericano de Estadística Judicial, con la estrategia y cronograma de este último.

Artículo III

Comisión Mixta

3.1 La Comisión Mixta estará integrada por los miembros del grupo de trabajo establecido por la Cumbre Judicial Iberoamericana y por los miembros designados por CEJA.

3.2 Son funciones de la Comisión Mixta:

- Elaborar la estrategia del proyecto
- Decidir acerca de la incorporación de socios tecnológicos al proyecto
- Conocer de la marcha de la ejecución del proyecto
- Resolver las dudas que pueda plantearle el Centro como entidad ejecutiva
- Conocer de la información periódica que le someta el Centro
- Colaborar con las entidades firmantes en la obtención de recursos financieros para la viabilidad, desarrollo y sostenibilidad del proyecto
- Cualesquiera otras que las entidades firmantes del presente acuerdo puedan atribuirle en el marco del mismo

3.3 La Comisión Mixta tomará sus acuerdos por unanimidad. Ambas partes se comprometen a maximizar sus esfuerzos para asegurar la continuidad del proyecto sobre la base del consentimiento unánime. La falta de unanimidad para la toma de un determinado acuerdo en la Comisión Mixta, tras el transcurso de un periodo de tiempo razonable para tratar de acercar posiciones, no impedirá el que cada parte pueda continuar en la ejecución de los proyectos asumidos con carácter previo a la firma de este acuerdo suplementario y/o cuya responsabilidad exclusiva le corresponda.



3.4 Tras la firma del presente acuerdo suplementario, cada parte comunicará a la otra en el plazo máximo de 10 días los miembros integrantes de la Comisión Mixta, tras lo cual el Consejo General, como Secretaría Permanente, y el Centro, fijarán la fecha de la primera reunión de aquella.

3.5 En su primera reunión, la Comisión Mixta establecerá sus normas de funcionamiento y adoptará todas las demás previsiones para su adecuado funcionamiento.

Artículo IV

Secretaría Permanente de la Cumbre

4.1 La Secretaría Permanente de la Cumbre dará todo el apoyo administrativo necesario para asegurar el adecuado funcionamiento de la Comisión Mixta.

4.2 Lo dispuesto en el apartado anterior no implica la asunción de obligaciones financieras, respecto de lo cual se estará a lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo V

Financiación

5.1 Para la financiación de las actividades derivadas del presente acuerdo suplementario, las partes se obligan a actuar coordinadamente con el fin de obtener los correspondientes recursos.

5.2 Las partes otorgantes podrán aportar recursos financieros propios para el buen fin del proyecto. Estas aportaciones estarán sujetas a las decisiones de sus respectivos órganos competentes, a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a procedimientos presupuestarios y financieros.

5.3 Los recursos financieros ya obtenidos por alguna de las partes y afectados a la ejecución de proyectos compatibles con el presente, serán aplicados con arreglo a las obligaciones asumidas, sin perjuicio de tratar de coordinar, en la medida de lo posible, esta ejecución con la del presente proyecto.

Artículo VI

Solución de Controversias

6.1 Para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir respecto de la interpretación o cumplimiento de este Acuerdo o de la ejecución de las actividades y proyectos contemplados en los artículos II y III las partes se comprometen a agotar la vía de la negociación directa, con carácter previo al recurso a la vía jurisdiccional..

Artículo VII

Comunicaciones

7.1 Las partes acuerdan designar coordinadores especiales para el presente acuerdo suplementario. Estos coordinadores serán designados por los órganos competentes de cada una de ellas y se comunicarán a la contraparte.

7.2 Todas las comunicaciones derivadas del presente acuerdo suplementario se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Convenio Marco.

Artículo VIII

Política de imagen



Las partes se comprometen recíprocamente a visualizar todas las actividades y resultados derivados del presente acuerdo como frutos de la cooperación entre la Cumbre Judicial Iberoamericana y el Centro de Estudios de Justicia de las Américas, por lo que en todos los documentos físicos o electrónicos, actos públicos, difusiones, publicaciones, comunicaciones oficiales y demás actos de exteriorización en general, figurarán los logos y referencias de ambas instituciones.

Artículo IX

Vigencia, Modificación y Denuncia

9.1. El presente Acuerdo Suplementario entrará en vigor a partir de su firma por el representante del Consejo General (Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana) y por el Director Ejecutivo del Centro, permaneciendo vigente hasta el agotamiento de sus objetivos.

9.2. Las modificaciones al presente Acuerdo Suplementario sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente y pasarán a formar parte del mismo.

9.3. No obstante lo establecido en el Artículo 9.1, el presente Acuerdo podrá darse por terminado por mutuo consentimiento o por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no inferior a seis meses.

9.4. La terminación del presente Acuerdo no afectará las actividades y proyectos que se encuentren en curso y debidamente financiados, salvo que el acuerdo suplementario o intercambio de notas que corresponda disponga lo contrario.

EN FE DE LO CUAL, el Vocal Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, y el Director Ejecutivo del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, suscriben el presente Acuerdo de Cooperación en tres originales igualmente válidos, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

Anexo II: Documento de trabajo para la segunda ronda de talleres

Documento 1: Resumen y análisis de las respuestas al instrumento de recopilación de información enviado durante Marzo de 2007.

Instrumento de recopilación de datos que fue contestado por las áreas estadísticas de los Poderes Judiciales de Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Honduras, Guatemala, Panamá y República Dominicana.

I Estructura y organización de tribunales

De los países de los cuales se recibió la respuesta a esta parte del instrumento, se puede mencionar que en todos ellos existen tribunales de primera instancia especializados y de competencia múltiple, tribunales de segunda instancia y una Corte Suprema que tiene la competencia constitucional. Adicionalmente, en algunos de ellos, existen juzgados de paz que pertenecen a la estructura del Poder Judicial, pero no en todos los casos los jueces de paz son abogados.



Se cuenta con cifras actualizadas del número de jueces existentes en cada país, y de su competencia.

II Factibilidad de obtener algunos datos estadísticos

1. Respecto al ingreso de causas

a) Ingresos en tribunales de primera instancia

1. Señale las materias en las cuales el proceso judicial es oral (ejemplo: penal y familia).

R. En todos los países, el proceso penal es oral, y en algunos de ellos el de familia también lo es. En Costa Rica, el proceso en materia contencioso administrativa es también oral.

2. Señale las materias en las cuales el proceso judicial es inquisitivo (ejemplo: laboral, civil, agrario, contencioso administrativo, tránsito).

R. Salvo los casos mencionados en la pregunta 1, el proceso judicial es en general escrito.

3. Para aquellas materias en las cuales el proceso es oral, ¿a partir de qué momento o evento se considera que una causa ha ingresado a un tribunal?. (Ejemplo: en materia penal, algunos países consideran que la causa existe desde el momento en que alguna persona es imputada de un delito).

R. Se considera que un caso penal ha ingresado a un tribunal penal cuando existe una acusación del Ministerio Público contra un imputado, es decir, cuando el Ministerio Público ha concluido una primera investigación de los hechos y ha hecho un requerimiento formal contra un imputado. Esto contrasta con lo usado en otros países, en los cuales se considera que el caso penal ha ingresado a los tribunales de justicia cuando se realiza la audiencia de control de detención o de flagrancia.

4. Señale, para cada materia, en qué momento se considera que una causa nueva ha ingresado a un tribunal. (Ejemplo: en materia civil, laboral y de familia, en el momento en que se recibe una demanda. En materia penal, en el momento en que el Ministerio Público solicita una audiencia para control de detención de una persona).

R. En el momento en que se recibe y da ingreso a una demanda en los tribunales de justicia.

5. En las estadísticas existentes, ¿se distingue el tipo de asunto de la causa?. (Ejemplo: materia civil: incumplimiento de contrato, quiebras, cobro de arriendos impagos, entre otros).

R. En todos los países que contestaron la pregunta, sí se distingue el tipo de asunto.

6. Si la respuesta fuese afirmativa, señale por cada materia el tipo de asuntos que actualmente se distinguen.

R. Se recibieron anexos en donde se detalla una extensa lista de lo que en cada país es un tipo de asunto.



7. Las estadísticas judiciales de su país, ¿distinguen para las causas nuevas el origen del ingreso?. (Ejemplo: en materia penal: requerimientos del Ministerio Público y querellas).

R. No en todos los países es posible hacer esta distinción.

8. Las estadísticas judiciales de su país, ¿consideran como ingreso a los Tribunales solo las causas nuevas o también otros temas? (Ejemplo: exhortos, otras peticiones del Ministerio Público para causas en trámite, entre otros).

R. El criterio varía de país en país. El rango va desde aquellos que consideran como ingresos solo los nuevos casos, hasta aquellos que cuentan todos los distintos tipos de documentos que ingresan a un tribunal. Esta diferencia de criterio está asociada al uso que se le da a las estadísticas en cada país.

9. Si la respuesta anterior fuese afirmativa, ¿se pueden distinguir las causas nuevas de los otros tipos de ingresos a los Tribunales?.

R. Para los países que consideran como ingresos no solo las causas nuevas, sí es posible distinguir a estas de otro tipo de documentos.

10. ¿Con qué periodicidad se cuenta con el número de nuevas causas ingresadas a los tribunales de primera instancia?

R. Varía desde datos recopilados mensualmente, hasta recopilaciones trimestrales. Sin embargo, la mayoría de los países cuenta con reportes consolidados semestrales o anuales.

b) Ingresos en Tribunales de segunda instancia

1. En las estadísticas actuales, ¿se distinguen las causas que ingresan a los tribunales de segunda instancia, entre aquellas provenientes de un recurso ante un tribunal de primera instancia, de aquellas que llegan originariamente a la segunda instancia?

R. Sí se distinguen.

2. Si la respuesta fuese afirmativa, entre aquellas causas provenientes de un tribunal de primera instancia, ¿se distinguen por tipo de recurso?. Por ejemplo: recurso de una sentencia, recurso de una medida cautelar, entre otros.

R. Sí se distinguen.

3. Si la respuesta fuese afirmativa, señale cuáles con los tipos de recursos que se distinguen.

R. Varía de acuerdo a la legislación de cada país, pero en común se pueden distinguir entre recursos sobre sentencias y recursos sobre autos.

4. Las estadísticas de los casos ingresados a segunda instancia, ¿se encuentran separados por materia?.

R. Sí, dado que en muchos casos los Tribunales de segunda instancia tienen competencia delimitada por materia.

5. ¿Con qué periodicidad se cuenta con las estadísticas de causas ingresadas a la segunda instancia?



R. Al igual que para las estadísticas de los tribunales de primera instancia, varía desde datos recopilados mensualmente, hasta recopilaciones trimestrales. Sin embargo, la mayoría de los países cuenta con reportes consolidados semestrales o anuales.

c) Ingresos en Tribunales de la más alta jerarquía

1. En las estadísticas actuales, ¿se distinguen las causas que ingresan a los tribunales de la más alta jerarquía, entre aquellas provenientes de un recurso ante un tribunal de menor jerarquía, de aquellas que llegan originariamente a la segunda instancia?.

R. Sí se distinguen.

2. Si la respuesta fuese afirmativa, entre aquellas causas provenientes de un tribunal de menor jerarquía, ¿se distinguen por tipo de recurso?. Por ejemplo: recurso de una sentencia, recurso de una medida cautelar, entre otros.

R. No en todos los países es posible realizar esta distinción.

3. Si la respuesta fuese afirmativa, señale cuáles con los tipos de recursos que se distinguen.

R. Para los países en que sí se puede distinguir, varía de acuerdo a su legislación.

4. Las estadísticas de los casos ingresados al tribunal de más alta jerarquía, ¿se encuentran separados por materia?.

R. Sí

5. ¿Con qué periodicidad se cuenta con las estadísticas de causas ingresadas al Tribunal de más alta jerarquía?

R. Al igual que para las estadísticas de los tribunales de primera y segunda instancia, varía desde datos recopilados mensualmente, hasta recopilaciones trimestrales. Sin embargo, la mayoría de los países cuenta con reportes consolidados semestrales o anuales.

2. Respecto al términos de causas

1. Las estadísticas de términos de causas, ¿Qué desglose tienen en cuanto a materias e instancias?. Ejemplo: para la primera instancia, están desglosadas por todas las materias existentes, en segunda instancia solo se cuenta con totales generales sin desglose por materia, al igual que los términos en la Corte Suprema.

R. En todos los países hay un desglose por materia e instancia. Se recibieron anexos detallando este desglose para algunos países.

2. Indique por cada materia e instancia, todos aquellos tipos de resoluciones que ponen término al proceso judicial y que se distinguen en las estadísticas con las que se cuenta actualmente. Ejemplo: en primera instancia en materia penal, se distinguen: sentencias en procedimiento ordinario, sentencias en procedimiento abreviado; sobreseimientos definitivos y archivo.

R. Se recibieron anexos detallando este desglose para algunos países.



3. ¿Con qué periodicidad se cuenta con las estadísticas de causas terminadas, distinguiendo por materia e instancia?

R. Al igual que las estadísticas de casos ingresados, varía desde datos recopilados mensualmente, hasta recopilaciones trimestrales. Sin embargo, la mayoría de los países cuenta con reportes consolidados semestrales o anuales

3. Respecto a las causas pendientes o vigentes

1. En su país, ¿para qué materias y en qué instancias se cuenta con estadísticas de causas que están vigentes o están siendo tramitadas?.

R. La mayor parte de los países no cuentan con estadísticas de casos pendientes. Entre aquellos que sí las tienen, algunos cuentan con esta información solo parcialmente, referidas a materias e instancias que cuentan con sistemas informáticos de seguimiento de causas.

2. ¿Con qué periodicidad se cuenta con las estadísticas de causas vigentes o en trámite, distinguiendo por materia e instancia?.

R. Para aquellos países que tienen esta información, esta se recopila mensual o trimestralmente, pero usualmente se procesa e informa semestral o anualmente.

4. Respecto a los tiempos de tramitación de causas

1. En su país, ¿para qué materias e instancias se llevan estadísticas del tiempo de término de las causas?

R. Lo usual es que esta información no se recopile, por lo que no existen estadísticas al respecto. Solo en algunos países, y para algunas materias (generalmente en primera instancia), esta información se levanta en forma regular.

2. En caso de haber alguna materia e instancia en que se tengan estadísticas del tiempo de término de causas, ¿qué hitos están considerados en el registro?. Por ejemplo: en causas de familia en primera instancia, se registra el tiempo entre el ingreso de la demanda y la dictación de la sentencia de primera instancia.

R. Para los pocos casos en que se levanta información, lo que se mide es el tiempo transcurrido entre el inicio del caso y la dictación de una sentencia a firme. No hay ninguna estadística respecto a tiempos de ejecución de sentencias.

3. ¿Con qué periodicidad se cuenta con las estadísticas de los tiempos de términos de causas, en los casos en que exista esa medición?.

R. Trimestral

5. Respecto al presupuesto y costos

La información presupuestaria a la que es posible acceder actualmente contiene un buen nivel de desagregación, siendo posible distinguir en todos los casos los gastos en personal, de los de operación de los de inversión (salvo en un par de países en que no es posible distinguir los datos de inversión). Adicionalmente, es posible distinguir entre el



presupuesto destinado al total de tribunales de justicia y los gastos de administración de estos. No obstante, en ninguno de los países de los que se recibió información, es posible llegar a un nivel de detalle como un tribunal puntual.

Desde el punto de vista de las fuentes de financiamiento, para la mayor parte de estos países la cooperación internacional es un ítem que forma parte del presupuesto (su importancia relativa varía de país en país), y sí es posible distinguirla de los recursos provenientes del presupuesto nacional.

Documento 2: Propuestas de definición de datos básicos para el cálculo de indicadores homologables.

1. El punto de vista interno y externo al sistema de justicia

El registro, presentación y análisis de las estadísticas judiciales puede ser concebido y operado desde distintos puntos de vista. Esta primera distinción es fundamental, ya que tiene directas consecuencias sobre los datos que será necesario recolectar, los indicadores que serán necesarios y posibles de construir, y sobre las conclusiones que se puedan alcanzar.

Existen a lo menos dos puntos de vista que se deben tener en cuenta. El primero de ellos, es el punto de vista que se puede llamar “interno” a la institución, que está orientado principalmente a medir cargas de trabajo y resultados por cada uno de los tribunales, juzgados o despachos judiciales existentes en el mapa judicial de un país, con las respectivas agrupaciones por materias, instancias o áreas geográficas existentes.

Este enfoque de las estadísticas judiciales implica, por ejemplo, que para medir las cargas de trabajo de un juzgado determinado, interesa no solamente la recepción de nuevos casos, provenientes de los usuarios de los tribunales, sino que también se requiere medir el ingreso de otros documentos que le signifiquen trabajo al juzgado en cuestión. De hecho, algunos países de la región consideran bajo el título de “casos ingresados” no solo los nuevos casos que ingresan por primera vez a los tribunales, sino que registran también los documentos relacionados con causas que están en tramitación, las peticiones que reciben de otros tribunales en la tramitación de sus causas, entre otros.

En este enfoque, es muy relevante medir los flujos de casos que hay entre los tribunales de distintas instancias. Así, por ejemplo, un porcentaje mayoritario de los casos que ingresan a los tribunales de segunda instancia o de más alta jerarquía, provienen de tribunales de primera instancia. De tal modo, si se quieren medir la productividad de los tribunales de segunda instancia, es básico medir el flujo de casos entre estos tribunales y los de primera instancia.

A su vez, en este enfoque, es relevante medir los tiempos que demoran las causas en las distintas instancias por las que puede pasar durante su tramitación, de manera de saber, por ejemplo, si hay cuellos de botella en algún tipo de tribunal, para tomar las medidas correctivas pertinentes.



Den resumen, en este enfoque “interno”, el foco de la atención y medición es lo que ocurre al interior de los tribunales y entre los tribunales.

Por otra parte, el segundo punto de vista, que se puede llamar “externo”, difiere del “interno” porque el foco de atención es lo que percibe el usuario del sistema de justicia. Desde el punto de vista del usuario, lo importante es que su caso se resuelva en un tiempo razonable, independientemente de por cuantos tribunales de distintas instancias pasó su caso. Desde este enfoque, lo relevante es medir los flujos netos de ingresos y egresos desde el sistema de justicia, visto como un conjunto de tribunales con determinadas relaciones entre ellos.

2. Variables de flujo y variables de stock

Junto con la distinción hecha entre el enfoque interno o externo al sistema, es necesario realizar otra distinción para efectos de definir las variables básicas a partir de las cuales se puedan elaborar posteriormente los indicadores homologables.

Esta distinción es entre las variables de flujo y las de stock. Para efectos del proyecto, existen dos variables de flujo que interesa medir, y que son la cantidad de casos que ingresan y que salen de los tribunales. Esta medición tiene sentido solo cuando se habla del flujo de casos ingresados y egresados en un período determinado, por ejemplo, un mes.

El otro tipo de variables, son las variables de stock, y que se refieren a la cantidad de casos que están en un estado determinado en un instante dado. En este caso, a diferencia de las variables de flujo que tiene sentido medirlas entre un momento inicial y otro final, para las variables de stock tiene sentido hablar de un número en un momento de tiempo definido, por ejemplo el número de casos pendientes de resolución al final de un año.

Para efectos del proyecto, las variables de stock se refieren a la cantidad de casos pendientes.

Cabe destacar que las dos distinciones realizadas, entre enfoque interno y externo, y entre variables de flujo y stock, se emplearán combinadamente. Eso quiere decir que empleando el enfoque externo, ciertas variables de flujo y stock son relevantes, y que si se cambia de enfoque, hay que redefinir esas variables.

3. Datos básicos a levantar

Los datos básicos que se buscará consensuar, y que posteriormente se medirán en el proyecto, y que tienen su origen en las estadísticas judiciales, son: Cantidad de casos ingresados, cantidad de casos terminados, casos pendientes, tiempo de tramitación, presupuesto judicial y personal judicial. Con esos datos, será posible calcular una serie de indicadores, tales como tasas de resolución, tiempos medios de término por tipo de término, tasas de congestión, entre otros.

A continuación se propone una serie de definiciones para cada uno de estos datos básicos.



3.1. Cantidad de casos ingresados

Dada la variedad de términos empleados en cada país, tales como caso, causa, expediente, asunto o proceso judicial, se empleará genéricamente el término “casos ingresados”, para indicar a un requerimiento que es recibido por un tribunal, que trata sobre un conflicto o desacuerdo entre dos partes, que no han podido llegar a un entendimiento común, y que debe ser resuelto por un juez.

Desde la perspectiva externa, lo relevante es el flujo de nuevos casos que llegan al conjunto de tribunales de un país. Cabe destacar que los casos no solo llegan originariamente a los tribunales primera instancia, sino que también a los de segunda y a los de más alta jerarquía.

De acuerdo a esto, “casos ingresados” desde el punto de vista del enfoque externo es el conjunto de nuevos casos que llegan originariamente a algún tribunal en un período dado.

Es deseable que estos “casos ingresados” puedan ser registrados por materias y tipos de asuntos dentro de cada materia.

3.2. Cantidad de casos terminados

Continuando con el enfoque externo, se considerarán “casos terminados” al conjunto de casos que recibieron una sentencia a firme o un auto o resolución judiciales que le ponga fin a la causa principal, desde el tribunal al cual originariamente llegó el caso, en un período determinado.

Esto incluye a las sentencias y autos de tribunales de primera instancia, más los autos de tribunales de segunda instancia de casos que no provienen de la primera, más los autos de tribunales de más alta jerarquía de casos que no provienen de instancias inferiores.

Es deseable tener estos términos separados por materia e instancia, y adicionalmente por tipo de asunto y el procedimiento judicial empleado para su tramitación, por ejemplo, número de casos civiles terminados en primera instancia por el procedimiento civil ordinario.

Adicionalmente, es necesario distinguir una serie de motivos de términos de naturaleza “administrativa” que pueden dar término a un caso, como por ejemplo las incompetencias o las acumulaciones de casos, de los términos de carácter “judicial”.

3.3. Casos pendientes

Es necesario distinguir a lo menos dos, e idealmente tres, tipos de casos pendientes. El primero de ellos es el conjunto de casos que está a la espera de una resolución judicial por parte del tribunal que lo tramita. El segundo tipo de caso pendiente es el “pendiente inactivo”, que es el conjunto de casos que fue declarado en este estado por el tribunal, a la espera de que ocurra un evento externo al tribunal que lo pueda reactivar, pero sobre el cual el tribunal no puede o debe hacer nada. Ejemplos de este tipo de “pendiente inactivos” son los casos en “archivo temporal” o las “suspensiones condicionales del proceso penal”.



El tercer tipo de casos pendientes, es el conformado por todos aquellos casos que ya tienen una sentencia a firme, pero requieren un proceso de ejecución, que puede en algunos casos puede tomar varios años. Respecto a este punto, cabe destacar que ninguno de los países del proyecto tiene estadísticas de este tipo de casos, no obstante reconocer que la ejecución de una sentencia puede llegar a constituir una parte relevante de la carga de trabajo de un tribunal.

Desde el enfoque externo, no es relevante saber si un caso está en primera o segunda instancia, o en un recurso de casación. Lo relevante es que el caso está pendiente de resolución, o está “inactivo”, o bien ya hay una resolución de término, pero no ha finalizado su ejecución.

Es deseable tener los datos de los casos pendientes por materia.

3.4. Tiempos de tramitación

En concordancia con el enfoque externo con que se han definido las tres variables anteriores, por tiempo de tramitación se entenderá al período comprendido desde que ingresa el caso al tribunal originario, hasta que hay una sentencia a firme o auto que de término al litigio.

Sería deseable además poder medir el tiempo transcurrido entre que se dicta una sentencia a firme, y la finalización de su ejecución, distinguiendo entre casos que requieren una ejecución activa, en el sentido de que un juez debe decidir aspectos relevantes o conflictivos, de aquellos casos de ejecución de carácter administrativo, como pueden ser los casos de pagos de pensiones alimenticias a menores hasta que cumplan una determinada edad.

3.5. Presupuesto

Para efectos de medir el presupuesto, deben incluirse y excluirse explícitamente algunos elementos, debido a que cada país tiene su propia estructura de asignación y ejecución presupuestaria, lo que implica que el solo hecho de tomar el “presupuesto del Poder Judicial oficial”, generaría diferencias notorias y haría incomparable las cifras.

Respecto a lo que se debe incluir están el costo de los tribunales de justicia propiamente tales, en todas sus materias e instancias y el costo del aparato administrativo que presta apoyo para que funcionen los tribunales.

Dentro de este aparato administrativo se considerarán las funciones clásicas de administración (tales como pago de nómina, mantenimiento, apoyo informático, finanzas, entre otros), y otras como la administración de la carrera funcionaria, que incluye en algunos países el sistema de nombramientos y evaluación que es llevado por los Consejos de la Judicatura o Magistratura y el régimen disciplinario; y la capacitación y formación, lo que incluye a las escuelas judiciales que en algunos casos están separadas institucionalmente del poder Judicial.

Adicionalmente, se debe considerar a la justicia de paz, aunque esta no forme parte de manera formal del “Poder Judicial”, e incluso aunque su financiamiento no provenga del presupuesto del Poder Judicial.



Respecto a lo que se excluye explícitamente, aunque orgánicamente forme parte de lo que se entiende por “Poder Judicial” en un país, está la Defensoría Pública, el sistema de notariado y registros, el Ministerio Público y la Policía Judicial.

3.6. Personal

La definición a tomar se refiere a lo que se entenderá por “juez” en los países del proyecto. Al respecto, aparte de aquellos que forman parte formalmente del Poder Judicial, se incluyen a los jueces de paz, ya que aunque estos no sean abogados, sí están ejerciendo funciones de resolver conflictos que, en otros países, sí llegarían a un tribunal de justicia.

También se excluyen de esta categoría algunos tipos de tribunales, como son los tribunales de carácter administrativo, como los de libre competencia, y los tribunales de cuentas que existen en algunos países.

3.5. Grupo de trabajo sobre oralidad

NOTA IMPORTANTE:

Con posterioridad a la aprobación del presente proyecto en la primera reunión preparatoria de Isla Margarita, la Secretaría Permanente ha puesto a disposición de este grupo de trabajo, a sugerencia de México, al Magistrado del Tribunal Supremo de España Excmo. Sr. D. José Manuel Maza Martín, con el fin de que pueda colaborar en los trabajos de concreción y desarrollo del proyecto. El desplazamiento y la estancia del referido magistrado, son financiados por la Secretaría Permanente.

Asimismo se incluye como anexo a este proyecto un primer documento cuestionario elaborado por el experto Sr. Maza.

Tras la celebración de la primera ronda de talleres se remitió el cuestionario definitivo a todos los coordinadores nacionales, los cuales lo han evacuado ya, hallándose el mismo en fase de análisis por el grupo de trabajo.

3.5.0 Avances obtenidos en la primera ronda de talleres



En relación al grupo de oralidad, se ha avanzado de manera muy sustancial en la confección de un cuestionario para efectuar un diagnóstico comparado de la cuestión en los diferentes países, habiéndose obtenido las siguientes conclusiones:

1.1 Hacer un diagnóstico del principio de oralidad en el proceso penal y civil, determinando su interrelación con otros principios del proceso como son: publicidad, inmediación, concentración, contradicción y otros.

1.2 El diagnóstico en cuestión se realizará mediante la elaboración de un documento de consulta. Dicho documento va dirigido a los operadores de justicia pero será decisión de cada país quienes serán los que finalmente contestarán el mismo.

1.3 Se otorga un plazo a los coordinadores de grupo para la revisión y remisión de los cuestionarios a los Coordinadores Nacionales. Asimismo, los Coordinadores Nacionales tendrán un término de tiempo para devolver la información a los coordinadores de grupo.

Se ha establecido el siguiente plan de trabajo:

Los coordinadores del grupo realizarán todas las correcciones de estilo a los cuestionarios elaborados.

Los coordinadores del grupo tendrán un plazo máximo de quince días (el quince de marzo de 2007) para remitir los cuestionarios a todos los Coordinadores Nacionales de los diferentes países o al enlace que se determine.

Los Coordinadores Nacionales deberán remitir la información a los coordinadores de grupo en un plazo máximo de un mes, estableciéndose como plazo máximo para remitir la información hasta el treinta de abril de 2007. El cuestionario está dirigido a operadores de justicia, a fin de obtener una información más clara sobre el tema.

Los coordinadores de grupo procederán a tabular las respuestas y sistematizar la información relativa a los distintos temas, elaborando un documento que contenga estos aspectos, el que se trasladará al conocimiento de los integrantes de la misma mesa en el próximo taller para realizar la siguiente etapa en el estudio que es precisamente la elaboración del documento que se someterá a aprobación en la cumbre.

3.5.1 Justificación

Habiéndose vivido muchos procesos de reforma penal en la región se ha generado un gran número de experiencias en la implementación de los llamados “juicios orales”, de igual forma se ha advertido que su implementación ha generado diversos problemas que deben ser atendidos como parte del proceso de perfeccionamiento de dichos procedimientos.



Por lo que resulta conveniente explorar en este foro un sistema que guíe la introducción de experiencias positivas y probables riesgos en la implementación de estos mecanismos judiciales.

En este sentido, sería importante revisar que se requiere en materia procesal, particularmente en los espacios de organización judicial, capacitación y financiamiento para atender los problemas que se han generado a raíz de los juicios orales.

El foro de la Cumbre Judicial Ibero Americana es un espacio privilegiado para generar conocimientos específicos y puntuales encaminados a resolver temas de preocupación común.

3.5.2 Descripción del proyecto

Como se recordará en la VII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, celebrada en Cancún Quintana Roo del 27 al 29 de noviembre de 2002, en el tema Mora Judicial, Simplificación y Oralidad en los Procedimientos Jurisdiccionales, dentro de las acciones acordadas se estableció:

...

“Simplificar los procedimientos fortaleciendo los principios de oralidad, concentración e intermediación y desestimulando el ejercicio de recursos que tiendan a la dilación procesal”

En tal sentido parece conveniente hacer un estudio comparado no solo de los juicios implementados en la región bajo este principio, si no, de los procesos de implementación de la reforma.

3.5.2.1 Objetivo general

En materia penal todos los países miembros de la Cumbre Judicial de Ibero América, logren abatir los rezagos en esta materia, cuenten con procesos más ágiles y menos costos, así como un sistema acusatorio y no inquisitivo.

3.5.2.2 Objetivo específico

La elaboración y publicación del estudio comparado que ya se mencionó en la descripción del proyecto resaltando las diferencias que existen en estos juicios en los diferentes países de Ibero América.

3.5.2.3 Resultados

Facilitar el proceso de toma de decisiones en la implementación de los procesos de reforma judicial penal.

3.5.2.4 Desarrollo del proyecto: actividades

Integración de un grupo de trabajo



- b) Elaboración de un cuestionario
- c) Sistematización de los resultados del cuestionario
- d) Reunión del grupo de trabajo con posible participación de académicos.
- e) Elaboración de reporte final sobre el estado que guarda la introducción de la *oralidad* en los juicios penales en la región de Ibero América.

3.5.2.5 Financiación del proyecto: recursos

3.5.2.6 Asunciones

3.5.2.7 Riesgos

3.5.2.8 Anexo I

CUESTIONARIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO COMPARADO SOBRE PROCESOS DE ORALIDAD

- ¿Existen en su ordenamiento nacional Juicios Orales (JO) para el enjuiciamiento de todas las infracciones penales?
- De no existir JO en todos los casos ¿podría especificar en cuáles sí y en qué supuestos no?
- ¿En qué circunstancias se produce la suspensión del JO y cuáles consecuencias de ello?
- ¿Qué valor se otorga a las pruebas obtenidas en la investigación y no reproducidas en el JO?
- ¿Cómo se introduce la prueba documental en el JO?
- ¿Existen casos de celebración del JO, o de parte de él, sin publicidad? ¿Qué casos serían éstos y con qué fundamento?
- ¿Qué presencia se permite a los medios de comunicación en las sesiones del JO?
- ¿Qué funciones competen al Magistrado o Juez Presidente en el JO?
- ¿Cómo ejerce el Presidente sus facultades disciplinarias en el desarrollo de las sesiones del JO?
- ¿Qué participación puede tener el Presidente en la dirección de los debates en el JO?
- ¿Puede intervenir el Presidente en la producción del material probatorio?
- ¿Qué medidas se adoptan para la protección de los testigos y demás comparecientes en el JO?
- ¿Qué papel cumple, a su juicio, el principio de oralidad en relación con el de publicidad?
- ¿Y con el de inmediación?



- ¿Existen mecanismos tendentes a salvaguardar el principio de concentración en las sesiones del JO?
- ¿Qué relación existe, en su opinión, entre el principio de oralidad y el sistema de proceso penal contradictorio/adversarial?
- ¿Qué ventajas encuentra en la experiencia de los Juicios penales orales?
- ¿Qué inconvenientes se han advertido en la aplicación de la oralidad a los Juicios penales?
- ¿Cree que la oralidad agiliza o retarda la celebración de los Juicios penales?
- ¿Qué remedios se adoptan en su ordenamiento nacional para combatir el retraso en el sistema de Justicia penal?
- ¿Qué tratamiento reciben las personas incomparecientes al JO que, con su incomparecencia, provocan la suspensión y el aplazamiento de éste?
- ¿Existe oralidad en los Recursos de Apelación?
- ¿Qué criterios considera aplicables para el diseño más correcto de una Sala para la celebración de Juicios orales?
- ¿Tiene alguna opinión personal sobre alguna clase de atuendo especial (togas, etc.) para quienes actúan en un JO penal?

3.5.2.9 Anexo II Cuadros comparativos sobre oralidad



Cuadro 1. Materias y Países en los que están previsto sistema de oralidad				
Penal	Civil	Laboral	Niñez	Otras
Panamá	Brasil	Uruguay	Portugal	Brasil
Argentina	Puerto Rico	Brasil	Colombia	Chile
Brasil	España	Colombia	Brasil	España
Chile	Portugal	El Salvador	Chile	El Salvador
Colombia	Uruguay	España	Costa Rica	Portugal
Costa Rica		Panamá	El Salvador	Puerto Rico
El Salvador		Portugal	España	Uruguay
España		Puerto Rico	Nicaragua	Venezuela
Nicaragua		Rep. Dom.	Panamá	
Portugal		Venezuela	Puerto Rico	
Puerto Rico			Rep. Dom.	
Rep. Dom.			Uruguay	
Venezuela			Venezuela	

Cuadro 2. ¿Desde cuándo rige la oralidad?			
Antes del Siglo XX	1900-1950	1950-2000	2000 a la fecha
España Siglo XIX	Colombia	Argentina	Chile
Portugal XV	El Salvador	Nicaragua	
Rep. Dom. Siglo XIX	Panamá	Uruguay	
		Costa Rica	
		Venezuela	

Cuadro 3. Países con proyectos en curso para implementar alguna reforma que promueva la oralidad en las materias:				
Penal	civil	Laboral	Niñez	Otras
Panamá	Colombia	Colombia	Brasil	Brasil
Brasil	Chile	Chile	Chile	Costa Rica
	El Salvador	Brasil		
	Nicaragua	Costa Rica		
	República Dominicana			
	Brasil			
	Costa Rica			
	Venezuela			



Cuadro 4. ¿En qué fase está prevista la oralidad?				
Inicial	Intermedio	Juicio	Ejecución	Recurso de sentencia
Brasil	Brasil	Argentina	Chile	Chile
Chile	Chile	Chile	Costa Rica	Colombia
Colombia	Colombia	Colombia	El Salvador	Costa Rica
El Salvador	Costa Rica	Costa Rica	Nicaragua	El Salvador
España	El Salvador	El Salvador	Portugal	España
Nicaragua	Panamá	España	Puerto Rico	Nicaragua
Puerto Rico	Portugal	Nicaragua	Rep. Dom.	Panamá
Rep. Dom.	Puerto Rico	Panamá	Venezuela	Portugal
Uruguay	Rep. Dom.	Portugal		Puerto Rico
Venezuela	Uruguay	Puerto Rico		Rep. Dom.
	Venezuela	Rep. Dom.		Venezuela
		Uruguay		
		Venezuela		

Cuadro 5. ¿En qué fase se cumple con la oralidad en las audiencias?				
Inicial	Intermedio	Juicio	Ejecución	Recurso de sentencia
Brasil	Chile	Argentina	Chile	Argentina
Chile	Colombia	Chile	El Salvador	Chile
Colombia	El Salvador	Colombia	Nicaragua	Colombia
El Salvador	Costa Rica	Costa Rica	Venezuela	Costa Rica
España	Venezuela	El Salvador		El Salvador
Nicaragua		España		España
Venezuela		Nicaragua		Nicaragua
		Venezuela		Venezuela

Cuadro 6. ¿Fue necesario incrementar los recursos financieros del PJ para la implementación de la reforma	
Si	No
Argentina	España
Chile	Panamá
Colombia	
Costa Rica	
El Salvador	
Nicaragua	
Rep. Dom	
Venezuela	



Cuadro 7. ¿Existe en su ordenamiento mecanismos alternativos que evite la celebración del juicio?		
Principio de oportunidad	Conciliación	Reparación integral
Chile	Brasil	Argentina
Colombia	Chile	Chile
Costa Rica	Colombia	Colombia
El Salvador	Costa Rica	Costa Rica
Nicaragua	El Salvador	El Salvador
Panamá	España	España
Rep. Dom.	Nicaragua	Panamá
Venezuela	Panamá	Rep. Dom.
	Rep. Dom.	Venezuela
	Venezuela	
Estas conciliaciones existen sólo para delitos menores, a excepción de Nicaragua que las prevé en todas las infracciones penales a excepción de los delitos hechos contra el Estado o cometidos por funcionarios en ejercicio de sus funciones		

Cuadro 8. Qué países cumplen debidamente con la asistencia del juez a la audiencia	
Argentina	España
Brasil	Nicaragua
Chile	Puerto Rico
Colombia	Rep. Dom.
Costa Rica	Uruguay
El Salvador	Venezuela

Cuadro 9. Tiempo promedio de duración del juicio oral propiamente como tal	
País	Tiempo
Colombia	Varía
Chile	12.2 hrs
El Salvador	de 8 a 12 hrs
Nicaragua	10 días max
Puerto Rico	desde min, hasta varios días o semanas

Uruguay	30 días
Venezuela	1 año

Cuadro 10. La implementación de la oralidad ha supuesto una agilización en el proceso	
Sí	No
Argentina	Panamá
Brasil (en algunos casos)	
Chile	
Colombia	
Costa Rica	
El Salvador	
España	
Nicaragua	
Portugal	
Rep. Dom.	
Uruguay	
Venezuela	
Puerto Rico carece de parámetros comparativos	

Cuadro 11. Efectividad de los mecanismos de sanción para las personas citadas que no acuden a la audiencia		
Alta	Baja	Media
Brasil	Argentina	Chile
Nicaragua	Colombia	El Salvador
Puerto Rico	Portugal	Panamá
Uruguay		Rep. Dom.
		Venezuela

3.6. Grupo de trabajo universidad iberoamericana

NOTA IMPORTANTE:

Con posterioridad a la aprobación del presente proyecto en la primera reunión preparatoria de Isla Margarita, las Secretarías Permanente y Pro Tempore iniciaron conversaciones con el Tribunal Supremo de la República Bolivariana de Venezuela, con el fin de concretar diversos aspectos de este proyecto que inicialmente no aparecían determinados, y discutir acerca de la viabilidad y sostenibilidad del mismo.

Fruto de estas conversaciones lo fue la firma, a voluntad de las tres partes, del acta de Caracas que se inserta como anexo. Asimismo y como consecuencia de la referida acta, por parte Venezolana se aportó la exposición de motivos que figura como anexo II.

3.6.0 Avances obtenidos en la primera ronda de talleres

La delegación de Venezuela presentó una Propuesta de Exposición de Motivos para la creación de la Universidad Judicial Iberoamericana. Esta propuesta fue elaborada por el Dr. Luis Fuenmayor Toro, Ex rector de la Universidad Central de Venezuela. En la misma se plantea una fundamentación de sus bases conceptuales, que se sustenta en la calidad académica, educación ética y la autonomía académica, así como las bases estratégicas que implican su misión y visión. Además de los criterios de acción profesional, los propósitos, objetivos generales, los requerimientos institucionales, docentes e institucionales y el perfil del egresado.

También se presentó y discutió una propuesta de Estructura académica, administrativa y financiera, igualmente de la autoría del profesor Fuenmayor.

El grupo de trabajo alcanzó las siguientes conclusiones:

Se reconoció la necesidad:

1. De promover el acceso al conocimiento con titularidad universitaria, como vía para contribuir a la preparación de los jueces de los poderes judiciales y de esta manera prestar un mejor servicio a los justiciables.
2. De crear un puente entre la investigación universitaria y los poderes judiciales;
3. De darle acreditación a los procesos de formación impartidos en las escuelas judiciales iberoamericanas;
4. Fomentar la cooperación internacional mediante la aporte de los recursos, humanos, materiales y financieros por parte de los integrantes de la



comunidad judicial iberoamericana a fin de facilitar a los jueces el acceso a los estudios de postgrados;

Se constató:

5. La existencia de dos posibles vías para acercar la formación universitaria de postgrado al ámbito judicial: 1) La creación por parte de la Cumbre de una estructura universitaria propia, acorde con el proyecto presentado por Venezuela y 2) La creación de una estructura más sencilla que gestione y financie cursos de postgrado y la obtención de las titulaciones universitarias correspondientes a partir de conciertos con universidades preexistentes.
6. Se acordó:
7. Que el grupo de trabajo siga analizando ambas soluciones, tratando de determinar con precisión sus ventajas e inconvenientes de todo orden, con el fin de facilitar al mayor información posible al respecto.
8. Presentar en la próxima reunión de expertos propuestas en ambos sentidos.
9. Por parte de Venezuela, estudiar caso de que finalmente se optará por la vía del concierto con instituciones externas, una posible implicación financiera en la misma.

3.6.1 Justificación

En estos tiempos de modernización, de exaltación de la excelencia en materia de administración de justicia y de interpretación progresiva de los derechos humanos, el acceso a la justicia debe y tiene que ser completo. No es suficiente acercar al ciudadano físicamente a las sedes judiciales, tampoco lo es la democratización *per se*, ya mediante la gratuidad de su ejercicio, de la independencia de los jueces o de la transparencia de los procedimientos, todos estos elementos aproximan al hombre a la acción de la justicia pero no lo aseguran, son pues insuficientes.

Naturalmente la formación académica que, generalmente se apoya de manera exclusiva sobre el ius positivismo, tiene un alto componente en las afirmaciones que anteceden. La tesis kelseniana que afirma que le da validez existencial sólo a lo que está previsto en la letra de ley, parece privar siempre. Dentro de la ley todo, fuera de la ley nada. No obstante, sabemos que hay muchas áreas de la realidad social que escapan al reconocimiento formal de la ley ya por que fueron obviadas (por la razón que fuere) en el momento de legislar o porque son de reciente emergencia.

De manera que el perfeccionamiento en la aplicación de la ley pasa por el criterio del juez. Exige que éste posea una buena formación jurídica sí, pero con aliento social, que sepa desenvolverse con comodidad con los principios de los derechos humanos. Es un deber ser, lograr que los enunciados establecidos en la “Carta de derechos de las personas ante la justicia en el ámbito judicial Iberoamericano”, aprobada en la Cumbre Judicial de Cancún en el 2002, sean una realidad que se manifieste todos los días, en cada sentencia proferida en todos los juzgados de la vastedad de nuestros territorios.

Es por ello que es válida la afirmación según la cual el acceso a la justicia debe producirse, primero, mediante la facilitación de la aproximación democrática a los



órganos jurisdiccionales, no obstante, necesario es secundarla, logrando que el otro extremo de esta relación, el juez, enriquezca sus conocimientos con los principios que emanan del hecho social, de la progresividad de los derechos humanos, de los factores culturales, científicos y técnicos que rodean los casos concretos. Verbigracia, ¿hasta dónde la formalidad de los procedimientos pueden retrasar la acción de la justicia? Llegado el momento de actuar a discreción para cubrir una laguna legal, ¿Cuáles son los principios aplicables para limitar esta discrecionalidad? La regla del buen proceder, la equidad, la nivelación del débil jurídico. El mundo forense conoce ejemplos en este sentido, como aquel que en el derecho penal, señala: “En caso de duda se favorece al reo” (in dubio pro reo), que deriva de la combinación de los principios de equidad y debilidad jurídica del acusado, esto último sobre todo si el imputado está reducido a prisión preventiva, carga que enerva su condición de sujeto de derecho.

La exploración de estas áreas en alianza académica con materias como Derecho Procesal Civil, Derecho Procesal Penal, Derecho Laboral, serían el complemento adecuado para la formación del juez, que además, se fortalecería con la riqueza de experiencias que emanan del universo Iberoamericano, que ofrece una diversidad de manifestaciones que cabalga sobre una base cultural común

3.6.2 Descripción del proyecto

Se propone la creación de una Universidad Iberoamericana para estudios de postgrado, con rectorado, vicerrectorado académico, vicerrectorado administrativo y secretaría en una de nuestras ciudades capital. Además, en cada país funcionaría al menos, una extensión universitaria.

Las Escuelas Judiciales que funcionan en cada estado miembro, así como las tres sedes de la Cooperación Española (Antigua, Cartagena y Santa Cruz), son sedes naturales para las extensiones universitarias.

La capital venezolana, Caracas, puede ser el lugar seleccionado para que despachen las autoridades rectorales. El Secretario de la Universidad centralizaría toda la información matricular y evaluativa, trabajando en línea (Internet) con todas las extensiones. El Vicerrector Académico, aseguraría la aplicación de los *pensa* de estudios, las rotaciones profesoras, los programas computarizados para la interacción profesor-alumno, la elaboración de los títulos. El Vicerrector Administrativo administrará con criterio gerencial moderno los recursos para asegurar la consecución de los objetivos y el Rector será el máximo representante de la institución, quien presidirá la entrega de títulos y otros actos estelares. Las cuatro autoridades funcionarán como órgano deliberativo y sancionatorio de normas reglamentarias y tomará resoluciones sobre aquellos actos sometidos a su consideración en segunda instancia administrativa.

3.6.2.1 Objetivo general

Procurar que el juez iberoamericano tenga una sólida formación académica, cimentada también en un espíritu independiente, honesto y transparente, fortalecida por una adecuada comprensión de su entorno social, alentada por la progresividad de los



derechos humanos e inspirada en los valores de la equidad como el principio que iguala a los hombres ante la justicia.

La Universidad Judicial Iberoamericana dispensará las enseñanzas que conduzcan a los fines reseñados, pero además será un factor de rico y eficaz intercambio de experiencias, que potenciará la creación de un nuevo juez, con formación jurídica, imbuido de aliento social y comprometido con la progresividad de los derechos humanos.

3.6.2.2 Objetivo específico

Los fines particulares consisten en la entrega a los jueces iberoamericanos de títulos de especialización, maestría y doctorado en las materias definidas en la profundización de este estudio y debidamente aprobadas por las autoridades universitarias.

Los títulos obtenidos tendrán vinculación con las carreras judiciales de los jueces cursantes en sus respectivos países, de manera que trasciendan a los fines de su promoción, ascenso y otros reconocimientos.

3.6.2.3 Resultados

3.6.2.4 Desarrollo del proyecto: actividades

Una vez obtenidos los diseños curriculares y se modelen las materias que conforman los *pensa* de las especialidades, maestrías y doctorados, de conformidad con los objetivos formativos antes aludidos y bajo la guía de los principios de la teleología jurídica, se plantea pasar de la presentación estática del proyecto, a la descripción dinámica del mismo.

- a. Los estudios serán a distancia, haciendo uso de un programa de computación que maximice las ventajas de este sistema. De esta manera, cada concursante – vía Internet- o haciendo uso del material audiovisual provisto, podrá recibir la clase correspondiente y someterse a las evaluaciones parciales periódicas programadas.
- b. Habrá una evaluación final que será mediante un examen presencial, en las sedes regionales dispuestas para ello.
- c. La entrega de títulos será en acto solemne, presidido por las autoridades rectorales en la sede de Caracas o -si las circunstancias lo ameritan por la cantidad de título habientes- en la región más propicia. En este último caso, serían las autoridades quienes se trasladarían para celebrar la ceremonia en un local adecuado.
- d. Cada país suplirá los medios necesarios para llevar a cabo el control de estudios (matricula de cursantes, evaluaciones parciales, rol profesoral, entrega de materiales) y funcionará en línea cibernética con la Secretaría General, ubicada en la sede principal, de manera que se materialice el doble registro de ítems.
- e. Además de las materias ordinarias que deben cumplir con un programa y un nú-



mero determinado de horas-docentes, se puede disponer una serie de conferencias, dictadas por catedráticos universitarios invitados, accesibles a los cursantes a través de la red o, en ocasiones excepcionales, en eventos presenciales.

- f. Cada una de las autoridades rectorales representara a uno de los países miembros y serán rotados. De manera de asegurarnos que -vencido el período correspondiente- ningún estado repita su representación, aun cambiando de cargo. Igualmente, el equilibrio representativo se mantendrá en los cargos gerenciales y académicos requeridos para la operación idónea de la institución.

3.6.2.5 Financiación del proyecto: recursos

El Poder Judicial de la República Bolivariana de Venezuela, correrá con los gastos de la sede principal en Caracas: locales, dotación de mobiliario y equipos, sueldos de autoridades, coordinadores y profesores que actúen en esta ciudad, así como el programa de computación para la educación a distancia y los que se requieran para la gerencia de la operación. Mientras que los Poderes Judiciales de cada país miembro tendrá a su cargo los gastos del sistema regional que territorialmente le corresponde. Igualmente, la Agencia de Cooperación Española asumirá los costos de operación de las actividades que se ejecuten en y desde sus locales en Antigua, Cartagena y Santa Cruz de la Sierra.

Todos los costos generados por traslados de profesores, conferencistas y técnicos, serán cubiertos desde el origen del viajero, mas los gastos de vida en la localidad receptora correrán por cuenta del Poder Judicial del país anfitrión o de la Agencia de Cooperación Española, según sea el caso.

3.6.2.6 Asunciones

3.6.2.7 Riesgos

Al momento de producir este papel de trabajo, continente del anteproyecto de creación de la Universidad Judicial Iberoamericana no observamos amenazas. No obstante, convendría -para el momento de efectuar el estudio detallado- pasar estos planes por el cedazo de una tormenta de ideas para aplicar una matriz DOFA (debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas) que nos facilite la toma de decisiones.

Anexo I: Acta de Caracas

ACTA DE CARACAS DE LA REUNIÓN CELEBRADA ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, LA SECRETARÍA PERMANENTE Y LA SECRETARÍA PRO TEMPORE DE LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA, SOBRE EL PROYECTO DE CREACIÓN DE UNA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS JUDICIALES DE POST GRADO

Siendo las 10 horas 16 minutos del día 29 de enero de 2007, en la sede del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, se reúnen D. Fernando Vegas Torrealba, Magistrado del Tribunal Supremo Jefe del área internacional, D. Hussein Kalout, Jefe del área internacional del Superior



Tribunal de Justicia de la República Federativa de Brasil, en representación de la Secretaría Pro Tempore de la Cumbre Judicial Iberoamericana, D. Jorge Carrera Doménech, Letrado Jefe de Sección del Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, en representación de la Secretaría Permanente, también de la Cumbre Judicial Iberoamericana, y el Dr. D. Luis Fuenmayor Toro, especialista designado por el Tribunal Supremo de la República Bolivariana de Venezuela, con el fin de tratar de diversos aspectos relativos al proyecto sobre la creación de una universidad judicial iberoamericana de estudios de post grado, aprobado en la reunión preparatoria celebrada en Isla Margarita, el pasado mes de noviembre de 2006. La reunión se interrumpe a las 12.47 horas para almorzar y se reanuda a las 14.30 horas hasta las 17.30 horas en que finaliza.

Iniciada la reunión el Dr. D. Luis Fuenmayor, expone diversos aspectos del proyecto y comenta el documento de exposición de motivos previamente presentado, en el cual tal y como se indica se trata de por una parte justificar la necesidad del proyecto, así como por otra de esbozar los grandes rasgos y sus lineamientos generales. En este sentido se indica que el objetivo del proyecto es la formación de jueces en Ibero América, pero que no se restringe sólo a jueces, sino que pudiera eventualmente dirigirse a otros profesionales. Se trata además, según el doctor, de no competir con las universidades convencionales, sino de abordar temas que no son corrientes en estas como la problemática de las minorías, las cárceles, entre otras. El doctor también indica que no está pensado en una estructura aislada o gigantesca, sino que se contemplaría la posibilidad de utilizar recursos de otras universidades.

Seguidamente, las secretarías constatan que la exposición de motivos es un buen documento introductorio, pero entienden quedan por resolver importantes dudas como el coste económico, la sostenibilidad, estructura administrativa y académica, homologación de títulos, entre otras.

Asimismo las Secretarías expresan su preocupación por el hecho de que la eventual institución que pudiera crearse en el futuro, no cuente con una participación efectiva, tal y como se desprende de la exposición de motivos presentada por Venezuela, de los diferentes países miembros de la Cumbre. Más concretamente se plantea la necesidad de que todos los órganos académicos sean designados democráticamente por la Asamblea Plenaria, entre miembros de los distintos países.

Los representantes de Venezuela muestran su comprensión por esta circunstancia, y tras diversas deliberaciones, se concluye en el sentido de que desde el rector, hasta la totalidad de los puestos directivos y académicos, deben ser designados democráticamente por la Asamblea Plenaria, así como preverse un sistema de rotación en estos puestos. Este último sistema debería ser también definido por la Asamblea Plenaria. Asimismo surge la propuesta de crear un consejo superior o consultivo nombrado por la Asamblea Plenaria que actuaría como órgano de fiscalización de la actividad de la institución. Los representantes de Venezuela, expresan su deseo de que el primer rector de la Universidad sea venezolano, así como de que la sede de la misma se halle en su país. Por parte de las Secretarías se indica que estos extremos no deberían constar en la formulación del proyecto, pues podría entenderse como una imposición, sino que en su caso debería ser la Asamblea la que decidiera sobre la base de una propuesta concreta formulada en la misma.

En suma, las partes se muestran conformes en que una eventual universidad iberoamericana de estudios judiciales de post grado, debería ser una institución absolutamente dirigida en sus diversos aspectos por un equipo multinacional-ibero americano de profesionales de alto nivel.

Llegados a este punto, se plantea la problemática del coste de funcionamiento de una institución de este tipo, y de su financiación (salarios de los órganos directivos y de los profesores, residencia, viáticos, etc). Por parte de Venezuela se indica que este país podría asumir ese coste o una parte sustancial del mismo. Las Secretarías manifiestan que esa posibilidad, podría plantear problemas de sostenibilidad, al quedar la financiación en manos de las posibilidades económicas de un solo país, así como que ello podría ser contraproducente en la medida en que no asegura una verdadera apropiación del proyecto por parte del resto de los países. Ante ello, las partes se plantean la posibilidad de establecer un sistema de cofinanciación por cuotas, pero a su vez, son conscientes de las grandes dificultades que esta posibilidad entraña para su operatividad.



Seguidamente se entra en la problemática del reconocimiento o convalidación de titulaciones. La Secretaría Pro Tempore explica el sistema brasileño, y la Secretaría Permanente el Español. A partir de estos ejemplos se constata que la homologación nunca sería automática, al menos en todos los países, así como que los veintitrés países de la región pueden tener sistemas muy distintos unos de otros, lo cual exigiría de un estudio sobre este punto, como paso previo a la hora de plantearse la viabilidad del proyecto.

El Dr. Fuenmayor plantea en relación con esto último, la posibilidad de crear sedes nacionales de la universidad, y que sean estas las que expidan los títulos, con lo que se evitarían problemas de homologación. Ante ello, las secretarías piensan que este sistema diluiría la idea, atomizando excesivamente la institución y haciéndole perder parte de su identidad y de su razón de ser. Asimismo, no existe garantía alguna de que los diversos países creen efectivamente las sedes nacionales, o de que todos ellos dispongan de la capacidad económica para hacerlo.

Teniendo en cuenta la gran complejidad del proyecto, las secretarías plantean la posibilidad de reconducir el mismo hacia el Centro Iberoamericano de Formación Virtual, tratando de fortalecerlo, lo cual sería un primer paso interesante de cara al posterior desarrollo de un verdadero sistema iberoamericano de capacitación judicial más complejo y ambicioso. La representación Venezolana, expone que a su entender esta posibilidad no es incompatible con el proyecto original, sino que éste podría absorberlo.

Tras seguir deliberando sobre todos estos puntos, finalmente, se alcanzan los siguientes consensos:

1º) Dada la complejidad del proyecto, el objetivo en esta edición de la cumbre, debería ser llevar a la Asamblea Plenaria de Brasilia, una formulación exhaustiva del mismo, detallada punto a punto, y que como mínimo comprendería los siguientes extremos:

- Un diseño completo de la estructura de la institución, necesariamente democrática y servida por miembros de los distintos países, con indicación de sus diversos servicios, departamentos, órganos directivos (rector, vicerrector, comité académico, decano de postgrado, coordinadores), asesores, número de profesores, etc. En este diseño se estimarían los recursos materiales y humanos necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución, todo ello de forma muy detallada de manera que después puedan evaluarse económicamente el coste. Este diseño debería incorporar un borrador del reglamento de funcionamiento de la institución, con especial hincapié en el sistema de elección y designación de los órganos directivos de todo orden.
- Un estudio de viabilidad económica y de sostenibilidad. Debería presupuestarse el coste de implementación, en todos sus aspectos, así como el coste operativo y de mantenimiento.
- Un estudio de viabilidad académica de las titulaciones, tratando de reflejar los diferentes procedimientos que deberían seguirse al efecto para la convalidación y plena efectividad en todo el área iberoamericana.

Junto a los anteriores documentos se aportaría una exposición de motivos completa y adecuada al diseño realizado.

2º) La Asamblea Plenaria deliberaría sobre el proyecto presentado, y en su caso introduciría las enmiendas o sugerencias que estimare conveniente.

3º) Caso de que la Asamblea aprobase el proyecto, se abriría la fase destinada a la implementación. Ello requeriría de un proyecto a tales efectos, ajustado, también en su caso, a las directrices o enmiendas fijadas por la Asamblea, que se desarrollaría a lo largo de la próxima edición.

Y sin más asuntos de que tratar, las partes firman la presente acta, en tres ejemplares igualmente auténticos, en Caracas, a 31 de enero de 2007



Anexo II: Exposición de motivos. Nueva versión para segunda ronda de talleres

República Bolivariana de Venezuela
Tribunal Supremo de Justicia
XIV Cumbre Judicial Iberoamericana
Creación de la Universidad Judicial Iberoamericana

UNIVERSIDAD JUDICIAL IBEROAMERICANA

Exposición de motivos
(7)

Proposición de Venezuela *

* Elaborada: Profesor Luis Fuenmayor Toro

Caracas, mayo 2007

INTRODUCCIÓN

En el mundo actual, el conocimiento científico y tecnológico y su posesión están estrechamente ligados y relacionados con los procesos de producción de bienes y servicios y, a su vez, a la dominación e independencia nacionales, por lo que tienen fuertes implicaciones en la vida de todos los ciudadanos de cualquier país, en el desarrollo de las sociedades modernas, en la obtención de mejores condiciones de vida para sus pueblos y en la soberanía de las naciones. La posesión del conocimiento sólo en manos de ciertos países les da a los mismos la posibilidad de utilizarlo como fuente de dominación y explotación, mientras que la democratización del conocimiento, es decir el dominio del mismo por todas las naciones, es fuente de justicia, bienestar y liberación.

Los países atrasados, entre ellos los hijos de España y Portugal en América, requieren, para abandonar sus actuales condiciones de miseria, entre otras cosas, de un acceso a las ciencias y



las tecnologías de punta en todas las áreas del conocimiento, que les permita enfrentar exitosamente no sólo la satisfacción de las ingentes necesidades de su población, sino la posibilidad de despegar realmente del subdesarrollo e iniciar un camino de prosperidad sustentable, además de conjurar los peligros que se derivan de la ignorancia en el concierto mundial de las naciones: Intercambio económico desigual y mayor pobreza.

Afortunadamente, una característica muy importante de las ciencias y la tecnología es su movilidad. Cualquiera, si se empeña, puede dominarlas, ya que saltan con facilidad por sobre las barreras de razas y lenguajes. Tratar de

monopolizarlas es como monopolizar el aire, pero acceder a ellas exige conocimientos que sólo proporciona colectivamente la educación formal. Desarrollar las ciencias y la tecnología sobre la base de una educación cada

vez de mayor nivel no ha formado parte de las prioridades de las direcciones política, económica, intelectual y militar de nuestros países de la América Ibérica, por lo menos hasta ahora. Esto ha dado como resultado una población en edad de trabajo con un nivel de escolaridad muy bajo, con decenas de miles de docentes que deben recalificarse, la existencia de universidades débiles, aunque en muchos casos con grupos de excelencia en su seno; muy pocos centros de investigación y una masa no crítica y pequeña de investigadores.

Se hace entonces necesaria y urgente la adopción de una serie de medidas que coloquen a la educación como prioridad del Estado, así como una política de internacionalización educativa universitaria que, entre otras cosas, nos permita el acceso a centros avanzados del saber o a grupos avanzados de investigación, mediante la realización de convenios, entre otros, con países como España, Portugal y el resto de nuestros hermanos iberoamericanos, con quienes compartimos una serie de características culturales, que facilitan la realización de este objetivo. Se ayudaría también de este modo a fortalecer aquellas áreas de excelencia en todos y cada uno de ellos.

Un área particular que requiere especial atención en nuestros países la constituye el sistema jurídico existente y todo lo que con él se relaciona. Un poder judicial confiable, sin retardos procesales, que permita una rápida resolución de las controversias, es indispensable para asumir cualquier proyecto de desarrollo y constituye una garantía del éxito de ese proyecto.

El Estado y el Derecho

El Estado y el Derecho, dos creaciones antiguas del hombre, aparecen simultáneamente en el largo proceso de crecimiento y desarrollo de la comunidad primitiva humana, cuya vida en sociedad se hizo tan compleja, con el correr del tiempo y el desarrollo de la producción, que tuvo que apelar a la creación de nuevas estructuras sociales, para poder enfrentar y resolver la aparición de cada vez más frecuentes y difíciles contradicciones entre sus integrantes. La sociedad humana había alcanzado un nivel de desarrollo que hizo posible la producción de bienes suficientes como para permitir que unos hombres trabajaran para



otros. Desde ese momento, las guerras entre las tribus permitieron esclavizar a los derrotados e hizo posible la apropiación por unos hombres de los productos del trabajo producidos por otros hombres, lo que llevó a algunos a poder acumular riquezas, originando una división de la sociedad, antes inexistente, en grupos o clases con intereses no sólo distintos sino antagónicos, que determinaron la necesidad de un poder, separado de la sociedad, que a través del uso de la fuerza mantuviera la cohesión de la misma y su sumisión a una minoría privilegiada.

Ese poder organizado y armado es el Estado, que aparece entonces como un aparato de fuerza destinado a mantener la dominación de una clase sobre las otras existentes (Fuenmayor, 1970), lo que a su vez se acompañó de la creación de todo un cuerpo de leyes, reglas y normas, hasta ese momento innecesarias e inexistentes, de obligatorio cumplimiento por todos los miembros de la sociedad. Nace entonces también, de esa manera, el Derecho, que modula y regula el comportamiento de los miembros de aquellas sociedades, que ya no podían mantenerse únicamente por los nexos familiares existentes entre sus miembros. La sociedad había entrado en una nueva etapa de su desarrollo, que le imposibilitaba su existencia sobre la base de fuerzas naturales solamente. De allí en adelante, estos dos cuerpos marcharían y evolucionarían juntos, uno al lado del otro.

A lo largo de centurias, el Estado y el Derecho cambian y evolucionan según los dictados de las necesidades sociales y, de hecho, se hacen estructuras cada vez más complejas, tanto desde el punto de vista orgánico como funcional, pero siempre en relación con el tipo de sociedad que debían soportar. Así, el Estado esclavista de la Roma Imperial, junto al Derecho romano, mantienen la cohesión de la sociedad romana a pesar de sus múltiples y graves contradicciones. Lo mismo hace el Estado y el Derecho en la Edad Media y, de nuevo, más adelante, en el sistema capitalista existente. Mientras más nos acercamos a la época contemporánea, el Estado comienza a responder a otras muchas necesidades de la sociedad distintas del mantenimiento de las relaciones de propiedad y de dominación. De hecho, en la actualidad ambas instituciones se ocupan de una gran variedad de servicios sociales, dirigidos a satisfacer necesidades vitales y menos vitales de los ciudadanos bajo su tutela: Salud, educación, transporte, seguridad personal, vivienda, alimentación, recreación y empleo, están entre esas funciones adicionales a las primigenias, que han ido apareciendo con el correr de los siglos.

El Derecho en la actualidad

Esas nuevas funciones determinaron, también paulatinamente, una adaptación del Derecho a las nuevas condiciones, lo que ha significado un crecimiento gigantesco de leyes, reglamentos, normas, decretos y ordenanzas, que llevaron al nacimiento de la enseñanza del derecho en las universidades, como una de las disciplinas más antiguas, junto con la teología. Adicionalmente, las sociedades han tratado de construir sistemas jurídicos que impidan los abusos de los representantes del Estado contra los particulares y que atiendan a la diversidad cultural que caracteriza cada vez más fuertemente a las comunidades modernas, sin que por esto se afecte la función fundamental del Estado en el mantenimiento de las relaciones de



propiedad y dominación. El peso del aparato estatal, por lo tanto, deja de sentirse con la fuerza y la omnipotencia con que lo hacía en el pasado, hasta pasar casi desapercibido por el ciudadano común. En este aspecto, como en la legitimación de la violencia estatal, el Derecho ha pasado a jugar un papel muy importante.

Se preparan así, en todos los países del mundo, profesionales especializados en derecho, los abogados, encargados de actuar en defensa de o contra los administrados frente al Estado y en las querellas que ocurren entre los administrados, sean éstos personas naturales o personas jurídicas. La complejidad social ha llevado al desarrollo adicional de los cursos de postgrado en distintas áreas especiales del Derecho, que permiten hoy disponer de una gama extensa de especialistas en las mismas, cuya actividad va perfeccionando el sistema de justicia. Este amplio desarrollo del Derecho ha generado la necesidad de efectuar también investigación en esta disciplina artificial, lo que lleva a la existencia de cursos académicos de postgrado de maestría y doctorado, en los cuales se forman los investigadores en este campo.

Las relaciones que se establecen entre los distintos países, como veremos más adelante, llevaron también al nacimiento del derecho internacional, dirigido a normar los ámbitos geográficos no pertenecientes a ninguna nación, así como las interacciones entre los distintos estados. Derivación de éste o con él relacionado aparece y evoluciona un nuevo derecho, cualitativamente distinto, que comienza a cubrir el área de las nuevas comunidades de naciones, que intentan en estos momentos, y que lo intentaron con éxito total o parcial en el pasado, crear ámbitos o espacios para el desarrollo de actividades conjuntas, inicialmente económicas, donde los intereses y culturas nacionales mantengan su vigencia dentro de un amplio espectro de acciones universales. La heterogeneidad cultural regional dentro de una homogeneidad universal. La Comunidad Económica Europea, primero, la actual Unión Europea, luego, son claros ejemplos presentes de lo que estamos señalando, así como lo fueron en el pasado las experiencias frustradas de la Unión Soviética y la Colombia del Libertador Simón Bolívar o los casos exitosos de comunidades estables como la Helvética, sin que estos ejemplos se interpreten como la pretensión de efectuar una comparación entre los mismos, pues son experiencias muy distintas, con diferentes condicionantes y en épocas históricas muy diferentes.

La formación de jueces y la cooperación internacional

Además de los abogados, con sus distintas especializaciones y grados académicos, aparece más recientemente la necesidad de formar y entrenar a aquellos abogados que se dedicarán al campo de lo que se ha llamado la carrera judicial. Los jueces, funcionarios del Estado dedicados a la importante función de garantizar la solución justa de las controversias que surjan en la sociedad, sean éstas entre individuos o entre instituciones o entre individuos e instituciones. Esta formación es particularmente importante en los países subdesarrollados, donde existen serios problemas que comprometen la seguridad jurídica de los



mismos, al carecer el sistema judicial de una serie de cualidades imprescindibles, entre ellas la prontitud, la imparcialidad y la eficacia.

En estos casos, la cooperación internacional puede ser muy positiva, en el sentido de conocer las experiencias exitosas de otros países, sobre todo de países que compartan determinadas características culturales, históricas, sociales y antropológicas, como sería el caso de los países iberoamericanos entre sí y con España y Portugal. Se trata aquí de naciones que comparten un mismo lenguaje, una misma religión, nexos históricos estrechos y costumbres similares, cuyos problemas son parecidos independientemente de que los estados de la península Ibérica, principalmente España, se encuentren en mejores condiciones en lo que respecta a su desarrollo, lo que le da entonces la posibilidad real de ayudar al desarrollo de las naciones iberoamericanas.

Los países y naciones en general no viven aislados unos de otros, pues se necesitan para subsistir y cada vez más en la medida que se complejiza la vida y el mundo artificial sobrepasa con creces al universo natural. Estos países deben obligatoriamente establecer vínculos entre sí y lo han hecho de distintas maneras a lo largo del tiempo, desde las invasiones y el sometimiento de naciones más débiles, pasando por el comercio internacional, la exportación de capitales y las migraciones humanas, hasta las actividades más recientes de ayuda y cooperación entre las naciones.

Las actividades de cooperación se han venido dando entre países de distinto grado de desarrollo y entre países con similar desarrollo. El programa de rescate de Alemania luego de la Segunda Guerra Mundial es un caso de ayuda y cooperación entre naciones desarrolladas, mientras los convenios como el de la Comunidad Andina de Naciones o el MERCOSUR son casos de cooperación entre países subdesarrollados. La realización de actividades de cooperación entre países de distinto grado de desarrollo luce como muy promisorio si se realiza con absoluta equidad y desprendimiento por parte de las naciones de mayor desarrollo, pues éstas tienen una experiencia en principio más rica y han alcanzado a resolver situaciones que continúan siendo problemas en los países de menor desarrollo.

Es por lo tanto claro, que España y Portugal se embarquen en la constitución de asociaciones y en la elaboración y desarrollo de proyectos con los países iberoamericanos, los cuales se originaron a partir de la conquista y colonización de América por ambos reinos, hace más de 500 años. Independientemente de lo lamentable que fue la desaparición de las culturas aborígenes, algunas muy avanzadas como las centroamericanas y la incaica, no es menos cierto que de estas acciones se derivaron nuevas naciones, emparentadas entre sí pero también con características particulares que las hacen fácilmente identificables. Todos hablamos castellano, pero el castellano que hablamos se ha hecho distinto, se ha enriquecido con los lenguajes autóctonos y ha evolucionado en forma diferente a la evolución del castellano en España. Y otro tanto podemos afirmar de otras manifestaciones culturales y antropológicas, que nos hacen distintos dentro de las similitudes.



Tiene entonces perfecto sentido la existencia de la Cumbre de Jefes de Estados de Ibero América, como tiene sentido el impulso que Inglaterra le da al Common Wealth, integrado por Gran Bretaña y todas las ex-colonias inglesas. Si solamente se tuviera como meta la defensa del idioma, el castellano y el portugués en nuestro caso, ya sería suficiente motivo para incorporarse entusiastamente en este tipo de organizaciones de cooperación.

Otro tanto ocurre, y es el caso que nos ocupa en lo concreto, con la Cumbre Judicial Iberoamericana, que agrupa a los poderes judiciales de Ibero América desde hace algunos años y que tiene planteado, para todos los países que la integran, una serie de programas y proyectos en el campo de la justicia, que necesariamente serán de gran ayuda para todas las naciones integrantes de la cumbre, pero particularmente para los países localizados en América, muchos de los cuales tienen graves problemas en sus sistemas de justicia, problemas que gravitan negativamente en relación a sus posibilidades de alcanzar un mayor desarrollo y una mejor calidad de vida para sus pueblos.

La Cumbre Judicial Iberoamericana

Se trata de un organismo internacional de cooperación y trabajo conjunto en el campo jurídico y judicial entre España, Portugal y Andorra, por una parte, y los países iberoamericanos, por la otra, que nace en junio de 2004 como producto de la convergencia y fusión de dos estructuras iberoamericanas anteriores: “*La Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia*”, creada en Madrid en 1990, y “*El Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura*”, que había realizado su primera reunión plenaria en Sucre, Bolivia, en 1998.

Ambas organizaciones habían surgido de la necesidad de una vinculación y conocimiento formal entre los Poderes Judiciales de los veintitrés países que constituyen la comunidad iberoamericana de naciones, de manera de disponer de un foro que reuniera a las máximas instancias de los sistemas judiciales iberoamericanos, para labores de cooperación y de concertación de las actividades ordinarias y extraordinarias que realizan. Se trata de la elaboración y ejecución de proyectos y actividades concertadas por todos los integrantes del foro, unidos por la existencia de manifestaciones culturales comunes e identidades lingüísticas entre la casi totalidad de sus miembros, lo que permite estrechar sus lazos de amistad y respeto, así como fortalecer, concretamente en este caso, a sus poderes judiciales y sus sistemas de gobierno.

La Cumbre Judicial Iberoamericana está integrada por los Presidentes de los Tribunales Supremos de Justicia y de las Cortes Supremas, así como por los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura de todos los países de Ibero América. Reunidos constituyen la Asamblea Plenaria, máximo órgano de decisión de la cumbre y en la que cada país está representado por dos votos: El Presidente de la Corte o Tribunal Supremo y el Presidente o autoridad máxima del Consejo de la Judicatura u organismo que haga sus veces. Este organismo decide los temas a ser abordados en las ediciones, aprueba y



supervisa los proyectos, designa la sede de la Secretaría Permanente y modifica las normas de funcionamiento.

Cuenta con una Secretaría Permanente, la cual ha estado en manos del Poder Judicial del Reino de España, que coordina las actividades del organismo, asegura la realización regular de las reuniones, supervisa y le hace seguimiento a las decisiones, proyectos, recomendaciones de la cumbre; gestiona el financiamiento de las actividades, mantiene los archivos, realiza las actividades de relaciones con otros organismos, mantiene la página Web de la organización y ayuda a las secretarías temporales, que son designadas en los países anfitriones de las sucesivas cumbres y están encargadas de la organización de los eventos. La cumbre tiene sus propias normas, las cuales fueron aprobadas en la edición N° XIII en 2006 en Santo Domingo y definen su naturaleza, fines y objetivos, determina sus miembros y regula su estructura orgánica y su funcionamiento operativo interno.

Entre los resultados más importantes de este esfuerzo de colaboración intergubernamental en Ibero América se encuentran los siguientes:

1. *El Estatuto del Juez Iberoamericano*, que señala los valores, principios, instituciones, procesos y recursos necesarios para garantizar la idoneidad e independencia de la función jurisdiccional y la definición del papel del juez en las sociedades democráticas.
2. *El Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial*, instrumento de carácter deontológico profesional para los jueces iberoamericanos.
3. *La Carta de Derechos del Usuario de la Justicia*, que enumera en forma detallada y exhaustiva todos los derechos que deben asistir a las personas, que necesiten el servicio de administración de justicia en Ibero América.
4. *La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial*, que contribuye a fortalecer la actitud ética y moral de los jueces iberoamericanos, mediante labores de asesoría en materia deontológica, a los distintos poderes judiciales de los países integrantes y a la propia cumbre, así como a difundir estos principios y valores mediante publicaciones y actividades diversas.
5. *El Aula Iberoamericana*, como programa de capacitación de jueces y magistrados iberoamericanos, con la asignación de becas por parte del Poder Judicial del Reino de España y teniendo como objetivos adicionales la utilización de las distintas experiencias, informaciones y proyectos de investigación existentes en los diferentes países; el fortalecimiento de los vínculos entre cortes y tribunales supremos y consejos de la judicatura, la consolidación de una forma de encuentro e intercambio entre jueces y magistrados ibéricos e iberoamericanos y la constitución de una comunidad judicial iberoamericana.
6. *Red iberoamericana de información y documentación judicial*, como una comunidad de cooperación y apoyo recíproco entre los centros y unidades de información y documentación existentes en el área judicial, para contribuir a solidificar el Estado de Derecho de los países que la conforman, al mejorar la calidad de las decisiones judiciales y poner a disposición del



público toda la información necesaria del sistema de justicia y de los recursos que tienen para ejercer sus derechos a plenitud.

7. *Red iberoamericana de escuelas judiciales*, creada primero por el II Encuentro de Consejos de la Judicatura en Barcelona, España, en marzo de 2001 y, luego, en mayo de ese mismo año, por la VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, realizada en Canarias. Se busca la cooperación entre las escuelas judiciales en torno a programas, metodologías, sistemas de capacitación judicial, materiales y publicaciones, actividades conjuntas, intercambio de experiencias y formas organizativas.
8. *Centro iberoamericano de capacitación judicial virtual*, para facilitar a las escuelas judiciales la utilización de la tecnología de vanguardia en los programas de capacitación a distancia.
9. *Red iberoamericana de asistencia judicial*, que debe entenderse como un primer paso hacia la conformación de un espacio judicial en el ámbito iberoamericano, con instrumentos de simplificación y agilización, sin menoscabo de la competencia de los poderes legislativos de los estados representados.
10. *Sistema iberoamericano de información judicial*, que permita un conocimiento mutuo de todos los aspectos de los distintos sistemas judiciales, así como de los avances y logros alcanzados por éstos. Entre los logros del sistema está el “Mapa judicial iberoamericano” y el “Tablero de experiencias”.
11. *Proyecto e.justicia*, aprobado con el propósito de dar impulso de la incorporación de nuevas tecnologías en las actividades jurisdiccionales.
12. *Realización de estudios comparados de los distintos sistemas judiciales de Ibero América*.

El fin primordial de la Cumbre Judicial Iberoamericana es tratar de garantizar en todos los países miembros una administración de justicia de calidad, lo que significa imparcial, independiente, oportuna, eficaz, eficiente, accesible a todos los ciudadanos y equitativa, que garantice los derechos humanos y la seguridad jurídica.

En forma específica, la cumbre tiene como objetivos fomentar la imparcialidad de los poderes judiciales, la estabilidad de los jueces, la relación permanente de los poderes judiciales de Ibero América, la construcción de nexos de cooperación, la generación de patrones, modelos y referentes, validados internacionalmente, que se utilicen en las reformas de los sistemas judiciales y que se incorporen y puedan ser evaluados periódicamente; fomentar el intercambio de información, la creación de redes que ayuden en la gestión, el impulso de programas de capacitación inicial y continua de los jueces y magistrados, la promoción de la eficacia, la eficiencia, el acceso a la justicia, la solución extrajudicial de los conflictos, impulsar la incorporación de tecnologías avanzadas, estimular la publicación de temas de interés jurídico, coordinar y dar seguimiento a los proyectos de cooperación aprobados, así como establecer relaciones con otras cumbres o conferencias que involucren a Ibero América total o parcialmente, para coordinar los programas y proyectos a que haya lugar.



La Cumbre Judicial Iberoamericana está constituida por todas las naciones de dicha comunidad, a saber: Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, todos ellos con los mismos derechos y obligaciones. Se tiende a producir las decisiones por consenso, aunque se pueden votar las mismas y adoptarse por mayoría. Si alguno de los miembros señala su inconformidad con cualquier resolución adoptada, la misma no será obligatoria para su país sino sólo para los países votantes afirmativamente.

UNIVERSIDAD JUDICIAL IBEROAMERICANA

Los cambios ocurridos en el mapa político del mundo implican la producción de una serie de transformaciones de toda índole: Económicas, sociales y culturales, dentro de las cuales se encuentran las del conocimiento y dentro de éstas las del Derecho, que afectan a todo el planeta. Entre estos cambios aparecen con mayor relevancia los descubrimientos científicos y las innovaciones tecnológicas, cuyo desarrollo desafía los límites de la imaginación y estrechan cada vez más el espacio entre ciencia y tecnología. Otros cambios importantes lo constituyen la globalización económica, que condena a la mayoría de los países a un intercambio económico muy desigual; la interdependencia entre las naciones, que obliga al establecimiento de relaciones de intercambio y de cooperación; la conformación de un nuevo orden geopolítico mundial, con la aparición de nuevas economías francamente en expansión, que desafían a las naciones hasta ahora más poderosas.

China e India emergen como futuras potencias, con el poder que les da su acelerado desarrollo y poseer entre ambas la tercera parte de la población mundial. Otro tanto ocurre con naciones como Rusia y Vietnam, sin hablar de los anteriormente llamados “tigres asiáticos”, todo lo cual significa que los países menos desarrollados, con problemas serios de miseria sin resolver, entre ellos los de la América Ibérica, deben asumir políticas y conductas nuevas en relación al tratamiento que le han dado al desarrollo científico y tecnológico y a las relaciones de cooperación entre ellos y con países de mayor desarrollo.

Preocupación similar existe en muchos países europeos, quienes ahora deben competir con nuevos gigantes distintos de Estados Unidos, lo que hace necesaria su atención a zonas geográficas que les son afines, en razón de procesos históricos comunes de gran trascendencia. La América Ibérica junto con España y Portugal constituyen un ámbito geográfico para impulsar relaciones más frecuentes y estrechas de cooperación. Así mismo, el campo del conocimiento científico y humanístico y de la formación del talento humano de alto nivel constituyen áreas si se quiere prioritarias en este aspecto.

Estas nuevas situaciones justifican totalmente la proposición venezolana en la Primera Reunión Preparatoria de la edición N° XIV de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que se realizó del 7 al 11 de noviembre de 2006, en la ciudad de Porlamar, Isla de Margarita, estado Nueva Esparta, Venezuela, de crear la Universidad Judicial Iberoamericana, que llevó a la plenaria de la Cumbre a aprobar la elaboración del proyecto de creación de la mencionada Universidad, la cual funcionaría en el nivel de



postgrado en la formación de jueces y abogados de los países iberoamericanos. Su sede central pudiera estar en Caracas, si la plenaria de la cumbre así lo decide, y tendría sedes asociadas en todos aquellos países de la Cumbre Judicial Iberoamericana que decidieran asumir este interesante proyecto. No se trataría de una institución de enseñanza virtual exclusivamente, como pudiera desprenderse de la documentación presentada para sustentar su propuesta, aunque utilizaría esta moderna tecnología en sus actividades docentes, de investigación y extensión.

Independientemente que como institución universitaria de postgrado tendría la potestad de asumir el dictado de cualquiera de las disciplinas existentes, sería deseable que no entrara en competencia en el tipo de cursos dictados con los que forman los programas de las universidades oficiales y privadas de los países miembros de la cumbre. Esto, por supuesto, no significa que no pudiera en cualquier momento abrir cursos de postgrado que existan en otras instituciones, si así se decidiera, sino que debería dirigir sus esfuerzos prioritariamente hacia aquellas áreas jurídicas y afines relacionadas directamente con los procesos de cooperación e integración de los países ibéricos y los iberoamericanos y aquéllas de carácter internacional, en las que es necesario unificar leyes, reglamentos y normativas.

Los jueces y magistrados, en primer lugar, los abogados en segundo orden y el resto de los profesionales en los distintos campos de acción, serían los sujetos de la acción formadora de la universidad, formación dirigida, como ya lo señalamos, preferentemente en el campo del Derecho, por constituir esta disciplina un instrumento único y obligatorio, en la regulación de las relaciones de todo tipo que se establecen entre los pueblos, contribuyendo de manera fundamental al establecimiento armónico de las mismas y al reino de la seguridad jurídica en el interior de cada uno de los países miembros de la Cumbre.

Bases conceptuales

Son valores universales superiores, teóricamente respetados e impulsados por todos los países de la Cumbre Judicial Iberoamericana, los derechos a la vida, la libertad, la igualdad, la solidaridad, la justicia, la democracia; los derechos humanos, la ética pública y el pluralismo político e ideológico, los cuales además están incorporados en las distintas constituciones de los mismos. Estos valores constituirán el marco amplio dentro del cual se creará y desarrollará la Universidad Judicial Iberoamericana. Adicionalmente, la universidad se compromete a estimular la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, la construcción de sociedades justas, la existencia de relaciones internacionales basadas en la solidaridad y la igualdad, la promoción del bienestar de las naciones que la integran, la mejor formación académica en el área judicial internacional y de los países miembros, la producción y el intercambio solidario del conocimiento científico, tecnológico y humanístico, entre los países del mundo y a contribuir a lograr que las naciones iberoamericanas sean un ejemplo de cooperación internacional respetuosa y solidaria.

La Universidad Judicial Iberoamericana se sustentará sobre las siguientes bases conceptuales, las cuales garantizarán el mejor funcionamiento posible y el cumplimiento de sus objetivos con excelencia.



Calidad universitaria.

El concepto “calidad” es ordinariamente definido como excelencia, perfección, eficacia, que se atribuye a un producto o mercancía o a un servicio. En el caso que nos ocupa se refiere a la perfección de todas las actividades universitarias: Académicas y administrativas, es decir a la relación de cercanía o aproximación entre lo realizado por la institución y lo que la institución tenía que realizar. El enfoque integral de la calidad se refiere a que las instituciones educativas superiores funcionen adecuadamente y cumplan satisfactoriamente sus responsabilidades, de manera de llenar completamente las expectativas surgidas.

Conceptualizar la calidad no es tarea fácil, ya que para muchos se trata de una condición muy relativa, por lo que llegan a concluir que el término es muy elusivo e imposible de definir. Sin dejar de aceptar que les asiste una cierta razón, sobre todo cuando se trata de encontrar una definición universal de calidad, no se puede aceptar esta imposibilidad absoluta de conceptualización, pues estaríamos aceptando el absurdo de tener en nuestro idioma un término desprovisto de significado a pesar de que todo el mundo entiende de qué se trata cuando se lo utiliza. Podemos tomar, por lo tanto, la definición tomada en el Seminario de Educación Superior de siglo XXI: Visión de América Latina y el Caribe de 1996, realizado en La Habana. Se la define como “*la adecuación del Ser y del Quehacer de la educación superior a su Deber Ser*” (OPSU, 2001).

El “ser” se refiere a los resultados y logros actuales de la institución, los cuales deben ser evaluados en función de los propósitos que la propia institución se comprometió en lograr. El “quehacer” enfatiza el funcionamiento institucional y su papel en el logro de los objetivos planteados; el “deber ser”, por su parte, define y caracteriza a la institución, comprende a su misión y su visión. Estos tres elementos constituyentes de la definición de calidad pueden ser evaluados en forma específica. La misión y visión son evaluados en cuanto a su pertinencia, el funcionamiento institucional o quehacer es evaluado en términos de eficiencia y los logros y resultados, el ser, son evaluados en cuanto a su efectividad y eficacia (OPSU, 2001). De aquí se desprende que calidad universitaria incluye la pertinencia, externa e interna; la eficiencia y la eficacia-efectividad.

Pertinencia externa definida como la congruencia entre la oferta institucional o programática y las expectativas del contexto y pertinencia interna como la congruencia entre los programas institucionales y los recursos y procedimientos que se arbitren para su consecución (UNESCO, 1998; OPSU, 2001). Eficiencia más allá del sentido del ahorro de recursos en la consecución de sus logros y resultados, sino entendida como el correcto funcionamiento, la minimización de las prácticas indeseables, de los errores y de los defectos. (OPSU, 2001). Eficacia, entendida como el impacto de la universidad sobre su entorno o la repercusión que logren sus productos sobre el contexto extra universitario, mientras que la efectividad abarcaría los logros de objetivos y metas en el ámbito institucional (OPSU, 2001).



Formación integral.

Se la entiende como aquella dirigida no solamente al desarrollo de competencias profesionales en las áreas que les son propias a la institución, sino a forjar nuevas actitudes y competencias intelectuales, que permitan alcanzar a tener un profesional completo, con un bagaje cultural amplio, capaz de entender diferencias étnicas, religiosas, sociales, en el tratamiento de los problemas y en las aproximaciones que se haga a las soluciones de los mismos. Internalizar los valores de justicia, libertad, solidaridad, diversidad, e interpretarlos en forma amplia teniendo como objetivo el bien colectivo de las naciones integrantes de la institución y de sus pueblos, de manera de ser ejemplo para la constitución y funcionamiento de otras organizaciones de este carácter.

Educación ética.

La formación de todo profesional debe estar cimentada sobre estrictos principios éticos, que luego se reflejen en el servicio y ayuda que preste a la población necesitada de sus conocimientos. Más allá aún, todo servidor público, incluso aquellos no profesionales, debería ser armado con estas herramientas de manera que entienda que es un servidor y su papel en la sociedad. Si esto es verdad incontrovertible, la ética es incluso más necesaria, completamente indispensable, como base de la preparación y formación de jueces y abogados. Se trata, en el primero de los casos, de quienes juzgan y deciden en uno u otro sentido la vida de las personas y el destino de comunidades y naciones. Y en el segundo, de quienes abogan en función de una causa particular o colectiva, oficial o privada, que generalmente tiene un gran significado para la vida de las personas y de las instituciones.

Autonomía académica.

Entendida como la potestad de la institución universitaria de conducir con absoluta libertad sus actividades académicas de docencia, creación intelectual y extensión, las cuales se desarrollarán sin más limitaciones que las impuestas por los valores humanos universalmente aceptados y los límites de la imaginación humana. Se trata de un valor substantivo en sus relaciones con los organismos del Estado y siempre dentro del marco de la Constitución y las leyes de los países iberoamericanos donde se desempeñe, así como de la normativa que institucional aprobada por la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Bases de carácter estratégico

Se trata de dar respuesta a qué tipo de universidad se requiere frente a los retos y desafíos que en materia judicial nacional e internacional y, dentro de ésta, iberoamericana, generan las nuevas realidades mundiales, así como las nuevas y más eficientes y efectivas formas de respuesta a las mismas. Se trata de definir las bases estratégicas que permiten visualizar la naturaleza de la Universidad Judicial Iberoamericana y sus vínculos con las sociedades democráticas de los países iberoamericanos, a las cuales debe fortalecer en ciertos aspectos básicos del funcionamiento y estructuras gubernamentales de las



mismas. Nos referiremos secuencialmente a la misión, visión, criterios de acción, propósitos y objetivos generales de la universidad.

Misión

La Universidad Judicial Iberoamericana, para cumplir sus responsabilidades con la Cumbre Judicial Iberoamericana y los países integrantes de la misma, tiene los siguientes fines fundamentales:

1. La formación integral de los jueces y magistrados de los distintos países que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana, quienes deberán ser profesionales probos, dignos y competentes en sus campos específicos de acción, para así garantizar una administración de justicia de calidad, pronta u oportuna, transparente, pertinente, equitativa, independiente e imparcial, capaz de tener en cuenta los condicionantes sociales de la conducta de individuos e instituciones y de reconocer las diferencias culturales e ideológico políticas de la población, así como la existencia de minorías y otros sectores en condiciones de gran vulnerabilidad, de manera de sostener el estado social de derecho y de justicia y así contribuir con el desarrollo integral de los países de Ibero América, la construcción de una sociedad democrática y participativa, el estímulo de los procesos de cooperación internacional y el impulso de la integración iberoamericana.
2. La generación de conocimientos en el campo del Derecho, de los procedimientos judiciales y los poderes judiciales de los diferentes países integrantes de la Cumbre, así como de los problemas generales y específicos que se confronten y de las innovaciones y nuevas propuestas que se produzcan en el ámbito mundial. Del mismo modo en el campo de la cooperación internacional, los procesos de integración y la aparición de nuevos ámbitos o espacios de gestión económica, social, política y gubernamental de la sociedad humana, con especial énfasis en aquellos problemas y dificultades que surgen en las relaciones diarias entre las naciones y en los ámbitos geográficos internacionales.
3. La difusión y utilización del conocimiento producido, así como del conocimiento existente, para mejorar la administración de justicia en los distintos países iberoamericanos, impulsar las relaciones internacionales de intercambio equitativo y de cooperación en el mundo, fortalecer la unidad iberoamericana y el desarrollo político y económico de la región, que se exprese en una profundización de la democracia participativa y una mejor calidad de vida de la población.
4. La formación de postgrado de los profesionales del derecho en aquellas áreas que se consideren importantes para los fines de la integración iberoamericana y de los diferentes sistemas de justicia, así como la preparación y adiestramiento del personal auxiliar de la justicia, dentro de valores éticos y morales que garanticen su adecuada inserción en el sistema de justicia, así como un comportamiento que en ningún momento signifique menoscabo de las condiciones ideales de funcionamiento del Poder Judicial.



Visión

La Universidad Judicial Iberoamericana se concibe como una institución de nuevo tipo, portadora de un proyecto de integración multinacional, que implica la posibilidad de apertura de experiencias innovadoras en todos sus campos de acción, con miras a cumplir con las responsabilidades que le son propias, en momentos en que se suceden cambios geopolíticos mundiales importantes, la emergencia de nuevos polos de desarrollo, la continuación y aparición de conflictos, que se pensó desaparecerían luego del desplome del llamado socialismo real y la aparición y desarrollo de nuevas tecnologías, que desafían la imaginación y la permanencia del mundo conocido hasta ahora, así como al ser humano en la dirección y control del mundo artificial por él creado.

Se trata de una naciente institución con vocación integracionista y de servicio a las comunidades de los países miembros de la región, dispuesta a trabajar por la equidad y la justicia sociales, al servicio del desarrollo económico y humano y por el imperio de la seguridad jurídica, como forma de acabar con las discriminaciones existentes y la exclusión social de importantes segmentos de la población. Es una universidad de calidad, lo que significa que sus cursos son seleccionados con criterios de pertinencia y excelencia, sus programas son diseñados por expertos conocedores e investigadores del tema en cuestión, sus académicos son cuidadosamente seleccionados dentro de los mejores de cada país, sus estudiantes supervisados y evaluados en forma permanente, sus instalaciones, salas de informática y bibliotecas, acondicionadas acorde a los más exigentes requerimientos y perfectamente dotadas; y todas las actividades académicas y administrativas sometidas a procesos de auto evaluación permanentes.

Será una institución cuya comunidad funcionará dentro de la ética de lo colectivo y de la participación, de manera de privilegiar el interés público por encima de intereses individuales o de sectores. La universidad responderá a los intereses de las naciones integrantes de la misma, mediante la profesionalización de los jueces y magistrados con altos niveles de calificación en sus campos específicos de acción, con gran sensibilidad social, con valores éticos consubstanciados con la justicia, la equidad, la solidaridad, la libertad y el pluralismo.

La universidad será pluralista, participativa, respetuosa del libre debate de las ideas, con el diálogo como valor central de la vida en común y de relacionarse con sus distintos entornos. Constituirá un centro importante de desarrollo y difusión del pensamiento jurídico y filosófico, impulsora de la crítica, la reflexión, la comprensión de las contradicciones y conflictos, de ejercicio democrático permanente y de exaltación de los valores culturales de los países miembros. Una institución abierta y en permanente relación con los sistemas de justicia de las distintas naciones integrantes y con sus miembros, para contribuir a las sinergias necesarias que impulsen el mejoramiento de dichos sistemas.

Será una institución de carácter experimental, flexible en sus programas y organización, con una burocracia mínima para garantizar su adecuado funcionamiento, que se apoyará en las nuevas tecnologías para la amplificación de su acción docente. Estará abierta no sólo a todas las tendencias humanas del



pensamiento universal, que se discutirán científicamente sin fanatismos y en forma respetuosa, sino al cambio de los esquemas actuales y a la comprensión de la historia de las naciones integrantes y su inserción en el mundo actual, con una visión interdisciplinaria y transdisciplinaria.

Criterios de la acción institucional

En consonancia con lo ya expuesto, la universidad actuará con criterios de calidad, que incluye pertinencia, eficiencia y eficacia, y cuyo grado máximo lo constituye la excelencia, que algunos consideran una utopía o quimera que estimula a tratar de ser cada vez mejor; idoneidad, lo que significa que las cualidades académicas, éticas y las competencias, serán los criterios básicos de vinculación de la universidad con sus estudiantes, profesores y trabajadores, así como privarán en el momento de designación de sus autoridades en los diferentes niveles jerárquicos; sustentabilidad, de manera de garantizar la existencia de todas las condiciones para el funcionamiento, por el tiempo que sea necesario de acuerdo a lo programado, de los distintos programas y actividades universitarias, lo que significa que se deben generar estrategias para garantizar un financiamiento universitario suficiente; interdisciplinaridad y transdisciplinaridad, que consiste, la primera, en utilizar el conocimiento de muchas disciplinas en el abordaje de procesos, situaciones y problemas, lo que a su vez enriquece a las propias disciplinas, mientras en el segundo caso se trata de un abordaje de la complejidad constitutiva del mundo y de la condición social humana, como una perspectiva que se construye entre las disciplinas, más allá de las mismas, pero sin negar los aportes disciplinarios, más bien redimensionándolos y abriendo redes entre ellos para hacer posible la aparición de nuevos conocimientos.

Concatenación, que considera interconectados y entrelazados a todos los fenómenos naturales y sociales que se producen, lo que tiene que ser considerado en las aproximaciones que se efectúen a la producción de nuevos conocimientos, en la enseñanza y en la práctica profesional que se desprenda de la acción universitaria; conceptualización, según la cual se entiende que ningún proceso, práctica o fenómeno se produce fuera de su contexto y sólo dentro de él tiene sentido, por lo que la educación ni los educandos pueden pensarse fuera de sus contextos, ya que son el resultado de una cultura y una historia, lo que obliga a tener presentes las diferencias existentes entre las distintas naciones que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana; creatividad, cualidad estrechamente vinculada con los seres vivos, que en educación significa la posibilidad de aprender durante toda la vida, lo que nos conduce a mejorar nuestras condiciones de vida, a prepararnos más, a una mejor realización humana, laboral y social, así como a construir nuestras opiniones, convicciones y esquemas mentales. Se trata de una meta educativa que tiene valor en sí misma.

Propósitos

1. La calidad de todos sus procesos académicos y administrativos.
2. El reconocimiento social de sus actividades y productos.



3. Organizar sus actividades académicas de acuerdo al enfoque de una educación integral y participativa.
4. Lograr una comunidad universitaria democrática, plural, comprometida con la integración de Ibero América y con sentido de pertenencia.

Objetivos generales

1. Instrumentar la formación de los jueces y magistrados de Hispano América de manera de contribuir con la calidad de los sistemas jurídicos de sus países, además de impulsar los procesos de cooperación e integración de los mismos.
2. Formar jueces, abogados y otros profesionales de Ibero América en los nuevos ámbitos del derecho internacional mundial.
3. Construir y consolidar unas comunidades universitarias en los distintos países integrantes de la cumbre, totalmente identificada con las bases estratégicas institucionales.
4. Crear una imagen institucional en el ámbito iberoamericano y mundial, a partir de la calidad de sus realizaciones.
5. Promover y realizar actividades de investigación que profundicen en el conocimiento de los distintos sistemas jurídicos de los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que identifiquen sus fortalezas y debilidades y permitan un intercambio positivo de experiencias. Realizar además investigaciones en derecho internacional, cooperación, procesos de integración y en todas aquellas disciplinas relacionadas con el Derecho y la administración de justicia.
6. Difundir ampliamente el conocimiento producido y el existente en las materias que le son propias, a través de los medios más diversos existentes, tanto para el ámbito de los especialistas como para los dirigentes gubernamentales de los países miembros y la gente no especializada de los mismos.
7. Desarrollar procesos de autoevaluación y rendición de cuentas, así como estrategias para fortalecer el financiamiento de la universidad.

Requerimientos institucionales, docentes y curriculares

Para la puesta en acción de este proyecto en lo institucional se requiere la existencia de espacios docentes debidamente instalados y equipados modernamente, para su utilización en docencia directa o para la preparación de los materiales docentes formativos de la educación a distancia; capacitación permanente de los docentes de manera de adecuar sus acciones a los fines institucionales, la conformación de grupos interdisciplinarios, la promoción de la investigación, la optimización de bibliotecas, Internet y centros de documentación, ambientados en tal forma que permitan el trabajo y el estudio por períodos prolongados; la evaluación del desempeño académico de los docentes y del currículo, la adopción de nuevas tecnologías y metodologías docentes, la evaluación permanente del aprendizaje y la creación de programas de intercambio de profesores y estudiantes, que suponen la



existencia de ambientes para su cómodo alojamiento y satisfacción oportuna y adecuada de sus necesidades.

Se requiere además de un cuerpo profesoral altamente comprometido con las finalidades de la institución y con alto sentido de responsabilidad, de elevadas calificaciones académicas en su campo profesional particular y en el área docente y de investigación, capacitados en la realización de proyectos interdisciplinarios, capaces de crear situaciones pedagógicas que den cabida a los principios de incertidumbre, complejidad, concatenación, de manera de garantizar que los jueces y magistrados desarrollen capacidades para su manejo efectivo y permanente.

Se requieren también currículos abiertos, flexibles y dinámicos, que privilegien el aprendizaje por encima de la información, que se organicen como experiencias formativas en las que participen profesores y estudiantes, que se proyecten hacia la sociedad y que permitan una formación integral del juez con actitudes, capacidades y valores particulares en relación con sus respectivos contextos, además de los universales de justicia, solidaridad, libertad, sensibilidad social, pluralismo, imparcialidad y equidad.

Las actividades esenciales

La investigación o dicho en forma más amplia la creación intelectual, la docencia y la extensión.

La creación intelectual

La universidad es hoy el sitio por excelencia para la creación intelectual en todas sus formas. No sólo se trata de la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica y humanística, la que por supuesto será una actividad académica fundamental, se trata también de su producción mediante la teorización e incluso de aquellas labores de creación intelectual que no comportan la producción de conocimientos, pero que por ser manifestaciones elevadas del intelecto son materia de estudio y divulgación por parte de la universidad (Fuenmayor, 2001). Me refiero a la creación artística y literaria, la cual debe estar presente en todas las instituciones. La Universidad Judicial Iberoamericana, como universidad, tendrá estos mismos postulados en relación con la búsqueda de la verdad como base de su funcionamiento y como actividad esencial de su desempeño. Pero añadirá la teorización y las actividades creativas en las que deberán participar, además de los profesores, los estudiantes.

Dentro de la creación intelectual, la investigación científica y humanística destaca como la actividad productora de conocimientos fundamental aunque, como ya dijimos, no es la única. La institución definirá planes de investigación, que se ejecutarán a través de proyectos preferentemente colectivos, para los que se buscará integrar a investigadores de otras universidades nacionales e internacionales, principalmente del ámbito iberoamericano. Como producto de estas actividades podrá otorgar los grados de magíster y doctor.



Los temas de investigación estarán orientados hacia el conocimiento de los sistemas jurídicos iberoamericanos y mundiales, el derecho sobre los espacios internacionales, los problemas actuales del derecho y de la justicia en relación con los desarrollos científicos, tecnológicos y humanísticos del momento; la distribución del poder mundial y sus permanentes cambios, la cooperación y los procesos de integración internacionales y los retos que significan la contaminación ambiental, sus múltiples causas y sus consecuencias sobre la vida en el planeta, los derechos de las minorías sociales y de los grupos en estados de vulnerabilidad, indefensión y peligro; los alimentos transgénicos, la robótica inteligente, la clonación de seres humanos, la creación experimental de la vida, la protección de las selvas y los bosques, las disponibilidades del agua en Hispano América y el mundo y su privatización y toda otra serie de retos actuales de la humanidad.

La docencia

La institución ejercerá casi exclusivamente la docencia de postgrado, pues se trata principalmente de la formación de jueces y magistrados, quienes son egresados de la carrera de derecho y por lo tanto profesionales universitarios. Esta docencia podrá ser presencial y a distancia y conducir o no a grado académico. Se iniciará con cursos cortos de formación de jueces y magistrados y del personal auxiliar de la justicia, para ir tomando la experiencia que permita asumir seriamente otros niveles formativos como el de las especializaciones, siempre teniendo como base la pertinencia de los cursos a los sistemas de justicia del ámbito hispanoamericano y del mundo.

El contenido de los programas estará orientado hacia las áreas ya señaladas como objetos de estudio, las cuales se dictarán presencialmente o a distancia durante los lapsos más cortos posibles y evitando una innecesaria frondosidad curricular. Se trata de un proceso intensivo en el cual el estudiante debe colocar todo su interés y esfuerzo. Se quiere preparar jueces idóneos en distintas áreas de competencia no sólo para los problemas del presente, sino para los que se plantearán en el futuro más cerca que tarde. Los cursos presenciales serán a dedicación exclusiva del cursante.

El dictado de maestrías y doctorados sólo se efectuará luego de tener una planta académica suficiente de alto nivel con el grado de doctor, una experiencia importante decantada con los cursos cortos y de especialización y una vez lograda una imagen nacional e internacional de universidad de calidad. La cooperación con universidades de mayor desarrollo será vital y estrictamente necesaria para el éxito de esos programas. No habrá orden de precedencia entre especializaciones, maestrías y doctorados, como no sean las que pudieran surgir o derivarse de la evaluación de las credenciales de los aspirantes con impacto en la selección de los mismos.

La universidad tendrá en cuenta, para la escogencia de los cursos a ser dictados y la selección de los cursantes, las necesidades de los poderes judiciales de Ibero América, que propondrán los aspirantes a los cursos de formación de acuerdo a la oferta institucional que se efectúe. La selección definitiva, sin embargo, dependerá también de las credenciales y méritos profesionales de los mismos. El régimen es



andragógico, por lo que se trata de educación de adultos motivados y responsables, con quienes se trabajará que la educación es algo permanente, a lo largo de toda la vida y una responsabilidad de la persona: “Enseñar a aprender”, dicen algunos, pero preferimos utilizar el “aprender a aprender”, para lo cual se debe ser capaz de descartar y eliminar conocimientos y actitudes obsoletas e inconvenientes: “Aprender a desaprender” e incorporar los nuevos conceptos y conductas: “Aprender a aprender”. Cursantes que incorporen capacidades para enfrentar las situaciones que se presenten, sean éstas conocidas o nuevas: “Aprender a hacer”; que se cultiva como juez de pensamiento crítico e independiente: “Aprender a emprender” y que se forme como ser humano íntegro, sensible, creativo, reflexivo, ético y crítico: “Aprender a ser”.

La extensión universitaria

Actividad que conjugará en su seno a las otras actividades académicas: La producción de conocimientos y la formación profesional, para servir a las comunidades de los países integrantes, hacerlas avanzar democráticamente, lograr que participen cada vez con mayor fuerza en los asuntos públicos, de maneras de hacerlas cada vez más sujetos de su propio destino. Entre las principales actividades estará la divulgación del conocimiento existente, entendida ésta desde la información del funcionamiento de los poderes judiciales, sus divisiones y jerarquías, sus tribunales, los procesos y procedimientos de justicia, las distorsiones y perversiones que ocurren, de manera que posibiliten a los ciudadanos de disponer de la información que se requiere para la defensa de sus intereses y derechos.

La preparación ciudadana para asumir en la mejor forma los procesos conciliatorios como primera instancia en la solución de conflictos y contradicciones, de manera de reducir las presiones sobre los tribunales con litigios, que perfectamente pueden resolverse entre las partes mediante la conciliación. Asistir a los procesos de desarrollo de las comunidades, la formación y el funcionamiento de los organismos comunales, sus normas de funcionamiento, sus derechos, sus actividades; la institucionalización de los llamados “jueces de paz” y el trabajo dirigido a los grupos más vulnerables de las distintas sociedades: las minorías, las poblaciones carcelarias, los indigentes, los inmigrantes, los enfermos mentales, entre otros, con el objetivo de ayudar en la comprensión de la magnitud del problema en los distintos países integrantes, así como la organización de estos grupos, cuando procediera, a fin de que puedan defender sus derechos y comiencen a salir de la situación de vulnerabilidad en que ordinariamente se encuentran.

Perfil del egresado

Se presenta solamente el perfil de los jueces formados para su oficio, mediante cursos cortos y a lo sumo de especialización, pues éste es el personal que se formará prioritariamente, por lo menos en los inicios de la universidad.



1. Dispone de una formación ética y conocimientos profesionales suficientes, que le permitirán actuar y comportarse adecuadamente en el ejercicio rutinario de su profesión de juez o magistrado, así como fuera de ella, en la sociedad particular donde se desenvuelve.
2. Valora positivamente y respalda los procesos de formación de postgrado en materia judicial.
3. Valora y respalda los procesos de preparación y adiestramiento del personal que labora como auxiliar de los jueces y magistrados, que se siente mucho más útil que en el pasado al ser más eficientes y confiables.
4. Promociona y defiende el comportamiento independiente y honesto de los jueces en función de una justicia oportuna, sin prejuicios, contextualizada, sensible socialmente y las derivaciones de todo tipo de sus decisiones.
5. Promueve la cooperación e integración de Ibero América en materia judicial, a la vez que comprende las similitudes y diferencias entre sus países integrantes.
6. Incorpora la autoformación dentro de sus diarias actividades de manera que se mantiene actualizado en el ámbito de su competencia.
7. Se relaciona bien con los ciudadanos en relación con sus demandas y necesidades y maneja adecuadamente las contradicciones entre las personas impulsando procesos efectivos de conciliación.
8. Preparado para informarse y comprender las nuevas situaciones de justicia que los cambios del mundo actual y el desarrollo del conocimiento hacen aparecer.

Una aproximación a la estructura universitaria

Se sugiere que la Universidad Judicial Iberoamericana tenga su sede central en Caracas, Venezuela, donde funcionará el rectorado, la secretaría y la dirección institucional colegiada universitaria. Esto, sin embargo, será una decisión de la Asamblea Plenaria de la Cumbre. Tendrá sedes asociadas en cada país miembro de la cumbre que asuma en los hechos la instrumentación de este proyecto de universidad, pero la organización de las mismas quedará a discreción de los países miembros, que podrán crear decanatos de postgrado similares al de la sede central o utilizar las escuelas judiciales o similares existentes en los países miembros de la Cumbre como las sedes asociadas de la Universidad.

El Consejo Superior estará integrado por el Rector, quien lo presidirá, y además representará a su país; el Secretario, quien también representará a su país y por 7 representantes principales y 14 suplentes (dos por cada principal) escogidos de cada uno de los otros 21 países integrantes de la Cumbre, si todos asumieran positivamente la ejecución de este proyecto, quienes durarán tres años en sus funciones y se alternarán anualmente como principales, primeros y segundos suplentes, de manera que cada representante se desempeñará en las tres posiciones durante el período de duración de su representación.

El Consejo Superior será el órgano normativo y supervisor de la institución. Estará encargado de aprobar los planes académicos de la universidad, la elaboración de políticas, las relaciones interinstitucionales, los



convenios con otros organismos, la decisión sobre los símbolos de la universidad, el presupuesto programa anual, los contenidos de los cursos de postgrado de especialización, maestría y doctorado, a ser dictados por la institución; del ingreso y prosecución del personal académico y la aprobación y entrega de la memoria y cuenta anual de la universidad a la Cumbre Judicial Iberoamericana.

El Rector será designado por la plenaria, presidirá el Consejo Superior y su designación podría ser rotada entre los países integrantes de la Universidad, aunque sería deseable que perteneciera al país sede de la institución. Durará tres años en sus funciones y podrá ser redesignado hasta por dos períodos adicionales. Será el representante de la institución, firmará los acuerdos, reglamentos y resoluciones del Consejo Superior, los grados, títulos y diplomas otorgados, el nombramiento del personal docente y de investigación, los acuerdos de cooperación con otras instituciones y le hará seguimiento permanente a la marcha de la Universidad, para garantizar su adecuado funcionamiento.

Para ser designado rector, se requerirá ser un académico reconocido, preferiblemente jurista de larga experiencia, tener el grado de doctor de una universidad oficial o internacionalmente reconocida, una labor docente y de investigación a tiempo completo en universidades oficiales de por lo menos quince años, estar situado en el nivel más elevado del escalafón académico y tener obra escrita publicada que demuestre una actividad creativa continua a lo largo de su carrera académica.

El Secretario del Consejo será designado por la plenaria en forma rotativa entre los países miembros de la Universidad, aunque sería deseable que perteneciera al país sede de la institución. Durará tres años en el ejercicio de sus funciones y puede ser redesignado en forma inmediata por dos períodos adicionales. Para ser designado deberá ser también un académico reconocido, tener el título de doctor de una universidad oficial o de una institución reconocida internacionalmente, estar en uno de los dos niveles más elevados del escalafón académico y tener una experiencia de por lo menos doce años de actividad docente universitaria a tiempo completo en instituciones oficiales. Firmará junto con el rector los reglamentos, normas, comunicados, títulos y diplomas universitarios; elaborará y firmará las actas de las reuniones del Consejo Superior e instrumentará sus acuerdos.

El decano de postgrado del país sede y aquéllos que se designen en las sedes asociadas serán la autoridad ejecutiva responsable del trabajo diario académico y administrativo de la institución en cada sede. Deberán ser docentes universitarios con doce años de experiencia, tener el título de doctor de una universidad oficial o reconocida y estar ubicado en uno de los dos más altos niveles del escalafón universitario. Serán designados por el país correspondiente, pero el Consejo Superior deberá ser informado de la designación y podrá oponerse a la misma si los designados no cumplen con los requisitos establecidos. En el caso que las sedes asociadas sean las escuelas judiciales existentes, se procurará que los designados tengan credenciales similares a las exigidas para el decano de postgrado y se informará al Consejo Superior de las designaciones efectuadas.



Los representantes ante el Consejo Superior deberán llenar idénticos requisitos que el Secretario y durarán tres años en sus funciones como principales o suplentes de acuerdo al sistema de rotación ya señalado.

Un centro superior de docencia y acreditación como etapa previa

Ante la posibilidad de que muchos países iberoamericanos no pudieran asumir el reto que significa la creación de una universidad como la presentada en esta exposición de motivos y que, por lo tanto, sean muy pocos los integrantes de la cumbre capaces de sumarse a esta iniciativa, la Reunión Preparatoria de la edición N° XIV Cumbre Judicial Iberoamericana realizada en Santa Cruz de La Sierra, República de Bolivia, recomendó estudiar la posibilidad de organizar primero, como etapa previa a la creación de la universidad, una institución mucho más modesta, que trabajara junto con las escuelas judiciales de los países miembros y garantizara su fortalecimiento, de manera de contribuir con la calidad de sus actividades de formación de jueces.

En atención a esta recomendación, se presenta la posibilidad de creación de un centro de estudios superiores iberoamericano, que tenga como objetivo la formación, preparación y titulación universitaria de los jueces de la región, en aquellas áreas de importancia para los países de la misma, pero que además sirviera como agencia de validación y acreditación de los programas dictados por las diferentes escuelas judiciales de la región, los cuales no solamente serían certificados como cursos de calidad internacional, si así lo demostraran, sino que serían sujetos de recibir una convalidación total y la emisión del grado de especialista por este centro de estudios superiores iberoamericano, luego de haber efectuado la acreditación judicial correspondiente al curso que llenara los requisitos académicos del caso.

Se trataría de la creación de un centro de educación superior de nivel universitario, para actividades de docencia de postgrado y acreditación en materia de formación judicial, cuyo nombre podría ser “**Centro Universitario Iberoamericano de Docencia y Acreditación Judicial**” (CUNIDAJU), cuyo funcionamiento sería mucho más simple, pues se iniciaría como agencia iberoamericana de acreditación judicial y un número reducido de postgrados conducentes y no conducentes a grado académico. Dicho centro tendría su sede en Venezuela y estaría dirigido por un decano de estudios, dos directores ejecutivos, el de docencia y el de acreditación, un secretario encargado de las labores de control de estudios y de las reuniones del equipo directivo y un administrador. Todos con formación académica equivalente a la de un profesor asociado universitario, grado de doctor y diez años de experiencia académica en universidades oficiales, a tiempo completo o dedicación exclusiva, y juntos constituirían el Consejo Académico y Administrativo del Centro.

Este centro impulsaría la formación académica de los jueces de la región, estimulando el dictado de cursos por parte de las escuelas judiciales de todos los países miembros de la cumbre y garantizando la calidad de estos cursos. Para ello, las escuelas judiciales o instancias similares presentarían a la consideración del centro sus cursos de formación de jueces con los programas desarrollados en detalle, de



manera de poder estimar la pertinencia y calidad de contenido y la carga horaria necesaria para su cumplimiento; los currículos de los docentes que constituyen la planta académica de cada curso, incluyendo el del coordinador del mismo, con lo cual también se evaluará la calidad de los contenidos recibidos; el número y tipo de evaluaciones a ser realizadas, los criterios de aprobación del curso, las facilidades académicas existentes y disponibles para cada curso presentado a consideración, lo que se refiere a planta física utilizada, disponibilidad de bibliotecas, acceso a Internet, bibliografía a ser consultada, horarios, material didáctico y todo aquello que ayude a una evaluación objetiva del curso.

El Centro dispondría de un comité académico de muy alto nivel, integrado por académicos especialistas en las distintas áreas judiciales existentes, provenientes de los países integrantes de la Cumbre o incluso de otros países cuando la especialidad de que se trate así lo requiera, que se encargarán de la evaluación de la oferta académica sometida a su consideración por las distintas escuelas judiciales o dependencias similares y de su acreditación, si llenara los requisitos para ello. Este comité será coordinado por el decano de estudios y su secretario será el director académico de acreditación, y trabajará fundamentalmente a través de la Internet, aunque en determinadas condiciones podrá realizar reuniones de trabajo en la sede del Centro. Las decisiones del Comité Académico deberán ser ejecutadas por el Consejo Académico y Administrativo del Centro.

Consideraciones finales

La exposición de motivos presentada no recibió ninguna crítica en la mesa técnica de la reunión preparatoria de Santa Cruz de La Sierra mencionada anteriormente, razón por la cual puede quedar como exposición de motivos definitiva de la creación de la universidad y del centro de estudios superiores, como etapa previa. Se requeriría desarrollar un documento de factibilidad académica del centro, uno que desarrolle completamente la estructura de la institución, con todas las competencias e instancias responsables perfectamente señaladas, y un estudio financiero. Éstos deberían hacerse del conocimiento de la siguiente reunión preparatoria de la edición N° XIV de la Cumbre Judicial Iberoamericana, para su aprobación. Además, debería procederse a su legalización en Venezuela ante el Consejo Nacional de Universidades, de acuerdo a las normativas vigentes. Es en ese momento que se deberán presentar los primeros programas de estudios de postgrado, para su aprobación simultánea. Deberá también presentarse una lista de los docentes con sus currículos y las autoridades designadas.

Referencias bibliográficas

Fuenmayor, Juan Bautista. 1970. **Teoría del Estado y del Derecho**. Editorial Mediterráneo, 251 P, Madrid.

Fuenmayor Toro, Luis. 2001. *Orgánica también para la educación superior*. En: **Transformación: Urgencia de la universidad venezolana**, Consejo Nacional de Universidades, Secretariado Permanente y Oficina de Planificación del Sector Universitario (editores), pp 111-118, noviembre, Caracas.



Oficina de Planificación del Sector Universitario. 2001. *Sistema de Evaluación y Acreditación de las Universidades Nacionales*. Cuadernos OPSU, N° 3, capítulo I, pp 1-33, Caracas.

UNESCO. 1998. **La Educación superior en el siglo XXI. Debate temático: Autonomía, responsabilidad social y libertad académica**, París.

Luis Fuenmayor Toro

LFT/ft

Anexo III: Estructura académico administrativa y financiera; aproximación. Documento de trabajo para la segunda ronda de talleres

República Bolivariana de Venezuela
Tribunal Supremo de Justicia
XIV Cumbre Judicial Iberoamericana

**CENTRO UNIVERSITARIO IBEROAMERICANO DE POSTGRADO Y ACREDITACIÓN
JUDICIAL**

*Estructura académico administrativa y financiera:
Una aproximación
(1)*

Proposición de Venezuela *

* Elaborada por: **Profesor Luis Fuenmayor Toro**
Consultor del TSJ de Venezuela

Caracas, Junio 2007



SEDES

El Centro Universitario Iberoamericano de Postgrado y Acreditación Judicial (CUNIPAJU) tendrá su sede central situada en Venezuela, donde funcionará su dirección académica y administrativa y donde se llevarán a cabo las labores docentes y de acreditación de los diferentes cursos iberoamericanos de formación de jueces, que sean sometidos a su arbitraje académico. En ella serán centralizadas las decisiones académicas y administrativas de la institución, así como toda la información referida a sus estudiantes, el registro de sus profesores, cursos y actividades ejecutadas y cualquier otra materia referida en la reglamentación y normativa de la Institución. Sus gastos de personal y de funcionamiento deberán estar incluidos dentro del presupuesto anual del Centro, el cual será aprobado por el Consejo Académico y Administrativo del Centro y tendrá como fuente fundamental los aportes del país sede y los aranceles establecidos, para la realización de sus labores de evaluación y acreditación de los cursos sometidos a su consideración por los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Se propone que los gastos de instalación de la sede central: Construcción o acondicionamiento de las edificaciones, equipamiento inicial mínimo necesario de los despachos de las autoridades académicas y administrativas y de las oficinas de sus asistentes, de la sala de reuniones del Consejo del Centro, los locales de trabajo anexos, la instalación de los servicios de atención al público y de los servicios internos necesarios, sean cubiertos por Venezuela, país sede de dicho Centro, sin desmedro de la posibilidad de una colaboración especial de los países miembros de la Cumbre Judicial, que asuman la instrumentación de este proyecto.

La institución trabajaría coordinadamente con las escuelas judiciales de todos los países miembros que así lo decidan y que decidan utilizar las funciones acreditadoras del Centro. La sede central tendrá el carácter de un “Decanato de Postgrado” y será la responsable del trabajo diario de la institución. Tendrá todas las funciones de una institución de postgrado, además de realizar las debidas labores de acreditación. Así mismo, deberá administrar y velar por el buen uso de los recursos institucionales y hacer el seguimiento requerido de todas las actividades de los cursos acreditados, vigilar el cumplimiento de docentes y trabajadores, garantizar las condiciones para un buen rendimiento estudiantil, llevar el control de estudios del Centro y preparar y elevar la información necesaria y debida a la Cumbre Judicial Iberoamericana.

AUTORIDADES Y ORGANIZACIÓN

El Decano es la autoridad máxima del Centro Universitario Iberoamericano de Postgrado y Acreditación Judicial y será designado por el Poder Judicial del país sede, el cual participará la designación efectuada a la Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que revisará el cumplimiento estricto de los requisitos exigidos para el nombramiento. Durará tres años en sus funciones pudiendo ser redesignado en forma inmediata o mediata. Debe ser un académico con una categoría de profesor asociado o titular, con grado de doctor y 15 años de servicios como docente-investigador en universidades reconocidas, a tiempo completo o dedicación exclusiva.



El Secretario del Consejo será designado por el Poder Judicial de Venezuela, durará tres años en sus funciones y su designación participada a la Asamblea Plenaria de la Cumbre, con el mismo propósito señalado anteriormente en el caso del Decano. Podrá ser redesignado en forma inmediata o mediata y su despacho estará en la sede del Decanato del Centro. Los directores académicos de docencia y de acreditación y el administrador serán designados por el Decano y durarán tres años en sus funciones pudiendo ser redesignados en forma inmediata y mediata.

El Director Académico de Docencia es el funcionario responsable de los cursos de postgrado dictados por la institución, de los profesores de planta y de los contratados, de las publicaciones de la universidad y de aquéllas de sus docentes y estudiantes, de los proyectos de investigación realizados y los que se encuentren en curso y del resto de las actividades académicas universitarias.

El Director Académico de Acreditación es el funcionario responsable de todos los trámites de evaluación de los cursos de postgrado, que son sometidos a consideración del Centro para fines de acreditación por las distintas escuelas judiciales de los países miembros de la Cumbre.

El Director de Administración es libremente designado y removido por el Decano de Postgrado y deberá ser un profesional con diez años de experiencia en las áreas de la economía, administración, contaduría u otras estrechamente relacionadas. Es el responsable del soporte administrativo y financiero de las actividades fundamentales de la institución, así como de las actividades de recaudación de fondos e ingeniería financiera, dirigidas a incrementar los recursos disponibles para la acción académica.

Además de las oficinas correspondientes a las autoridades, la sede de Centro alojará a los asistentes ejecutivos de las autoridades, quienes tendrán las responsabilidades del funcionamiento de los distintos despachos: Decanal, del Secretario y de los directores. Llevarán las agendas respectivas, organizarán las actividades de las autoridades, tramitarán toda la correspondencia, así como organizarán los archivos. Los asistentes ejecutivos deberán ser profesionales universitarios, haberse desempeñado como profesores de educación superior y tener experiencia en el área.

El Consejo Académico y Administrativo del Centro estará integrado por el Decano, quien lo presidirá; el Secretario, quien se encargará del Control de Estudios y de las agendas, actas y acuerdos del Consejo; el Director Académico de Docencia y el Director Académico de Acreditación, todos con formación similar a la de un profesor asociado, título de postgrado y diez años de experiencia académica en investigación y docencia universitaria a tiempo completo o dedicación exclusiva, y el Director de Administración. El Consejo se reunirá ordinariamente cada 15 días y en forma extraordinaria cuando sea convocado especialmente por el Decano o por tres de sus miembros.

Son atribuciones del Consejo Académico y Administrativo:

1. Aprobar las políticas y los reglamentos y normas del Centro.
2. Aprobar el presupuesto anual y la Memoria y Cuenta de la institución.



3. Aprobar los planes académicos y los programas de los cursos a ser dictados por la institución.
4. Aprobar los informes de evaluación de cursos de postgrado de la región elaborados por el Comité Académico de Acreditación.
5. Aprobar el ingreso y la prosecución del personal académico de planta.
6. Supervisar el cumplimiento de la normativa institucional y corregir las situaciones derivadas de su incumplimiento.
7. Autorizar al Decano para firmar convenios con otras instituciones.
8. Las demás que le señalen los reglamentos y la Plenaria de la Cumbre.

Son atribuciones del Decano:

1. Representar a la institución.
2. Presidir el Consejo Académico y Administrativo del Centro y decidir con voto doble en caso de empate en las votaciones.
3. Firmar, junto con el Secretario, los reglamentos, resoluciones y acuerdos del Consejo, así como los títulos y diplomas otorgados.
4. Firmar los nombramientos del personal docente de planta y los acuerdos de cooperación y convenios inter-institucionales.
5. Tramitar el presupuesto de la Universidad ante el organismo correspondiente y de la Memoria y Cuenta ante el Poder Judicial Venezolano y la Cumbre Judicial Iberoamericana.
6. Supervisar el funcionamiento de la institución, tanto de su sede central como de los diferentes postgrados acreditados.

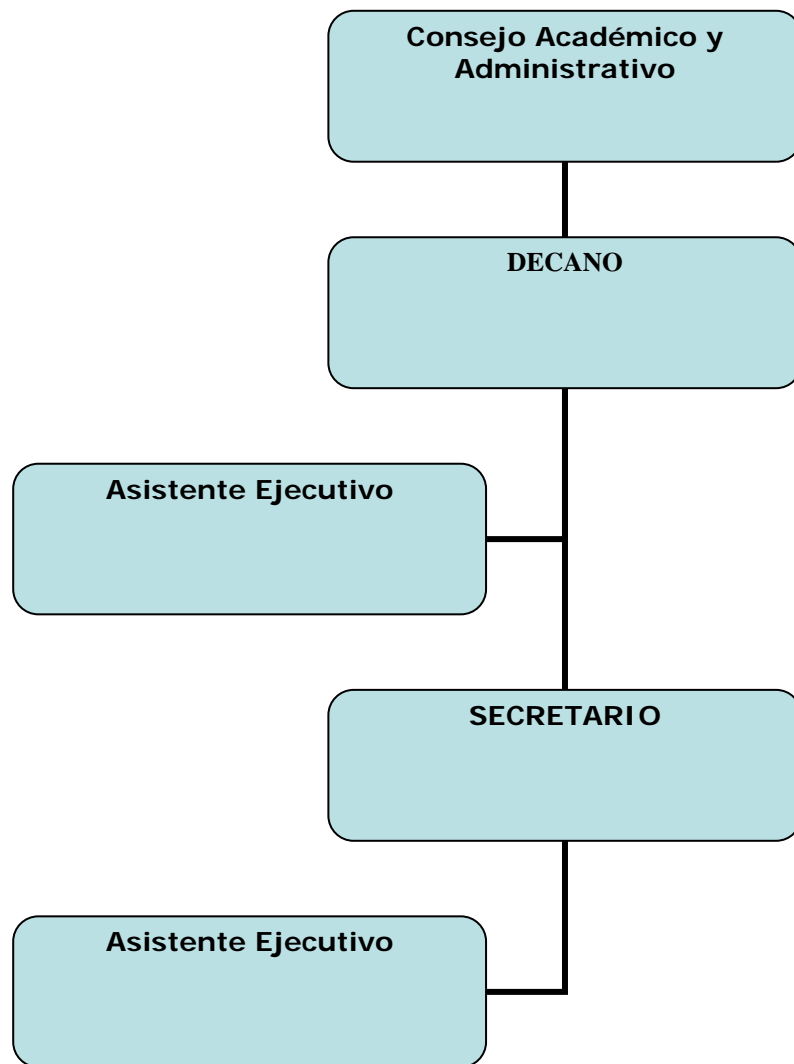
Son atribuciones del Secretario:

1. Elaborar, junto con el Rector, la agenda de las reuniones del Consejo y enviarla con suficiente anticipación a sus integrantes.
2. Elaborar las actas de las reuniones del Consejo y presentarlas al cuerpo para su aprobación.
3. Firmar, junto con el Decano, los reglamentos, resoluciones y acuerdos del Consejo, así como los títulos y diplomas otorgados.
4. Tramitar ante los organismos y dependencias correspondientes las decisiones del Consejo.
5. Dirigir y supervisar las actividades del Control de Estudios.
6. Custodiar el archivo histórico del Centro y las demás que le asignen los reglamentos y el Decano.
7. Cualquier otra que determine el Decano o sea establecida reglamentariamente.

Figura N° 1

ORGANIZACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO IBEROAMERICANO DE POSTGRADO Y ACREDITACIÓN JUDICIAL





Del Decano del Centro Universitario de Postgrado y Acreditación Judicial también dependen el Director Académico de Docencia, el Director Académico de Acreditación y el Director de Administración. El Director Académico de Docencia dirigirá las actividades de los jefes de los programas de postgrado que se encuentren en ejecución, así como de los directores de biblioteca, publicaciones y de docencia a distancia. El Director Académico de Acreditación se encargará del estudio y evaluación de los programas de postgrado, que sean sometidos a la consideración del Centro por las distintas escuelas judiciales iberoamericanas existentes. El Director de Administración será el responsable de garantizar la actividad administrativa de soporte del funcionamiento total del decanato, las direcciones académicas y el resto de sus organismos auxiliares, lo que efectuará a través de las oficinas de programación y presupuesto, finanzas, personal, adquisiciones y servicios generales.

Son atribuciones del Director Académico de Docencia:

1. Dirigir y supervisar las labores de los coordinadores de los diferentes cursos de postgrado y velar por su adecuado funcionamiento.



2. Dirigir y supervisar las actividades de los directores de biblioteca, publicaciones académicas y docencia a distancia.
3. Firmar las planillas de calificaciones de los estudiantes y enviarlas a la Oficina de Control de Estudios.
4. Revisar los expedientes de grado preparados por la Oficina de Control de Estudios y enviarlos al Decano de Postgrado.
5. Tramitar el pago de los docentes contratados y de los coordinadores de los cursos de postgrado ante el Director de Administración.
6. Supervisar, junto con los coordinadores de curso, el rendimiento de los estudiantes y tomar las medidas a que hubiere lugar, para garantizar un desempeño académico deseable de los cursantes.
7. Garantizar el equipamiento, suministros y condiciones adecuadas de funcionamiento, para la realización de las actividades docentes.

Son atribuciones del Director Académico de Acreditación

1. Aprobar la recepción de solicitudes de acreditación y tramitarlas ante tres árbitros especialistas del Comité Académico de Acreditación.
2. Recibir las observaciones de los árbitros sobre los postgrados sometidos a su consideración y tramitar sus recomendaciones ante las escuelas judiciales proponentes.
3. Recibir las proposiciones de acreditación reformuladas y enviarlas a los árbitros nuevamente si hubiere lugar a ello.
4. Elaborar con las respuestas de los árbitros el informe final decisorio sobre la solicitud y presentarla ante el Consejo Académico y de Administración del Centro para su aprobación.
5. Informar la decisión final a las escuelas judiciales proponentes.
6. Supervisar el cumplimiento por parte de las escuelas judiciales de las disposiciones aprobadas por el Centro Universitario Iberoamericano de Postgrado y Acreditación.
7. Enviar a la Oficina de Control de Estudios la información necesaria para que se lleve el registro de todos los cursantes de los postgrados acreditados por el Centro, de manera de garantizar la entrega del respectivo certificado o del grado que corresponda.
8. Firmar, junto con el rector, el certificado de acreditación de los cursos que así sean calificados por el Centro.

Son atribuciones del Director de Administración:

1. Dirigir y supervisar las actividades de las oficinas de Planificación y Presupuesto, Finanzas, Recursos Humanos y Servicios Generales.
2. Garantizar la disponibilidad oportuna de recursos suficientes para el financiamiento de las actividades institucionales y el pago de sueldos.
3. Garantizar la oportuna elaboración del presupuesto de la sede y su envío al Consejo Académico y de Administración del Centro.
4. Garantizar el cumplimiento de la normativa existente en el uso de los recursos financieros del Centro.



5. Ordenar, junto con el Decano del Centro, los pagos a que haya lugar.
6. Efectuar los trámites de apertura de cuentas bancarias, el registro de las firmas autorizadas y tener al día las conciliaciones bancarias.
7. Presidir la Comisión de Licitaciones.

FINANCIAMIENTO

Financiamiento del Centro

El financiamiento de los programas de postgrado del Centro será asumido por el país sede, en nuestro caso por Venezuela. Los gastos que se deriven de las labores de acreditación de programas de postgrado sometidos a su consideración serán asumidos por las escuelas judiciales involucradas.

Los costos financieros derivados de las remuneraciones del talento humano del Centro Universitario Iberoamericano de Postgrado y Acreditación Judicial se muestran en la tabla 1.

Figura N° 2

ORGANIZACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO IBEROAMERICANO DE POSTGRADO Y ACREDITACIÓN JUDICIAL



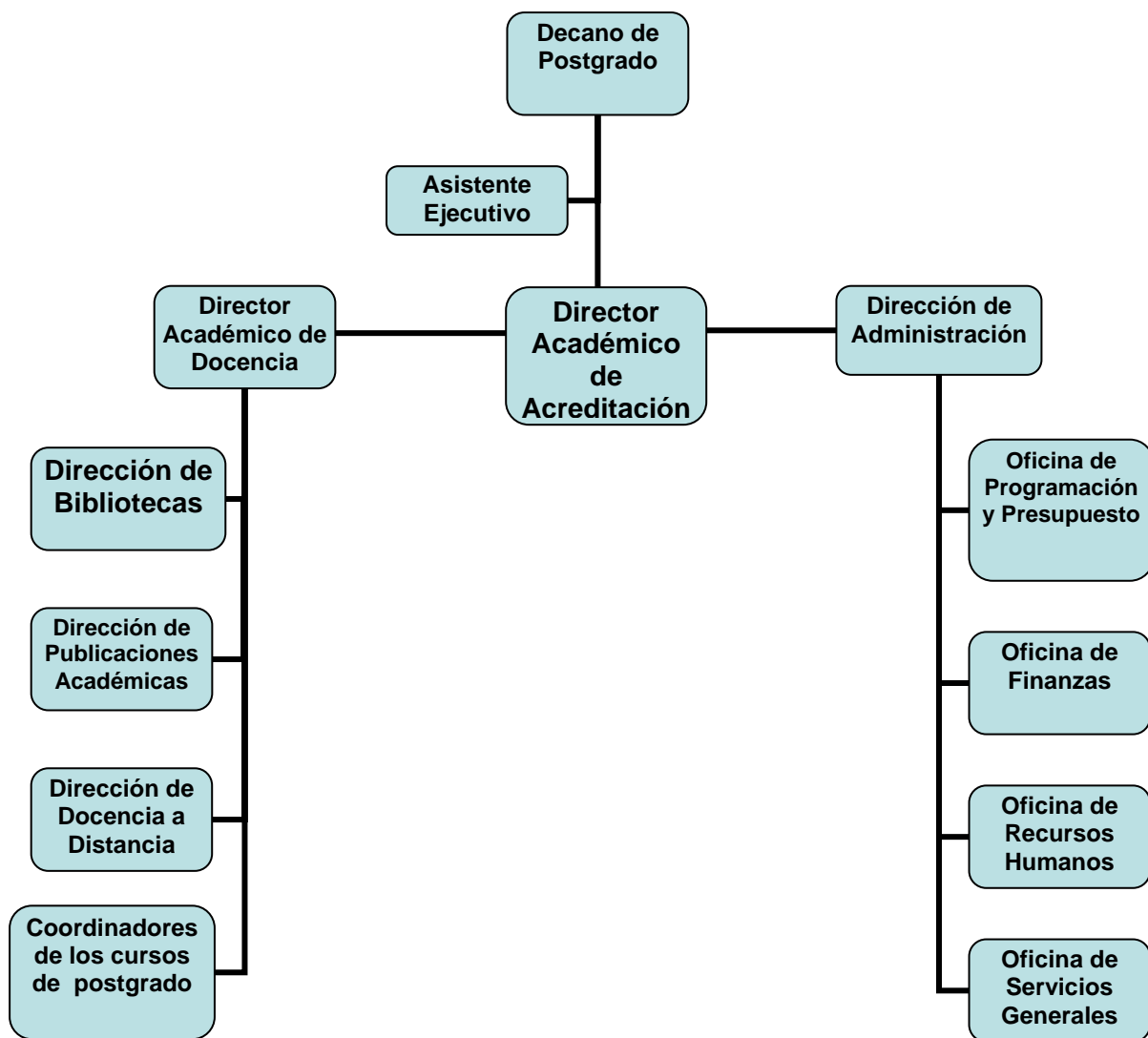


Figura N° 3

ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE DOCENCIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO IBEROAMERICANO DE POSTGRADO Y ACREDITACIÓN JUDICIAL



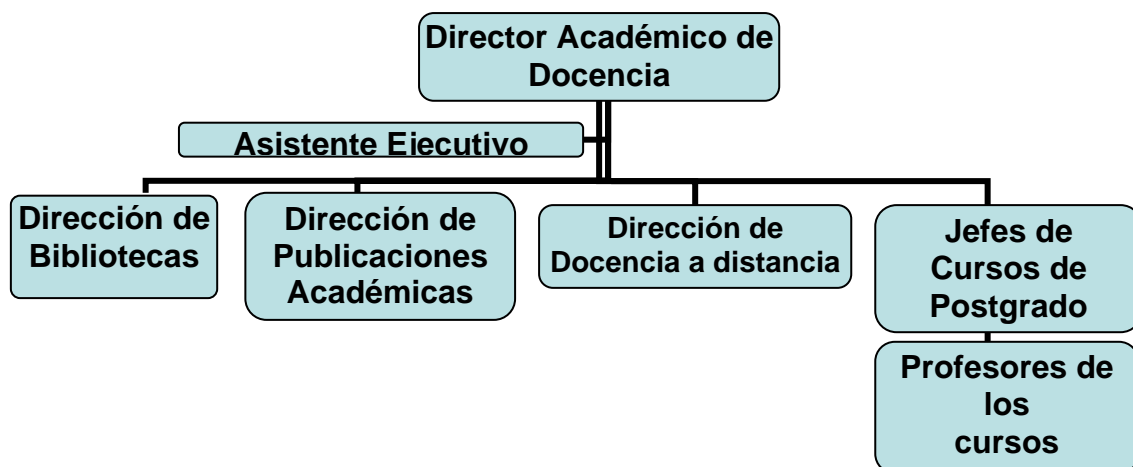


Figura N° 4

ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO
IBEROAMERICANO DE
POSTGRADO Y ACREDITACIÓN JUDICIAL

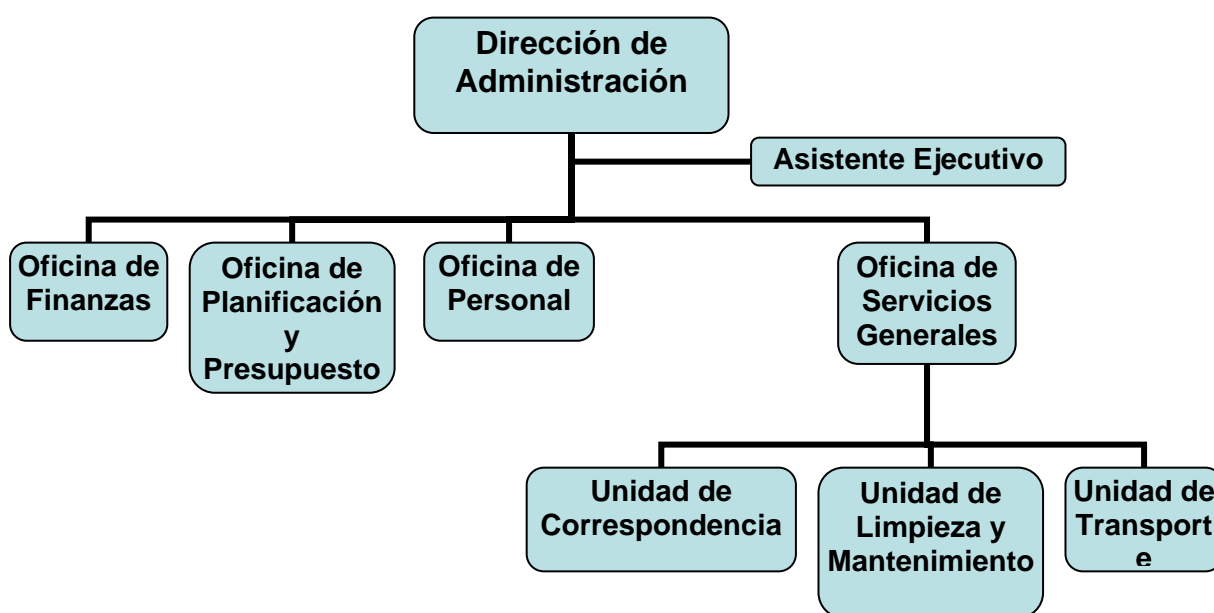


Tabla N° 1

GASTOS DE SUELDOS Y DIETAS DE LA SEDE DEL CENTRO UNIVERSITARIO
IBEROAMERICANO DE POSTGRADO
Y ACREDITACIÓN JUDICIAL

U. S. Dólares	Sueldo mensual x N° empleados	Otras remuneraciones	Monto total anual
Decano	2.500	15.000	45.000
Secretario	2.250	13.500	40.500
Directores Académicos y Administrativo	2.100 x 3 6.300	6.300 x 6 37.800	113.400



Asistentes Ejecutivos	1.800 x 5 9.000	9.000 x 6 54.000	162.000
Directores de línea	1.800 x 5 9.000	9.000 x 6 54.000	162.000
Jefes de Unidades	1.500 x 6 9.000	9.000 x 6 54.000	162.000
Jefe de curso de Postgrado	Dólares/curso/mes 500	-----	-----
Profesor de curso de Postgrado	US \$/hora/día/semana 60	-----	-----
Secretarías Ejecutivas	1.000 x 10 10.000	10.000 x 6 60.000	180.000
Secretarías	700 x 11 7.700	7.700 x 6 46.200	138.600
Recepcionistas- Telefonistas	700 x 4 2.800	2.800 x 6 16.800	50.400
Porteros-vigilantes	700 x 4 2.800	2.800 x 6 16.800	50.400
Mensajeros	500 x 3 1.500	1.500 x 6 9.000	27.000
Bedeles	500 x 6 3.000	3.000 x 6 18.000	54.000
TOTAL PERSONAL	65.850*	395.100	1.185.300

* No incluye los gastos marcados en rojo

La Tabla 2 muestra el presupuesto de gastos por pasajes, alojamiento y viáticos de las autoridades universitarias y de los integrantes del Consejo Superior, los cuales fueron calculados para cuatro reuniones anuales del Consejo Superior, las cuales se consideran más que suficientes por lo menos en los años iniciales de funcionamiento de la universidad. Se estimó la duración de cada reunión del Consejo Superior en dos días, a los cuales se agregan otros dos días de trabajo en el caso del Rector y del Secretario. Los días correspondientes a los traslados, dos por cada viaje realizado, fueron calculados sólo para el pago de viáticos. Los pasajes y el alojamiento serán pagado directamente por la Universidad, mientras los viáticos serán entregados directamente a los beneficiarios. Éstos dispondrán, además, de transporte aeropuerto – hotel – sede rectoral – hotel – aeropuerto y para cualquier otra actividad oficial que lo requiera.

Tabla N° 2

**GASTOS POR PASAJES, VIÁTICOS Y ALOJAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO
IBEROAMERICANO DE
POSTGRADO Y ACREDITACIÓN**

U. S. Dólares (US \$)	Por viaje ida y vuelta, por persona y por día	Monto anual
Pasajes Internacionales	1.100	5.500
Gastos de Alojamiento	200	5.000
Viáticos	80	2.000
Otros (imprevistos)	126	2.200



TOTAL	1.506	14.700
--------------	-------	---------------

Los gastos de funcionamiento de la sede del Centro son mostrados en la Tabla 3. Se trata de gastos muy aproximados, pues sólo se tiene una idea muy general de lo que será la planta física de dicha sede, por lo que no se tiene la dimensión de la misma, ni los espacios definitivos, ni su área. Por otra parte, están calculados sobre la base de los costos en Venezuela.

Tabla N° 3
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO IBEROAMERICANO DE
POSTGRADO Y
ACREDITACIÓN JUDICIAL

U. S. Dólares (US \$)	Monto por mes	Monto anual
Servicios Básicos	2.500	30.000
Gastos de oficina	1.500	18.000
Aseo y limpieza	1.000	12.000
Mantenimiento	1.500	18.000
Imprevistos	650	7.800
TOTAL	7.150	85.800

Los gastos aproximados de equipamiento y acondicionamiento de la sede del Centro se muestran en la Tabla 4. Se ha tomado en consideración lo que una sede moderna requiere y el hecho de tratarse de una universidad internacional dedicada al campo de la justicia. La sede física debe ser lo suficientemente amplia y cómoda, para que permita las reuniones y el trabajo de los órganos directivos de la universidad, así como la presencia permanente de la institución y su labor supervisora de los decanatos de postgrado de los diferentes países integrantes.

Tabla N° 4
GASTOS DE EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SEDE DEL CENTRO
UNIVERSITARIO IBEROAMERICANO DE
POSTGRADO Y ACREDITACIÓN JUDICIAL

U. S. Dólares (US \$)	Monto total Aproximado
Mobiliario de Oficina	100.000
Equipos de Oficina	20.000
Equipos de Informática	54.000
Equipos de Comunicaciones	25.000
Aire	18.000



Acondicionado	
Acondicionamiento	40.000
Imprevistos	25.000
TOTAL	282.000

En la Tabla 5 se totalizan y agrupan los costos financieros, nuevamente en dólares estadounidenses, para una mejor comprensión y estudio de los mismos. Se trata del total de la inversión necesaria para la creación y funcionamiento por un año del Centro Universitario Iberoamericano de Postgrado y Acreditación Judicial. Venezuela, como sede del mismo, asumiría todos los costos señalados y seguiría efectuando los aportes anuales necesarios para el funcionamiento básico del Centro en el futuro.

Tabla N° 5

GASTOS TOTALES DE LA SEDE DEL CENTRO UNIVERSITARIO IBEROAMERICANO DE POSTGRADO Y ACREDITACIÓN JUDICIAL EN SU PRIMER AÑO

U. S. Dólares	Gastos mensuales	Gastos anuales
Personal	65850 x 18 meses	1.185.300
Pasajes, alojamiento y viáticos	-----	14.700
Equipamiento	-----	282.000
Funcionamiento	7.150	85.800
TOTAL	73.000	1.567.800

La administración de los gastos y del personal de la sede del Centro Universitario Iberoamericano de Postgrado y Acreditación Judicial será asumida por su Dirección de Administración del Decanato. Las autoridades del Centro recibirán un informe periódico, el cual pudiera ser trimestral, de todas y cada una de estas actividades. También deberán recibir información semestral de las actividades académicas realizadas con las distintas escuelas judiciales de los países miembros de la Cumbre.

CONCLUSIONES

El presente documento es una aproximación a la estructura académica y administrativa del Centro Universitario Iberoamericano de Postgrado y Acreditación Judicial, así como de los montos financieros necesarios para su instalación y funcionamiento. Esta proposición se presenta como una alternativa menos compleja y menos costosa que la proposición inicial de creación de la Universidad Judicial Iberoamericana, en todo de acuerdo con la recomendación que parte de la comisión que estudió la propuesta inicial efectuara en la reunión preparatoria efectuada en Santa Cruz de Bolivia. A pesar de ser una aproximación, este documento contiene suficiente información para poder discutir sobre la organización que se propone, el funcionamiento de la misma y los costos que la República Bolivariana de Venezuela asumiría.



Profesor Luis Fuenmayor Toro, Ph. D.
Consultor del Tribunal Supremo de Justicia
Caracas, Venezuela



Anexo IV: Estructura económico administrativa (2); aproximación. Nueva versión para la segunda ronda de talleres

República Bolivariana de Venezuela
Tribunal Supremo de Justicia
XIV Cumbre Judicial Iberoamericana
Creación de la Universidad Judicial Iberoamericana

UNIVERSIDAD JUDICIAL IBEROAMERICANA

*Estructura académico administrativa y financiera:
Una aproximación
(2)*

Proposición de Venezuela *

* Elaborada por: **Profesor Luis Fuenmayor Toro**
Consultor del TSJ de Venezuela

Caracas, febrero 2007

SEDES

La Universidad Judicial Iberoamericana tendrá una sede central, donde funcionará el Rectorado y el Consejo Superior y en la que serán centralizadas las decisiones académicas y administrativas de la institución, así como toda la información referida a sus estudiantes, el registro de sus profesores, cursos y actividades ejecutadas y cualquier otra materia referida en la reglamentación y normativa de la Institución. El país donde funcionará la sede central será decidido por la Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana y sus gastos de personal y de funcionamiento deberán estar incluidos dentro del presupuesto anual de la Universidad, el cual será aprobado por el Consejo Superior de la institución y tendrá como fuente los aportes de los países miembros comprometidos con este proyecto, que serán establecidos por la plenaria.



Se propone que los gastos de instalación de la sede central: Construcción o acondicionamiento de las edificaciones, equipamiento inicial mínimo necesario de los despachos del Rector y del Secretario y de las oficinas de los asistentes, de la sala de reuniones del Consejo Superior y locales de trabajo anexos, la instalación de los servicios de atención al público y de los servicios internos necesarios, sean cubiertos en un 50 por ciento por el país en el que recaiga la sede central universitaria. El resto de los gastos sería sufragado por los aportes de los países integrantes de la institución de acuerdo a como lo decida la Asamblea Plenaria de la Cumbre.

La institución tendrá sedes en todos los países miembros que así lo decidan y obligatoriamente en el país sede del Rectorado de la Universidad. Estas sedes tendrán el carácter de “Decanatos de Postgrado”, que serán los responsables del trabajo diario de la institución en la sede en cuestión. Tendrán funciones fundamentalmente ejecutivas, ya que deberán instrumentar las decisiones académicas tomadas por el Consejo Superior de la Universidad, hacer cumplir la normativa universitaria, administrar y velar por el buen uso de los recursos institucionales, así como hacer el seguimiento requerido de todas las actividades institucionales, vigilar el cumplimiento de docentes y trabajadores, garantizar las condiciones para un buen rendimiento estudiantil, llevar el control de estudios de la sede y preparar y elevar la información necesaria y debida a la sede rectoral universitaria.

El financiamiento básico de las sedes decanales, incluida la del país donde funcione la sede central, recaerá en cada uno de los países sedes de las mismas, quienes se obligan a asumir los gastos de instalación que procedan, así como los gastos del funcionamiento básico de la sede y de aquellas actividades impulsadas y propuestas por la misma, que les sean aprobadas por el Consejo Superior. Además, garantizarán el pago del personal docente y de apoyo mínimo necesario para el funcionamiento de la sede, así como el financiamiento del personal adicional requerido para el desarrollo de las actividades, que hayan sido impulsadas y organizadas directamente por la sede. Las actividades propuestas por la Universidad y aquellas aprobadas por el Consejo Superior como actividades universitarias de carácter central serán financiadas con el presupuesto universitario.

El Decanato de Postgrado del país sede del Rectorado de la institución deberá, además, asistir a éste en todo lo que significa la administración de sus recursos y de su personal, la recepción y envío de correspondencia, los servicios de transporte y de seguridad, así como llevar los libros contables y financieros, sin que estas actividades graven el presupuesto del rectorado de la institución.

Sede Central o Rectorado

El Rector es la autoridad máxima de la institución y será designado por la Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana, entre los candidatos propuestos por los países integrantes de la misma, que asumieron la instrumentación de este proyecto, debiendo llenar los requisitos establecidos en el documento de “*Exposición de Motivos*”. Durará un año en sus funciones y se rotará su cargo entre los distintos países miembros de la Cumbre, que hayan decidido participar en la organización y ejecución de este proyecto.



El nombramiento del primer Rector recaerá en el país sede de la Universidad y durará tres años en sus funciones, pues tendrá la responsabilidad de ser el organizador de la institución.

En la sede central estarán las oficinas correspondientes al despacho del Rector, con el personal auxiliar mínimo necesario: Un Asistente Ejecutivo, que funcionará permanentemente y tendrá la responsabilidad del despacho rectoral, llevar la agenda del Rector, organizar sus actividades, encargarse de la correspondencia recibida y enviada o contestada por el Rector, así como de los archivos del rectorado. El asistente ejecutivo deberá ser profesional universitario, haber sido profesor universitario y haber desempeñado cargos de autoridad universitaria o de adjunto a alguna autoridad en universidades de la región.

El Consejo Superior estará integrado por el Rector, quien lo presidirá, y además representará a su país; el Secretario, quien también representará a su país y por 7 representantes principales y 14 suplentes (dos por cada principal) escogidos de cada uno de los otros 21 países integrantes de la Cumbre, si todos asumieran la instrumentación de este proyecto. El organismo se reunirá ordinariamente cuatro veces al año o, en forma extraordinaria, cuando sea convocado especialmente por el Rector o por la mitad más uno de sus miembros. Las reuniones ordinarias serán en la sede de la institución y tendrán una duración de dos días, salvo decisión distinta del mismo organismo. Los miembros representantes de países del Consejo Superior durarán tres años en sus funciones y se alternarán anualmente como principales, primeros y segundos suplentes, de manera que cada representante se desempeñará en las tres posiciones durante el período de duración de su representación.

Son atribuciones del Consejo Superior:

9. Aprobar las políticas y los reglamentos y normas de la Universidad.
10. Aprobar el presupuesto anual y la Memoria y Cuenta de la institución.
11. Aprobar los planes académicos de la Universidad y los programas de los cursos de postgrado de la institución en cualquiera de sus sedes.
12. Aprobar el ingreso y la prosecución del personal académico de planta de los decanatos de postgrado.
13. Supervisar el cumplimiento de la normativa institucional y corregir las situaciones derivadas del incumplimiento de la misma.
14. Conocer de las designaciones efectuadas por los países integrantes de la Universidad de los “Decanos de Postgrado” y de los profesores de planta de los decanatos y revisar se hayan cumplido los requisitos y los procedimientos reglamentarios.
15. Autorizar al Rector a la firma de convenios con otras instituciones.
16. Las demás que le señalen los reglamentos y la Plenaria de la Cumbre.

El Secretario del Consejo Superior será designado por la Plenaria de la Cumbre, a proposición y proveniente de aquellos países integrantes de la misma que decidieron instrumentar el proyecto de creación de la Universidad Judicial Iberoamericana. Durará un año en sus funciones con excepción del



primer Secretario designado quien, al igual que el primer Rector, durará tres años en sus funciones. Su despacho estará en el Rectorado de la institución y dispondrá de un Asistente Ejecutivo, que deberá llenar los mismos requisitos del asistente del Rector y realizará funciones similares, pero en relación con las funciones del Secretario. Los representantes ante el Consejo Superior deberán llenar idénticos requisitos que el Secretario.

La posición del Rector, al igual que la del Secretario y del resto de los integrantes del Consejo Superior, no es para ser desempeñada a tiempo completo, ni obliga a tener que residenciarse en el país sede de la Universidad, ni es contraria al desempeño de otras actividades remuneradas a tiempo completo. La remuneración de las mismas se efectuará mediante el pago de una dieta u honorario profesional por cada día de asistencia a las reuniones correspondientes o de trabajo académico-administrativo adicional, aparte del financiamiento de los pasajes, alojamiento y viáticos correspondientes. En el caso del Rector y del Secretario este sistema de pago incluirá, ordinariamente, la cancelación de dos días de actividades adicionales a cada una de las reuniones anuales ordinarias que deban realizar. El Rector recibirá lo correspondiente a 1,5 veces y el Secretario a 1,25 veces lo recibido por día por un miembro del Consejo Superior representante de país.

Son atribuciones del Rector:

7. Representar a la institución.
8. Presidir el Consejo Superior y decidir con voto doble en caso de empate en las votaciones.
9. Firmar, junto con el Secretario, los reglamentos, resoluciones y acuerdos del Consejo Superior, así como los títulos y diplomas otorgados.
10. Firmar los nombramientos del personal docente de planta y los acuerdos de cooperación y convenios inter-institucionales.
11. La tramitación del presupuesto de la Universidad y de la Memoria y Cuenta ante la Cumbre Judicial Iberoamericana.
12. Supervisar el funcionamiento de la institución, tanto de su sede central como de los diferentes decanatos de postgrado.

Son atribuciones del Secretario:

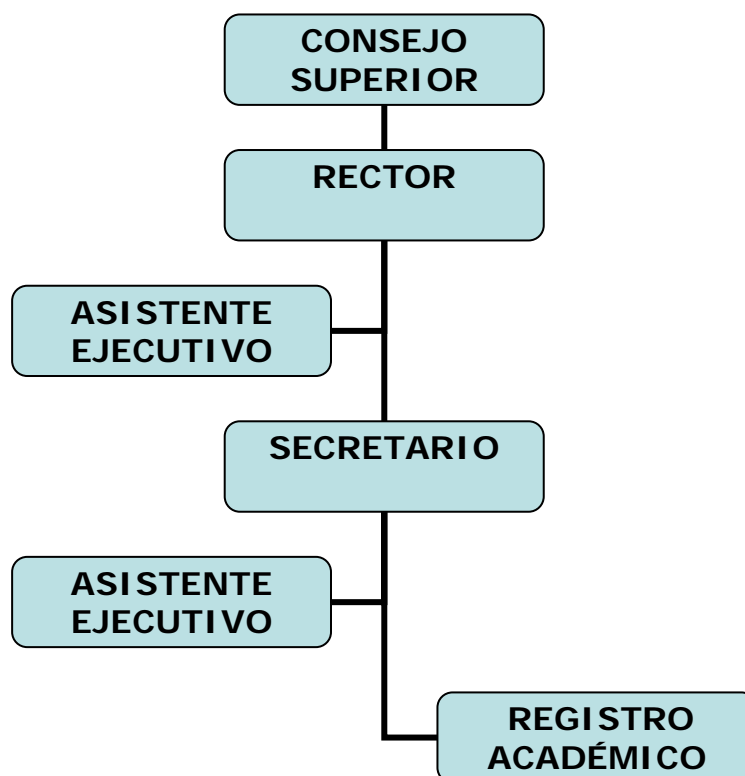
8. Elaborar, junto con el Rector, la agenda de las reuniones del Consejo Superior y enviarla con suficiente anticipación a sus integrantes.
9. Elaborar las actas de las reuniones del Consejo y presentarlas al cuerpo para su aprobación.
10. Firmar, junto con el Rector, los reglamentos, resoluciones y acuerdos del Consejo Superior, así como los títulos y diplomas otorgados.
11. Tramitar ante los organismos y dependencias correspondientes las decisiones del Consejo Superior.
12. Dirigir y supervisar las actividades de la Dirección de Registro Académico.
13. Custodiar el archivo de la Universidad y las demás que le asignen los reglamentos y el Rector.



El Director de Registro Académico es el funcionario responsable de mantener al día el registro de los estudiantes cursantes en las distintas sedes, de los profesores de planta y de los contratados de la institución, de los graduados en los diferentes cursos, de los cursos dictados y sus programas, de las publicaciones de la universidad y aquellas de sus docentes y estudiantes, de los proyectos de investigación realizados y los que se encuentren en curso y del resto de las actividades académicas universitarias. Se tratará de un profesor universitario del escalafón con grado de especialista o maestría, por lo menos, y experiencia en trabajos relacionados. Dispondrá de una secretaria ejecutiva y de un asistente técnico del área de informática.

Figura N° 1

**ORGANIZACIÓN DE LA SEDE CENTRAL O RECTORADO DE
LA UNIVERSIDAD JUDICIAL IBEROAMERICANA**



Decanatos de Postgrado

El decano de postgrado de cada país integrante de la Universidad Judicial Iberoamericana será la autoridad ejecutiva máxima y responsable del trabajo diario de la institución en cada uno de los decanatos, además de asumir las funciones correspondientes al control de estudios. Es el ámbito de instrumentación de los programas universitarios, el espacio donde se realizan las funciones de la



universidad, donde se ejecuta la docencia, la investigación y la extensión universitaria; donde realmente adquiere existencia la universidad.

Los decanos de postgrado deberán ser profesores universitarios con doce años de experiencia académica como mínimo, tener el grado de doctor de una universidad oficial iberoamericana u otra institución de prestigio internacional y estar en uno de los dos más elevados niveles del escalafón académico. Serán designados por el máximo organismo jurídico del país correspondiente y el Consejo Superior deberá ser informado de la designación y podrá oponerse a la misma si no se cumpliera con los requisitos establecidos. Durará tres años en sus funciones y podrá ser designado nuevamente para períodos adicionales.

Dispondrán de un asistente ejecutivo, quien deberá llenar los mismos requisitos del asistente del Rector.

Del Decano de Postgrado dependen el Director Académico, el Director de Investigación y Extensión, el Director de Informática y el Director de Administración. El Director Académico dirigirá las actividades de los jefes de los programas de postgrado que se encuentren en ejecución, así como de los directores de biblioteca, publicaciones, de docencia a distancia y de control de estudios. El Director administrativo será el responsable de garantizar la actividad administrativa de soporte del funcionamiento total del decanato y sus organismos auxiliares, lo que efectuará a través de las oficinas de programación y presupuesto, finanzas, personal, adquisiciones, residencias y servicios generales.

El Decano de Postgrado, quien lo preside, el Director Académico, el Director de Investigación y Extensión, el Director de Informática y el Director de Administración constituirán el **Consejo Ejecutivo** de la sede, organismo coordinador de la ejecución de los programas académicos de los decanatos y supervisor de las actividades administrativas. Debe, además, formular el presupuesto de la sede decanal y la proposición de Memoria y Cuenta para elevarlos al Consejo Superior, para su consolidación y aprobación formal por el organismo.

Son atribuciones del Decano de Postgrado:

1. Presidir el Consejo Ejecutivo.
2. Designar a los directores de las áreas académicas, al director de administración, a los jefes de las oficinas y a los coordinadores de los cursos de postgrado a ser ejecutados.
3. Instrumentar la ejecución de las decisiones del Consejo Superior.
4. Aprobar y firmar las designaciones del personal docente temporal y del personal administrativo y obrero de apoyo.
5. Firmar los contratos del personal docente temporal.
6. Ordenar los pagos a que haya lugar y la apertura de cuentas bancarias.
7. Elevar al Consejo Superior la solicitud de designación del personal académico de planta.
8. Designar los miembros de la Comisión de Licitaciones.
9. Firmar los contratos de servicios de la sede y aquéllos otros necesarios.
10. Tramitar ante el Consejo Superior los asuntos de su competencia.



11. Elevar al Rectorado la lista de los graduandos, así como elaborar sus respectivos diplomas y enviarlos conjuntamente para su firma.
12. Las demás que le determinen los reglamentos o le encomiende el Consejo Superior.

El Director Académico debe ser un profesional del derecho con un mínimo de 12 años de ejercicio profesional y con experiencia judicial y académica universitaria de por lo menos tres años cada una. Será designado y removido libremente por el Decano de Postgrado respectivo y tendrá a su cargo las direcciones antes señaladas, así como a los coordinadores de los cursos de postgrado en ejecución. Es el responsable del funcionamiento docente de la sede decanal, tanto presencial como a distancia.

Son atribuciones del Director Académico:

8. Dirigir y supervisar las labores de los coordinadores de los diferentes cursos de postgrado y velar por su adecuado funcionamiento.
9. Dirigir y supervisar las actividades de los directores de biblioteca, control de estudios, publicaciones académicas y docencia a distancia.
10. Firmar las planillas de calificaciones de los estudiantes.
11. Revisar los expedientes de grado y enviarlos al Decano de Postgrado.
12. Tramitar el pago de los docentes contratados y de los coordinadores de los cursos de postgrado ante el Director de Administración.
13. Supervisar, junto con los coordinadores de curso, el rendimiento de los estudiantes y tomar las medidas a que hubiere lugar, para garantizar un desempeño académico deseable de los cursantes.
14. Garantizar el equipamiento, suministros y condiciones adecuadas de funcionamiento, para la realización de las actividades docentes.

El Director de Administración es libremente designado y removido por el Decano de Postgrado y deberá ser un profesional con diez años de experiencia en las áreas de la economía, administración, contaduría u otras estrechamente relacionadas. Es el responsable del soporte administrativo y financiero de las actividades fundamentales de la institución, así como de las actividades de recaudación de fondos e ingeniería financiera, dirigidas a incrementar los recursos disponibles para la acción académica.

Son atribuciones del Director de Administración:

8. Dirigir y supervisar las actividades de las oficinas de Planificación y Presupuesto, Finanzas, Recursos Humanos, Residencias académicas y Servicios Generales.
9. Garantizar la disponibilidad oportuna de recursos suficientes para el financiamiento de las actividades institucionales y el pago de sueldos.
10. Garantizar la oportuna elaboración del presupuesto de la sede y su envío al Decano de Postgrado.
11. Garantizar el cumplimiento de la normativa universitaria y la del país correspondiente, en el uso de los recursos financieros de la Universidad.
12. Ordenar, junto con el Decano de Postgrado, los pagos a que haya lugar.



13. Efectuar los trámites de apertura de cuentas bancarias, el registro de las firmas autorizadas y tener al día las conciliaciones bancarias.
14. Presidir la Comisión de Licitaciones.

El Director de Investigación y Extensión tendrá a su cargo dos direcciones dedicadas a cada una de las claras divisiones de su competencia. Esta estructura posiblemente estará entre aquéllas de desarrollo más tardío, pues las posibilidades de su concreción aparecerán con el desarrollo institucional que se obtenga y la aparición paulatina de los profesores-investigadores de planta. Este director deberá ser un investigador reconocido, con obra original publicada numerosa, con más de 12 años de experiencia en el campo académico y situado en uno de los dos más elevados niveles del escalafón académico.

Sus atribuciones serán:

1. Estimular y supervisar las actividades de investigación y extensión.
2. Aprobar los informes de evaluación de los proyectos de investigación y extensión tramitados para su financiamiento.
3. Garantizar las mejores condiciones para el desarrollo de la investigación y extensión de la universidad.
4. Aprobar los proyectos de investigación y los tutores de los cursantes de maestrías y doctorados.

El Decano de Postgrado, los directores académicos, el de administración, los coordinadores de los cursos y los jefes de oficinas son de libre nombramiento y remoción y no requerirán ser personal de planta, para ser designados.

Los directores académico y administrativo dispondrán de un asistente ejecutivo, quien debe ser un profesional con por lo menos 8 años de experiencia en labores ejecutivas y dirección de grupos de trabajo. En las figuras 3 y 4 se muestra un diagrama tentativo del organigrama inicial de cada uno de estos despachos y de las direcciones u oficinas a su cargo.

Figura N° 2

ORGANIZACIÓN DE LOS DECANATOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD JUDICIAL IBEROAMERICANA



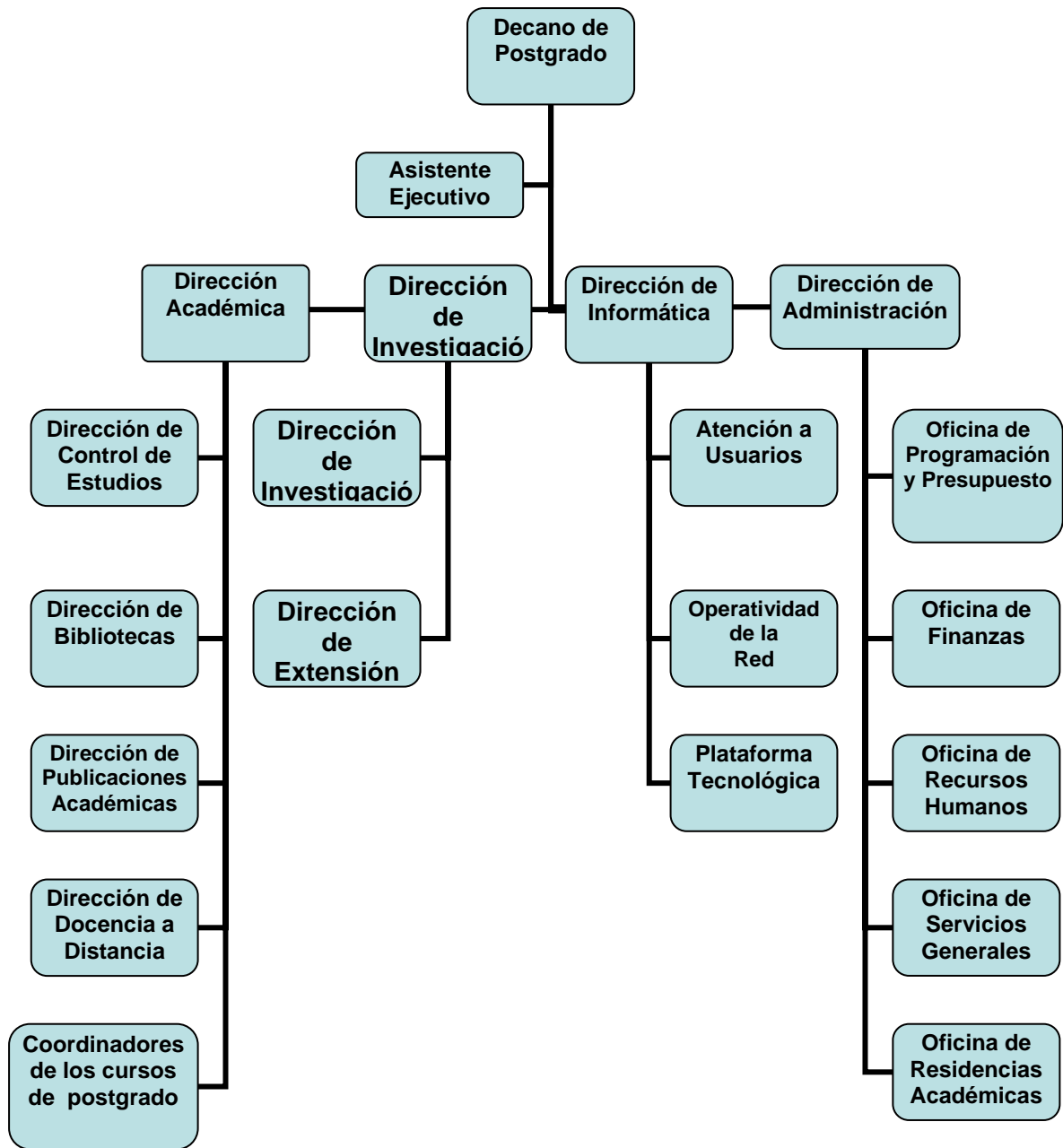
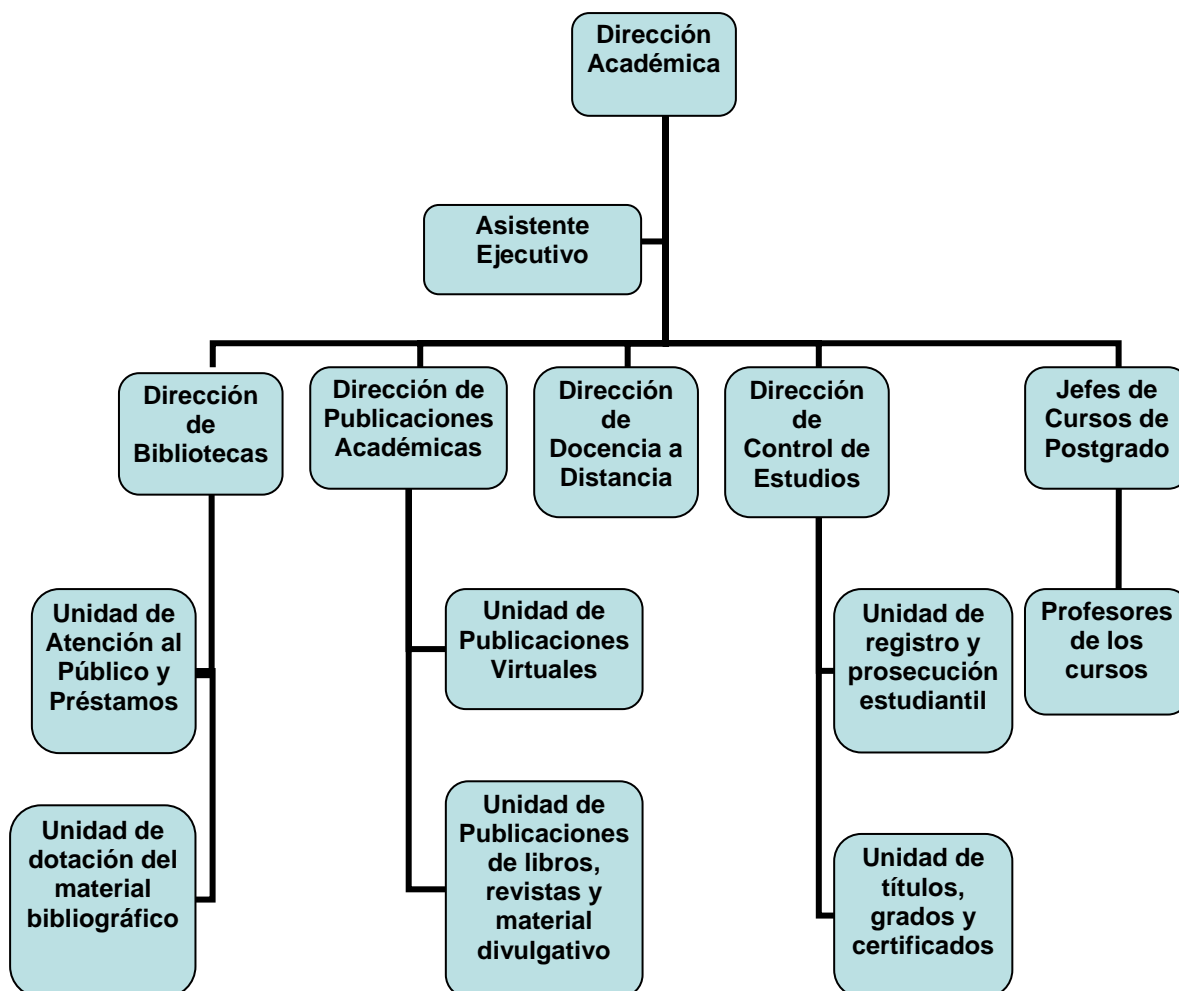


Figura N° 3

ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LOS DECANATOS DE LA UNIVERSIDAD JUDICIAL IBEROAMERICANA



FINANCIAMIENTO

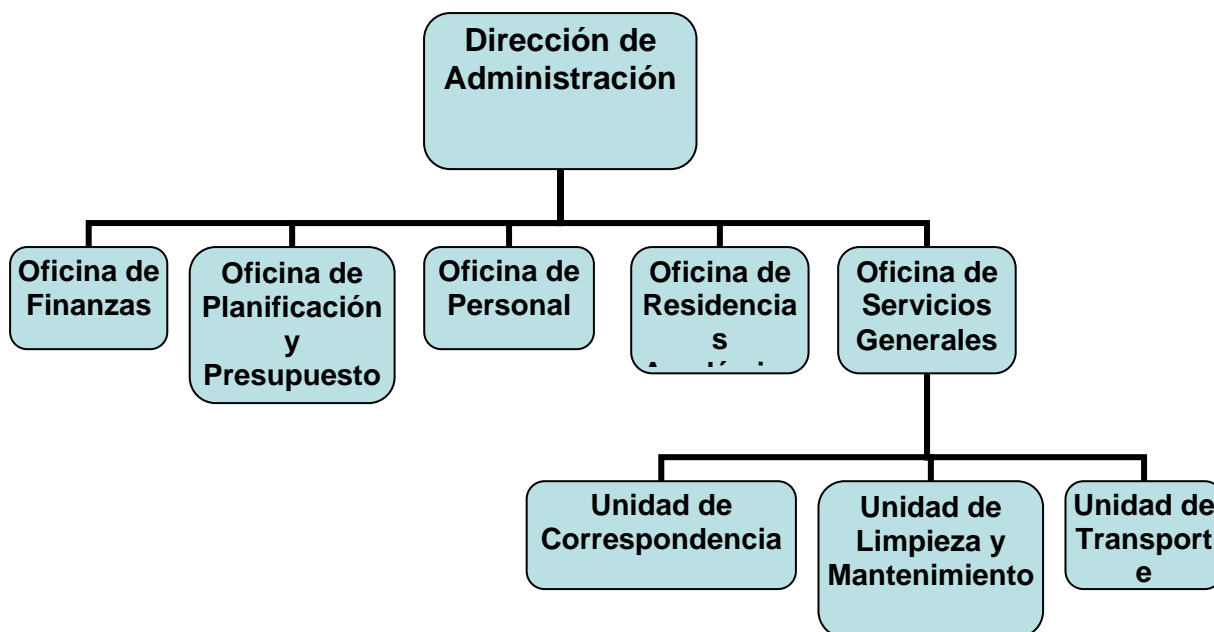
Financiamiento de la sede rectoral

A través del presupuesto ordinario de la Universidad Judicial Iberoamericana se financiarán los gastos del personal del Rectorado, lo que incluye el costo de los pasajes y viáticos del Rector, el Secretario y los 7 representantes principales integrantes del Consejo Superior, además de un monto por honorarios profesionales por trabajo diario realizado, en las reuniones del Consejo Superior durante los días de duración del mismo. Adicionalmente, el Rector y el Secretario recibirán estos mismos beneficios en forma ordinaria por su asistencia a la sede rectoral durante dos días adicionales a cada reunión del Consejo Superior y, en forma extraordinaria, las otras ocasiones que deban realizar labores en la misma.

Figura N° 4

ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LOS DECANATOS DE LA UNIVERSIDAD JUDICIAL IBEROAMERICANA





Se incluyen en este rubro las remuneraciones del Director de Registro Académico y de los asistentes ejecutivos del Rector y del Secretario, quienes se desempeñarán a tiempo completo, así como las remuneraciones del asistente técnico de Registro Académico y el personal de oficina de ambos despachos y la dirección propuesta: Vigilante-portero (1), personal secretarial ejecutivo (3), recepcionista-telefonista (1), mensajero (1) y bedeles (3).

Tabla N° 1
GASTOS DE SUELDOS Y DIETAS DE LA SEDE RECTORAL
DE LA UNIVERSIDAD JUDICIAL IBEROAMERICANA

U. S. Dólares (US \$)	Dieta por día de labor	Sueldo Mensual	Otras remuneraciones	Monto Anual
Rector	400	-----	16 días anuales	6.400
Asistente Ejecutivo	-----	1.800	10.800	32.400
Secretario	300	-----	16 días anuales	4.800
Asistente Ejecutivo	-----	1.800	10.800	32.400
Director de Registro Académico	-----	2.100	12.600	37.800
Asistente Técnico	-----	1.400	8.400	25.200
Secretarias Ejecutivas	-----	1.000 x 3 3.000	6.000 x 3 18.000	54.000
Recepcionista-telefonista	-----	700	4.200	12.600
Vigilante-portero	-----	700	4.200	12.600
Mensajero	-----	500	3.000	9.000



3 Bedeles: Rectorado, Secretaría y Registro	-----	3 x 500 1.500	3.000 x 3 9.000	27.000
Representantes del Consejo Superior	250 x 7 miembros	-----	8 días anuales	2.000 14.000
TOTAL	-----	13.400	82.800	268.200

La Tabla 2 muestra el presupuesto de gastos por pasajes, alojamiento y viáticos de las autoridades universitarias y de los integrantes del Consejo Superior, los cuales fueron calculados para cuatro reuniones anuales del Consejo Superior, las cuales se consideran más que suficientes por lo menos en los años iniciales de funcionamiento de la universidad. Se estimó la duración de cada reunión del Consejo Superior en dos días, a los cuales se agregan otros dos días de trabajo en el caso del Rector y del Secretario. Los días correspondientes a los traslados, dos por cada viaje realizado, fueron calculados sólo para el pago de viáticos. Los pasajes y el alojamiento serán pagado directamente por la Universidad, mientras los viáticos serán entregados directamente a los beneficiarios. Éstos dispondrán, además, de transporte aeropuerto – hotel – sede rectoral – hotel – aeropuerto y para cualquier otra actividad oficial que lo requiera.

Tabla N° 2

**GASTOS POR PASAJES, VIÁTICOS Y ALOJAMIENTO DE LA SEDE RECTORAL DE LA
UNIVERSIDAD JUDICIAL IBEROAMERICANA**

U. S. Dólares (US \$)	Por viaje ida y vuelta, por persona y por día	Monto anual
Pasajes Internacionales	1.100	9.900
Gastos de Alojamiento	100	6.200
Viáticos	60	6.360
Otros (imprevistos)	126	2.138
TOTAL	1.386	24.598

Los gastos de funcionamiento de la sede rectoral son mostrados en la Tabla 3. Se trata de gastos muy aproximados, pues sólo se tiene una idea muy general de lo que será la planta física de dicha sede, por lo que no se tiene la dimensión de la misma, ni los espacios definitivos, ni su área. Por otra parte, están calculados sobre la base de los costos en Venezuela.

Tabla N° 3

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE RECTORAL DE
LA UNIVERSIDAD JUDICIAL IBEROAMERICANA**

U. S. Dólares	Monto por mes	Monto anual
----------------------	----------------------	--------------------



(US \$)		
Servicios Básicos	2.500	30.000
Gastos de oficina	1.500	18.000
Aseo y limpieza	1.000	12.000
Mantenimiento	1.500	18.000
Imprevistos	650	7.800
TOTAL	7.150	85.800

Los gastos aproximados de equipamiento y acondicionamiento de la sede rectoral se muestran en la Tabla 4. Se ha tomado en consideración lo que una sede moderna requiere y el hecho de tratarse de una universidad internacional dedicada al campo de la justicia. La sede física debe ser lo suficientemente amplia y cómoda, para que permita las reuniones y el trabajo de los órganos directivos de la universidad, así como la presencia permanente de la institución y su labor supervisora de los decanatos de postgrado de los diferentes países integrantes.

En la Tabla 5 se totalizan y agrupan los costos financieros, nuevamente en dólares estadounidenses, para una mejor comprensión y estudio de los mismos.

Tabla N° 4

GASTOS DE EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA SEDE RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD JUDICIAL IBEROAMERICANA

U. S. Dólares (US \$)	Monto total Aproximado
Mobiliario de Oficina	100.000
Equipos de Oficina	20.000
Equipos de Informática	54.000
Equipos de Comunicaciones	25.000
Aire Acondicionado	18.000
Acondicionamiento	40.000
Imprevistos	25.000
TOTAL	282.000

Tabla N° 5

GASTOS TOTALES DE LA SEDE RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD JUDICIAL IBEROAMERICANA EN SU PRIMER AÑO

U. S. Dólares	Gastos mensuales	Gastos anuales
Personal	13.400 x 12 meses 13.350 x 4 meses	266.400



Pasajes, alojamiento y viáticos	-----	24.598
Equipamiento	-----	282.000
Funcionamiento	7.150	85.800
TOTAL	15.720 x 12 meses 13.350 x 4 meses	583.840

La administración de los gastos y del personal de la sede rectoral de la Universidad Judicial Iberoamericana será asumida por la Dirección de Administración del Decanato del país donde se encuentre localizada dicha sede. La contabilidad será llevada totalmente independiente de la contabilidad del Decanato correspondiente. Las autoridades universitarias y el Consejo Superior recibirán un informe periódico, el cual pudiera ser trimestral, de todas y cada una de estas actividades. También deberán recibir información semestral de las actividades académicas realizadas por los distintos decanatos de postgrado de la universidad, así como de la marcha administrativa-financiera de los mismos.

Financiamiento de los decanatos de postgrado

El financiamiento de los Decanatos de Postgrado de la Universidad Judicial Iberoamericana será asumido por cada país integrante de la cumbre que decida su incorporación a este proyecto y, como consecuencia de ello, tenga que organizar un Decanato de Postgrado de la Universidad, que ejecute las directrices rectorales y del Consejo Superior y constituya el sitio de realización de las actividades académicas de la institución y de su funcionamiento administrativo en ese país.

La designación del Decano de Postgrado de cada país corresponderá al organismo judicial u organismos judiciales de más alto nivel del mismo, pero el designado deberá cumplir con los requisitos académicos señalados en este documento, lo cual será revisado por el Consejo Superior de la Universidad.

La Tabla 6 muestra el costo aproximado del personal fundamental de los decanatos de postgrado y la Tabla 7 sus gastos de funcionamiento.

Tabla N° 6
GASTOS DE PERSONAL DE CADA DECANATO DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD JUDICIAL IBEROAMERICANA

U. S. Dólares	Sueldo mensual x N° empleados	Otras remuneraciones	Monto total anual
Decano	2.500	15.000	45.000
Directores Generales	2.100 x 4 8.400	12.600 x 4 50.400	151.200
Asistentes Ejecutivos	1.800	10.800	32.400
Directores de Línea	1.800 x 10 18.000	10.800 x 10 108.000	354.000
Jefes de Oficina	1.800 x 5 9.000	10.800 x 5 54.000	162.000
Jefes de Unidades	1.500 x 9 13.500	9.000 x 9 81.000	243.000
Jefe de curso de	Dólares/curso/mes	-----	-----



Postgrado	500		
Profesor de curso de Postgrado	US \$/hora/día/semana 60	-----	-----
Secretarias Ejecutivas	1.000 x 15 15.000	6.000 x 15 90.000	270.000
Secretarias	700 x 8 5.600	4.200 x 8 33.600	100.800
Recepcionistas-telefonistas	700 x 4 2.800	4.200 x 4 16.800	50.400
Porteros-vigilantes	700 x 4 5.600	4.200 x 4 16.800	50.400
Mensajeros	500 x 3 1.500	3.000 x 3 9.000	27.000
Bedeles	500 x 6 3.000	3.000 x 6 18.000	54.000
TOTAL PERSONAL	87.700*	503.400	1.510.200

* No incluye lo escrito en rojo

Tabla N° 7

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CADA DECANATO DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD JUDICIAL IBEROAMERICANA

U. S. Dólares (US \$)	Monto por mes	Monto anual
Servicios Básicos	8.000	96.000
Gastos de oficina	3.000	36.000
Aseo y limpieza	2.000	24.000
Mantenimiento	4.000	48.000
Imprevistos	1.700	20.400
TOTAL	18.700	224.400

Los gastos de instalación de cada sede decanal (Tabla 8) van a variar mucho entre los distintos países integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana en función, principalmente, de la planta física que se requiera construir o acondicionar para cada sede en cuestión. También, el costo de los equipos, sobretodo aquéllos de alta tecnología, pueden significar una diferencia importante con lo aquí presupuestado. Los países interesados en desarrollar este proyecto deben de inmediato proceder a efectuar los cálculos correspondientes, para conocer su magnitud y posibilidades y disposición de afrontar los mismos. Esto se requiere para poder planificar el inicio de las actividades, que aunque sería deseable se efectuara al mismo tiempo en los decanatos de todos los países involucrados, no es una condición indispensable. Los demás gastos: Personal y funcionamiento, también deben de ser calculados de acuerdo a los costos de los distintos países, aunque la variación de éstos respecto a los aquí presentados debería ser de menor magnitud.

Tabla N° 8

GASTOS DE EQUIPAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CADA DECANATO DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD JUDICIAL IBEROAMERICANA



U. S. Dólares (US \$)	Monto total Aproximado
Mobiliario de Oficina	300.000
Equipos de Oficina	60.000
Equipos de Informática	162.000
Equipos de Comunicaciones	75.000
Aire Acondicionado	44.000
Acondicionamiento	120.000
Imprevistos	76.100
TOTAL	837.100

Tabla N° 9

**GASTOS TOTALES DE CADA SEDE DECANAL DE LA UNIVERSIDAD JUDICIAL
IBEROAMERICANA EN SU PRIMER AÑO**

U. S. Dólares	Gastos mensuales	Gastos anuales
Personal	87.700	1.510.200
Pasajes, alojamiento y viáticos	-----	16.000
Equipamiento	-----	837.100
Funcionamiento	18.700	224.400
TOTAL	105.400	2.587.700

Conclusiones

El presente documento es una aproximación a la estructura académica y administrativa de la Universidad y a los montos financieros necesarios para la instalación y funcionamiento de la sede rectoral, a cargo de la Cumbre Judicial Iberoamericana, mediante el aporte que se decida de los países que asuman la instrumentación del proyecto de la universidad. Se presenta, además, el costo de un decanato de postgrado tipo, como guía y ayuda en la decisión de los países que asuman la instrumentación del proyecto. A pesar de ser una aproximación, este documento contiene suficiente información para poder discutir sobre la organización que se propone, el funcionamiento de la misma y los costos compartidos que se deban asumir.

Se propone que el costo de los decanatos de postgrado sea asumido por cada país integrante de la Universidad, salvo que éstos deban realizar actividades académicas programadas desde la sede rectoral, en cuyo caso deberán recibir del presupuesto de la institución o de cualquier otra fuente el financiamiento correspondiente de la actividad que les ha sido encomendada. La representación venezolana aspira a ser la sede del rectorado de la institución y para ello está dispuesta a asumir el 50 por ciento de los gastos de instalación, personal y funcionamiento de la misma.



Profesor Luis Fuenmayor Toro, Ph. D.
Consultor del Tribunal Supremo de Justicia
Caracas, Venezuela

3.7. Grupo de trabajo sobre estatuto del coordinador nacional

NOTA IMPORTANTE:

Con posterioridad a la aprobación del presente proyecto en la primera reunión preparatoria de Isla Margarita, la Secretaría Permanente puso a disposición del grupo de trabajo al experto D. Miguel Pascual del Riquelme.

3.7.0 Avances obtenidos en la primera ronda de talleres

Este grupo de trabajo avanzó de manera muy sustancial logrando confeccionar un primer borrador del futuro Estatuto del Coordinador Nacional. Para ello se dieron los siguientes pasos previos:

- Se analizaron las carencias y debilidades apreciadas en ediciones anteriores en el funcionamiento y operatividad de la figura del coordinador nacional, tratando de identificar lecciones aprendidas.
- Se deliberó sobre los principios básicos y lineamientos generales de contenidos para el Estatuto.
- Los miembros de la mesa se distribuyeron en grupos para la redacción de propuestas de contenidos.
- Se elaboró un texto consolidado incluyendo todas las aportaciones, que fue revisado y sometido a validación por todos los miembros de la mesa.
- Se obtuvo así un proyecto preliminar.

Asimismo el grupo estableció un plan de trabajo para los próximos meses, el cual quedó como sigue:

- El coordinador enviará el proyecto preliminar vía correo electrónico para su revisión por cada integrante del grupo en su respectivo país.
- El documento preliminar se discutirá entre los miembros de la mesa por correo electrónico a fin de incorporar las sugerencias que se vayan proponiendo.

Finalmente, se señaló la necesidad de proponer una enmienda a la Norma Octava de las que regulan el funcionamiento de la Cumbre, con el fin de dar cobertura al Estatuto.



3.7.1 Justificación

Las normas de funcionamiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana han previsto y regulado la figura del Coordinador Nacional, el cual, con arreglo al art. 8.1 de las mismas asume funciones de enlace entre el miembro respectivo y las secretarías permanente y pro tempore, comprometiéndose a facilitar cuantos datos permitan una rápida y fluida comunicación entre ellos y a informar de cualquier incidencia que pueda afectar al desempeño de las funciones encomendadas.

Asimismo, el art. 8.3 de referidas normas de funcionamiento, dispone que recae sobre cada coordinador nacional, en el ámbito de su respectiva institución y país, la responsabilidad de dar seguimiento a las declaraciones, decisiones, recomendaciones, y proyectos de la cumbre, así como de promover su más completa divulgación en dicho ámbito, con especial atención a los jueces y magistrados nacionales.

Tras la aprobación de las normas de funcionamiento de la Cumbre en la pasada asamblea plenaria celebrada en Santo Domingo, se estima que puede ser esta nueva edición la idónea para perfilar un marco estatutario del coordinador nacional, que regule esta figura en sus más variadas dimensiones y profile más detalladamente sus derechos y obligaciones.

Esta regulación, tendría la virtud no sólo de acotar *ad intra* con mayor precisión la función y las atribuciones del coordinador nacional, sino también de dotarle *ad extra*, ante las instituciones del propio país y de otras de naturaleza internacional, de una determinada legitimación y representatividad. A su vez, el estatuto debería crear la Red de Coordinadores Nacionales de la Cumbre Judicial Iberoamericana (se proponen como siglas REDCO o REDCON).

Algunos de los extremos que podrían abordarse en la nueva regulación serían los siguientes:

- Determinación de la autoridad a quién corresponde designar al coordinador (probablemente la solución legal debería inclinarse por el presidente o presidentes de las respectivas instituciones miembros de Cumbre)
- Duración del mandato de los coordinadores nacionales (una propuesta razonable podría ser establecer un mandato mínimo coincidente con la edición de Cumbre, con posibilidad de nueva designación)
- Remoción, estableciéndose la necesidad de justificación y motivación de la remoción
- Expedición de credenciales por parte de la Secretaría Permanente
- Responsabilidades del coordinador en el ámbito interno de la Cumbre (custodia de documentos, carga y actualización de la información, cumplimentación de cuestionarios o formularios, asistencia a reuniones preparatorias junto con la delegación del país, expresión de consentimientos por cuenta de las instituciones miembros –régimen de apoderamiento, etc-.

- Responsabilidades del coordinador en el ámbito externo (el coordinador como punto de contacto con la Cumbre). Los coordinadores nacionales operan como punto de contacto de su institución, tanto con la Cumbre y sus órganos, como con los países miembros de la misma -sólo con ellos-. Deben actuar a modo de "ventanilla única" que atiende los requerimientos, identifica a las personas o servicios competentes a lo interno de la institución y vela por el buen resultado de la comunicación.
- Operan tanto en el ámbito de las relaciones institucionales, como en la cooperación jurídica internacional, como en materia de cooperación bilateral o multilateral al desarrollo; además de en todo aquello que resulte necesario.
 - Régimen de capacitación de los coordinadores (por ejemplo a cargo de la Secretaría Permanente, con ocasión de cada primera reunión preparatoria)
 - Elaboración de un documento de buenas prácticas para el ejercicio de la función de coordinador nacional
 - Regulación de diversos extremos relativos de la red de coordinadores nacionales

3.7.2 Descripción del proyecto

El proyecto tendría por objeto la elaboración de un contenido normativo destinado a definir y acotar las atribuciones del coordinador general, así como la creación de una red que una a todos los coordinadores nacionales.

3.7.2.1 Objetivo general

Fortalecer la estructura organizativa de la Cumbre Judicial Iberoamericana, así como su visibilidad en los diferentes países miembros y en las instituciones internacionales.

3.7.2.2 Objetivo específico

Dotar a la figura del coordinador nacional de la Cumbre Judicial Iberoamericana de un estatuto que defina con precisión su función, sus derechos y obligaciones, así como su legitimación frente a las instituciones del estado miembro y frente a las instituciones internacionales o de otros estados.

Crear un espacio de concertación y diálogo entre coordinadores para cuestiones de interés común que afecten a la Cumbre.

3.7.2.3 Resultados

Se ha elaborado y publicado un Estatuto del Coordinador Nacional de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Se ha creado la Red de Coordinadores Nacionales de la Cumbre Judicial Iberoamericana

3.7.2.4 Desarrollo del proyecto: actividades



El proyecto se desarrollaría a partir de un grupo de trabajo del cual debería surgir un primer borrador que sería analizado a lo largo de los diferentes talleres de trabajo. El borrador final sería sometido a la reunión intermedia de coordinadores nacionales y, una vez revisado o en su caso enmendado, sometido a la asamblea plenaria de presidentes para su aprobación.

3.7.2.5 Financiación del proyecto: recursos

El proyecto no precisa de una financiación específica, salvo que se considere la necesidad de incorporar al mismo un experto con amplia experiencia en anteriores ediciones de cumbre y en su funcionamiento interno.

3.7.2.6 Asunciones

Existe una voluntad clara por parte de las instituciones integrantes de la cumbre de reforzar y perfilar la figura del coordinador nacional. Así como de dotar a los coordinadores nacionales de un espacio de concertación y encuentro para tratar de cuestiones de interés común.

3.7.2.7 Riesgos

No se aprecian riesgos significativos

3.7.3 Anexo I: Proyecto de estatuto del coordinador nacional. Documento de trabajo para la segunda ronda de talleres. Exposición de motivos

II. XIV CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA.

III. ESTATUTO DEL COORDINADOR NACIONAL.

IV.

V. Exposición de Motivos

La figura del Coordinador Nacional ha venido siendo uno de los más importantes instrumentos de los que se ha valido la Cumbre Judicial Iberoamericana para su actividad de fomento de la concertación y cooperación entre las Cortes y Tribunales



Supremos y Consejos de la Judicatura de los países que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

Se trata de una figura profundamente enraizada en el proceso de las cumbres iberoamericanas. Aparecía ya prevista en las Normas de Funcionamiento que, antes de la fusión de ambas estructuras, regulaban las Cumbres Iberoamericanas de Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos de Justicia y los Encuentros Iberoamericanos de Consejos de la Judicatura. En la actualidad, dicha responsabilidad está reglamentada en el numeral octavo de las Normas de Funcionamiento que regulan la Cumbre Judicial Iberoamericana, aprobadas en la Asamblea Plenaria de su XIII edición (Santo Domingo, junio 2006).

En las Normas se define la coordinación nacional con funciones de enlace entre el miembro respectivo y las Secretarías Permanente y Pro-Tempore. Sin embargo, la experiencia de varios años de funcionamiento ha revelado la existencia de algunas carencias, debilidades y disfunciones que parece conveniente resolver. Carencias derivadas de la insuficiente determinación y regulación de las funciones y responsabilidades asignadas; debilidades fruto de la falta de continuidad en el mandato de las personas designadas al efecto; y disfunciones resultado de una inconveniente heterogeneidad en los perfiles profesionales de las personas designadas, unida a casos puntuales de insuficiente implicación en las labores operativas de la Cumbre.

Es evidente que el adecuado seguimiento y sostenimiento de los proyectos y acciones emprendidas por la Cumbre Judicial Iberoamericana, así como su adecuada difusión y visibilidad a lo interno de cada una de las instituciones y países miembros, demandan una actuación fuertemente proactiva, solícita y dinámica por parte de los Coordinadores y Coordinadoras Nacionales. Resulta además conveniente asegurar la continuidad de la persona designada durante el mayor tiempo posible y, desde luego, durante todo el período de cada edición. Lo anterior no puede conseguirse sin una más concreta y detallada regulación de tan trascendental instrumento, y de un esfuerzo de todas las instituciones implicadas en reforzar y poner en valor la figura del Coordinador Nacional.

El presente documento dota a la coordinación nacional de un estatuto jurídico en el que se delimita el procedimiento para su designación y la duración esperada de su mandato; se le otorga el rol de punto de contacto de su institución, tanto para los aspectos relacionados con la Cumbre como en el ámbito de las relaciones bilaterales entre las instituciones integradas en aquella; se enumeran y detallan sus funciones y responsabilidades; y se da carta de naturaleza a la Red de Coordinadores Nacionales (IberCor), mediante su conformación y regulación de los aspectos operativos y de funcionamiento de la misma.

3.7.4 Anexo II: Proyecto de estatuto del coordinador nacional. Documento de trabajo para la segunda ronda de talleres. Anteproyecto de las nuevas normas de funcionamiento



PREÁMBULO

La Cumbre Judicial Iberoamericana es una organización que vertebra la cooperación y concertación entre los Poderes Judiciales de los veintidós países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, aglutinando en un solo foro a las máximas instancias y órganos jurisdiccionales y de gobierno de los sistemas judiciales iberoamericanos. Reúne por tanto en su seno a los Presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o de la Magistratura iberoamericanos.

En su formato actual, la Cumbre Judicial Iberoamericana es el resultado de la fusión o convergencia, a partir del mes de junio de 2004, de dos estructuras anteriores: la Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y el Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura.

Por el presente instrumento, la Cumbre Judicial Iberoamericana se dota de sus propias normas de funcionamiento, destinadas a definir su naturaleza, fines y objetivos, determinar sus miembros y regular su estructura orgánica y su funcionamiento operativo interno.

PRIMERA

NATURALEZA Y FINES

La Cumbre Judicial Iberoamericana reúne a los Presidentes de los Tribunales y Cortes Supremas de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o de la Magistratura de los países iberoamericanos, con un propósito de concertación y cooperación en el ámbito de sus competencias, sustentado en el diálogo, la solidaridad y la adopción de proyectos y acciones concertadas, desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural común constituye un instrumento privilegiado que, sin menoscabo del necesario respeto a la diferencia, contribuye al fortalecimiento del Poder Judicial y, por extensión, del sistema democrático, mediante la reafirmación de postulados compartidos que aseguren



una administración de justicia independiente e imparcial, accesible al ciudadano, eficaz, eficiente, pronta y equitativa, que garantice los derechos humanos y el respeto a la seguridad jurídica.

SEGUNDA

OBJETIVOS

La Cumbre Judicial Iberoamericana persigue como objetivos específicos:

- a) Potenciar la independencia del Poder Judicial como institución del Estado, así como la imparcialidad y estabilidad de sus jueces y magistrados, promoviendo políticas que tiendan al establecimiento y desarrollo de sistemas de carrera judicial.
- b) Favorecer la relación permanente y fluida entre los sistemas judiciales de los países iberoamericanos, estrechando la colaboración entre sus máximas instancias jurisdiccionales y de gobierno.
- c) Generar estándares, referentes o modelos, validados internacionalmente, en los que se identifiquen los valores, principios e instituciones que deben inspirar las reformas y estimular los esfuerzos nacionales que desarrollan los Poderes Judiciales de la región, promoviendo así mismo mecanismos conducentes a dar seguimiento y evaluación a su aplicación.
- d) Fomentar el intercambio de información y la cooperación judicial internacional en el ámbito iberoamericano, en aras a la conformación de un verdadero Espacio Judicial Iberoamericano.
- e) Potenciar la creación de redes para la gestión del conocimiento y el intercambio de experiencias y buenas prácticas en las distintas áreas de actuación de los sistemas judiciales.
- f) Impulsar programas de capacitación inicial y continua de jueces y magistrados.
- g) Promover la eficacia en el desempeño judicial, incorporando criterios de tiempo, cantidad y calidad en la evaluación de aquél, así como criterios de valoración de la eficiencia en la administración de los recursos.
- h) Promover el desarrollo de políticas que tiendan a facilitar el acceso a la Justicia.



- i) Promover el desarrollo de políticas que tiendan a potenciar los mecanismos de resolución alterna de conflictos.
- j) Apoyar la incorporación de tecnologías avanzadas que puedan contribuir a la consecución de otros fines, en especial aquéllas que permitan la interconexión de los sistemas informáticos de los órganos judiciales de los distintos países.
- k) Promover la realización y publicación de estudios sobre temáticas de interés para los sistemas judiciales iberoamericanos.
- l) Coordinar y dar seguimiento a los proyectos de cooperación y declaraciones adoptados por la Cumbre.
- m) Establecer mecanismos de coordinación con la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno y con otras Conferencias cuyo ámbito geográfico o contenido coincidan, total o parcialmente, con los de esta Cumbre, o cuyas decisiones puedan condicionar los objetivos asumidos en sus proyectos, programas o declaraciones.
- n) Los demás que sean incluidos en las Declaraciones Finales de cada Cumbre.

TERCERA

MIEMBROS.

3.1 La Cumbre Judicial Iberoamericana acoge, como miembros natos y de pleno derecho (en lo sucesivo, “el miembro” o “los miembros”) que, como tales, deberán ser convocados a las reuniones de la Cumbre, a las Cortes y Tribunales Supremos y a los Consejos de la Judicatura o de la Magistratura, de ámbito nacional, de los países que por su integración en la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, conforman la Comunidad Iberoamericana de Naciones, a saber:

- Principado de Andorra
- República Argentina.
- República de Bolivia.
- República Federativa del Brasil.
- República de Colombia.



- República de Costa Rica.
- República de Cuba.
- República de Chile.
- República del Ecuador.
- República de El Salvador.
- Reino de España.
- República de Guatemala.
- República de Honduras.
- Estados Unidos Mexicanos.
- República de Nicaragua.
- República de Panamá.
- República de Paraguay.
- República del Perú.
- República Portuguesa.
- Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- República Dominicana.
- República Oriental del Uruguay.
- República Bolivariana de Venezuela.

3.2 La inclusión de nuevos países como miembros de la Comunidad Iberoamericana de Naciones supondrá la automática incorporación, como miembro de pleno derecho de la Cumbre Judicial Iberoamericana, de su Corte o Tribunal Supremo y de su Consejo de la Judicatura o Magistratura.

3.3 La representación ante la Cumbre Judicial Iberoamericana de cada una de las instituciones miembros corresponderá a su respectivo Presidente o, en su ausencia, a quien legalmente le sustituya.

3.4 Las delegaciones participantes en las distintas actividades y encuentros de la Cumbre podrán integrarse, además de por sus respectivos Presidentes, o quien legalmente les sustituya, por los Coordinadores Nacionales y otros delegados adjuntos, hasta el número máximo de miembros que se señalen en cada convocatoria, teniendo en



cuenta que el número ha de ser el mismo para todas las delegaciones, excepto la correspondiente al país anfitrión del encuentro.

3.5 Las delegaciones tendrán iguales derechos y obligaciones.

3.6 La Secretaría Pro Tempore podrá convocar, por propia iniciativa o a propuesta de uno de los miembros, a observadores e invitados especiales, nacionales o internacionales, cuya intervención en el desarrollo de la Cumbre especificará aquella en cada caso libremente, siempre y cuando dicha intervención no implique la equiparación de observadores e invitados especiales a los delegados, respecto a la toma de decisiones en el seno de la Cumbre.

3.7 La participación en las actividades y encuentros de la Cumbre, siempre en calidad de invitados, de instancias judiciales nacionales distintas de las instituciones que son miembros natos de la Cumbre en cada país, requerirá la previa aceptación del miembro o miembros natos nacionales respectivos.

CUARTA

ESTRUCTURA.

La estructura de la Cumbre Judicial Iberoamericana será la siguiente:

- Asamblea Plenaria.
- Comisión Ejecutiva
- Secretaría Permanente.
- Secretaría Pro Tempore.
- Coordinadores y Coordinadoras Nacionales.
- Red de Coordinadores y Coordinadoras Nacionales (IberCor)

QUINTA.



ASAMBLEA PLENARIA.

5.1 La Asamblea Plenaria se constituye como el máximo órgano de decisión de la Cumbre Judicial Iberoamericana, debiendo velar en todo momento por que se cumplan plenamente los objetivos establecidos en estas Normas.

5.2 La Asamblea Plenaria adoptará sus decisiones por consenso de todos los miembros presentes. A falta de consenso, podrá recurrirse a la votación como medio de adopción de decisiones. En tal caso, corresponderán dos votos a cada país integrado en la Cumbre, correspondiendo uno a la Corte o Tribunal Supremo y el otro al Consejo de la Judicatura.

5.3 La Asamblea Plenaria tiene específicamente las siguientes facultades:

- a) Emitir declaraciones, decisiones o recomendaciones y aprobar proyectos sobre los temas incluidos en la agenda temática de cada edición o sobre asuntos que puedan suscitarse en el transcurso de las sesiones.
- b) Decidir la sede y el eje temático de la siguiente edición de la Cumbre.
- c) Decidir la sede de la Secretaría Permanente, de conformidad con las presentes Normas de Funcionamiento.
- d) Aprobar, en su caso, las propuestas de modificación a las presentes normas de funcionamiento.

SEXTA

SECRETARÍA PERMANENTE



6.1 Se constituye la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana como órgano técnico de apoyo a los miembros de la Cumbre, en comunicación permanente con ellos, a través los Coordinadores Nacionales; encargada de trasladar información cumplida acerca de sus actividades; de recabar y recibir, por igual conducto, sus iniciativas y observaciones; de convocar, si fuera preciso, reuniones de Coordinadores o de expertos; y de mantener una estrecha relación con la Secretaría Pro Tempore.

6.2 Son funciones de la Secretaría Permanente:

a) Velar por la regular celebración de las sucesivas ediciones de la Cumbre, conforme a lo acordado en cada una de ellas y lo previsto en estas Normas de Funcionamiento.

b) Realizar un seguimiento permanente del estado de cumplimiento de las decisiones, recomendaciones, proyectos y declaraciones adoptadas en cada una de las Cumbres, coordinando o supervisando en su caso la actividad de las comisiones ad hoc que pudieran constituirse para el seguimiento o elaboración de trabajos técnicos relacionados con concretas decisiones, recomendaciones, proyectos o declaraciones.

c) Realizar o apoyar las gestiones conducentes a encontrar financiación para los proyectos, reuniones y demás actividades de la Cumbre.

d) Auxiliar a la Secretaría Pro Tempore en la organización de cada edición de la Cumbre, facilitándole información y apoyo.

e) Archivar la documentación elaborada en las Cumbres y conservar relación permanentemente actualizada de las personas designadas como Coordinadores Nacionales.

f) Proveer y mantener una página web exclusiva de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que facilite información en abierto sobre las actividades y resultados de



la Cumbre y, al tiempo, proporcione un área de trabajo y comunicación exclusiva para los miembros.

g) Establecer mecanismos de coordinación con la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, con la que reúne a los Jefes de Estado y Gobierno de América Latina y el Caribe y la Unión Europea, y con otras Conferencias cuyo ámbito geográfico o contenido coincidan total o parcialmente con los de esta Cumbre o cuyas decisiones puedan condicionar los objetivos asumidos en sus proyectos, programas o declaraciones.

6.3 La sede de la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana se determinará por la Asamblea Plenaria, por un periodo de, al menos, cuatro años.

SÉPTIMA

SECRETARÍA PRO TEMPORE

7.1 La Secretaría Pro Tempore es el órgano técnico designado por las instituciones nacionales miembros del país que asuma la organización de cada edición de la Cumbre.

7.2 La sede de la Secretaría Pro Tempore de cada edición será designada por consenso en la Asamblea Plenaria precedente, de entre las candidaturas que se hubieran presentado. Dichas candidaturas deberán ser remitidas a la Secretaría Permanente con antelación de un mes a la fecha de celebración de la Asamblea Plenaria. La Secretaría Permanente, a su vez, dará cuenta de las presentadas a la Secretaría Pro Tempore, para su inclusión en el orden del día de la Asamblea Plenaria.

7.3 En la primera Reunión Preparatoria de la edición cuya organización hubiese asumido, la Secretaría Pro Tempore someterá a aprobación de dicha Reunión una propuesta de contenidos y programación de Reuniones Preparatorias y demás actividades de la edición, en congruencia con los fines y objetivos que se señalan en estas normas, y dentro del marco temático fijado por la Asamblea Plenaria precedente.



7.4 Corresponde asimismo a la Secretaría Pro Tempore la organización de la Asamblea Plenaria, y a tal fin:

- a) Fijará el formato y elaborará el programa y metodología de dicha Asamblea Plenaria;
- b) Designará a la persona o personas que asumirán la dirección de los debates, y la exposición de las materias, procurando la incorporación del mayor número de delegados y una distribución equitativa entre las distintas áreas geográficas representadas;
- c) Elaborará, publicará y distribuirá entre los miembros la documentación pertinente;
- d) Coordinará los aspectos organizativos de carácter técnico o logístico;
- e) Asumirá la búsqueda de los mecanismos de financiación de la celebración de la Asamblea Plenaria.

7.5 La Secretaría Pro Tempore coordinará su actividad con la Secretaría Permanente, que facilitará la información necesaria para asegurar el buen funcionamiento de la Cumbre, trasladándole el resultado del seguimiento asumido por esta última respecto de proyectos, propuestas y resoluciones adoptados en ediciones anteriores, así como el de las actividades desarrolladas en aras de su coordinación con otras Cumbres, en especial, la que reúne a los Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos.

7.6 La Secretaría Pro Tempore cesará en sus funciones tras la celebración de la Asamblea Plenaria de la Cumbre cuya organización hubiese asumido, sustituyéndole automáticamente en aquéllas el miembro organizador de la siguiente edición. Al tiempo de cesar en sus funciones, la Secretaría Pro Tempore remitirá a la Secretaría Permanente la documentación relevante, para su custodia y archivo.

OCTAVA

COORDINADORES NACIONALES Y COMISIÓN EJECUTIVA.



8.1 El Coordinador o la Coordinadora Nacional es el enlace entre la Corte, Tribunal Supremo o Consejo de la Judicatura respectivo y las Secretarías Permanente y Pro-Tempore, responsable de dar seguimiento a las declaraciones, decisiones, recomendaciones y proyectos de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

8.2 Procedimiento de la designación. Al inicio de cada edición de la Cumbre, las Secretarías Permanente y Pro-tempore remitirán una comunicación escrita a la Presidencia de la Corte Suprema, Tribunal Supremo o Consejo de la Judicatura, solicitando la designación del Coordinador o la Coordinadora Nacional. Corresponde a la Presidencia de la Corte Suprema, Tribunal Supremo o Consejo de la Judicatura la designación del Coordinador o Coordinadora Nacional, conforme a los procedimientos internos de cada institución. El nombramiento se realizará al inicio de cada edición y se comunicará a la Secretaría Permanente antes de la primera reunión preparatoria.

8.3 Duración esperada del mandato. La designación del Coordinador o la Coordinadora Nacional será para cada edición completa, pudiendo ser ratificado para sucesivas ediciones. En el caso excepcional de sustitución, durante el curso de la edición, de la persona designada, deberá ser comunicado a la Secretaría Permanente a la mayor brevedad.

8.4 Funciones del Coordinador Nacional en el ámbito interno de la Cumbre Judicial Iberoamericana. El Coordinador o la Coordinadora Nacional, como responsable de la coordinación, facilitación y divulgación relativa a la Cumbre, tendrá las siguientes funciones:

- a. Dar seguimiento a los proyectos de la Cumbre y propiciar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución que representa.
- b. Actuar de enlace entre las Secretarías Permanente y Pro-tempore y la institución que representa.
- c. Difundir a lo interno de su institución los productos y resultados de la Cumbre, con especial atención a los miembros de la Judicatura.
- d. Brindar toda la colaboración que las Secretarías le soliciten.



- e. Complimentar y remitir de manera puntual y completa los cuestionarios y cualquier tipo de información que le sea requerida en el desarrollo de los trabajos de cada edición.
- f. Validar a lo interno de la institución que representa la veracidad y el carácter oficial de los datos e informaciones contenidos en los documentos y cuestionarios que se remitan a la Cumbre.
- g. Actualizar en el portal informático de la Cumbre, directamente o en la forma que indique la Secretaría Permanente, la información correspondiente al país o a la institución que representa.
- h. Asistir a todas las reuniones preparatorias de Coordinadores Nacionales, formando siempre parte de la delegación del país, sin perjuicio de la concurrencia de otras autoridades de la institución que representa.
- i. Recabar con la suficiente antelación, de la institución respectiva, el otorgamiento de los poderes y autorizaciones que se le demanden para poder prestar conformidad con los resultados provisionales o definitivos en las reuniones a las cuales asista.
- j. Conservar toda la documentación de la edición en curso, así como de las ediciones precedentes, misma que deberá estar depositada en la sede de la institución.
- k. Entregar a su sucesor en las funciones de coordinación nacional toda la documentación relativa a la Cumbre.

8.5 Funciones en el ámbito de las relaciones bilaterales entre las instituciones miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana. El Coordinador o la Coordinadora Nacional, asumiendo el carácter de punto o instancia de contacto de la institución que representa, desempeñará las siguientes funciones:

- l. Garantizar la relación permanente y fluida entre las instancias jurisdiccionales y de gobierno integradas en la Cumbre.
- m. Fomentar el intercambio de información y la colaboración entre aquellas.
- n. Atender los requerimientos que se le formulen, identificar a las personas o servicios competentes a lo interno de la institución y velar por el buen resultado de la comunicación.
- o. Actuar como facilitador de contactos y gestiones en el seno de la institución.



p. En el caso de disfunciones graves en el cumplimiento de las funciones propias del coordinador, ambas Secretarías podrán poner tal circunstancia en conocimiento del Presidente de la institución que haya designado al coordinador.

8.6 Se constituye la Red de Coordinadores y Coordinadoras Nacionales de la Cumbre Judicial Iberoamericana (IberCor) como el instrumento de enlace y comunicación para el mejor cumplimiento de las funciones asignadas por este Estatuto. Para facilitar el desenvolvimiento eficaz de esta red, se atenderá a lo siguiente:

a. La Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana hará accesible a los miembros de la IberCor el directorio actualizado de coordinadores nacionales a través del portal informático de la Cumbre.

b. La Secretaría Permanente emitirá y entregará a cada Coordinador o Coordinadora Nacional la correspondiente credencial, que incorporará la clave para el acceso al área privada del portal informático.

c. Dentro del área privada del portal informático, la Secretaría Permanente habilitará una tabla-calendario para acceso de los Coordinadores Nacionales, que será utilizada como instrumento de planificación, asignación de tareas y seguimiento del grado de avance en la ejecución de las mismas.

d. En esa misma área se habilitará un tablero de experiencias con información proporcionada por los Coordinadores Nacionales donde se dará cuenta de las acciones emprendidas por cada Coordinador en procura de las funciones asignadas y de las acciones emprendidas.

e. La Secretaría Permanente llevará a cabo una reunión de IberCor al inicio de cada edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que podrá hacerse coincidir con la primera reunión preparatoria de cada edición, con el objetivo primordial de informar de las actividades y responsabilidades que deberán desempeñar en el ejercicio de sus funciones, e intercambiar experiencias y buenas prácticas.

f. En cada Asamblea Plenaria se habilitará un espacio donde se expondrá a los Presidentes la importancia del rol del coordinador nacional y la necesidad de cuidado en la designación y carácter pretendidamente permanente del coordinador nacional, garantía máxima de la fluidez y continuidad del trabajo y la comunicación en el seno de la Cumbre.



Comisión ejecutiva. Se constituye en el seno de la Cumbre Judicial Iberoamericana la Comisión Ejecutiva, que estará integrada por los Coordinadores Nacionales de cinco instituciones miembros de la Cumbre. Corresponde a la Asamblea Plenaria de Presidentes la designación de los miembros de la Comisión Ejecutiva, que desarrollará sus funciones por todo el tiempo de duración de cada edición

Los coordinadores nacionales de las instituciones que ostenten las secretarías permanente y pro tempore no podrán formar parte de la comisión ejecutiva.

Son competencias de la comisión ejecutiva:

- Actuar como órgano consultivo de las Secretarías Permanente y Pro Tempore
- Tomar decisiones, a propuesta conjunta de las secretarías permanente y pro tempore, cuya competencia corresponda a la Asamblea Plenaria, siempre y cuando se trate de cuestiones cuya decisión, a criterio de las secretarías proponentes, no pueda esperar a la siguiente Asamblea Plenaria. En ningún caso la Comisión Ejecutiva podrá efectuar las declaraciones previstas en la regla novena.

La comisión podrá celebrar sesiones entre presentes o entre ausentes. En este último caso se emplearán medios electrónicos de transmisión de datos que a juicio de la secretaría permanente ofrezcan las debidas garantías de autenticidad. En ambos casos, las secretarías permanente y pro tempore participarán en los procesos de toma de decisiones con voz pero sin voto.

Para la adopción de decisiones, la comisión ejecutiva podrá abrir un periodo de consultas a través de la red de coordinadores y coordinadoras nacionales. Para estas consultas podrán emplearse medios electrónicos de transmisión de datos.

Las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva se denominarán acuerdos y producirán plenos efectos desde la fecha de su adopción, o desde la fecha de entrada en vigor indicada en las mismas, si bien que deberán ser sometidas a debate de ratificación



en la Asamblea Plenaria inmediata. La revocación o modificación por la Asamblea Plenaria de los acuerdos de la comisión ejecutiva no podrá tener carácter retroactivo.

NOVENA

DECLARACIONES

9.1 La Cumbre Judicial Iberoamericana podrá suscribir declaraciones cuyo contenido será adoptado en la Asamblea Plenaria mediante los procedimientos previstos en la Norma Quinta precedente.

9.2 No obstará a la aprobación de tales declaraciones la abstención de alguno de los miembros o la incorporación de observaciones y reservas de legalidad. En estos supuestos, las decisiones adoptadas serán de aplicación y producirán sus efectos entre los países que las hayan suscrito.

9.3 Las declaraciones se redactarán, según corresponda a su contenido, en forma de simple declaración, de recomendación, propuesta, programa, proyecto o decisión y se agruparán, conforme a lo acordado en cada caso, en una Declaración Principal, con los apartados que sean necesarios, Declaraciones Adicionales y anexos, si éstos fueran precisos para completar el contenido de las anteriores.

9.4 Los miembros asumen el compromiso de procurar la efectiva observancia de las Declaraciones dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, así como la responsabilidad de promover las adhesiones que sean necesarias por parte de quienes puedan contribuir a su efectividad, y de apoyar cuantas iniciativas sean procedentes al efecto, a través de los cauces legalmente previstos en cada país.

9.5 La Secretaria Pro Tempore garantizará la publicación y difusión de las Actas y Declaraciones Principales y Adicionales, con sus anexos, si los hubiere.



9.6 La Secretaría Permanente promoverá la adhesión de los miembros que no hubieren estado representados en la Asamblea Plenaria a las Declaraciones emitidas por ésta.

DÉCIMA

REUNIONES Y SEDE

10.1 La Cumbre Judicial Iberoamericana se reúne en Asamblea Plenaria con periodicidad de al menos dos años, en el país previamente determinado por consenso en la Asamblea Plenaria precedente.

10.2 Las fechas y lugar concretos de celebración de la Asamblea Plenaria serán fijados por la Secretaría Pro Tempore, quien convocará a todos los miembros con una antelación mínima de cuatro meses respecto a las fechas previstas para su celebración.

10.3 Si, por cualquier motivo, la Asamblea Plenaria no pudiera celebrarse en el país elegido o no existiesen candidaturas, se reunirá en el país sede de la Secretaría Permanente, sin perjuicio de que, si alguno de sus miembros ofreciera oportunamente la sede de su territorio, pudiera acordarse, previa consulta a los restantes miembros, su celebración en dicha sede.

10.4 Deberá procurarse que cada edición tenga una identidad propia basada en un tema que sea del interés de los Poderes Judiciales iberoamericanos, independientemente de que se le dé seguimiento a los temas abordados en las ediciones anteriores.

10.5 Para la adecuada preparación de contenidos de cada Asamblea Plenaria, la Cumbre Judicial Iberoamericana celebrará Reuniones Preparatorias, en el número y con arreglo al calendario que al efecto se aprobará en la Primera Reunión Preparatoria, a propuesta de la Secretaría Pro Tempore. La preparación y convocatoria de dichas Reuniones Preparatorias corresponderá a la Secretaría Permanente, en coordinación con la Secretaría Pro Tempore. La convocatoria a cada Reunión Preparatoria se realizará



con una anticipación de al menos un mes anterior a la fecha prevista para su celebración.

10.6 Con el mismo fin, podrán asimismo constituirse grupos de trabajo y celebrarse talleres y otras actividades, con participación de los expertos que designen los miembros.

DECIMO PRIMERA

IDIOMAS

11.1 Son idiomas oficiales de la Cumbre Judicial Iberoamericana el español y el portugués.

11.2 La documentación será admisible indistintamente en uno u otro idioma, sin necesidad de traducción.

11.3 La organización garantizará la disponibilidad de traducción simultánea a los idiomas oficiales durante el desarrollo de la Asamblea Plenaria, y la publicación de las Declaraciones Finales en ambos idiomas.

DÉCIMO SEGUNDA

FINANCIACIÓN

12.1 Las condiciones de financiación de cada edición de la Cumbre serán determinadas por la Secretaría Pro tempore. Como regla general, el miembro o miembros del país anfitrión asumirán los gastos de la organización del evento y de las actividades preparatorias del mismo, a salvo los desplazamientos de las delegaciones, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir a financiación externa nacional o internacional para sufragar unos y otros.



12.2 Los gastos que genere la radicación de la sede de la Secretaría Permanente corresponderán al país que acoja dicha sede, sin perjuicio de la colaboración de los miembros, o del eventual recurso a medios de financiación externa en la organización de las reuniones que fueran necesarias, o en la contratación de los expertos necesarios para el adecuado seguimiento de las Declaraciones de la Cumbre.

DECIMO TERCERA

MODIFICACION DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

13.1 Todos los miembros pueden proponer enmiendas a las presentes Normas de Funcionamiento.

13.2 Las enmiendas deberán presentarse por escrito y remitirse a la Secretaría Permanente en los idiomas oficiales de la Cumbre, con una antelación mínima de un mes respecto a las fechas previstas para la Asamblea Plenaria.

13.3 La Secretaría Permanente remitirá las enmiendas recibidas a la Secretaría Pro Tempore para su inclusión en el orden del día de la Asamblea Plenaria, quien resolverá sobre las mismas.

3.8. Grupo de Trabajo “II Exposición de Justicia y Tecnología”

3.8.1 Justificativa/Justificación

O tema central da XIV Cúpula Ibero-Americana, definido como, "Modernização, segurança jurídica, acesso e coesão social: a Justiça preparando-se para o futuro", traz a modernização do Judiciário como carro chefe do encontro que será realizado no Brasil. Os presidentes dos Tribunais Superiores de Justiça e dos Conselhos de Magistratura dos 23 países membros debaterão formas de estimular a "virtualização" dos procedimentos judiciais e de agilizar as cartas rogatórias utilizando as videoconferências para inquirir réus em outros países. Além disso, serão ampliadas as discussões sobre o sistema de certificação digital.

Propõe-se dar continuidade à Exposição de Justiça e Tecnologia do e-Justicia, em sua segunda versão, buscando estabelecer referências comuns para o uso de tecnologia da informação aplicada ao poder judiciário no âmbito dos países membros, de forma a



transformar as similaridades sócio-econômicas e históricas existentes entre esses países em campo fértil para o surgimento de soluções que atendam a todos, garantindo a instrumentação necessária para que as cortes de justiça cumpram seus papéis de aplicação do direito e garantia da ordem social.

Para isto, há que se detectar as melhores práticas, as experiências de sucesso vivenciadas por cada membro do grupo, disseminando-as aos demais de forma mais eficaz do que seria possível pelo dispêndio do esforço individual das partes.

3.8.2 Descrição do Projeto / Descripción del proyecto

3.8.2.1 Objetivo geral/Objetivo general

Detectar as melhores práticas existentes nos 23 países membros do grupo Ibero-americano de cooperação judicial.

3.8.2.2 Objetivo específico

Identificar casos de uso da tecnologia da informação, processos de automação, ferramentas e padrões que possam ser disseminados entre os países membros da comunidade Ibero-americana, assim como oferecer espaço para o aprimoramento do entendimento jurídico referente ao uso de tecnologia nas questões do direito, possibilitando que novas tecnologias transformem de maneira significativa os procedimentos judiciais e auxiliem os magistrados no aprimoramento da prestação jurisdicional.

Em consonância com as diretrizes estabelecidas para a XIV Cumbre Ibero-americana, a mostra de soluções tecnológicas vem buscar a ligação entre o impulso de modernização e as metas voltadas à segurança jurídica, ao acesso à justiça e à coesão social.

Segurança jurídica

Sob o ponto de vista da jurisdição garantida, clara e coerente, questões que fundamentam a segurança jurídica, a tecnologia pode prestar auxílio majoritariamente por dois enfoques: a celeridade, favorecendo a tempestividade da decisão, e a coerência, auxiliando na recuperação rápida e precisa do precedente jurídico.

As ferramentas da tecnologia da informação podem prestar serviços relevantes na identificação ágil do precedente jurídico. A referência jurídica deve ser acessível por todos e a sua recuperação deve ser rápida e precisa, de modo a torná-la efetiva. Ferramentas de busca textual dotadas de *thesaurus*, os dicionários de termos similares, as buscas de pelo radical e o uso de filtros pela matéria têm melhorado consideravelmente a identificação do precedente, trazendo compreensão sobre a interpretação vigente do direito.

Uma classificação precisa das decisões judiciais tem permitido a formação de um catálogo de questões jurídicas suscitadas nos processos, permitindo que novas causas, quando igualmente classificadas, sejam prontamente identificadas como questões



similares, trazendo de imediato ao magistrado um leque de decisões favoráveis e contrárias sobre o mesmo tema, permitindo que concentre o seu esforço de decisão sobre o detalhe particular da causa.

Ainda quanto à coerência da decisão, não importa apenas conhecer o que foi decidido, na forma de jurisprudência, mas também aos argumentos da decisão, o que é de grande importância para a compreensão do pensamento jurídico vigente.

Do ponto de vista da tempestividade, não basta que o direito seja aplicado de forma homogênea, mas também que ocorra a tempo de inibir a repetição do crime e de evitar o dano maior à parte ferida. Mais uma vez, recursos tecnológicos possuem vasta aplicação em prol da celeridade do julgamento, basicamente por meio do processo digital.

Temas:

- I. Repetição do precedente jurídico
 - Formação de bases digitais de jurisprudência
 - Inteiro teor da decisão na Internet
 - Taxonomia da questão jurídica e triagem eletrônica de decisões similares
- II. Processo digital
 - Sessão de julgamento eletrônica
 - Recebimento eletrônico de documentos (petições, parecer de advocacia pública, etc).
 - Certificação digital e a assinatura eletrônica de documentos processuais.
 - Vistas instantâneas ao processo digital.
 - Recurso digital (remessa eletrônica de autos)

Acesso e Coesão social

No estabelecimento de mecanismos para prestação jurisdicional mais acessível ao cidadão, é fundamental dar meios que o auxiliem na compreensão da atividade judicante e acompanhamento de suas causas, oferecendo acesso facilitado aos trâmites processuais através da publicação on-line. Permitir o acesso de minorias com restrições à justiça, tanto pela acessibilidade dos sites, através do uso de softwares de fonetização e mecanismos de melhoria da legibilidade do conteúdo, como na absorção desses profissionais, dotando os tribunais de fonetizadores e impressoras braile.

No Brasil, a majoração do alcance das minorias carentes e das pequenas causas se deu com a criação dos juizados especiais, pela Lei Federal 9099/95, em substituição aos juizados de pequenas causas, desburocratizando o julgamento e valorizando a conciliação para resolver o conflito entre as partes, desafogando a Justiça comum. O Juizado Especial cível ganhou a atribuição de julgar causas no valor de até quarenta salários mínimos. Os criminais passariam a avaliar crimes com pena máxima inferior a um ano (lesão corporal simples, omissão de socorro, difamação, adultério, abuso de



poder e charlatanismo, entre outros). Com a vigência dessa lei, as pessoas que recorrem aos juizados especiais não precisam ter a assistência de um advogado nem pagar pelo serviço que recebem.

Para atender as comunidades de baixa renda, foram montados vários tipos de Juizados como o Itinerante Terrestre, que percorre bairros da periferia das cidades, o Itinerante Fluvial, que chega até as comunidades ribeirinhas, o Volante, que promovem a conciliação material em caso de acidentes de trânsito sem feridos ou vítimas fatais.

Sejam instalados em ônibus, barcos ou peruas, os juízes, equipados de tecnologia, recolhem os pedidos e os registros de queixa da comunidade, promovem seções de conciliação, registram crianças, efetuam casamentos, divórcios, decidem pela guarda de menores, estabelecem pensão alimentícia, resolvem problemas de vizinhança e cobranças de pequenas dívidas.

São as alternativas desenvolvidas para se promover a coesão-social de forma rápida, barata e eficiente. A intervenção da Justiça no impedimento de pequenos delitos inibindo o surgimento de maiores. Contudo, inúmeros problemas relativos a padronização de metodologia e troca de informações protocolares permanecem e devem ser minimizados.

Pretende-se continuar os debates em torno de tecnologias e melhores práticas na composição de processos em autos sem papel, ou seja, em meio digital desde o início dos trabalhos. Novas tecnologias devem ser desenvolvidas para a composição das peças processuais produzidas pelas partes e procuradores (digitalização de documentos) com todos os requisitos legais devidamente cumpridos, além dos originalmente digitais produzidos pela vara, para a composição da pasta do processo. As peças processuais devem ter sua autenticidade asseguradas por assinaturas digitais.

Um dos maiores impactos que será sentido nestes projetos iniciados é o fato de não mais existir o transporte manual dos autos, a tradicional carga de processos. A integralidade dos autos poderá ser pesquisada na Internet. Essa maior disponibilidade da informação na internet dará mais publicidade do processo e, conseqüentemente, mais transparência aos atos praticados judicialmente. Finalizando, é importante ressaltar que as restrições de publicação de certos atos e dos processos em segredo de justiça devem continuar a ser respeitadas.

Temas:

- I. Publicação eletrônica de decisões (DJ eletrônico)
- II. Repositório oficial de jurisprudência na internet
- III. Acessibilidade a minorias com restrições
- IV. Tratamento diferenciado de causas pequenas e urgentes.
- V. Juizados itinerantes (facilidades para deslocamento de tribunais móveis).

3.8.2.3 Resultados

3.8.2.4 Execução do projeto: atividades/Desarrollo del proyecto: actividades



- I. Levantar critério para seleção dos casos de sucesso a serem apresentados: A escolha das soluções que podem ajudar a justiça Ibero-americana a cumprir seu dever institucional não pode ser um ato discricionário, emanado de um gabinete. Os casos de sucesso com maior possibilidade de transformar a atividade judicante devem ser selecionados com base em critérios imparciais e que reflitam as expectativas de todos.
- II. Coletar casos de sucesso relacionados aos temas da mostra e passíveis de disseminação.
- III. Selecionar casos de sucesso a serem apresentados nos painéis da mostra, conforme critérios estabelecidos.
- IV. Definição de mesas de debate, envolvendo pessoas de notório saber jurídico, a respeito dos aspectos legais no uso da tecnologia.
- V. Definir temas relacionados à aplicação da tecnologia da informação na atividade judicante e a aspectos legais do uso da tecnologia, para que sejam objeto de palestras de especialistas convidados.

3.8.2.5 Financiamento do projeto: recursos/Financiación del proyecto: recursos

- I. Os custos de deslocamento e estadia dos palestrantes e painelistas serão arcados pelas instituições judiciárias de seus países de origem?
- II. As Instalações da mostra, salas de conferência e serviços de apoio diretamente relacionados à operacionalização do evento correrão a cargo do STJ, como órgão sede do evento.

3.8.2.6 Asunciones

3.8.2.7 Riesgos

4. Cronograma de la XIV edición

La segunda reunión preparatoria de coordinadores nacionales, tendrá lugar en Cusco, Perú, los días 26 a 28 de septiembre.

Por lo que respecta a la tercera ronda de talleres, se celebrará en San José de Costa Rica, los días 5 a 9 de noviembre.

La tercera reunión preparatoria de Coordinadores Nacionales tendrá lugar en el Principado de Andorra los días 5 al 8 de febrero de 2008.

Finalmente las fechas de la Asamblea Plenaria de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana que tendrá lugar en la ciudad de Brasilia, serán 4, 5 y 6 de marzo de 2008

5. Anexos (Currículos de los expertos externos que intervendrán como ponentes)



5.1 Cristian Ramiro Hernández Gálvez

Proyecto plan iberoamericano de estadística

Chileno. Ingeniero Civil Industrial de la Universidad de Chile. Desde 1998 se ha desempeñado como consultor en estudios y proyectos de fortalecimiento institucional y mejoramiento de la gestión de organizaciones y empresas del sector público y privado, dirigiendo proyectos de consultoría en Chile, Costa Rica, Venezuela, Nicaragua, Ecuador, Panamá, República Dominicana y México, siendo socio consultor de la empresa chilena Invertec IGT.



En el ámbito judicial ha dirigido y participado en proyectos de diseño, implementación y evaluación de reformas judiciales, y en el fortalecimiento de la administración de Tribunales, en Venezuela, Ecuador, Costa Rica, República Dominicana y Chile.

Anteriormente se desempeñó como jefe de operaciones de la corredora de bolsa del Banco de Crédito e Inversiones, como jefe de proyectos de Sodimac, y como investigador asistente de la Dirección de Proyectos

Externos del Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Chile.

Teléfono +56(2)2742933 – Fax: (2)3415769

E-mail: cristian.hernandez@cejamericas.org

5.2 Joaquín Delgado Martín

CURRICULUM VITAE JOAQUÍN DELGADO MARTÍN Acceso a la justicia de grupos vulnerables



1.- Datos generales

- **Nombre:** Joaquín Delgado Martín
- **DNI:** 06553112-K
- **Domicilio:** Calle Camino del Tomillarón nº 2 (Urbanización Coto del Pardo) 28231-Las Rozas (Madrid).
- **Teléfonos** 91-7006278
- **Fax:** 91-7005197
- **Correo electrónico:** joaquin.delgado@cgpj.es

2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

2.1.- General

Profesión: Magistrado

Miembro de la carrera judicial desde 1990, he ejercido funciones de Juez y Magistrado en Tarancón, Tarragona y Fuenlabrada, localidad ésta última donde he sido Juez Decano hasta 2002.



2002-2003: Asesor en el Ministerio de Justicia (Dirección General para la Modernización de la Administración de Justicia) en materias relacionadas con el Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia, así como con la mejora de la protección de la víctima de violencia doméstica por el sistema penal.

2003-2004: Jefe de Sección de Relaciones Internacionales del Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial.

2005-2006: Jefe del Servicio Central de Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial, cargo que desempeño en la actualidad

Experiencia en materia de violencia de género y violencia doméstica

Coautor de la “Guía Práctica de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”, editada por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

Autor de una multitud de artículos sobre la materia.

Como Juez Decano de Fuenlabrada, he intervenido en la creación y desarrollo de un pionero programa de protección a las víctimas de violencia doméstica en los Juzgados de dicha localidad, así como en la Comisión de Coordinación del Programa de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Malos Tratos.

Como reconocimiento a la labor en la defensa y promoción de la mujer, he recibido el Premio 2001 de la Plataforma de Hombres contra la Violencia Doméstica.

He participado en las actividades de la Comisión de Seguimiento para la Implantación de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica, así como en la elaboración de los diversos Protocolos aprobados por dicha Comisión.

En el seno del Consejo General del Poder Judicial, he intervenido en distintos trabajos relacionados con el funcionamiento de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer

En la actualidad, Experto del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género

2.2.- Específicamente relacionada con las políticas públicas de reforma y modernización de la Justicia

Asesor en el Ministerio de Justicia (2001-2002):

Intervención en la creación y puesta en funcionamiento de la **Dirección General para la Modernización de la Administración de Justicia**

Participación en la aplicación del **Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia**

Intervención en el proceso de elaboración de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, la legislación reguladora de los Juicios Rápidos en materia penal, la implantación del sistema de videoconferencia en la Administración de Justicia, la normativa reguladora de la prisión provisional, las normas sobre oficina judicial en la LOPJ, las reformas relativas a la violencia doméstica, etcétera.

Dentro del Consejo General del Poder Judicial (2002-2006):

Actividades relacionadas con el diseño e implantación de la nueva oficina judicial

Redacción del Libro Blanco sobre la Formación Continuada de Jueces y Magistrados

Ejecución de determinados contenidos propios del **Libro Blanco de Reforma de la Justicia** (aprobado por el Pleno del CGPJ el día 8-9-1997)



3.- EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES INTERNACIONALES

3.1.- Específicamente relacionadas con políticas públicas de modernización y reforma de la Justicia

Director Técnico del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Judicial de **Bulgaria** (FIIAPP y CGPJ), financiado por la AECE (2004-2005)

Uno de los ejes de este Proyecto ha sido la cooperación con las Autoridades de Bulgaria en la elaboración e implementación de un **Pacto Estatal para la Reforma del Sistema Judicial**; a tal efecto, tuvieron lugar visitas de expertos españoles a Bulgaria, visitas de estudio de responsables búlgaros a España y la Semana Jurídica Búlgaro-Española (3 ediciones). De esta manera, los partidos políticos búlgaros firmaron una Declaración conteniendo dicho Pacto, existiendo asimismo una Estrategia para la Reforma de la Justicia.

Participación en la coordinación técnica del Proyecto de Apoyo al Poder Judicial de **Panamá** (2003-2004)

Este país se ha suscrito un Pacto de Estado por la Justicia en marzo de 2005.

República Dominicana:

Participación en la coordinación técnica del Proyecto de Fortalecimiento del Poder Judicial (2003-2004)

Participación en la ejecución del Convenio Marco de colaboración entre el Programa de Apoyo a la Reforma y Modernización del Estado (PARME), la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana y el Consejo General del Poder Judicial.

Coordinador (junto con una persona designada por el Ministerio de Justicia) de la actividad 4.02 del Proyecto Eurosocietal Justicia sobre **“Intercambio de experiencias entre México, Panamá y España en el ámbito de los Pactos de Estado y Libros Blancos de la Justicia”**.

Esta actividad se encuentra en este momento en fase de preparación, ejecutándose probablemente en octubre de 2006

Experto español en el **COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE LA EFICACIA DE LA JUSTICIA (CJ-EJ) del Consejo de Europa** (Bayonne 2002 y Estrasburgo 2003).

Coordinador del **Seminario Internacional sobre “Modernización de la Justicia en la Unión Europea”**, que tuvo lugar en Madrid los días 27 y 28 de junio de 2002 organizado por el Ministerio de Justicia (con motivo de la Presidencia Española de la UE), y en el que participaron los responsables en dicho ámbito de los Estados miembros de la UE.

Participación en la redacción de la ponencia titulada **“Nuevas tecnologías y Justicia”** presentada a la **Conferencia de Ministros de Justicia de Iberoamérica** (2002).

Participación en las actividades del **“Grupo de Trabajo Hispano-Británico sobre nuevas tecnologías de la Justicia”** (2002).

Representante español en las Jornadas sobre **“Las nuevas tecnologías al servicio del juez penal”**, organizado por el **Centro de Estudios Europeos** dentro del programa Grotius de la Unión Europea (Estrasburgo 2002)

3.2.- Otras actividades internacionales

3.2.1.- Participación en actividades Organismos Internacionales



Consejo de Europa: representante español en el **Consejo Consultivo de Jueces Europeos (CCJE)** del Consejo de Europa (2003)

Unión Europea: ponente en actividades organizadas por la **Escuela Europea de Policía (CEPOL)** durante los años 2003 a 2005.

Unión Europea (**Programa AGIS**): Director del Curso Virtual sobre “Espacio Judicial Europeo Civil y Mercantil. Reglamentos Bruselas I y II”, financiado por la Comisión Europea. Ha tenido ediciones en 2004 y 2005, y actualmente se está preparando la 3ª edición que se desarrollará en 2006. En las distintas ediciones están participando Jueces y Fiscales de los distintos Estados miembros de la UE

Unión Europea (Proyecto Falcone): miembro del **Comité Internacional de Pilotaje**, encargado de confeccionar una **Guía de Buenas Prácticas contra la criminalidad organizada**, en la que participan Magistrados y Policías de distintos Estados (2002-2003)

Unión Europea: Punto de Contacto de la **Red Judicial Europea Penal (EJN)** durante 2003 y 2004, y de la Red Judicial Europea Civil y Mercantil (RJEEM) durante 2004.

3.2.2.- Participación en distintos proyectos de cooperación técnica al desarrollo

Coordinación y Dirección Técnica de varios proyectos de cooperación al desarrollo (2004-2005) en países de Iberoamérica, del área mediterránea, y de Europa Central y del Este.

Project Leader del Programa de Hermanamiento (Twinning) de la Unión Europea sobre la “Reforma del Proceso Penal en Bulgaria” (periodo de ejecución 2005-2006)

Participación en un gran número de misiones internacionales (Líbano, Argelia, Ecuador, Italia, Francia, Dinamarca, Alemania, Bulgaria, Portugal, etcétera)

Intervención en la organización de un gran número de visitas de delegaciones extranjeras a España

Consultor Internacional en distintos proyectos:

Proyecto de Capacitación Judicial Continuada en **Panamá**. Organizado por Cooperación Española, el CGPJ y el Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación (1999)

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): Proyecto de Modernización de la Justicia en **Argelia** (2004)

Proyecto de Cooperación para garantizar una defensa eficaz de los derechos de la mujer colombiana”, con la Presidencia de **Colombia** (Consejería para la Equidad de la Mujer) y el Colegio de Abogados de Madrid (2006)

Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Judicial de **Líbano** (2004), financiado por la AECE

3.2.3.- Actividades en materia de cooperación judicial internacional

Punto de Contacto de la Red Judicial Europea en materia penal (EJN) durante 2003 y 2004

Coordinador Nacional de la Red Judicial Española de Cooperación Internacional (REJUE) durante 2003 y 2004. Experto de la mencionada Red (2005 y 2006)

Punto de Contacto de la Red Judicial Europea Civil y Mercantil (RJEEM) durante 2004

Comisión de Seguimiento de la Implantación de la Orden Europea de Detención y Entrega

Elaboración numerosos informes sobre la aplicación de convenios internacionales, Reglamentos y otras normas de la UE en la materia



3.2.4.- Otros elementos destacables

Relator del 1º Congreso Europeo de Juristas, en el que participaron 1.400 destacados juristas de 37 países europeos, que tuvo lugar en Nürnberg (Alemania) los días 13 a 15 de septiembre de 2001.

En la **XLIV Reunión anual de la Unión Internacional de Magistrados**, en Madrid los días 23 a 27 de septiembre de 2001, he confeccionado el Informe Nacional de España en la 3ª Comisión de Estudios (Penal) relativa a la Cibercriminalidad.

Participación en la organización y coordinación del Seminario sobre **“La defensa de la propiedad intelectual en la Unión Europea”**, que tuvo lugar en Madrid los días 23 y 24 de mayo de 2002 organizado por el Ministerio de Justicia con motivo de la Presidencia Española de la UE.

Ponente en un gran número de Seminarios y foros internacionales

3.2.5.- Estudios en cooperación internacional

Realización del Curso sobre **“Marco Lógico para Proyectos de Cooperación Internacional”** (13 horas lectivas) que tuvo lugar en Madrid los días 4 y 5 de octubre de 2005.

Seminario Permanente de Estudios en Cooperación Internacional en el ámbito de la Justicia: asistencia al Encuentro de Expertos que tuvo lugar en Madrid los días 14 a 16 de diciembre de 2005.

3.2.6.- Lenguas

Francés: hablado y escrito de forma fluida.

Inglés: nivel intermedio/bajo; buen entendimiento del inglés escrito en materias jurídicas

4.- EXPERIENCIA ACADÉMICA

4.1.- Datos académicos

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (1983-88), con la calificación media de Sobresaliente.

Superada la oposición para el acceso a la Carrera Judicial con la categoría de **Juez**.

Terminados los Cursos de Doctorado dentro del Departamento de Derecho Penal de la Universidad de Barcelona bajo la dirección del Catedrático Santiago MIR PUIG, he obtenido el Certificado de Suficiencia Investigadora.

Doctor en Derecho por la Universidad de Barcelona (Derecho Procesal), habiendo obtenido la calificación máxima (Sobresaliente cum laude por unanimidad).

4.2.- Profesor en distintas instituciones

Profesor Asociado de Derecho Procesal de la Universitat Rovira i Virgili de Tarragona (1996-1998)
Escuela Judicial para Centroamérica y Caribe Juan Carlos I (2006)

Aula Iberoamericana (AECI y CGPJ): 2002 a 2005

Profesor de las Escuelas de Práctica Jurídica de distintos Colegios de Abogados (Tarragona, Reus, Toledo): 1997-98-99

Consejo General de la Abogacía (2004 y 2005)



Profesor de la Escola de Policia de Catalunya en diferentes actividades que la misma organiza de forma descentralizada en las comarcas de Tarragona (1996)

Universidad Carlos III de Madrid: Prácticas Externas a los alumnos de la Licenciatura de Derecho (1999-2000)

Universidad Autónoma de Madrid y de la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE): tutor de Prácticas Externas a los alumnos de la Licenciatura de Derecho (2001-2002)

Centre D'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.(Barcelona): 1996 a 1998
Centro de Estudios Jurídicos Colex y Universidad de Salamanca (2000-2005)

Ecole Nationale de la Magistrature (Francia) : 1997-2000-2003
National Judicial College (EEUU): 2005

Escuela Judicial CGPJ (2000-2005)

Centro Nacional de Formación de la Policía (1999-2005)

5.- Publicaciones

5.1.- Monografías

"El juicio de faltas: la prueba y otras cuestiones procesales", editorial COLEX, Madrid, 1996, de 121 páginas. Agotada la primera, se ha publicado en 1998 una Segunda Edición de esa monografía adaptada a las últimas modificaciones legales y aportaciones jurisprudenciales, con 154 páginas.

"El juicio de faltas", J.M. Bosch Editor, Barcelona, 2000, con 506 páginas.

La criminalidad organizada (Comentarios a la LO 5/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en materia de perfeccionamiento de la acción investigadora relacionada con el tráfico ilícito de drogas y otras actividades ilícitas graves)", J.M. Bosch Editor, Barcelona, 2001, con 191 páginas.

"La violencia doméstica. Tratamiento jurídico: problemas penales y procesales; la jurisdicción civil", editorial Colex, Madrid, 2001, con 254 páginas.

"Los Juicios Rápidos". Coordinador y autor de varios capítulos. Editorial Colex, Madrid, 2003, con 481 páginas.

"Guía Práctica sobre Reformas en Derecho de Familia" (junto con otros dos autores), editorial El Derecho, Madrid, 2006.

5.2.- Publicaciones en revistas especializadas y obras colectivas

Participación en **más de 20 obras colectivas**

Autor de **más de 100 artículos en revistas jurídicas**

Muchas de estas publicaciones versan sobre los diferentes aspectos de la modernización del sistema judicial (oficina judicial, acceso a la justicia, juicios rápidos, Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, mejora de la protección de la mujer y de los menores....).

6.- PONENCIAS IMPARTIDAS Y CONFERENCIAS PRONUNCIADAS



Ha impartido **más de 150 ponencias** y conferencias sobre distintas cuestiones jurídicas; y muchas de ellas han tenido como objeto diferentes aspectos de la modernización del sistema judicial con una temática similar a la descrita en el anterior apartado 5.2.

7.- Conocimientos en el ámbito informático

7.1.- Participación activa en proyectos de modernización de la Justicia.

Durante el periodo de Asesor en el Ministerio de Justicia, apoyo las actividades de la Subdirección General de Nuevas Tecnologías de la Justicia.

Participación en múltiples proyectos organizativos, tecnológicos y normativos relacionados con la aplicación de las nuevas tecnologías para modernizar el sistema judicial.

7.2.- Conocimientos de informática a nivel de usuario.

Gran dominio de los Programas Word, Power Point, Excel y otros de uso más común

Amplios conocimientos del manejo del PC, bases de datos jurídicas y redes de comunicación (Internet y correo electrónico), que se derivan no solamente de la práctica de varios cursos, sino también de la abundante utilización de los mismos.

5.3 Pablo Santolaya Machetti



CURRÍCULUM VITAE.

I.- DATOS PERSONALES.

APELLIDOS Y NOMBRE:

Santolaya Machetti, Pablo

DNI:

14.915.629 Z. Madrid, 24.05.2000

NACIMIENTO:

Cuenca. 31. VIII.1954

DOMICILIO:

**Marqués de Urquijo 45. 1º Izquierda
28008 Madrid**

TELEFONO/FAX:

91 541 99 37

MÓVIL

610 57 46 37

CORREO ELECTRÓNICO:

pablosantolaya@telefonica.net

pablo.santolaya@uah.es

FACULTAD:

Derecho. Universidad de Alcalá

DEPARTAMENTO:

Derecho Público

CATEGORÍA:

Catedrático de Derecho Constitucional.

SITUACIÓN ACTUAL:

Activo

CARGO

Secretario General de la Universidad.

NUMERO REGISTRO PERSONAL:

1491562913 AO500

SEXENIOS INVESTIGACION:

Cuatro

QUINQUENIOS DOCENCIA.

Cuatro

TRIENIOS

Ocho



II.- TÍTULOS ACADÉMICOS.

- Doctor en Derecho. Universidad Complutense. 20. X.1983. Sobresaliente "Cum Laude".
- Licenciado en Derecho. Universidad de Deusto. 11. VII.1980. Sobresaliente.
- Licenciado en Filosofía y Letras (especialidad Filosofía) Universidad de Deusto 7.VII.1977. Sobresaliente.

III.- PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.

- CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL de la Universidad de Alcalá. B.O.E 26. IX.2005 hasta la actualidad.
- CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL de la Universidad de Cantabria. B.O.E 28.III.2003 hasta 25.IX.2005.
- GUEST LECTURER. International Institute of Humanitarian Law. San Remo. (Octubre 2002 hasta la actualidad)
- PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL de la Universidad Complutense. (31.VII.1987 hasta 4.IV.2003)
- PROFESOR VISITANTE en la Universidad Anáhuac. México DF. Cursos de doctorado: La europeización de los derechos fundamentales. En particular los derechos de contenido económico. Febrero de 2002. La Constitución económica. Noviembre de 2000.
- PROFESOR VISITANTE en la Universidad de Tucumán (Argentina) Curso de Doctorado sobre la Reforma de la Constitución. Mayo de 1999. Mayo - Junio de 2001
- PROFESOR TUTOR. Derecho Constitucional y Teoría del Estado. Centro Asociado de la UNED. (X.1987/VII.1988)
- CATEDRÁTICO INTERINO con dedicación exclusiva. Derecho Constitucional. Universidad Complutense. (X.1986/VII.1987)
- PROFESOR ENCARGADO DE CURSO. Gobierno y política en España. Syracuse University in Spain. (X.1986/VII.1987)
- PROFESOR TITULAR INTERINO con dedicación exclusiva. Derecho Constitucional. Universidad Complutense. (V.1986/X.1986)
- PROFESOR ENCARGADO DE CURSO. Derecho Constitucional. Colegio Universitario de Toledo (X.1980/IX.1981)
- PROFESOR AYUDANTE con dedicación plena. Derecho Constitucional. Universidad Complutense (IV.1981/V.1986)

CARGOS DOCENTES DESEMPEÑADOS

- SECRETARIO GENERAL de la Universidad de Alcalá. 1.VI.2006 hasta la actualidad.

V.- ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA.

- En la Universidad de Alcalá. Docencia Derecho Político I y II, Cursos de postgrado y Master.
- En la Universidad de Cantabria, Docencia Derecho Político I y II a partir de octubre de 2003. Dirección del Curso de Doctorado sobre el Convenio Europeo de Derechos Humanos Curso 2004-2005.
- En el International Institute of Humanitarian Law. Cursos de formación en derecho de asilo.
- En la Universidad Complutense: Docencia Derecho Político I y II. Cursos de Doctorado sobre Procedimiento electoral Cursos 1998-9, 1999-00, 2000-01. Curso de Doctorado sobre Extranjería y asilo en la Constitución española. 2001-02, 2002-03.
- En la Universidad Anáhuac (México DF): Curso de Doctorado sobre la Constitución Económica. Curso de Doctorado sobre la europeización de los derechos fundamentales. En particular los derechos de contenido económico.
- En la Universidad de Tucumán (Argentina): Cursos de Doctorado sobre la Reforma de la Constitución.



- En Syracuse University: Docencia en lengua inglesa sobre la Constitución española y su contexto político.
- En el Centro Asociado de la UNED: Docencia y tutoría Derecho Político I y II y Teoría del Estado.
- En el Colegio Universitario de Toledo: Docencia Derecho Político I y II.

V.- PUBLICACIONES (Libros)

Autor o Coordinador.

1. **La Europa de los Derechos (El Convenio Europeo de Derechos Humanos)**. (Coordinador con Javier García Roca) Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid 2005. ISBN 84-259-1299-7. 940 Págs.
2. **Nuestra Constitución**. (Con Luis Ortega) Fundación Pablo Iglesias. Madrid. 2004. ISBN 84 – 95886 – 09 X. 218 Págs.
3. **“El derecho a la vida familiar de los extranjeros”**. Institut de Dret Públic / Tirant lo Blanch. Valencia. 2004. ISBN 84 – 8442 – 968 – 7. 197 Págs.
4. **“Comentarios a la nueva Ley de Extranjería”** (Coordinador) Lex Nova. Valladolid. 2ª Edición febrero de 2002. 560 Págs. ISBN 84-840-351-8. 1ª edición marzo de 2000. 385 Págs.
5. **“El derecho de asilo en la Constitución española”**. Lex Nova. Colección Derecho Público. Valladolid 2001. ISBN 84 – 8406 –337 –2. 212 Págs.
6. **“Manual de Procedimiento Electoral”**. Ministerio del Interior. 4ª edición, corregida y actualizada Madrid 1999. ISBN 84–150–196-4 367 Págs. 3ª edición corregida y actualizada 1995. 321 Págs. 2ª edición corregida y actualizada 1993. 285 Págs. 1ª edición. Madrid. 1991. 237 Págs.
7. **“El Régimen Constitucional de los Decretos - Leyes”**. Tecnos. Temas clave. Madrid 1988. ISBN 84-309-1637-7. 270 Págs.
8. **“Descentralización y Cooperación”** Instituto de Estudios de Administración Local. Madrid. 1984. ISBN 84-7088-355-0. 520 Págs.

Capítulos en libros colectivos.

1. El reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades autónomas en el Proyecto de Ley de suelo. En: Estudios sobre el Proyecto de Ley de Suelo. VVAA. Ministerio de Vivienda. Próxima publicación.
2. Las competencias autonómicas en extranjería en los proyectos de reforma de los Estatutos Valenciano y Catalán. En **La reforma de los Estatutos de Autonomía**. Actas del IV Congreso de la Asociación de Constitucionalistas Españoles. Tirant lo Blanch. 2006 Págs. 279 a 293.
3. Los inmigrantes en situación irregular; derechos, expulsión, regularización (1990-2004) En **Veinte años de inmigración en España**. Editores Eliseo Aja y Joaquín Arango. Fundación CIDOB Barcelona 2006 ISBN 84-87072-62-3. Págs. 129 a 141.
4. Interpretación del concepto de refugiado según la Convención de Ginebra. Otras formas de protección individual. Procedimientos abreviados en la tramitación del derecho de asilo. En **Guía sobre el derecho de asilo en España**. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. El Derecho Editores. Madrid 2006. ISBN 84-7850-136-3. Págs. 27 a 62, 68 a 75 y 128 a 139.
5. Prefacio, en colaboración con Javier García Roca, al libro **La Europa de los Derechos (El Convenio Europeo de Derechos Humanos)** Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid 2005. ISBN 84-259-1299-7. Págs. 13-20.
6. Derecho a la vida privada y familiar (Un contenido notablemente ampliado del derecho a la intimidad) En **La Europa de los Derechos (El Convenio Europeo de Derechos Humanos)**. (Coordinadores Javier García Roca y Pablo Santolaya) Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid 2005. ISBN 84-259-1299-7. Págs. 487-508.
7. Limitaciones a la aplicación de las restricciones de derechos: un genérico límite a los límites según su finalidad. En **La Europa de los Derechos (El Convenio Europeo de Derechos Humanos)**. (Coordinadores Javier García Roca y Pablo Santolaya) Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid 2005. ISBN 84-259-1299-7. Págs. 757-765.



8. España. En **La regulación de la inmigración en Europa**. Colección Estudios Sociales Núm. 17. Obra Social. Fundación La Caixa Barcelona 2005. D.L. B.20160-2005. Págs. 242-276. Disponible también en <http://www.estudios.lacaixa.es/>
9. Sobre la constitucionalidad del procedimiento de tramitación de solicitudes de asilo en frontera tras la STC 53/02. En **Problemas constitucionales de la inmigración: Una visión desde Italia y España**. (II Jornadas Italo-españolas de Justicia Constitucional) Giuffrè – Tirant lo Blanch. Milán – Valencia 2005. I.S.B.N. 84-8456-185-2. Págs. 213-225.
10. Condicionantes constitucionales de la inmigración. En **La Inmigración en la UE; situación y perspectivas para Euskadi**. Consejo Vasco del Movimiento Europeo. I.S.B.N. 84-688-4259-1. Vitoria 2003. Págs. 211- 218.
11. ¿A qué derecho fundamental afecta que el solicitante de asilo deba permanecer en frontera? Detenciones y restricciones de la libertad. Comentario a la STC 53/02, de 27 de febrero. En **La situación de los Refugiados en España**. Informe 2003 de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado. Fundación Santa María / CEAR / Acento. I.S.B.N. 84-483-0758-5. Madrid 2003. Págs. 229-238.
12. La organización interna de las Comunidades Autónomas”. En **Derecho Constitucional**. Director Manuel Aragón Reyes. IUSTEL. Portal de Derecho, WWW.iustel.com 2003.
13. La protección debida a la persecución por razones de sexo”. En Pablo Antonio Fernández Sánchez (editor) **La revitalización de la protección de los refugiados**. Actas de las V Jornadas internacionales de Derecho Internacional Humanitario. Universidad de Huelva. I.S.B.N. 84-95699-45-1. Huelva 2002. Págs. 89-93.
14. Administraciones públicas y extranjería en **Immigració, Autonomia e Integració**. Institut d’Estudis Autonòmics. Institut Català de la Mediterrània. I.S.B.N. 84-393-5694-3. Barcelona 2002. Págs. 117-129.
15. Crónica de un fracaso jurídico (y político); La moción de censura de los Alcaldes. En R. Morodo y P de Vega (directores) **Estudios de Teoría del Estado y Derecho Constitucional en honor de Pablo Lucas Verdú** Tomo IV Universidad Complutense/ Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. I.S.B.N.84-89764-52-2 (Obra completa) 84-89764-60-3 (Tomo IV) Madrid / México 2001. Págs. 2801 a 2831.
16. De cómo la libertad ideológica puede modular el cumplimiento de algunas obligaciones legales (según la jurisprudencia) en **La libertad ideológica**. Actas del VI Congreso de la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional. Tribunal Constitucional / Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid 2001. Págs. 81-121.
17. Comentario a los artículos 9 (Elección del Presidente), 10 (Competencias del Pleno), 14 (Quórum) y 15 (Competencias del Presidente) En **Comentarios a la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional**. (Coordinador: Juan Luis Requejo) Tribunal Constitucional /Boletín Oficial del Estado. Madrid. 2001. Págs. 215 a 252 y 277 a 299.
18. Derecho de asilo y persecución relacionada con el sexo. En **Mujer y Constitución en España**. Coordinado por Teresa Freixes. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid. 2000. Págs. 561-593.
19. "La Administración electoral" en **Administraciones públicas y Constitución**. Reflexiones sobre el XX aniversario de la Constitución. (Coordinador: E. Alvarez Conde) INAP. Madrid 1998 Págs. 655-667.
20. Procedimiento electoral local" en Elecciones locales. INAP Madrid 1998. Págs. 91-138.
21. Capítulo “Legislative Frameworks” de **The Administration and Cost of Elections Project**. (ACE Project) The International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA). The International Foundation for Election Systems (IFES) the United Nations Department of Development Support and Management Services. Redactado con la colaboración de Diego Iñiguez. Publicación en la página Web de Internet [http:// www.aceproject.org](http://www.aceproject.org) y en soporte CD. 1998.
22. Capítulo destinado a "España" en **Les Régimes Electoraux des Pays de l' Union Européenne**. European Public Law Series. European Public Law Center. Esperia Publications. London 1998. En colaboración con Luis Ortega. Págs. 135- 167.
23. "La reforma del procedimiento electoral". Págs. en J. Montabes **El sistema electoral a debate**. Veinte años de rendimiento del sistema electoral español. CIS/ Parlamento de Andalucía. 1998.

24. "Implicaciones en materia de asilo del Convenio de Schengen y del Convenio de Dublín". En M.A. García Herrera (Dir.) **El constitucionalismo en la crisis del Estado social**. Universidad del País Vasco. Bilbao 1997. Págs.65-72.
25. "La Crisis del procedimiento electoral español. En **Reflexiones sobre el Régimen Electoral**. IV Jornadas de Derecho Parlamentario. Monografías del Congreso de los Diputados. Madrid. 1997. Págs. 445-460.
26. Unidad Didáctica "Las relaciones entre Administraciones Públicas" en **Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común**. Coordinador Javier García Fernández. Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid. 1993.
27. Voz "Procedimiento Electoral". Diccionario Jurídico Seix. Francisco Seix Editores. Barcelona. 1993.
28. "Comentario al Título I "De las Administraciones Públicas y sus relaciones". En **Administraciones Públicas y Ciudadanos**. (Comentario a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común" Coordinador Benigno Pendás. Editorial Praxis. Barcelona. 1993. Págs. 173-214.
29. "Nota a la delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia electoral". En **I Simposio Internacional de Derecho Constitucional Autonómico**. Generalidad de Valencia. 1988. Págs.357-366.
30. "La actividad de las Cortes Generales". En **Diez años de desarrollo constitucional**. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid 1988. Págs. 365-443
31. "El sistema electoral de las elecciones al Parlamento Europeo; un análisis comparado" En **Implicaciones constitucionales y políticas del ingreso de España en la CEE y su incidencia en las Comunidades Autónomas**. Instituto Vasco de Estudios de Administración Pública. Oñate 1986. Págs. 369-378.
32. "La organización judicial". En **Comentarios al Estatuto de Autonomía de Extremadura**. U.N.E.D. Mérida 1985. Págs. 336-368.
33. "Federalismo y Estado Social de Derecho" En **Problemas actuales del Estado social y democrático de Derecho**. Universidad de Alicante. 1985. Págs. 297-303.
34. "La asignación de competencias en el Estatuto " (en colaboración con Javier García Roca) En **Primeras Jornadas de Estudio del Estatuto de Autonomía del País Vasco**. Instituto Vasco de Estudios de Administración Pública. Oñate 1983. Págs.379-491.

VI.- PUBLICACIONES (Artículos)

1. Sobre el derecho a la laicidad (Libertad religiosa e intervención de los poderes públicos) en Revista catalana de Dret Public. Nº 33/2006 Monográfico Relaciones Estado – Iglesia en España. Próxima publicación. Págs. 43-69.
2. El sistema europeo común de asilo y su recepción en la Ley española. Revista de Derecho Migratorio y Extranjería (REDMEX) Nº 12: Lex Nova. Próxima publicación.
3. Religion and Liberties: **European Review of Public Law** ERPL/REDP, vol. 17, no 1, Esperia Publications. London. Spring/Printemps 2005. I.S.S.N. 1105-1590. Págs. 175-200.
4. Babesa eta generoa: gaur egungo egoeraren diagnosi bat En **Errefuxiatuak** ACNUR 124 zenbakia. 2005. Págs 5-6.
5. Veinticinco años de fuentes del derecho: El Decreto – Ley. **Revista de Derecho Político de la UNED** 58-59 2003/4. Págs. 385- 400.
6. Comunidades autónomas e inmigración. Tema para debate en **Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario** nº 14/2002. Asamblea Regional de Murcia – Universidad de Murcia. Págs. 239-272.
7. Los derechos fundamentales en la Ley de extranjería: Un balance de urgencia en **Social, mes a mes** nº 61, marzo 2000. Ediciones Francis Lefebvre. Págs. 45-48.
8. Estudio Introductorio a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. En **Jurisprudencia Administrativa** nº 7 abril 2000. Págs. 29- 61.
9. Aspectos problemáticos de la futura regulación de los derechos y libertades de los extranjeros en España. En **Lex Nova (La Revista)** nº 14, diciembre 1999. Págs. 4-6.



10. "Una reflexión sobre la democracia directa" (o como hacer más representativo lo representativo) En **Temas para el Debate**. Número dedicado a la Calidad de la democracia. Octubre 1998. Págs. 40-43.
11. "The procedure at Spanish Constitutional Court in cases concerning conflict between central authorities and authorities of autonomous regions". En Seminar on Cases of Conflicts competence between State Powers before the Constitutional Court. The Fourth Yerevan International Seminar: The Features of Jurisdictional Disputes before the Constitutional Court. 4-6 de octubre de 1999. Publicado en la Web de la European Commission for democracy through Law of the Council of Europe (Venice Commission). <http://www.venice.coe.int/>
12. "Nadie es perfecto (Secretos de Estado y Derecho comparado)" en Tribuna de Opinión del diario **EL PAÍS**. 4 de diciembre de 1996.
13. "El control de los secretos de Estado; La experiencia en Derecho Comparado". En **Poder Judicial**. Núm. 40. 1995. C.G.P.J. Madrid. 1996. Págs. 57- 83.
14. "Evolución histórica del sistema electoral español". En **Revista de las Cortes Generales** número 37. Primer Cuatrimestre 1996. (en colaboración con Luis Ortega) Págs. 65-107.
15. "La participación electoral de los españoles residentes en el extranjero en las elecciones" en **Espanoles en el Mundo**. Anuario 1966. Págs. 143- 148.
16. "La reforma de la Ley electoral; apuntes para un debate". En **Temas para el Debate**. Número dedicado a Democracia y sistema electoral. Mayo 1996. Págs. 54- 57.
17. "Las distintas modalidades del Referéndum" **Cuadernos de Derecho Judicial**. XXIII. Derecho Electoral. Consejo General del Poder Judicial. 1993. Págs. 361-391.
18. "La experiencia de los gabinetes políticos en Derecho Comparado". **Documentación Administrativa** número 226. 1991. Págs. 89- 112.
19. "Algunos problemas interpretativos del artículo 86 de la Constitución". **Revista de Derecho Político de la UNED**. Núm. 26. 1988. Págs. 27-48.
20. "La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia electoral". **Revista de Derecho Político de la UNED**. Número 24. 1987. Págs. 31-56.
21. "Significado y alcance de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General". **Revista de Estudios Políticos** número 53. 1986. Págs 45- 69.
22. "Nota en torno a la posibilidad de cese de los alcaldes mediante la aprobación de una moción de censura". **Revista de Administración Pública**. Número 108. 1985. Págs. 255-267.
23. "Competencias estatutarias y jurisprudencia constitucional". **Revista de Estudios Políticos** números 46 y 47. 1985. Págs. 401-431.
24. "En torno al principio de cooperación". **Revista de Derecho Político de la UNED**. Número 2. 1984. Págs. 83- 109
25. "Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de cultura". **La Ley**. 28. VII.1984.
26. "Consideraciones sobre las finalidades del Estado autonómico como institución" (en colaboración con Javier García Roca) **Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense** número 63. 1982. Págs. 145-168.
27. "Significado y alcance de la cláusula residual del artículo 149.3 de la CE" (en colaboración con Javier García Roca) **Revista de Política Comparada** número 7. 1982. Págs. 167-179
28. "La reprobación individual de los Ministros". Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense número 61. 1982.

VII.- OTRAS PUBLICACIONES

Códigos legislativos.

1. Legislación constitucional básica (Edición preparada en colaboración con J. García Roca, I Perelló, R. Canosa, A. Allúe y R. Bustos) Lex Nova. Valladolid. Addenda de actualización Octubre de 2001. 2ª edición. Octubre de 2000. 1ª edición octubre de 1999.

Crónicas jurisprudenciales.



1. Encargado, como miembro de un equipo dirigido por el profesor García Roca, de las crónicas jurisprudenciales trimestrales de Justicia Constitucional y de Derechos y Libertades Públicas en la Revista **Justicia Administrativa** editada por Lex Nova desde octubre de 1998, hasta la última publicada en el número 32 de la revista en julio de 2006.

Traducciones:

1. "La forma de gobierno portuguesa". Artículo de C. Botari. **Revista de Política Comparada**. Número 9. 1982.
2. "Turati y el orden constitucional". Artículo de G. De Vergottini. **Revista de Política Comparada** número 8. 1982.

Recensiones:

- 1- La responsabilidad política del gobierno ¿realidad o ficción? Rafael Bustos Gisbert. En **Revista de Estudios Políticos**. nº 115 2002.
- 2- Constitución y medio ambiente de Raúl Canosa Usera. En **Justicia Administrativa**. nº 11. Abril 2001.
- 3- Los socialistas y la constitución. Compilador Luis Ortega. En **Sistemas**. nº 151 Julio 1999.
- 4- Derecho Público de Castilla y León. Coordinador Javier García Roca. En **Justicia Administrativa**. nº 3. Julio 1999.
- 5- Asilo político en España. Garantías del extranjero y garantías del interés general" de David Blanquer. **Revista de Administración Pública** nº 143. 1997.
- 6- "El sentimiento constitucional. Aproximación al estudio del sentir constitucional como modo de integración política" de P. Lucas Verdú. **Revista de Estudios Políticos** núm. 50. 1986.
- 7- "Política y Administración en el Estado basado en la descentralización". Original en italiano de D. Giardini. **Revista de Estudios Políticos** núm. 26. 1982.
- 8- "Introducción a la Teoría del Estado". Compilador. Ramón García Cotarelo. **Revista de Estudios Políticos**. Núm. 25. 1982.
- 9- "Estructuras e instituciones constitucionales de los países socialistas europeos". Original en francés de T. Draganú. **Revista de Estudios Políticos** núm. 24. 1982.
- 10- "El federalismo cooperativo en la República Federal de Alemania" original en francés de C. Grewe-Leymarie. **Revista de Política Comparada** núm. 7. 1982.

VIII.- OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION

Proyectos de investigación subvencionados con fondos públicos.

1. **Investigador principal** en el Proyecto de Investigación (I+D) del Ministerio de Educación y Ciencia: "Respuestas jurídico constitucionales al fenómeno del transfugismo". Referencia SEJ2004-05943/JURI. Programa Nacional del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica. 2004 - 2007. Universidad de Cantabria.
2. **Participante** en Proyecto de Investigación (I+D) del Ministerio de Educación y Ciencia: "La Europa de los derechos: objeto y contenido de los derechos. Del convenio a la Constitución Europea. Referencia SEJ2004-07631-CO2 - 01/JURI. Programa Nacional del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica. 2004 - 2007. Investigador principal Javier García Roca. Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid.
3. **Participante** en el Proyecto de Investigación (I+D) del Ministerio de Educación y Ciencia "Los derechos de los inmigrantes en España: las funciones de las distintas instancias políticas". (BJU 2002- 2281) Organismo. Universidad de Barcelona. Instituto de Dret Public. Investigador principal Eliseo Aja. Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Barcelona
4. **Participante** en el Proyecto de Investigación (I+D) El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Doctrina jurisprudencial y recepción de sus sentencias en el ordenamiento español) Referencia BJU2000-0987. Organismos Universidad de Valladolid. Investigador principal Javier García Roca. Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid. Modalidad P1. Duración 3 años. 2000/03.



Dirección de Tesis doctorales:

1. Diego Iñiguez Hernández Separación de poderes y gobierno del poder judicial. Lectura en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria el 23 de junio de 2005. Sobresaliente cum laude por unanimidad.
2. Raúl Marcelo Díaz Ricci. La cooperación en los Estados descentralizados (un estudio de derecho español y argentino) Lectura en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense el 23 de junio de 2004. Sobresaliente cum laude por unanimidad.
3. Jorge Raúl Parache Bennasar. La financiación de los partidos políticos; comparación entre el sistema argentino y el español. Lectura en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense el 28 de junio de 2001. Sobresaliente cum laude por unanimidad.

Participación en tribunales de tesis doctorales (a partir del curso 2003-2004)

1. María Teresa Díez Luque: Pluralismo informativo y televisión. Director: Pablo Lucas Murillo de la Cueva. Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Córdoba. Magistrado del Tribunal Supremo. Universidad de Alcalá. 12 de enero de 2005.
2. Olman Ugalde González: “El control parlamentario en Costa Rica; una perspectiva de derecho comparado”. Director: Pablo Lucas Verdú. Catedrático Jubilado de la Universidad Complutense. Universidad Complutense. 15 de diciembre de 2005.
3. Antonio Magdaleno Alegría. “Los límites de las libertades de expresión e información en el Estado social y democrático de derecho”. Director: Alberto Pérez Calvo, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Pública de Navarra. Pamplona 15 de julio de 2005.
4. Blanca Herrera de Villavicencio “La función pública, el fenómeno de la laboralización y su incidencia en carrera administrativa y en la estabilidad”. Director Luis Ortega Álvarez. Catedrático de Derecho Administrativo Universidad de Castilla – La Mancha. Universidad Complutense. 30 de junio de 2005.
5. Michael Núñez Torres. “La capacidad legislativa del gobierno desde el concepto de institución”. Directora: Ángeles Figueruelo. Profesora Titular de Derecho Constitucional Universidad de Salamanca. Universidad de Salamanca. 4 de junio de 2004.
6. Eduardo Santiago López Herrera. “Daños punitivos y funciones de la responsabilidad civil. Análisis constitucional y económico”. Director Pablo Salvador Coderch, Catedrático de Derecho Civil de la Universidad Pompeu Fabra. Universidad Complutense 3 de junio de 2005
7. Antonio Palau Bretones, “Derecho y política del transporte aéreo en la Unión Europea”. Director Miguel Martínez Cuadrado Catedrático de Derecho constitucional de la Universidad Complutense. Universidad Complutense. 30 de mayo de 2005.
8. Manuel Miguel Tenorio Adame, “La seguridad y defensa del Estado” Director: Germán Gómez Orfanel, Profesor Titular de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense. Universidad Complutense. 15 de abril de 2005.
9. Ana Valero Fernández de Palencia “Formas políticas y Derecho político según el pensamiento de Francisco Javier Conde García”, Director José Iturmendi Morales, Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad Complutense. Universidad Complutense. 30 de septiembre de 2004.
10. Ana María de la Vega Madueño, “El bloque constitucional local (un estudio de derecho argentino y español)” Director. Javier García Roca. Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense. Universidad Complutense. 23 de junio de 2004.
11. David Moya Malapeira. Las medidas de alejamiento de extranjeros en el sistema de control migratorio español. Director Eliseo Aja, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Barcelona. Universidad de Barcelona. 17 de junio de 2004.
12. Rubén Vasconcelos Méndez. “Una Corte de justicia para la Constitución mexicana. Justicia y democracia en México”. Director Pedro de Vega. Universidad Complutense. 14 de mayo de 2004.

Otras actividades

1. 2004/2005. Director del Curso de Doctorado. El Convenio Europeo de Derechos Humanos. Universidad de Cantabria.
2. A partir curso 2001/01. Coordinador docente y de Investigación del Instituto de Derecho Parlamentario de la Universidad Complutense de Madrid.



3. 2001/2002. Curso de doctorado. La europeización de los derechos fundamentales. En particular los derechos de contenido económico. Universidad Anáhuac. México DF.
4. 2001/22- 2002/03 Curso de doctorado. Asilo y extranjería en la Constitución española. Universidad Complutense. Instituto de Derecho Parlamentario.
5. 2000/01 Curso de Doctorado. La Constitución económica. Universidad Anáhuac. México DF.
6. 1999/90, 00/01. Cursos de Doctorado: La Reforma de la Constitución. Universidad de Tucumán (Argentina)
7. 1998/99, 99/00, 00/01 Curso de Doctorado: Aspectos Normativos del procedimiento electoral. Universidad Complutense. Instituto de Derecho Parlamentario.
8. 1987/88: Secretario -Tutor del curso "Publicidad y Secreto Parlamentario", dirigido por el Profesor Lucas Verdú y desarrollado en el marco del Instituto de Derecho Parlamentario de la Universidad Complutense.
9. 1986/87: Director del curso "Evolución del Federalismo en los Estados Unidos de América" dentro del programa de doctorado desarrollado por el Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Complutense sobre el II Centenario de la Constitución de los Estados Unidos.

IX.- CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS

Internacionales y celebrados en el extranjero:

- 1- Seminario Internacional y Programa de asesoría: Retos para el financiamiento de los Partidos políticos en Guatemala. Ponencia: Financiación ordinaria, gastos electorales y fiscalización de las finanzas de los partidos políticos en España. Fundación Konrad Adenauer / Tribunal Supremo Electoral. Ciudad de Guatemala 28 de mayo – 2 de junio 2006
- 2- Seminario Ecuador – España. Hacia una reformulación de sus relaciones bilaterales. Ponencia Visiones comparadas sistemas políticos. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Quito 18 de mayo de 2006.
- 3- Seminario Interparlamentario Hispano – ruso sobre la Duma y el Parlamento español. Ponencia: La legislatura de transición en España (1977-1979) Grupo de Amistad de los Parlamentos español y ruso. Universidad de Alcalá. 8 de mayo de 2006
- 4- Seminario sobre Técnicas legislativas. Ponencia: Técnica normativa y articulación de ordenamientos. Fundación Internacional y Para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) Cartagena de Indias. Colombia. 4 de mayo de 2006.
- 5- Seminario sobre Técnicas legislativas. Ponencia: Participación de Órganos consultivos y asesores. Fundación Internacional y Para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) Cartagena de Indias. Colombia. 3 de mayo de 2006.
- 6- Seminario Internacional sobre Institucionalidad Democrática: Experiencias electorales comparadas. Ponencia. Elecciones competidas en Europa: España. Instituto Federal Electoral. México. Ciudad de México. 22-23 de marzo de 2006.
- 7- Euro Master en relaciones trasatlánticas. Ponencia Las peculiaridades del modelo autonómico. Universidad Carlos III de Madrid. 7 de febrero de 2006.
- 8- I Jornada de Derecho Parlamentario. Naturaleza, fundamentos y transformación del Derecho Parlamentario. Congreso de la República/ Facultad de derecho de la Universidad de Lima. Ponencia: Las barreras electorales, su naturaleza, límites y efectos en el perfil de la representación parlamentaria. Lima (Perú) 25-27 de noviembre de 2005.
- 9- Seminario España – Perú. Balances y perspectivas de las transiciones a la democracia. Real Instituto Elcano/IDEA/CICODE. Ponencia “Aspectos constitucionales e institucionales”. Senado. Madrid 21-22 de noviembre de 2005
- 10- Conference of the European Group of Public Law. “Religions and Public Law”. General Report: Religion and Liberties. Legrain. Sounion (Greece) 17 –18 September 2004.
- 11- Workshop: Immigration Law. Institut de Dret Públic. Ponencia: Spain. Barcelona 17 – 18 June 2004.
- 12- II Jornadas Ítalo- españolas de Justicia constitucional. Emigración. Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz. Ponencia El derecho de asilo. Puerto de Santa María 3-4 de octubre de 2003.
- 13- Seminario The effects of constitutional courts decisions. Venice Commission. Council of Europe / Constitutional Court of Albania. Ponencia: The effects of the decisions of the Constitutional Court in relation to the political institutions. Spanish report. Tirana. (Albania) 28- 29 April 2003.



- 14- Curso: 22nd Refugee Law Course. International Institute of Humanitarian Law / UNHCR. Lección: Procedimientos para la determinación del estatuto de Refugiado y sus garantías. San Remo (Italia) 22-26 de octubre de 2002.
- 15- Seminario: 25 años de democracia en España. Conferencia: la inmigración en España: respuestas a una nueva realidad. Ibero-amerikanische Institut Preussischer Kulturbesitz / Deutscher Spanischlehrerverband / Consejería de Educación y Ciencia Embajada de España. Berlín 3 – 4 de junio de 2002.
- 16- Seminario “Alcance y contenido de la protección internacional”. Panel “Bases jurídicas de la protección internacional”. Ponencia. El Convenio Europeo de Derechos Humanos como instrumento de protección de los refugiados. España 2002. Presidencia de la Unión Europea. Madrid 8-9 de enero de 2002. Un resumen de las contribuciones a este Seminario, así como sus conclusiones han sido publicadas en la Revista de Documentación del Ministerio del Interior. Número especial. Diciembre de 2002.
- 17- V Jornadas de Derecho Internacional Humanitario. La revitalización de la protección del refugiado. Ponencia “La protección debida a la persecución por razón de género”. Universidad de Huelva/ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Huelva 29 de noviembre de 2001.
- 18- Participante en la San Remo Expert Roundtable. Global Consultations on International Protection. Gender Related Persecution, Membership of a Particular Social Group. Internal Protection Alternative. United Nations High Commissioner for Refugees / International Institute of Humanitarian Law. San Remo. (Italia) 6-8 Septiembre 2001.
- 19- Conferencia “Independencia e imparcialidad en la Administración del proceso electoral”. Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino. San Miguel de Tucumán 31 de mayo de 2001.
- 20- Conferencia “Control de constitucionalidad por los jueces de grado”. Centro de especialización y capacitación judicial. Poder Judicial de Tucumán. San Miguel de Tucumán 29 de mayo de 2001.
- 21- Coloquio internacional: Refugiados, desplazados y retornados. Ponencia: Europa tierra de asilo. Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados/ Universidad de Navarra. Pamplona 22/23 de noviembre de 2000.
- 22- Coloquio Internacional Crisis humanitarias & Reconciliación. Panel Amnistías, Comisiones de la Verdad, Tribunales Internacionales de Derechos y otros mecanismos de reconciliación. Ponencia Amnistías y procesos democráticos. 50 Aniversario ACNUR. Madrid, 29 de junio de 2000.
- 23- The Fourth Yerevan International Seminar: The Features of Jurisdictional Disputes before the Constitutional Court. Report: "The procedure at Spanish Constitutional Court in cases concerning conflict between central authorities and authorities of autonomous regions". Constitutional Court of the Republic of Armenia/ European Commission for democracy through Law of the Council of Europe (Venice Commission). Yerevan (Armenia) 4-6 de octubre de 1999.
- 24- Seminario Unión Europea para la formación de jueces: Fortalecimiento de la Justicia y de la cultura constitucional en El Salvador. Ponencia: Regulación constitucional del sistema de fuentes. San Salvador 22- 24 de septiembre de 1999.
- 25- Conferencia: "La Constitución española veinte años después". Universidad Nacional de Tucumán, 26 de mayo de 1999.
- 26- 3º Congresso Internacional Refugiados e Direitos Humanos. Ponencia Direitos Humanos na Europa e sua relação com a Protecção dos Refugiados Fundação Calouste Gulbenkian. Lisboa 2 y 3 Diciembre de 1998.
- 27- Curso: Refugiados y Derechos Humanos. Ponencia: "Derechos Humanos y refugiados en Europa". Cursos de Verano de la Universidad Complutense. El Escorial. 25 de agosto de 1998.
- 28- Participante en el Administration and Cost Of Elections (ACE Project) Workshop. United Nations, IDEA, IFES. Christ's College, Cambridge. 24-26 de marzo de 1998.
- 29- Participante en la Mesa redonda: Challenges to Refugee Protection in the 21st Century “Reconciling State Interests with International Responsibilities: Asylum in North America and Western Europe” UNHCR/ Institut Universitaire de Hautes Etudes Internationales. Ginebra. 21 de octubre de 1997.
- 30- 14th European Dialogue on Current Humanitarian Issues. "Reception Procedures for Refugees and Asylum seekers: The need for standards. International Institute of Humanitarian Law. The Institute of Ethnology and Anthropology. Russian Academy of Sciences. Ponencia EU Draft Recommendation on the Conditions for the Reception of Asylum Seekers. Moscú. 12-14 June 1997.
- 31- Symposium. “Resettlement of Refugees: Current Issues and Future prospects”. International Institute of Humanitarian Law/ Spanish National Committee for UNHCR. Ponencia. Burden Sharing in European Union. Madrid, 22/24 de mayo de 1997



- 32- Congreso; "El constitucionalismo en la crisis del Estado social de Derecho". Ponencia: "Implicaciones en materia de asilo del Convenio de Schengen y del Convenio de Dublín. Universidad del País Vasco. CEDE. Oñate. 27,29 de marzo de 1996.
- 33- Observador de la Unión Europea en la segunda vuelta de las Elecciones Presidenciales de Guatemala. 7 de enero de 1996.
- 34- Participante en la Mesa redonda "Armonización / comunitarización de la política de Asilo en la Unión Europea" Presidencia Española de la Unión europea sobre Política Europea en materia de asilo, procedimientos acelerados. Sevilla 1 de diciembre de 1995.
- 35- Moderador de la Mesa redonda sobre "Limitaciones de los procedimientos acelerados y perspectivas de futuro" Presidencia Española de la Unión europea sobre Política Europea en materia de asilo, procedimientos acelerados. Sevilla 30 de noviembre de 1995.
- 36- Seminario sobre El espacio judicial Europeo Ponencia: Asilo (Schengen y Convenio de Dublín); Consejo General del Poder Judicial / Academia de Derecho Europeo de Tréveris. Madrid. 26/27 de octubre de 1995.
- 37- Congreso Internacional de Derecho Constitucional. Ciudadanos e Instituciones en el Constitucionalismo Actual. . Ponencia "Ciudadanos, Administración Pública y descentralización". Universidad de Alicante Centro de Estudios de Derecho del Estado (CEDE) Alicante 3-5 de mayo 1995
- 38- 1ª Conferencia Internacional sobre Derecho de Extranjería. Ponencia "Asilo y Refugio" Consejo General de la Abogacía. Zaragoza, 3-6 de mayo 1995.
- 39- Seminario sobre Observación Electoral Internacional. Ponencia: "Asistencia y Observación Internacional". Ministerio de Asuntos Exteriores. Madrid. 24 de enero de 1995.
- 40- Seminario "Las elecciones al Parlamento Europeo y el Tratado de la Unión". Coloquio: El marco jurídico de las elecciones europeas de 1994 y los problemas económicos y presupuestarios de la unión. Universidad Complutense de Madrid. Parlamento Europeo. Madrid, 17 de marzo de 1994.
- 41- Curso de Técnica normativa organizado por el ICI en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) con asistencia de funcionarios parlamentarios y gubernamentales de catorce países Iberoamericanos. Ponencias: "La legislación de urgencia" "El control de constitucionalidad por el Tribunal Constitucional". 3 al 7 de mayo de 1993.
- 42- Representante español en el Workshop sobre reforma de la legislación electoral en Portugal organizado por la Fundación Ebert. Lisboa. Ponencia: "La legislación de las elecciones locales en España". Marzo 1992
- 43- Miembro de la Comisión Asesora de los Gobiernos de Perú y Bolivia (Presidida por el Profesor Javier García Fernández) sobre Descentralización Política. Julio 1991.

Nacionales:

1. X Master y Maestría en Administración y gerencia pública. Módulo I. Bases del sistema constitucional español. Universidad de Alcalá/INAP. 6 horas lectivas. 10,11 y 16 de octubre de 2006
2. III Master en Protección de derechos humanos. Ponencias; Recurso de Inconstitucionalidad y Cuestión de Inconstitucionalidad. Universidad de Alcalá. 4 horas lectivas. 11 y 13 de octubre 2006.
3. Jornadas de introducción a la Protección Internacional en España. Ponencia: "El sistema europeo común de asilo" Ministerio del Interior. Consejo de la Abogacía. Melilla 27 de abril de 2006, Santa Cruz de Tenerife 3 de octubre de 2006..
4. Programa de Alta Dirección. 13ª edición. Módulo La Administración pública e el proceso de integración europea. Ponencia; Políticas europeas de asilo y técnicas de cooperación interadministrativa", Instituto Nacional de Administración Pública. Madrid 21 de septiembre de 2006.
5. Presentación del Seminario "Derechos sociales de prestación". Universidad de Alcalá. 21-22 de septiembre de 2006.
6. Codirector del Curso de Verano. Constitución y reforma de los Estatutos de Autonomía. Participante en la Mesa Redonda Oportunidad y alternativas de las reformas estatutarias. Universidad de Cantabria. Reocín 17 a 21 de julio de 2006
7. Curso de Verano: Culturas constitucionales y constituciones, Ponencia: La Constitución democrática de 1978. Universidad de Cantabria. Reocín 7 de julio de 2006.



8. Seminario: La inmigración en la Unión europea, un análisis multinivel. Ponencia: El tratamiento de la inmigración a nivel autonómico; Introducción y marco general. Escola Galega de Administración Pública. Vigo 29-30 de junio de 2006.
9. Curso de Doctorado: los nuevos derechos: Ponencia: El derecho a la laicidad. Universidad de Alcalá, 30 de marzo de 2006.
10. Curso de Doctorado sobre la Constitución Europea. Sesión inaugural: Construcción europea y Constitución europea. Universidad de Cantabria, 25 de enero de 2005.
11. Presentación del libro: “La crisis del recurso de amparo” de Encarna Carmona Cuenca. Universidad de Alcalá. 19 de diciembre de 2005.
12. Jornadas sobre Los nuevos Estatutos de Autonomía. Presentación de Javier García Roca. Universidad de Alcalá, 13 de diciembre de 2005.
13. Master en Derechos humanos. Conferencia: Intervención de los poderes públicos y minorías religiosas. Universidad de Alcalá 29 de noviembre de 2005.
14. Ponencia: Las competencias autonómicas en extranjería en los proyectos de reforma de los Estatutos valenciano y catalán. En 2º Panel: La ampliación de competencias en los nuevos Estatutos de Autonomía. IV Congreso de la Asociación de Constitucionalistas Españoles (ACE) Baeza. 17-18 de Noviembre de 2005.
15. Codirector del Curso Reforma de los Estatutos, Reforma de la Constitución. Cursos de Verano de la Universidad de Cantabria. 18-22 de julio de 2005
16. Comunidades autónomas e Inmigración. Jornada de trabajo organizada por el Institut de Dret Public. Ponencia “La política general del Estado como marco de las Comunidades Autónomas”. 6 de julio de 2005
17. Conferencia: Las competencias municipales en materia de extranjería. En: Seminario sobre Derecho Constitucional Local. Instituto Andaluz de Administración Pública. Sevilla. 16 - 20 de mayo de 2005
18. Conferencia: Políticas públicas estatales en materia de inmigración en Inmigración y derechos en un mundo globalizado. Fundación Universidad de Verano de Castilla – león. Burgos 27 a 29 de abril de 2005.
19. Conferencia: Marco general de la política de inmigración. Cantabria acoge. Santander, 13 de abril de 2005.
20. Mesa redonda sobre la Constitución Europea. Colegio de Abogados. Cantabria. Santander, 9 de febrero de 2005.
21. Jornadas sobre inmigración y Comunidades autónomas. Institut de Dret Public. Ponencia: marco general de las políticas estatales en inmigración. Barcelona, 14-15 de enero de 2005.
22. Jornada “Derecho de asilo y persecución por motivos de género”. Instituto Vasco de la Mujer / Departamento de Inmigración del Gobierno Vasco. Ponencia “Asilo y género; un diagnóstico de situación”. Bilbao, 2 de diciembre de 2004.
23. Jornadas “Una Constitución para Europa”. Universidad de Cantabria / Gobierno de Cantabria. Ponencia “Los derechos fundamentales en la Constitución europea”. Santander, 11 de noviembre de 2004.
24. Director del Curso: La reforma de los Estatutos de Autonomía. Cursos de Verano de la Universidad de Cantabria. Reocín, 19 al 23 de agosto de 2004. (20 horas lectivas)
25. Conferencia: Evolución y balance del estado autonómico en La reforma de los Estatutos de Autonomía. Cursos de Verano de la Universidad de Cantabria. Reocín, 19 de agosto de 2004.
26. Co-director del Curso: La Corona en la Constitución. Una Monarquía para el Siglo XXI. Cursos de Verano de la Universidad de Cantabria. Laredo, 5 al 9 de julio de 2004 (20 horas lectivas)
27. Curso de doctorado Universidad Carlos III: Jurisdicción ordinaria y jurisdicción constitucional. Sesión: La libertad ideológica y las objeciones de conciencia. Getafe, Madrid, 14 de mayo de 2004.
28. Curso de doctorado Universidad Carlos III: Jurisdicción ordinaria y jurisdicción constitucional. Sesión: Introducción: El procedimiento ante el Tribunal constitucional. Getafe, Madrid, 7 de mayo de 2004.
29. Master en jurisdicción contenciosa – administrativa. Módulo de Extranjería. Ponencia El derecho de asilo. Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Madrid, 29 de abril de 2004.
30. VI Seminario de la Oficina de Europa: La Constitución europea a debate: El diseño de la nueva Unión. Mesa redonda ¿Hacia una mayor integración europea? Universidad Francisco de Vitoria. Madrid, 21 de abril de 2004.
31. XIV Seminario de Estudios Autonómicos. Ponencia “La reforma del Estatuto de autonomía vasco”. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Toledo, 3 de marzo de 2004.



32. EL Estado Autonómico, balance y perspectivas. Conferencia de la festividad de San Raimundo de Peñafort. Facultad de Derecho. Universidad de Cantabria. Santander, 22 de enero de 2004.
33. XXV Aniversario de la Constitución. Ponencia 25 años de Estado autonómico. Universidad de Castellón, 2 de diciembre de 2003.
34. Cursos de Verano de la Universidad de Cantabria. “Parlamento, Participación ciudadana y Derecho de igualdad”. Ponencia “La discriminación positiva como garantía del derecho de representación política”. Castro Urdiales, 21 al 24 de julio de 2003.
35. Participación en la Mesa redonda “La armonización del derecho de asilo en Europa”. Master en Acción Solidaria Internacional de Europa. Universidad Carlos III. Getafe, Madrid 11 de abril de 2003.
36. Curso de Derecho Electoral para miembros de las Juntas Electorales. Ponencias. Campaña electoral. Votación y escrutinio. Consejo General del Poder Judicial. Bilbao, 28 de marzo de 2003 (Juntas electorales del País Vasco) y Zaragoza 31 de marzo de 2003 (Juntas electorales de Aragón, Navarra y La Rioja)
37. XIII Seminario de Estudios Autonómicos. Veinticinco años del Estado de las Autonomías. Ponencia “La evolución del Pacto autonómico a través de los acuerdos entre partidos políticos”. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Toledo, 26 de marzo de 2003.
38. Conferencia. “Los derechos fundamentales de los extranjeros”. Facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Córdoba, 20 de enero de 2003.
39. Reunión de trabajo del grupo de investigadores en el I+D “El papel de las diferentes instituciones en el ámbito de la inmigración”. Investigador Principal: Eliseo Aja. Elche, 16 - 17 de enero de 2003.
40. Comparecencia como experto ante la Comisión Constitucional del Senado en la Ponencia de Estudio sobre los derechos electorales de los españoles que residen en el extranjero en su sesión de 18 de noviembre de 2002
41. Seminario: Inmigración en la Unión Europea: situaciones y perspectivas para Euskadi. Conferencia: Condicionantes constitucionales del tratamiento de la inmigración. Consejo Vasco del Movimiento Europeo. Ponencia: Condicionantes constitucionales en el tratamiento de la inmigración. Bilbao, 4-5 de noviembre de 2002.
42. Participante en el Curso sobre La administración regional y la Inmigración. Líneas de actuación. Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa. Consejería de Economía y Hacienda Región de Murcia. Conferencia “La ley de extranjería y las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de Inmigración”. Murcia, 16 de septiembre de 2002.
43. Codirector del Curso Inmigración, asilo y derechos fundamentales de los extranjeros. Fundación Universidad de Verano de Castilla León. Conferencia “Obligaciones derivadas del Convenio Europeo de Derechos Humanos”. Segovia, 22- 24 de julio de 2002.
44. Mesa redonda sobre Competencias y participación de las CCAA en materia de Extranjería. Asamblea de Murcia, 15 de abril de 2002. Publicada en **Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario nº 14/2002**. Asamblea Regional de Murcia – Universidad de Murcia.
45. VI Jornadas sobre el sistema autonómico de Castilla – La Mancha: Sistema electoral y sistema de partidos. Ponencia: Sistemas electorales y sistemas de partidos. Universidad de Castilla – La Mancha. Cuenca, 12 de marzo de 2002.
46. Aula de actualización jurídica de la Facultad de Derecho de Albacete. Curso práctico para abogados. El nuevo régimen jurídico de extranjería. Ponencia La reagrupación familiar. Albacete, 30 de noviembre de 2001.
47. Jornadas Cincuenta Aniversario de la Convención de Ginebra: Vigencia y propuestas de desarrollo. Participante en la Mesa Redonda “Persecución por razón de género” Delegación España ACNUR/ Instituto Francisco de Vitoria/ IMSERSO/ CEAR. Universidad Carlos III. Getafe, Madrid, 16 de noviembre de 2001.
48. Primer Seminario sobre Derechos fundamentales. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Centro Asociado de Ceuta. Director de la Mesa Redonda “Inmigración, minorías étnicas igualdad y seguridad ciudadana” Ceuta. 8 de noviembre de 2001.
49. Primer Seminario sobre Derechos fundamentales. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Centro Asociado de Ceuta. Ponencia: Política de extranjería y derechos humanos. Ceuta. 8 de noviembre de 2001.
50. VI Curso de Verano de la Universidad de Cádiz en Algeciras. Curso Aspectos jurídicos relacionados con el estrecho de Gibraltar. Ponencia: La incidencia del espacio Schengen en la inmigración extracomunitaria. Algeciras 16 de octubre de 2001.



51. Escuela de verano del Poder Judicial. Curso Parlamento, Gobierno, Justicia. Mesa Redonda "El control jurisdiccional de las elecciones". Ponencia El voto de los residentes ausentes. Pazo de Mariñan. A Coruña. 20 de julio de 2001.
52. Coloquio; La ley de extranjería a debate. Ponencia Los derechos de los extranjeros. Asamblea de Estudiantes de la UCM. Universidad Complutense, Madrid, 8 de marzo de 2001.
53. Seminario mensual del Instituto de Derecho Parlamentario de la Universidad Complutense de Madrid. Ponencia: ¿Inconstitucionalidad de la ley de extranjería? Madrid 1 de marzo de 2001.
54. Seminario: Integración europea y Desintegración estatal. Ponencia: La europeización de los Derechos Fundamentales. Del convenio de Roma a la Carta de la Unión Europea. Instituto de Derecho Comparado. Universidad Complutense. 22 de febrero de 2001.
55. Profesor del Curso "Problemas actuales del Derecho Parlamentario". 6 horas lectivas sobre "Procedimiento electoral". VIII Cursos de Postgrado en Derecho. Universidad de Salamanca. 8 al 25 de enero de 2001.
56. Jornadas sobre Extranjería e Inmigración: entre la vieja y la nueva Ley. Ponencia Derechos fundamentales de los extranjeros. Facultad de Derecho. Universidad de Alcalá. 18-19 de diciembre de 2000.
57. Seminario "La función de control del Parlamento Europeo". Ponencia "Los mecanismos de control de las elecciones al Parlamento Europeo". Instituto de Estudios Europeos. Universidad de Valladolid. Valladolid. 20 de noviembre de 2000.
58. Seminario "Derecho de asilo e intervención judicial". Ponencia Asilo y persecución por género. ACNUR. Becerril de la Sierra, Madrid, 16-18 de noviembre de 2000.
59. Seminario sobre Inmigración Autonomía e Integración Ponencia: Administraciones Públicas y derechos de los extranjeros. Generalidad de Cataluña Instituto de Estudios Autonómicos. Barcelona, 23-24 de octubre de 2000.
60. VI Congreso de la Asociación de Letrados del Tribunal Constitucional. Ponencia: De cómo la libertad ideológica puede modular el cumplimiento de algunas obligaciones legales (según la jurisprudencia) Pamplona, 5- 6 de Octubre de 2000.
61. Jornadas sobre la Ley de extranjería. Conferencia: Derechos y libertades de los extranjeros Tribunal Supremo/ Fundación Universidad Complutense. Madrid, 27 de abril de 2000.
62. X Seminario de Estudios Autonómicos. Conferencia. Distribución de competencias en materia de extranjería. Universidad de Castilla - La Mancha. Toledo, 6 de abril de 2000.
63. IV Congreso de gestión y Administración Pública. Jornadas sobre Inmigración y extranjería. Conferencia: La regulación de los derechos fundamentales en la Ley de extranjería. Asociación Universitaria de Toledo 27 de marzo de 2000.
64. Mesa redonda. Reforma y puesta en práctica de la Ley de extranjería española. Ponencia: La nueva Ley de extranjería; una visión técnico- normativa en Master de Acción Solidaria Internacional de Europa. Universidad Carlos III. Madrid, 23 de marzo de 2000.
65. Mesa redonda: Atención sociosanitaria a los inmigrantes. Ponencia Marco legal sobre la inmigración. En VIII Jornadas del Área 7 de Atención Primaria. INSALUD. Madrid, 15 de marzo de 2000.
66. Curso sobre la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Organizado por la editorial Lex Nova. Coordinador de las Jornadas y encargado de la ponencia de Introducción general a la ley y Derechos y libertades de los extranjeros. Barcelona 11 de febrero de 2000. Madrid 18 de febrero de 2000.
67. XII Congreso de la Asociación Española de Derecho Constitucional. Taller sobre Autonomía Local. Ponencia: La estabilidad municipal y la reforma del sistema electoral. Alicante, 28-29 de abril de 1999.
68. Jornada sobre elecciones locales. Ponencia "El procedimiento electoral local" INAP. Madrid, 29 de octubre de 1998.
69. Curso: Elaboración de informes socio- políticos para demandantes de asilo. Ponencia. "Los procedimientos de frontera y de inadmisión a trámite". Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Sociología. Escuela de Verano. Madrid, 15 de julio de 1998.
70. Conferencia: "La potestad legislativa del Gobierno". Universidad de Valladolid, 11 de mayo de 1998.
71. Jornada "La reforma de la Ley Electoral". Ponencia La estabilidad municipal y la reforma de la Ley electoral. PSOE. Madrid. 30 de febrero de 1998.
72. Curso Abierto: Los Secretos de Estado en el Estado democrático. Conferencia: Justicia y seguridad en el Estado democrático. Universidad de Málaga, 10 de abril de 1997.



73. . Dirección del Curso Polivalente de Extranjería organizado por la Escuela Judicial/ C.G.P.J en Barcelona. Conferencias: “La posición jurídico constitucional de los extranjeros en España. El control de las decisiones gubernamentales por los Tribunales contencioso- administrativos” (17 y 19 de marzo de 1997) y “El Derecho de asilo” (1 y 7 de abril de 1997)
74. Jornadas de estudio sobre problemas actuales del Derecho, la política y la administración. Ponencia: “El control de los secretos de Estado”. Universidad de Castilla- La Mancha- Junta de Comunidades. Albacete, 13 de marzo de 1997.
75. Cursos de Técnica Normativa organizado por la Comunidad Autónoma de Madrid. Ponencia: “La Técnica bases – desarrollo”. 9 de diciembre de 1996, 11 y 27 de noviembre de 1997, 4 de diciembre de 1997, 27 de mayo, 9 y 30 de junio, 20 de octubre, 24 de noviembre de 1998, 7 y 28 de septiembre de 1999, 3, 16 y 23 de noviembre de 1999.
76. Seminario: El Sistema Electoral a Debate. Ponencia: “La reforma del procedimiento electoral”. Parlamento de Andalucía. Sevilla. 27-29 de noviembre de 1996.
77. Moderador de la Mesa redonda "La Reforma de la Ley Electoral" Fundación FIEL. Madrid, 8 de julio de 1996.
78. Curso de acceso a Comisarios Superiores. Ponencia: Política Europea de armonización en materia de Asilo. Dirección General de la Policía. Madrid, 10 de mayo de 1996.
79. VI Curso Universitario sobre Derecho de extranjería, asilo y refugio. Instituto Francisco de Vitoria y CEAR. Ponencia: Política Gubernamental sobre el Asilo. Universidad Carlos III. Madrid, 25 de abril de 1996.
80. Participante en la Mesa redonda " El control democrático de los secretos de Estado. Una necesidad". Ponencia: “El problema en el Derecho comparado”. Jueces para la democracia y Consejo General del Poder Judicial. El Escorial, Madrid, 15 de diciembre de 1995.
81. Apertura de la Jornada sobre el Reglamento de la Ley de Derechos y Libertades de los Extranjeros. Ponencia: "Líneas generales del proyecto del nuevo Reglamento de Extranjería". Fundación CIDOB Barcelona, 30 de junio de 1995.
82. Clausura del Curso de Especialista Universitario en Inmigración organizado por la Universidad Pontificia de Comillas. Ponencia: "Nuevas orientaciones en el régimen legal de Extranjería". Madrid, 15 de junio de 1995.
83. Seminario sobre el Derecho de Asilo. Participación en Mesa redonda sobre la constitucionalidad de la ley de Asilo. Universidad Carlos III. Madrid, 12 de diciembre de 1994.
84. Seminario sobre "Propuestas constitucionales para una época de crisis". Ponencia: "Los recursos electorales". Universidad de Alicante. 21-23 de abril de 1994.
85. Curso "Constitución y Jurisprudencia del Tribunal Constitucional". Ponencia: "El procedimiento Electoral". Ministerio de la Presidencia. Madrid, 9 de marzo de 1994.
86. Jornadas Culturales organizadas por la Agrupación Comunidad Musulmana de Melilla. Conferencia: "Los Acuerdos del Estado con las Confesiones Religiosas". 15 de diciembre de 1993.
87. Curso sobre la Ley Electoral. Ponencia "Las distintas modalidades de Referéndum". Consejo General del Poder Judicial. Madrid. 18 de noviembre de 1993.
88. Cursos sobre la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. INAP. Ponencia: Relaciones entre Administraciones Públicas. 12 y 19 de mayo de 1993, 2 de junio, 6 y 13 de septiembre, 25 de octubre, 15 de noviembre, 31 de enero de 1994, 7 de febrero, 7 de marzo.
89. Reunión sobre Derecho electoral con los Presidentes de Audiencias Provinciales y Presidentes de Juntas Electorales Provinciales. Ponencia: "Presentación y proclamación de candidaturas". Consejo General del Poder Judicial. Madrid 29- 30 de abril de 1993.
90. IV Jornadas de Derecho Parlamentario; La Legislación Electoral. Ponencia: "La crisis del Procedimiento Electoral Español". Secretaría General del Congreso de los Diputados/ Secretaría General del Senado. Madrid, 20 a 22 de enero de 1993.
91. Seminario sobre la práctica de los Órganos Constitucionales. Ponencia: "El Defensor del Pueblo". Universidad de Córdoba, Mayo 1992.
92. Curso sobre Reforma de la Ley Electoral. Universidad Complutense. El Escorial. Ponencia: "El recurso de amparo sobre proclamación de electos". Agosto 1991.
93. Mesa Redonda. Las Elecciones locales de 1991. Ponencia: "Los recursos ante el Tribunal Constitucional sobre los procesos electorales". Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, Junio 1991.

94. Master de Gerencia Servicios Sociales. Área "Gestión de normativas". Universidad Complutense de Madrid, Enero 1991.
95. Curso: La enseñanza de la Constitución. Universidad Carlos III. Ponencia: "Composición de las Cortes. Sistema electoral del Congreso y del Senado. Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios en el ordenamiento español". Marzo 1990.
96. "La legitimación del Defensor del Pueblo en los recursos ante el Tribunal Constitucional". Escuela Judicial. C.G.P.J. Marzo 1989.
97. Curso de Técnica Normativa. Instituto Nacional de Administración Pública. Ponencia: "Decretos - Leyes y Decretos Legislativos". Junio y febrero 1993. Junio, abril y febrero 1992. Mayo y marzo 1991. Noviembre y Mayo 1990. Diciembre, noviembre, octubre, abril y marzo 1989.

X.- BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS

1. Beca de asistencia a Cursos de Verano de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en 1981, 1982, 1983 y 1984.
2. Beca del Instituto Jurídico Español en Roma durante el curso escolar 1982-1983, para la realización de la Tesis Doctoral.
3. Beca de Formación del Personal Investigador de la Dirección General de Política Científica. Concesión B.O.E. 28.I.1981.

XI.- OTROS MERITOS.

Cargos Académicos:

1. Secretario General de la Universidad de Alcalá (Junio 2006)

Cargos no académicos:

1. A partir del 31 de marzo de 2005 Presidente de ESPAÑA con ACNUR, Organización No Gubernamental dedicada a la recogida de fondos para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
2. Vocal de la Junta Electoral Central. (Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados de 23 de noviembre de 2004. BOE. de 26 de noviembre)
3. Vocal del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de letrados de administración especial, Grupo A de la Comunidad de Madrid. (BOCM 23 de mayo de 2006)
4. Vocal del Tribunal nº 11 de acceso a las carreras judicial y fiscal en las oposiciones convocadas por Acuerdo de 14 de marzo de 2001. Nombramiento 19 de junio de 2001 (B.O.E. 2 de julio)
5. Vocal del Tribunal nº 9 de acceso a la carrera judicial en las oposiciones convocadas por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 23 de febrero de 2000.
6. Entre el 27 de junio de 1994 y el 8 de mayo de 1996: Director General de Procesos Electorales, Extranjería y Asilo en el Ministerio de Justicia e Interior.
7. Entre el 27 de septiembre de 1993 y el 27 de junio de 1994: Director General de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia del Ministerio de Justicia.
8. Entre el 24 de abril de 1991 y el 27 de septiembre de 1993: Letrado Adscrito al Tribunal Constitucional.
9. Entre el 1 de abril de 1988 y el 15 de noviembre de 1990: Jefe de Gabinete adscrito a la Adjunta Segunda del Defensor del Pueblo.
10. Entre el 30 de agosto de 1983 y el 1 de mayo de 1986: Vocal Asesor en el Departamento de Asuntos Institucionales del Gabinete del Presidente del Gobierno.

Funciones de consultoría y asesoramiento.

1. Árbitro de la International Chamber of Commerce. International Court of Arbitration nombrado para el asunto Mechel Metal supply Limited (Liechtenstein) vs. Transacciones Siderúrgicas (Spain) ICC 13009/EC. Final Award August 2006
2. Experto de Naciones Unidas (ACNUR) en Global Consultations on International Protection in the Context of The 50th anniversary of the 1951 Convention relating to the Status of Refugees.



3. Consultor de la European Commission for Democracy through Law of the Council of Europe (Venice Commission).
4. Asesor del Consejo Supremo Electoral de Nicaragua para la formulación, ejecución y control de los proyectos financiados con fondos de cooperación internacional por los Países donantes del Consejo (Noruega, Suecia, Dinamarca, Holanda y Suiza)
5. Consultor de Naciones Unidas en materia electoral mediante un Special Service Agreement para ocuparme del apartado Legislative frameworks dentro del proyecto Administration and Cost of Elections (ACE Project)

Dictámenes jurídicos elaborados en aplicación del artículo 83 de la LOU.

1. Informe sobre la adecuación al reparto constitucional de competencias entre el Estado y las Comunidades autónomas de algunos aspectos del Borrador de Anteproyecto de la Ley del Suelo". Ministerio de la Vivienda. Marzo 2006.
2. Incorporación de la normativa europea de asilo en el ordenamiento jurídico español. Ministerio del Interior. 2005. Universidad de Cantabria. En colaboración con Luis Ortega y Luis Jimena.
3. Consecuencias de la STC 109/2003, de 5 de junio, que declara la inconstitucionalidad y consecuente nulidad de diversos preceptos de la Ley 4/1996, de Ordenación del servicio farmacéutico de Castilla – La Mancha, elaborado a instancias del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cuenca en Septiembre de 2003. Universidad de Cantabria. En colaboración con Luis Ortega.
4. Informe sobre la constitucionalidad de algunos aspectos del Anteproyecto de la Ley reguladora del Urbanismo en la Comunidad Autónoma del País Vasco, elaborado a instancias de la Unión de Empresarios de la Construcción de Álava (UNECA) en junio de 2003. Universidad de Cantabria
5. Análisis de la constitucionalidad de la normativa vasca en materia de viviendas de protección oficial, elaborado a instancias de la Unión de Empresarios de la Construcción de Álava (UNECA) en mayo de 2003. Universidad de Cantabria
6. Las competencias castellano – manchegas sobre sociedades de fomento del desarrollo industrial, en particular SODICAMAN, elaborado, en colaboración con el Profesor Javier García Roca y a instancias de la Consejería de Industria de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha en septiembre de 1998. Universidad de Valladolid.

Evaluaciones académicas y docentes

1. Evaluador de Programas de Investigación para la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) del Ministerio de Educación a partir de marzo de 2006.
2. Evaluador del programa de promoción de la Universidad de Salamanca realizado por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla – león. Noviembre de 2005.
3. Diversas evaluaciones de publicaciones del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. 2004 – 2005.
4. Diversas evaluaciones de proyectos de investigación realizadas para el Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaria de Estado de Universidades e Investigación. Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva con relación a proyectos de la Agencia española de cooperación internacional (AECI-AEXT) con Iberoamérica (2004)
5. Miembro del Comité de Evaluación externa del Instituto de Derecho Público Comparado Manuel García Pelayo de la Universidad Carlos III de Madrid (Diciembre 2004)

Consejos de Redacción de revistas jurídicas.

1. Revista General de Derecho Constitucional. Portal Derecho de Iustel. Directora: Paloma Biglino. Catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid. Marzo de 2006.
2. Teoría y Realidad Constitucional. Facultad de Derecho de la UNED. Director Oscar Alzaga, Catedrático de Derecho Constitucional de la UNED. Octubre de 2005.

Idiomas.



Inglés nivel alto, hablado y escrito.
Francés nivel alto, hablado y escrito.
Italiano nivel alto, hablado y escrito.
Alemán nivel bajo.

A modo de resumen, mi actividad investigadora ha sido formalmente reconocida por la Comisión Nacional Evaluadora, en los periodos correspondientes a los sexenios 1981/1986, 1987/1992, 1993/1998 y 1999/2004. Tengo asimismo reconocidos cuatro quinquenios de docencia. El quinto ha vencido en enero de 2006, estando pendiente de evaluación por parte de la Universidad de Alcalá.

julio de 2007

5.4 Eugenio José Guilherme de Aragao



EUGÊNIO JOSÉ GUILHERME DE ARAGÃO

Currículo Resumido:

Áreas de Atuação:

Professor da Faculdade de Direito da Universidade de Brasília desde 1997, admitido por concurso público. Áreas: Ciências Penais, Direitos Humanos, Direito Internacional Público.

Titulação:

- Doutorado: Doutor pela Ruhr-Universität Bochum, Alemanha – 2006 – área Direito Internacional Público
- Mestrado: Mestre pela University of Essex, Inglaterra - 1995 - area: Direito Internacional dos Direitos Humanos
- Graduação: Bacharel em Direito pela Universidade de Brasília, Brasil - 1982 (curso de Direito iniciado na Universidade Federal do Rio de Janeiro em 1978, de onde se transferiu para a Universidade de Brasília em 1979).

Funções de Administração Acadêmica na UnB:

- Foi coordenador de graduação da Faculdade de Direito (1998-2000 e 2004)
- Foi membro da Câmara de Ensino de Graduação junto à administração central da universidade (1999-2000)
- Foi membro da Comissão de Ética da Faculdade de Ciências da Saúde (1997-1998)
- Foi Chefe da Procuradoria Jurídica da Universidade de Brasília (1986-1987).

Disciplinas ministradas:

- Teoria Geral do Direito Penal, Direito Penal 1, Direito Processual Penal 1, Prática e Atualização do Direito 1 (Teoria Geral dos Direitos Humanos), Direito Internacional Público,



Prática e Atualização do Direito 5 (Direito Internacional Penal) e Direito Internacional dos Conflitos Armados (Mestrado).

Temas, Linhas de Pesquisa ou Áreas de Interesse Acadêmico:

Direito Internacional Público, Direito Internacional Penal, Proteção Internacional dos Direitos Humanos, Direito Internacional dos Conflitos Armados.

Produção científica:

Publicações e Palestras (lista ilustrativa incompleta):

Publicações:

“A proteção da família no Direito Internacional”, in Notícia do Direito Brasileiro, UnB, nº 2 (1997).

“Exercício da Cidadania através das Organizações não-governamentais”, in Notícia do Direito Brasileiro, nº 3 (1998).

“A Tutela Federal dos Direitos Humanos: Do Discurso à Prática”, in Notícia do Direito Brasileiro, nº 6 (1999).

“A sociedade civil no Brasil, a globalização e os direitos humanos”, in Flavia Piovesan (editor), Direitos Humanos, Globalização Econômica e Integração Regional, Sao Paulo, Max Limonad, 2002, p. 609.

“Globalização: Um processo de origens remotas e novos impactos”, in SER Social, UnB, 2002.
“Grenzen des Weltrechtsgrundsatzes: Der Haftbefehl-Fall des IGH“, in Humanitäres Völkerrecht Informationsschriften Nr. 2/2002.

“O governador e o Tribunal Penal Internacional”, in Observatório da Imprensa n.º 159 (13.2.2002).

“Ein internationaler Strafgerichtshof für den Irak?“, in Humanitäres Völkerrecht Informationsschriften Nr. 1/2003.

“Populismo de direita: uma nova tendência na política européia?“, in UnB Revista, Ano III, n.º 7 (Jan/Fev/Mar/2003).

“Violência no Rio: Desejo de Matar”, in Observatório da Imprensa n.º 227 (3.6.2003).

“Quod non est in actis, non est in mundo (ou como ignorar obrigações internacionais e armar barricadas para defender o direito de viola-las)”, in Boletim do IBCCrim, Ano XI, n.º 133 (dezembro 2003).

“Controle do ofício dos outros é refresco”, in Observatório da Imprensa n.º 261 (27.1.2004).

Palestras e conferências:

“The Protection of Human Rights through the Federal Public Ministry in Brazil: The Case of the Demarcation of the Yanomami Lands”, palestra proferida em 3.11.1998 na Universidade de Essex, Reino Unido, a convite do Human Rights Centre (parte da programação da "Speaker Series").

“A incorporação ao Direito Interno de instrumentos jurídicos de Direito Internacional Humanitário e de Direito Internacional dos Direitos Humanos, palestra proferida no STJ, em 30.9.1999, no seminário "O TPI e a Constituição Brasileira”.



”’Federalisation’ of Human Rights Abuses: Letting the States off the Hook?, palestra proferida no St. Anthony College da Universidade de Oxford, Reino Unido, em 13.10.2000.

"Trajetória Histórica dos Direitos Humanos, Sistema Internacional de Direitos Humanos e Contemporaneidade - Propostas para uma globalização alternativa, aula ministrada em 9.1.2002 no curso de extensão "Direitos Humanos e Cidadania", oferecido pelo Núcleo de Estudos para a Paz e Direitos Humanos da Universidade de Brasília.

"The Role of the Brazilian ‘Ministério Público’ in the Protection of Human Rights, palestra proferida no Seminário "Partnerships for Human Rights Implementation" na Universidade de Essex, Reino Unido, em 18.3.2002.

"Setting Standards for Domestic Prosecutions of Gross Violations of Human Rights Through the ICC: International Jurisdiction for Wilful Killings in Brazil?" – palestra proferida em Veneza, Itália, em 14.12.2002, no seminário "The ICC: Challenges and Prospects", organizada pelo European Inter-University Centre for Human Rights and Democratisation.

"Democratisation in Brazil and the Role of the ICC, palestra proferida na Ruhr-Universität Bochum em seminário organizado pela Sakagawa Foundation, em 16.6.2003. "Anwendbarkeit des Völkerstrafrechts in Brasilien und Reform des Strafgesetzbuches", palestra proferida na Juristische Fakultät da Humboldt-Universität em Berlim, em 3.7.2003, no seminário "Aktuelle Entwicklungen im brasilianischen Recht".

Referências Biográficas Acadêmico-Profissionais:

É Membro da Comissão de Seleção de Projetos de Financiamento de Mestrado em Direitos Humanos da Fundação Carlos Chagas e Fundação Ford.

É associado ao IBCCrim – Instituto Brasileiro de Ciências Criminais

É associado à Deutsch-Brasilianische Gesellschaft e.V. (DBG), Bonn, Alemanha.

É associado à Society for Latin American Studies (SLAS), Londres, Reino Unido.

É associado ao Human Rights Institute da International Bar Association, Londres, Reino Unido.

É associado à Associação Nacional dos Procuradores da República (ANPR).

É associado à Associação de Docentes da Universidade de Brasília (ADUnB).

É associado à Essex Alumni, Associação de Ex-Alunos da Universidade de Essex, Reino Unido.

É associado à Associação de Ex-Alunos da Faculdade de Direito da Universidade de Brasília.

É associado à Associação de Ex-Alunos da Escola Alemá do Rio de Janeiro - Escola Corcovado.

Participou do "board" de consultores para elaboração do "Combating Torture Handbook: A Manual for Judges and Prosecutors" de Conor Foley (publicado pelo Human Rights Centre da Universidade de Essex, Reino Unido, 2003).

Foi Diretor Financeiro (1997-1999) e Presidente (1999-2000) da Fundação Procurador Pedro Jorge de Melo e Silva, instituída pela Associação Nacional dos Procuradores da República.



Foi Diretor Financeiro da Associação Nacional dos Procuradores da República (Gestão 1991-1993).

Domina os seguintes idiomas estrangeiros:

Alemão (fala, entende, lê e escreve fluentemente);

Inglês (fala, entende, lê e escreve fluentemente);

Francês (fala, entende, lê e escreve fluentemente);

Espanhol (fala, entende, lê e escreve bem).

Outras funções públicas (em exercício e exercidas):

É membro do Ministério Público Federal desde 1987.

É Subprocurador-Geral da República, com atuação na área criminal junto ao Superior Tribunal de Justiça e, como membro suplente da 6.ª Câmara de Coordenação e Revisão, com atuação na área de direitos das populações indígenas. Nessa qualidade, é membro, também, do Centro de Cooperação Jurídica Internacional da Procuradoria Geral da República e Diretor-Geral Adjunto da Escola Superior do Ministério Público da União.

Na qualidade de docente da Universidade de Brasília, é membro da Comissão Nacional de Prevenção da Tortura da Secretaria Especial de Direitos Humanos da Presidência da República (vaga de Professor em Direitos Humanos).

É membro de Grupo de Trabalho instituído na Secretaria Especial de Direitos Humanos da Presidência da República para elaborar anteprojeto de lei sobre a implementação do Estatuto de Roma do Tribunal Penal Internacional no Direito brasileiro.

Foi membro do Grupo de Trabalho instituído no Ministério da Justiça para elaborar anteprojeto de lei sobre o novo Estatuto do Estrangeiro (2004-2005).

Compôs a delegação brasileira nas negociações do Tratado de Cooperação Jurídica Mútua em Matéria Penal entre o Brasil e a Alemanha (2005).

Foi Diretor de Assuntos Judiciários da Administração Transitória das Nações Unidas em Timor Leste (1999-2000).

Foi Professor contratado do UniCEUB em Direito Processual Penal (1995-1997).

Foi Procurador-Geral da Fundação Nacional dos Índios – FUNAI (1991).

Foi membro do Grupo de Trabalho instituído no Ministério da educação – Secretaria da Educação Superior – para elaborar o anteprojeto da LDB (1988-1989).

Foi Diretor-Geral do Departamento Federal de justiça do Ministério da Justiça (1986).

Foi Conselheiro do Conselho Nacional de Imigração (1986-1987).

Foi Diretor da Divisão de Permanência de Estrangeiros do Ministério da Justiça (1985-1986).

Foi Diretor da Divisão de Nacionalidade do Ministério da Justiça (1985).

Foi Professor Contratado da AEUDF em Introdução ao Estudo do Direito (1984-1987).



Foi Coordenador de Assuntos Jurídicos do Conselho Federal de Educação do Ministério da Educação (1982-1985).

Foi Assistente Jurídico do quadro permanente Ministério da Educação (1985-1987).

Arquivos:

Curriculum Vitae (*arquivo gravado com o seguinte rótulo e nome: CurriculumVitae_NOMEDEGUERRADOPROFESSOR.pdf)

5.5 Ildfonso Villán Criado

Nacido en mayo de 1954 en Madrid

Licenciado en Ciencias Matemáticas, en las especialidades de Estadística e Investigación Operativa. Facultad de Ciencias. Universidad Complutense de Madrid. 1976.

Diplomado Superior en Estadística e Investigación Operativa. Instituto Universitario de Estadística. Universidad Complutense de Madrid, 1982.

Pertenece al Cuerpo de Estadísticos Superiores del Estado y al Cuerpo Superior de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Miembro ordinario del International Statistical Institute desde diciembre de 2000

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Entre el 30 de mayo de 1979 y el 9 de octubre de 2002 trabaja en el Instituto Nacional de Estadística 2 en los departamentos de Informática, Coordinación y Planificación y Censos y Padrón, habiendo ocupado los cargos de Subdirector General Adjunto de Informática, Subdirector General Adjunto de Planificación Estadística, Subdirector General de Informática, Director General de Estadísticas de Población e Información y Subdirector General de Censos y Padrón.

Desde el 10 de octubre de 2002 ocupa el puesto de Jefe de la Sección de Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial

Ha asistido como representante del instituto Nacional de Estadística a numerosas Comisiones y Comités nacionales, de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas y de EUROSTAT.

Representante del Consejo General del Poder Judicial en la Comisión para Evaluación de los Sistemas Judiciales (CEPJ) del Consejo de Europa.

Diversas publicaciones en temas de depuración de datos estadísticos, planificación estadística, secreto estadístico, etc.

Ha sido profesor encargado de curso en la Facultad de Ciencias Matemáticas y Escuela de Estadística y en la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Participa en el Proyecto de Cooperación Estadística Unión Europea-Mercosur y Chile como experto de la Unión Europea en el Grupo 9: Grandes orientaciones de los Sistemas de Información Estadísticos, formado por los Presidentes y Directores de los Institutos Nacionales de Estadística de Mercosur y Chile (1999-2002).

Asistencia técnica a la Corte Suprema de la Republica Dominicana para el fortalecimiento de sus Estadísticas Judiciales (2003).



Asistencia técnica a la Corte Suprema de la Republica de Honduras para el fortalecimiento de sus Estadísticas Judiciales (2004).

5.6 Luis Delfín Fuenmayor Toro



DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos	Luis Delfín Fuenmayor Toro
Lugar y fecha de nacimiento	Caracas, 10 de julio de 1945
Nacionalidad	Venezolana
Número de hijos	Tres (3): Luis Alejandro
I.a.1.1.1.1.1	Ernesto
I.a.1.1.2	Daniel Alí
I.a.1.3 ESTUDIOS REALIZADOS	
Secundaria	Colegio Santa María, Caracas, 1957-1962. Bachiller en Ciencias.
Universitarios	Universidad Central de Venezuela, Facultad de Medicina, Escuela de Medicina “José María Vargas” 1962-1968. Médico Cirujano.
Postgrado	University of Cambridge, Inglaterra, 1974-1978. Doctor of Philosophy (Ph.D.).
Otros	Universidad Central de Venezuela, 1965-1966. Técnica Quirúrgica.
	Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias, 1971.

Estructura y Función de Membranas Biológicas.

I.a.1.4



I.a.1.5 ALGUNOS CURSILLOS REALIZADOS

I.a.1.5.1 “Medicina y Cirugía de Urgencia”, Cruz Roja Venezolana, Hospital Carlos J. Bello, 19 de junio de 1967.

“Cursillo de Medicina y Cirugía de Urgencia”, Hospital Médico Quirúrgico de Emergencia de Salas, Sociedad Médica, 16 de octubre al 08 de diciembre de 1967, Caracas.

“Alergia en Pediatría, Sociedad de Médicos del Hospital de Niños J.M de Los Ríos, 31 de mayo y 01 y 02 de junio de 1968, Caracas.

“Fluidoterapia en el niño” Sociedad de Médicos del Hospital de Niños J.M. de Los Ríos, 30 de agosto y 01 de septiembre de 1968, Caracas.

“Micosis”, Ministerio de la Secretaría de la Presidencia, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, 30 de septiembre y 01 y 02 de octubre de 1983.

“Evaluación del Desempeño”, Instituto de Servicios de Asesoría y de Entrenamiento Empresarial (ISADE), 06 de septiembre de 1986, Caracas.

“Acuerdos docentes-asistenciales e investigación”, Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, Dirección General Sectorial de Recursos Humanos, Educación Continua, 30 de enero de 1992, Caracas.

“Supervisión de Proyectos. Taller II”, El Banco Mundial, Centro de Liderazgo y Aprendizaje, Programa de Gestión y Liderazgo, 14-16 de mayo de 1996, Porlamar.

“Taller Gestión Estratégica de Imagen”, Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, Proyecto Salud, Centro de Estudios del Poder, 26-04-1997, Caracas.

I.a.1.6 CARGOS ACADÉMICOS DESEMPEÑADOS

Bachiller Externo, Hospital Médico Quirúrgico de Emergencia de Salas, 1965-1966, Caracas.

Bachiller Interno, Hospital Médico Quirúrgico de Emergencia de Salas, 1966-1968, Caracas.

Asistente Voluntario, Cátedra de Farmacología, Escuela de Medicina José M. Vargas, Universidad Central de Venezuela, septiembre 1966-marzo 1967, Caracas.

Profesor de Ciencias Biológicas, Colegio Nocturno Nuestra Señora del Valle, 1967-1968, Caracas.

Profesor de Puericultura, Colegio Santa María, 1966-1968, Caracas.

Profesor de Química, Colegio Santa María, 1966-1968, Caracas.

Instructor Interino, Cátedra de Farmacología, Escuela de Medicina José M. Vargas, Universidad Central de Venezuela, octubre 1968 – agosto 1969, Caracas.

Instructor por Concurso, Cátedra de Farmacología, Escuela de Medicina José M. Vargas, Universidad Central de Venezuela, agosto 1969 - octubre 1970, Caracas.



Profesor Asistente, Cátedra de Farmacología, Escuela de Medicina José M. Vargas, Universidad Central de Venezuela, octubre 1970 – octubre 1974, Caracas.

Profesor Agregado, Cátedra de Farmacología, Escuela de Medicina, José M. Vargas, Universidad Central de Venezuela, octubre 1974 – octubre 1978, Caracas.

Profesor Asociado, Cátedra de Farmacología, Escuela de Medicina, José M. Vargas, Universidad Central de Venezuela, octubre 1978 – octubre 1983, Caracas.

Profesor Titular, Cátedra de Farmacología, Escuela de Medicina, José M. Vargas, Universidad Central de Venezuela, desde el 06 de octubre de 1983, Caracas.

Profesor Titular Jubilado, Universidad Central de Venezuela, desde el 30 de abril de 2000.

I.a.1.7 TUTORIAS DE TESIS Y TRABAJOS DE ASCENSO

Susana García Behar. “Efecto del ayuno sobre el metabolismo cerebral de la 5-hidroxitriptamina en la rata”. Trabajo especial de grado presentado ante la Universidad Central de Venezuela para optar al título de Licenciada en Biología, Escuela de Biología, Facultad de Ciencias, UCV, 118 P, enero 1983, Caracas.

Loredana La Logia de Ortiz. “Efecto de la administración aguda de litio en la actividad motora y su aparente independencia de la 5-hidroxitriptamina cerebral”. Trabajo presentado ante la Universidad Central de Venezuela para optar al título de Magíster Scientiarum en Farmacología, Facultad de Farmacia, UCV, 128 P, abril 1986, Caracas (ISBN 980-278-0093-X).

Witre Omar Padilla. “Efecto del ayuno en la conducta motora y metabolismo de monoaminas cerebrales del ratón”. Trabajo presentado ante la Universidad Central de Venezuela para optar al título de Magíster Scientiarum en Farmacología, Facultad de Farmacia, UCV, 146 P, agosto 1990, Caracas (ISBN 980-278-086-3).

Gladys Martín N. “Efectos cardiovasculares y hormonales de drogas dopaminérgicas en pacientes hipertensos”. Trabajo presentado ante la Universidad Central de Venezuela para optar al ascenso a Profesor Asistente en el escalafón universitario, Cátedra de Farmacología, Escuela de Medicina José M. Vargas, Facultad de Medicina, UCV, 104 P, septiembre 1995, Caracas.

Lirio Camero. “Evaluación clínica de diferentes formulaciones cosmeceúticas con quitina en lesiones de piel de distinta etiología”. Trabajo presentado ante la Universidad Central de Venezuela para optar al ascenso a Profesor Agregado en el escalafón universitario, Cátedra de Tecnología Farmacéutica IV, Escuela de Farmacia “Jesús María Bianco”, Facultad de Farmacia, UCV, 93 P, 1997, Caracas (ISBN 980-278-273-4).

Dolores Fuenmayor. “Acción inhibitoria presináptica de la anfetamina en la conducta motora del ratón”. Trabajo presentado ante la Universidad Central de Venezuela para optar al ascenso a Profesor Titular en el escalafón universitario, Cátedra de Fisiología, Escuela de Bioanálisis, Facultad de Medicina, UCV, 142 P, octubre 1998, Caracas.

María Marín y Francia Silvera. “Algunos factores que influyeron en la deserción de los estudiantes del primer programa de iniciación universitaria de la Misión Sucre, en la Parroquia Macarao, Municipio Libertador, Distrito Capital”. Trabajo especial de grado presentado ante la Universidad Central de Venezuela para optar al título de Licenciadas en Educación, Escuela de Educación, Facultad de Humanidades y Educación, UCV, P, noviembre 2005, Caracas.

I.a.1.8

I.a.1.9 OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y RELACIONADAS



Profesor de los Post-Grados de Medicina Interna, Cirugía General, Cardiología, Psiquiatría y Dermatología, Escuela de Medicina José M. Vargas, Universidad Central de Venezuela, 1968 - 1998.

Profesor del Post-Grado de Farmacología, Facultad de Farmacia, Universidad Central de Venezuela, 1980-1991.

Profesor del Post-Grado de Ciencias Fisiológicas, Instituto de Medicina Experimental, Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela, 1979-1988.

Miembro del Comité Editorial de la revista "Archivos Venezolanos de Farmacología y Terapéutica", Caracas, 1982 hasta el presente.

Miembro del Comité Editorial de la "Revista de la Facultad de Medicina", Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1987 hasta el presente.

Director del "Correo ucevista", órgano comunicacional del Rectorado y de la Dirección de Información y Relaciones, Universidad Central de Venezuela, Caracas, diciembre 1988 – mayo 1992.

Presidente editor de la Revista "Aula Magna", Universidad Central de Venezuela, Rectorado, Caracas, febrero 1990 – febrero 1992.

Director de la Revista "Continuidad y Cambio", Asociación Civil Continuidad y Cambio, Caracas, mayo 1995 – Octubre 1995.

Miembro del Comité Editorial de la Revista "Debate Abierto", Fundación Debate Abierto, Caracas, 1999 hasta el presente.

Editor del Boletín informativo bimestral "Opciones", Consejo Nacional de Universidades-Oficina de Planificación del Sector Universitario, Caracas, noviembre 1999 – diciembre 2004.

Director Principal en representación del Ministerio de Ciencia Tecnología de la Junta Directiva de la Fundación Venezolana de Promoción del Investigador, abril 2000 – 2003.

Editor de "Cuadernos OPSU", Consejo Nacional de Universidades-Oficina de Planificación del Sector Universitario, Caracas, octubre 2001 – diciembre 2004.

Editor de "Experiencia Universitaria", revista venezolana de la educación superior, Ministerio de Educación Superior, Consejo Nacional de Universidades, Oficina de Planificación del Sector Universitario, Caracas, julio 2003 – diciembre 2004.

I.a.1.10 CARGOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS

Coordinador Docente de Control de Estudios, Escuela de Medicina José M. Vargas, Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela, diciembre 1978 – junio 1981.

Director, Escuela de Medicina José M. Vargas, Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela, junio 1981 – junio 1984.

Rector, Universidad Central de Venezuela, junio 1988 – junio 1992.

I.a.1.11

I.a.1.12 CARGOS ADMINISTRATIVOS

Coordinador General del Proyecto Salud, Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, Caracas, 31/03/1995 - 24/11/1997.



Director, Oficina de Planificación del Sector Universitario, 16/02/1999 – 21/12/2004.

Viceministro de Educación Superior, Encargado, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, Caracas, octubre 30/11 – 07/12/2000.

Director (E) del Despacho del Ministerio de Educación Superior, 23/07/2002 – 10/10/2004.

I.a.1.12.1

CONSULTORÍAS REALIZADAS

Consultor a tiempo parcial de la Universidad Católica de Santa Rosa, adscrito al rectorado, sobre materias académicas, desde marzo de 2005, Caracas.

Consultor a tiempo parcial del Ministerio de Alimentación, adscrito al despacho de la Ministra, sobre los temas de soberanía, seguridad y autarquía alimentaria, 15/05/2006 – 31-12-2006, Caracas.

Coordinador de la Comisión de Consultores a tiempo parcial del Ministerio de Ciencia y Tecnología, adscrita al Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, encargada de elaborar la exposición de motivos, estatutos y decreto de creación de la Academia Venezolana de Ciencias, 01/12/2006 – 27/2/2007, Caracas.

Consultor a tiempo parcial del Tribunal Supremo de Justicia, para la creación de la Universidad Judicial Iberoamericana, desde el 1° de enero de 2007, Caracas.

Consultor a tiempo parcial de la Universidad de Falcón, para asuntos académico-administrativos universitarios, desde el 1° de enero de 2007, Coro.

I.a.1.12.2

I.a.1.12.3

I.a.1.13 CARGOS GREMIALES Y REPRESENTATIVOS

Delegado de Curso, Colegio Santa María, 5° año de bachillerato, 1961 – 1962.

Delegado de Curso (Suplente), Escuela de Medicina José M. Vargas, Facultad de Medicina, UCV, 3er año de medicina, 1964 – 1965.

Secretario de Reivindicaciones, Centro de Estudiantes de la Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela, 1965-1966.

Vicepresidente, Centro de Estudiantes de la Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela, 1966-1967 y 1967-1968.

Primer Vocal, Tribunal Disciplinario de la Sociedad de Internos, Hospital Médico Quirúrgico de Emergencia de Salas, 1966-1967.

Presidente, Sociedad de Internos, Hospital Médico Quirúrgico de Emergencia de Salas, 1967-1968.

Delegado Estudiantil ante el Consejo de la Facultad, Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela, 1968-1970.

Primer Vocal, Junta Directiva, Colegio Médicos del Distrito Federal, 1972-1974.

Delegado Suplente de los Profesores ante el Consejo de la Facultad, Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela, 1980-1982.



Secretario de Actas, Sociedad Venezolana de Ciencias Fisiológicas, 1980-1982.

Vicepresidente, Sociedad Venezolana de Farmacología, 1982-1984.

Presidente, Asociación de Profesores e Instituto de Previsión del Profesorado, Universidad Central de Venezuela, enero 1986-diciembre 1987.

Presidente, Asociación de Profesores e Instituto de Previsión del Profesorado, Universidad Central de Venezuela, diciembre 1987-junio 1988.

Delegado Principal de los Profesores ante el Consejo Universitario, Universidad Central de Venezuela, junio 1987-junio 1988.

Presidente, Asociación de Universidades Andinas, octubre 1991 – octubre 1995.

Delegado Principal de los Profesores ante el Consejo Universitario, Universidad Central de Venezuela, junio 1996 – junio 1999.

Delegado Principal de los Profesores ante el Consejo Universitario, Universidad Central de Venezuela, junio 1999 – junio 2002.

Director Principal del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Junta Directiva de la Fundación Venezolana de Promoción del Investigador, abril 2002 – abril 2005.

Delegado Principal de los Profesores ante el Consejo Universitario, Universidad Central de Venezuela, junio 2002 – junio 2005.

I.a.1.14 ACTIVIDADES POLÍTICO-PARTIDISTAS Y AFINES

Miembro Fundador de la “Organización Estudiantil Razetti”, Escuela de Medicina José M. Vargas, Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1963 – 1968.

Militante de la Juventud Comunista, Escuela de Medicina José M. Vargas, Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1964 – 1968.

Miembro de la Comisión Ejecutiva Local de la Juventud Comunista, Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1966 -1968.

Militante del Partido Comunista de Venezuela, Célula José Stalin, Escuela de Medicina José María Vargas, Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1968 – 1971 y 1982 – 1986.

Miembro del Comité Local del Partido Comunista, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1969 – 1971 y 1982 – 1986.

Militante (fundador) del Movimiento al Socialismo, Escuela de Medicina José M. Vargas, Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1971 – 1974.

Militante del Frente Progresista de la Salud, Caracas, Venezuela, 1982 – 1992.

Fundador y miembro de la Fundación Foro Democrático, Caracas, Venezuela, 1984 – 1995.

Miembro del Consejo de Redacción y Directorio del periódico “Foro Democrático”, Fondo Editorial “Foro Democrático”, Caracas, enero 1990 – marzo 1992.

Fundador e integrante de la Fundación “Continuidad y Cambio”, Caracas, Venezuela, 1994 – 1996.



Director de la Revista “Continuidad y Cambio”, Asociación Civil Continuidad y Cambio, Caracas, mayo 1995 – Octubre 1995.

Miembro del Comité Editorial de la Revista “Debate Abierto”, Fundación Debate Abierto, Caracas, 1999 hasta el presente.

Director del periódico “A Fondo... con el nuevo rumbo”, Caracas, agosto 2001 – 2002.

I.a.1.14.1 MONOGRAFÍAS CIENTÍFICAS MIMEOGRAFIADAS

Luis Fuenmayor T. “Propiedades histamino similares del 10 undecen 1-il tiopseudourea ioduro”. Trabajo presentado ante la Universidad Central de Venezuela para optar al ascenso a Profesor Asistente en el escalafón universitario, Cátedra de Farmacología, Escuela de Medicina José M. Vargas, Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela, 35 P, 1970, Caracas.

Luis Fuenmayor T. “Influencia de la serotonina en la transmisión neuroefectora del conducto deferente de la rata”. Trabajo presentado ante la Universidad Central de Venezuela, para optar el ascenso a Profesor Agregado en el escalafón universitario, Cátedra de Farmacología, Escuela de Medicina José M. Vargas, Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela, 49 P, 1974, Caracas.

Luis Delfín Fuenmayor. “Interactions between cerebral monoaminergic systems and their involvement in the actions of a butyrophenone and of tetrabenazine”. Tesis presentada ante la Universidad de Cambridge, Inglaterra, para optar al grado de “Doctor of Philosophy” (Ph.D.), Clare Hall, University of Cambridge, 381 P, junio 1978, Cambridge.

Luis D. Fuenmayor T. “Efecto del ayuno sobre la actividad de los sistemas triptaminérgico y dopaminérgico cerebrales”. Trabajo presentado ante la Universidad Central de Venezuela para optar al ascenso a Profesor Asociado en el escalafón universitario, Cátedra de Farmacología, Escuela de Medicina José M. Vargas, Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela, 69 P, enero 1979, Caracas.

Luis Fuenmayor T. “Influencia del sistema triptaminérgico cerebral sobre la vía dopaminérgica nigroestriada”. Trabajo presentado ante la Universidad Central de Venezuela para optar al ascenso a Profesor Titular en el escalafón universitario, Cátedra de Farmacología, Escuela de Medicina José María Vargas, Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela, 155 P, octubre 1983, Caracas.

I.a.1.15

I.a.1.16 PROYECTOS PUBLICADOS

Luis Fuenmayor Toro, Vanesa Balleza de París y Rodolfo Magallanes. “Proyecto Alma Mater para el Mejoramiento de la Calidad y la Equidad de la Educación Universitaria en Venezuela”, Consejo Nacional de Universidades, Oficina de Planificación del Sector Universitario, “Cuadernos OPSU”, N° 1, pp 1-44, octubre de 2001, Caracas.

I.a.1.16.1.1 TRABAJOS CIENTÍFICOS PUBLICADOS

Juan Arbona Inglés y Luis Fuenmayor T. “Efecto anti-inflamatorio del AHR 1911 por vía sistémica y tópica”, Memoria VII Congreso Ibero Latino Americano de Dermatología, Síntesis 2000, pp 1.477-1.483, 1971, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Mecanismo de acción de los principales fármacos anticonvulsivantes”, Arch. Venezol. Psiquiat. Neurol. 16: 53-68, 1971.

Luis Fuenmayor T. y Ángela Lentino. “Effect of 10-undecen-1-yl thiopseudourea iodide (AHR-1911) on rat arterial pressure and capillary permeability”, Proc.Soc. Exp. Biol. Med. 143: 568-571, 1973.



Eduardo Romero V., Gabriel D'Empaire, María E. Fernández y Luis Fuenmayor T. "A simple method to measure the tensile strength of wound healing". *Acta Científica Venezolana*, 24: 170-172, 1973.

L. Fuenmayor T, J. Gómez, H. A. Campos y E. Romero. "Presence of serotonin in the rat vas deferens: its influence on contractile responses", *Neuroscience* 1: 197-203, 1976.

L. D. Fuenmayor. "The effect of fasting on the metabolism of 5-hydroxytryptamine and dopamine in the brain of the mouse", *J. Neurochem*, 33: 481-485, 1979.

I.a.1.16.1.1.1

I.a.1.16.1.1.2 Luis D. Fuenmayor y Marthe Vogt. "Production of catalepsy and depletion of brain monoamines by a butyrylphenone derivative", *Br. J. Pharmacol.* 67: 115-122, 1979.

I.a.1.16.1.1.3 Luis D. Fuenmayor y Marthe Vogt. "The influence of cerebral 5-hydroxytryptamine on catalepsy induced by brain-amine depleting neuroleptic or by cholinomimetics", *Br. J. Pharmacol.* 67: 309-318 p, 1979.

Luis D. Fuenmayor. "The influence of tryptaminergic neurones on the nigrostriatal dopaminergic pathway", *Arch. Venezol. Farmacol. Terap.* 2: 10-16, 1983.

H. A. Campos, E. Romero, L. D. Fuenmayor y D. Marciano de Cotte. "An in vivo cholinergic influence on the retention of 3H-noradrenaline in regional brain synaptosomes", *Neurochem. Res.* 9: 607-615, 1984.

Luis D. Fuenmayor y Silvia Díaz. "The effect of fasting on the stereotyped behaviour induced by amphetamine and by apomorphine in the albino rat", *Europ. J. Pharmacol.* 99: 153-158, 1984.

M. Vogt, A. D. Smith y L. D. Fuenmayor. "Factors influencing the cholinesterases of cerebrospinal fluid in the anaesthetized cat", *Neuroscience*, 12: 979-995, 1984.

Luis D. Fuenmayor y Susana García. "The effect of fasting on 5-hydroxytryptamine metabolism in brain regions of the albino rat", *Br. J. Pharmacol.* 83: 357-362, 1984.

L. D. Fuenmayor y M. Bermúdez. "Effect of the cerebral tryptaminergic system on the turnover of dopamine in the striatum of the rat", *J. Neurochem.* 44: 670-674, 1985.

Luis D. Fuenmayor. "Food deprivation and brain monoamines", *Arch. Venezol. Farmacol. Terap.* 4: 141-149, 1985.

Loredana La Loggia y Luis D. Fuenmayor. "Lithium and brain 5-HT: A brief review", *Arch. Venezol. Farmacol. Terap.* 6: 211-214, 1987.

Ester Taberero, Luis D. Fuenmayor y H. Augusto Campos. "Improvement of wound healing in diabetic rats by anticholinesterases, L-histidine or L-tryptophan", *Arch. Venezol. Farmacol. Terap.* 7: 116-120, 1988.

Luis D. Fuenmayor. "Principios farmacológicos de la terapia esteroidea", en: "Terapéutica Dermatológica" (Eds. José M. Soto y Antonio J. Rondón L.), Disinlimed C. A., pp 149-159, 1989, Caracas.

Luis D. Fuenmayor y Silvia Díaz. "Influencia de la ingesta en la conducta estereotipada inducida por la L-dopa en la rata", *Revista de la Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela*, 18: 84-90, 1995.

Luis D. Fuenmayor. "Differences between the motor effects induced by apomorphine and by amphetamine in the male albino rat", *Arch. Venezol. Farmacol. Terap.* 14(2): 94-98, 1995.

María Helena Jaén, Silvia Salvato, Ángela Briceño, Jorge Díaz Polanco, Gerardo Julio Padrón, David Gómez Cova, Carola Venot, Bernardo Guzmán, José Aparicio, Luisa Castillo, Virginia Aguirre y Luis



Fuenmayor Toro. “La reforma de salud en Venezuela”, Cuadernos para la reforma del sector salud, 1: pp 5-62, 1997.

Luis Fuenmayor Toro. “La necesaria transformación de la educación básica venezolana”, Tribuna del Investigador, 4 (1): 54-62. 1997.

Luis Fuenmayor Toro y Yasmila Yamile Vidal. “La Admisión Estudiantil a las Universidades Públicas Venezolanas: Aparición de Iniquidades”, Revista de Pedagogía, Escuela de Educación, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela, XXI (62): pp 273-291, 2000.

Luis Fuenmayor Toro y Yasmila Yamile Vidal. “La Admisión Estudiantil a las Universidades Públicas Venezolanas: Causas de las Iniquidades”, Revista de Pedagogía, Escuela de Educación, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela, XXII (64): pp 219–241, 2001.

Luis Fuenmayor Toro. “A propósito de las iniquidades en el ingreso a la educación superior”, Revista Venezolana de Gerencia (RVG), Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad del Zulia, Año 7, No. 17, pp 36-48, 2002 .

Luis Fuenmayor Toro. “La admisión estudiantil a institutos y colegios universitarios oficiales de Venezuela”, Revista de Pedagogía, Escuela de Educación, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela, XXIII (68): pp 387-410, 2002.

Luis Fuenmayor Toro. “Diferencias entre universidades privadas y oficiales venezolanas: Algunos ajustes necesarios en el sector privado”, Revista Venezolana de Gerencia (RVG), Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad del Zulia, Año 8, No. 22, pp 245-269, 2003.

Luis Fuenmayor Toro y Elizabeth Mejías. “Perfil de los mil aspirantes con índices académicos más altos en los inicios de la prueba de aptitud académica y en la actualidad”, Experiencia Universitaria, Revista Venezolana de la Educación Superior, Ministerio de Educación Superior, Consejo Nacional de Universidades y Oficina de Planificación del Sector Universitario, 1 (1): pp 33-58, 2003, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro y María Lina Rigoni. “Comparación del perfil de los diez mejores aspirantes a ingresar en las instituciones de educación superior venezolanas en los períodos 2002-2003 y 2003-2004”, Experiencia Universitaria, Revista Venezolana de la Educación Superior, Ministerio de Educación Superior, Consejo Nacional de Universidades y Oficina de Planificación del Sector Universitario, 1 (1): pp 59-79, 2003, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro y Elizabeth Mejías. “Criterios de admisión de los aspirantes a la educación superior y su influencia en la conformación de los mejores”, Experiencia Universitaria, Revista Venezolana de la Educación Superior, Ministerio de Educación Superior, Consejo Nacional de Universidades y Oficina de Planificación del Sector Universitario, 1 (2): pp 9 – 36, 2004, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro, María Marín y Jasmín Jaimes. “Comparación del perfil social de los aspirantes a ingresar en la educación superior del Programa Nacional de Admisión y de la Misión Sucre”, Experiencia Universitaria, Revista Venezolana de la Educación Superior, Ministerio de Educación Superior, Consejo Nacional de Universidades y Oficina de Planificación del Sector Universitario, 2(3): pp 9 – 34, 2004, Caracas.

Amalio Sarco Lira y Luis Fuenmayor Toro. “Evaluación de los nuevos procedimientos utilizados en la fase de asignación del Proceso Nacional de Admisión”, Experiencia Universitaria, Revista Venezolana de la Educación Superior, Ministerio de Educación Superior, Consejo Nacional de Universidades y Oficina de Planificación del Sector Universitario, 2(3): pp 35 – 69, 2004, Caracas.

Nabor Paredes, Andrés Eloy Ruiz y Luis Fuenmayor Toro. “Asignación no exitosa en educación superior. Reasignación consecutiva en la admisión estudiantil”, Revista de Pedagogía, Escuela de Educación, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela, XXVI (75): pp 107-129, 2005, Caracas.



I.a.1.16.1.2 TRABAJOS CIENTÍFICOS PRESENTADOS EN CONGRESOS
(Resúmenes publicados)

Juan Arbona, Luis Fuenmayor Toro y Nícolo Ercoli. “Actividad antiinflamatoria de un nuevo fármaco: 10-undecen-1-il tiopseudourea ioduro (AHR-1911)”, Acta Científica Venezolana, 21: Supl. 1, 38 p, 1970.

L. Fuenmayor T. “Propiedades histamino-similares del 10-undecen-1-il tiopseudourea ioduro (AHR-1911)”, Acta Científica Venezolana, 22: Supl. 1, 32 p, 1971.

Eduardo Romero, Gabriel D’Empaire, María E. Fernández y Luis Fuenmayor T. “Método para medir la fuerza tensil de la cicatrización de las heridas mediante el uso de un transductor isométrico”, Acta Científica Venezolana, 23: Supl. 1, 39 p, 1972.

Luis Fuenmayor T. y H. A. Campos. “Una posible acción moduladora de la serotonina en el vas deferens de rata”, Acta Científica Venezolana, 23: Supl. 1, 40 p, 1972.

Luis Fuenmayor T. y H. A. Campos. “Efecto excitatorio e inhibitorio de la serotonina en el vas deferens de rata”, Memoria IV Congreso Latinoamericano de Farmacología y Terapéutica, 115 p, 1972, Caracas.

Luis Fuenmayor T., A. González Luque y Gonzalo Viana. “Estudio preliminar acerca del efecto de la metacolina en el valor hematocrito de perros y ratas”, Memoria IV Congreso Latinoamericano de Farmacología y Terapéutica, 44 p, 1972, Caracas.

M. Bermúdez, E. Romero, Luis Fuenmayor T. y H.A. Campos. “Desnervación adrenérgica intestinal y del conducto deferente de la rata”, Acta Científica Venezolana, 24: Supl. 1, 23 p, 1973.

Luis Fuenmayor T., A. Lentino y H.A. Campos. “Posible influencia de la histamina en la transmisión neuroefectora del conducto deferente de la rata”. Acta Científica Venezolana, 24: Supl. 1, 24 p – 25 p, 1973.

Luis Fuenmayor T., A. Lentino y H.A. Campos. “Probable interacción entre acetilcolina, histamina y serotonina en el vaso deferente”, Acta Physiol. Latinoamericana, 23: Supl. 3, 415 p, 1973.

Ester Taberero de Cruicchi, Luis Fuenmayor T. y H. Augusto Campos. “Probable influencia de la acetilcolina en la cicatrización de las heridas de ratas normales y diabéticas”, Acta Científica Venezolana, 24: 211 p – 212 p, 1973.

Luis Fuenmayor T., J. Gómez y H.A. Campos. “Presencia de serotonina en el conducto deferente de la rata. I. Síntesis de serotonina”, Acta Científica Venezolana, 25: Supl. 1, 24 p, 1974.

H. A. Campos, J. Gómez, E. Romero y Luis Fuenmayor T. “Presencia de serotonina en el conducto deferente de la rata. II. Efecto de la desnervación y de la p-clorofenilalanina”, Acta Científica Venezolana, 25: Supl. 1, 24 p, 1974.

L.Fuenmayor, A.D. Smith y Marthe Vogt. “Acetylcholinesterases in perfusates of the cat’s cerebral ventricles”, J. Physiol. 263: 165 p – 166 p, 1976.

Luis Fuenmayor -T. y Marthe Vogt. “The tryptaminergic system in experimental catalepsy”, Proc. International Union of Physiol Sci. XIII; 245, 1977.

Luis D. Fuenmayor-T. “The effect of fasting on the formation of 4-hydroxy-3-methoxy phenylacetic acid (homovanillic acid) and 5-hydroxyindolylacetic acid in the brain of the mouse”, Br. J. Pharmacol. 62: 407 p - 408 p, 1978.

L. Fuenmayor T. “Effect of a reduction in brain 5-hydroxytryptamine on the concentration of homovanillic acid in rat caudate nucleus”, Br. J. Pharmacol. 63: 391 p, 1978.



Luis D. Fuenmayor y Marthe Vogt. "Disminución de monoaminas cerebrales por un derivado de butirofenonas", *Acta Científica Venezolana*, 30: Supl. 1, 55 p, 1979.

Luis D. Fuenmayor y Susana Feldman. "Influencia del ayuno en la catalepsia inducida por neurolépticos", X Aniversario Reunión Científica de la Sociedad Venezolana de Ciencias Fisiológicas, 32 p, 1980, Caracas.

Luis D. Fuenmayor y Silvia Díaz. "Efecto del ayuno en la acción estimulante motora de la anfetamina", VIII Congreso Latinoamericano de Farmacología, México, Programa General y Resúmenes de las Comunicaciones, 130 p, 1980.

Luis D. Fuenmayor y Silvia Díaz. "Diferencias entre las acciones estimulantes motoras de la anfetamina y la apomorfina (APO) en la rata", *Acta Científica Venezolana*, 31: Supl. 1, 102 p, 1980.

Susana García y Luis Fuenmayor. "Efecto del ayuno en el metabolismo cerebral de la 5-hydroxitriptamina (5-HT) en la rata", *Acta Científica Venezolana*, 33: Supl. 1, 152 p, 1982.

Eduardo Romero y Luis D. Fuenmayor. "Efecto del tratamiento prolongado con piracetam en la actividad motora de la rata blanca", XXXV Convención Nacional de AsoVAC, Resúmenes de Comunicaciones Libres, 52 p, Talleres Gráficos de la Editorial Venezolana, C.A., noviembre 1985, Mérida.

Loredana La Loggia-Ortiz y Luis D. Fuenmayor. "Efecto de la administración aguda del litio en la actividad motora de la rata blanca", XXXV Convención Nacional de AsoVAC, Resúmenes de Comunicaciones Libres, 52 p, Talleres Gráficos de la Editorial Venezolana, C. A., noviembre 1985, Mérida.

Loredana La Loggia y Luis D. Fuenmayor. "Ausencia de efecto del litio en el metabolismo cerebral de la 5-hydroxitriptamina (5-HT) en la rata", AsoVAC, Capítulo Zuliano, XXXVII Convención Anual, Resúmenes de Comunicaciones, 125 p, Ediciones Astro Data S.A., noviembre 1987, Maracaibo.

Omar Padilla y Luis D. Fuenmayor. "Efecto del ayuno en la actividad motora espontánea e inducida por anfetamina (ANF) en el ratón", AsoVAC, Capítulo Zuliano, XXXVII Convención Anual, Resúmenes de Comunicaciones, 126 p, Ediciones Astro Data S.A., noviembre 1987, Maracaibo.

Omar Padilla, Agustina Vargas y Luis D. Fuenmayor. "Efecto inhibitorio de bajas dosis de anfetamina (ANF) en la actividad locomotora del ratón", AsoVAC, Capítulo Zuliano, XXXVII Convención Anual, Resúmenes de Comunicaciones, 126 p, Ediciones Astro Data S.A., noviembre 1987, Maracaibo.

I.a.1.16.1.3

W. O. Padilla y Luis D. Fuenmayor. "Efecto del ayuno en el metabolismo de monoaminas cerebrales", *Acta Científica Venezolana*, 40: Supl. 1, 93 p, 1989.

Dolores Fuenmayor, Agustina Vargas y Luis D. Fuenmayor Toro. "Posible acción inhibitoria presináptica de la anfetamina en el ratón", *Arch. Hospital Vargas*, 37: 184 p, 1995.

Dolores Fuenmayor y Luis D. Fuenmayor. "Existencia de dos poblaciones de ratones con respuestas locomotoras contrarias a bajas dosis de anfetamina", *Revista de la Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela*, 20: Supl. 1, 110 p, 1997.

D. S. Fuenmayor y L. D. Fuenmayor. "Efecto de la anfetamina (A) en el metabolismo de DA en el núcleo accumbens de ratones con respuestas motoras opuestas a la droga", XLVIII Convención Anual de AsoVAC, 9-13 de noviembre de 1998, Maracaibo. *Acta Científica Venezolana* 49: Supl. 2, 290 p, 1998.



D. Fuenmayor y L. Fuenmayor. "Efecto de la Anfetamina (A) en el metabolismo de la DA en el cuerpo estriado de ratones con respuestas motoras opuestas a la droga", Acta Científica Venezolana 50 (Supl. 2): 134 p, 1999.

D. Fuenmayor y L. Fuenmayor. "Inhibición presináptica de la Anfetamina (A) de la conducta de alzas en el ratón albino", Memoria del XLIII Congreso Nacional de Ciencias Fisiológicas y XX Congreso Latinoamericano de Ciencias Fisiológicas, Cancún, Quintana Roo, 042, 2000.

Tania Scott, Vanessa París y Luis Fuenmayor Toro. "Proyecto Alma Mater para el Mejoramiento de la Calidad y la Equidad de la Educación Universitaria en Venezuela: Una Acción Bolivariana en las Universidades Venezolanas", Congreso Internacional de Información, 22 al 26 de abril de 2002, La Habana, Cuba.

María Marín, Jasmín Jaimes y Luis Fuenmayor Toro. "Comparación del perfil social de los aspirantes a ingresar en la educación superior y de quienes quedan excluidos de la misma", Primer Congreso Venezolano de Educación Superior, 05 al 08 de diciembre de 2004, Caracas.

Amalio Sarco Lira y Luis Fuenmayor Toro. "Evaluación de los procedimientos utilizados en la Fase de Asignación del Proceso Nacional de Admisión", Primer Congreso Venezolano de Educación Superior, 05 al 08 de diciembre de 2004, Caracas.

ENSAYOS PUBLICADOS

Luis Fuenmayor T. "Aspectos generales sobre el Proyecto de Ley de Educación Superior", en: "Anteproyecto de Ley de Educación Superior. Opiniones y Observaciones", Comisión Permanente de Educación y Cultura de Diputados, Congreso de la República, No. 2, pp 63-74, 1988, Caracas.

Luis Fuenmayor T. "La investigación universitaria desde una perspectiva gremial", en: "La investigación universitaria: problemas., logros y perspectivas. I Taller de Directores de Institutos y Centros de Investigación de la Universidad Central de Venezuela, Homenaje al Dr. Francisco De Venanzi", APIU, UCV, APUCV y CDCH-UCV, pp 85-90, 1988, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "La Universidad que tenemos. La Universidad que queremos", Ultimas Noticias, Suplemento Cultural, No. 1.071, pp 49-51, 13-11-1988, Caracas y Hora Universitaria, Año 9, No. 50, pp 4-5, 18-27/05/1990, Caracas.

Federico Arteta, Freddy Carquez, Segundo Ceballos y Luis Fuenmayor Toro. "La situación venezolana actual" causas, consecuencias y perspectivas", Ultimas Noticias, Suplementos Cultura, pp 44, 13-08-1989, Caracas y en: Luis Fuenmayor Toro, "Páginas para Despertar", Vicerrectorado Administrativo de la UCV y Fundación para Proyección Institucional de la Universidad (FUNDAPRIU), Ediciones Venezolanas, R.I. SRL, primera edición, pp 20-25, marzo 1994, Caracas.

Luis Fuenmayor T. "Análisis de los sucesos del 27 de febrero en Caracas", Publicaciones APUNET, No. 1, pp 19-20, 1989, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "Capitalismo vs Socialismo. Algunas consideraciones", Ultimas Noticias, Suplemento Cultural No. 1130, pp 31-34, 14-01-1990, Caracas; en: ¿Hacia dónde va el Socialismo?, Colección Rectorado, Universidad Central de Venezuela, pp 9-19, 1992, Caracas y en: Luis Fuenmayor Toro, "Páginas para Despertar", Vicerrectorado Administrativo de la UCV y Fundación para la Proyección Institucional de la Universidad (FUNDAPRIU), Ediciones Venezolanas R.I. SRL, primera edición, pp 454-462, marzo 1994, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "Algunas consecuencias generales del proceso de cambio iniciado por la perestroika soviética", Ultimas Noticias, Suplemento Cultural, pp 4-6, 03-02-1991, Caracas y en: Luis Fuenmayor Toro, "Páginas para Despertar", Vicerrectorado Administrativo de la UCV y Fundación para



la Proyección Institucional de la Universidad (FUNDAPRIU), Ediciones Venezuela R.I. SRL, primera edición pp 476-484, marzo 1994, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Desarrollo de la universidad venezolana”, Últimas Noticias, Suplemento Cultural, No. 1218, pp 1-3, 23-09-1991, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “La vigencia del Marxismo no está en discusión”, Últimas Noticias, Suplemento Cultural, pp 14-15, 09-02-1992, Caracas y en: Luis Fuenmayor Toro, “Páginas para Despertar”, Vicerrectorado Administrativo de la UCV y Fundación para la Proyección Institucional de la Universidad (FUNDAPRIU), Ediciones Venezolanas R. I. SRL., primera edición, pp 463-468, marzo 1994, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “La Universidad Central: 270 años al lado de la mayoría de la población”, Aula Magna, Año 3, No. 5, pp 45-49, febrero 1992, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Crónica del gremio de los docentes ucevistas”, Gaceta apucv/ipp, año 14, No. 64, pp 6-12, enero-abril 1993, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Reflexiones sobre la autonomía y democracia universitarias”, Cuadernos Nuevo Sur Sudaca, No. 5, pp. 43-49, abril-junio 1993, Caracas y en: Luis Fuenmayor Toro, “Universidad, Poder y Cambio”, Editado por: Fundación para la Proyección Institucional de la Universidad (FUNDAPRIU), Fundación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV) y Secretaría de la Universidad Central de Venezuela, Capítulo 2, pp 39-52, abril 1995, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Listo el escenario de la confrontación nación-imperio”, Foro Democrático, Año 7, No. 14, pp 3-6, octubre 1993, Caracas; Últimas Noticias, Suplementos Culturales del 26-09-1993 (I) y 03-10-1993 (II), pp 8-9 y 6-7 respectivamente, Caracas y en: Luis Fuenmayor Toro, “Páginas para Despertar” Vicerrectorado Administrativo de la UCV y Fundación para la Proyección Institucional de la Universidad (FUNDAPRIU), Ediciones Venezolanas R.I. SRL., primera edición, pp 157-167, marzo 1994, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Financiamiento universitario: antecedentes y propuestas”, Últimas Noticias, Suplemento Cultural, pp 1-2, 20-03-1994 y Suplemento Cultural, pp 4-6, 03-04-1994, Caracas; y en: Luis Fuenmayor Toro, “Universidad, Poder y Cambio”, Editado por: Fundación para la Proyección Institucional de la Universidad (FUNDAPRIU), Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela y Secretaría de la Universidad Central de Venezuela, Capítulo 3, pp 53-73, abril 1995, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “La universidad venezolana en los últimos cincuenta años”, en: Luis Fuenmayor Toro, “Universidad, Poder y Cambio”, Editado por: la Fundación para la Proyección Institucional de la Universidad (FUNDAPRIU), la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela, Capítulo 1, pp 19-36, abril 1995, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “La investigación científica: alternativa de desarrollo”, en: Luis Fuenmayor Toro, “Universidad, Poder y Cambio”, Editado por: Fundación para la Proyección Institucional de la Universidad (FUNDAPRIU), Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV) y Secretaría de la Universidad Central de Venezuela, Capítulo 6, pp 169-204, abril 1995, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “La universidad frente a la crisis”, en: Luis Fuenmayor Toro, “Universidad, Poder y Cambio”, Editado por: Fundación para la Proyección Institucional de la Universidad (FUNDAPRIU) y Secretaría de la Universidad Central de Venezuela, Capítulo 7, pp 207-225, abril 1995, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Hacia un nuevo tipo de relaciones venezolano-colombianas”, Continuidad y Cambio, Año 1, No. 1, pp 27-31, mayo-junio 1995, Caracas.



Luis Fuenmayor Toro. “Principales objeciones al Proyecto de Ley de Educación Superior I y II”, Últimas Noticias, Suplemento Cultural, pp 12-13, 02-07-1995 y Suplemento Cultural, pp 6-7, 09-07-1995, respectivamente, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Condiciones para una adecuada Ley de Educación Superior”, Últimas Noticias, Suplemento Cultural, pp 6-7, 01-10-1995, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Propuestas para una nueva Ley Universitaria: ingreso y ascenso en el escalafón del personal académico”, Últimas Noticias, Suplemento Cultural, pp 38-39, 25-02-1996, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “De nuevo sobre el Proyecto de Ley de Educación Superior”, Últimas Noticias, Suplemento Cultural, pp 1-3, 24-05-1998, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Hacia la Excelencia Académica Universitaria”, en: “Política, Proyectos y Gestión Educativa”, Editado por: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes – Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), pp 19-34, 2000, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Financiamiento de la educación superior e investigación. Alternativas”, VI Seminario sobre Investigación en las Universidades del País. Núcleo de los Consejos de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y sus Equivalentes (CDCH-T), Consejo Nacional de Universidades, 15, 16 y 17 de julio de 1999, Universidad Bicentenario de Aragua, Maracay. En: “VI Seminario sobre investigación en las Universidades del país”, Núcleo de los Consejos de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y sus Equivalentes (CDCH-T) y Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de la Universidad Central de Venezuela, Foro 4, pp 249-254, 2000, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “La educación superior deseable y posible”, “Comentarios”, en “Opciones frente al porvenir”, pp 81-84, Universidad Católica Cecilio Acosta, editor, 2000, Maracaibo.

Luis Fuenmayor Toro. “Proposiciones para la nueva Ley de Universidades”, Revista “Debate Abierto”, Año V, IV:, pp 22-41, 2001, Caracas; Revista Venezolana de Gerencia (RVG), Universidad del Zulia, Año 6, No. 14, pp 319-333, 2001, Maracaibo.

Luis Fuenmayor Toro. “Orgánica también para la Educación Superior”, en: “Transformación: urgencia de la Universidad Venezolana”, Editado por: Secretaría Permanente – Oficina de Planificación del Sector Universitario, Consejo Nacional de Universidades, pp 111-118, 2001, Caracas; “La Universidad se Reforma”, Editado por: UCV, UNESCO, OPSU-MES, pp 217-238, 2003, Caracas..

Luis Fuenmayor Toro. “Historia, desarrollo y perspectivas del sector universitario venezolano”, “Cuadernos OPSU”, No. 5, pp 1-36, 2002, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “¿Por qué la ética en nuestros tiempos?”, “Cuadernos Question”, No. 5, en: “Retos de la educación superior” (acompaña el No. 5 de la Revista Question), pp 9 – 12, noviembre 2002, Caracas; y en: “Capital Social, Ética y Desarrollo. Los desafíos de la gobernabilidad democrática”, Seminario Internacional, Universidad Metropolitana, 25-26/06/2003, Caracas, Editado por la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Ministerio de Educación Superior y Universidad Metropolitana, pp 85 – 90, 2004, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Ética gubernamental y de la oposición política”, en: “Capital Social, Ética y Desarrollo, los desafíos de la gobernabilidad democrática”, Seminario Internacional, Universidad Metropolitana, 25-26/06/2003, Editado por la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Ministerio de Educación Superior y Universidad Metropolitana, pp 75 – 82, 2004, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “El Financiamiento Universitario”, EDUCERE, Revista Venezolana de Educación, Universidad de Los Andes, Año 8, No. 26, pp 385-395, 2004, Mérida.

LIBROS PUBLICADOS



Lirio Camero y Luis Fuenmayor Toro, "1721 Conmemoración de los 270 Años de la Fundación de la Universidad Central de Venezuela, 1991", ediciones del Rectorado, Universidad Central de Venezuela, 1991, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "Páginas para Despertar", editado por el Vicerrectorado Administrativo de la Universidad Central de Venezuela y la Fundación para la Proyección Institucional de la Universidad, Ediciones Venezolanas, R.I. SRL, primera edición, 509 P, marzo 1994, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "Universidad, Poder y Cambio", editado por la Fundación para la Proyección Institucional de la Universidad, la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela y la Secretaría de la Universidad Central de Venezuela, Ediciones Venezolanas, R.I. SRL, primera edición, 301 P, abril 1995, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "Discursos a la Nación venezolana. Meditaciones académicas y políticas en pos de nuestro progreso y unidad nacional", editado por la Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt, primera edición, 543 P, noviembre 2004, Cabimas.

Luis Fuenmayor Toro. "Ética para la reflexión política: Dos ensayos para la acción", Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, Ediciones del Rectorado, 119 P, 2006, Barquisimeto.

LIBROS EDITADOS

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia y Ejército del Pueblo (FARC-EP). "Nuestra Frontera es la Paz" (Luis Fuenmayor Toro, Camilo Arcaya Arcaya y José Agustín Catalá eds.), Ediciones El Centauro, 288 P, octubre 1998, Caracas.

"Atención Farmacéutica al paciente ambulatorio en el medio rural del Estado Monagas" (Wander Cairés Rubio, autor), Ediciones OPSU, 1º edición, 200 P, abril 2004, Caracas.

"Ciencia y Tecnología en América Latina" (Carlos Genatios y Marianela Lafuente, autores), Ediciones OPSU, 1º edición, 236 P, abril 2004, Caracas.

"Ciencia y Tecnología en Venezuela" (Carlos Genatios y Marianela Lafuente, autores), Ediciones OPSU, 1º edición, 238 P, abril 2004, Caracas.

"Rendimiento Humano, Deporte y Salud de la teoría a la práctica" (Pedro García Avendaño y Armando Rodríguez, compiladores), Ediciones OPSU, 1º edición, 182 P, mayo 2004, Caracas.

"La Gerencia Universitaria" (Xiomara Muro, autor), Ediciones OPSU, 1º edición, 292 P, junio 2004, Caracas.

"El nuevo gerente venezolano, una epistemología para la administración pública" (Juan José Romero Salazar, autor), Ediciones OPSU, 1º edición, 132 P, septiembre 2004, Caracas.

"Las aráceas comestible: Ocumo y Taro" (Álvaro Montalvo, José E. Mantilla, Cristela Zambrano y Pedro Zárraga, compiladores), Ediciones OPSU, 1º edición, 250 P, septiembre 2004, Caracas.

"Alí Primera a quemarropa" (Grisel Marroquí y Andrés Castillo, compiladores), Ediciones OPSU, 1º edición, 248 P, octubre 2004, Caracas.

"Los medios: Camino al precipicio. Internet rompe los moldes de la información" (Rubén Marcano, autor), Ediciones OPSU, 1º edición, 333 P, 2004, Caracas.



“El desarrollo humano en América Latina. ¿Será posible?” (Juan de Jesús Montilla, autor), Ediciones OPSU, 1° edición, 267 P, 2004, Caracas.

“Mañana es posible. La resiliencia como factor de protección” (Miriam Anzola, autora), Ediciones OPSU, 1° edición, 120 P, 2004, Caracas.

“Formulación magistral en la práctica profesional” (Lirio Camero y Leda Orejarena, autoras), Ediciones OPSU, 1° edición, 304 P, noviembre 2004, Caracas.

PRÓLOGOS DE LIBROS

Luis Fuenmayor Toro. “Un coloquio profético”, en: “Desigualdades económico-sociales. Necesidades de salud y formación de médicos” (Marta Rodríguez y Norma Núñez, editores), Ediciones del Rectorado, Universidad Central de Venezuela, pp 7-8, 1991, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Primeras Jornadas de Investigación Histórica: Conocimiento para la liberación”, en: “Primeras Jornadas de Investigación Histórica”, Colección Rectorado, Universidad Central de Venezuela, pp 5-6, octubre 1991, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Impulsar la investigación científica: otra tarea de nuestros investigadores”, en: “Taller sobre política y organización de la investigación en la UCV”, 12-14/03/1991, Asociación para el Progreso de la Investigación Universitaria (APIU), pp 9-14, marzo 1992, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Los reglamentos y normas ucevistas deberían estar al servicio de la Universidad” en: “Legislación Universitaria”, ediciones del Rectorado, Universidad Central de Venezuela, pp 5-8, abril 1992, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “La necesidad de una sociedad justa continúa vigente”, en: “¿Hacia dónde va el socialismo?”, Colección Rectorado, Universidad Central de Venezuela, pp 5-7, 1992, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “La UCV de frente con Venezuela”, en: “Una propuesta alternativa. La UCV al país”, Ediciones del Rectorado, Universidad Central de Venezuela, pp 4-6, junio 1992, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Presentación” de “Páginas para Despertar”, Edición del Vicerrectorado Administrativo de la Universidad Central de Venezuela y de la Fundación para la Proyección Institucional de la Universidad (FUNDAPRIU), pp 13-14, marzo 1994, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “La rehabilitación de barrios: Un compromiso de Venezuela”, en: “La Cuestión de los barrios” (Teolinda Bolívar y Josefina Baldó, compiladoras), Monte Ávila Editores Latinoamericana, Fundación Polar, Universidad Central de Venezuela, 1era. Edición, pp 13-15, 1996, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro y Camilo Arcaya. “Prólogo” en: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia y Ejército del Pueblo (FARC-EP) “Nuestra Frontera es la Paz” (Luis Fuenmayor Toro, Camilo Arcaya y José Agustín Catalá, editores), Ediciones El Centauro, pp 5-15, octubre 1998, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Prólogo” en: Oportunidades de Estudio en las Instituciones de Educación Superior en Venezuela 1999”, Consejo Nacional de Universidades, Oficina de Planificación del Sector Universitario y Oficina Central de Orientación y Admisión en la Educación Superior, pp 3, 1999, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Reinaldo Rojas: Un venezolano de excepción”, en: Reinaldo Rojas, Historiografía y Política sobre el Tema Bolivariano, Ateneo Ciudad de Barquisimeto y Fundación Buría, 2da edición, pp 13-15, 1999, Barquisimeto.

Luis Fuenmayor Toro. en: Vanessa Balleza de París, “Medicamentos, Salud y Seguridad Social”, Vicerrectorado Académico de la Universidad Central de Venezuela e Instituto Nacional de Higiene, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, primera edición, pp IX – XII, octubre 1999, Caracas.



Luis Fuenmayor Toro. “Rechacemos carreras, sedes y procedimientos no autorizados”, en: “Oportunidades de Estudio en las Instituciones de Educación Superior en Venezuela 2000”, Consejo Nacional de Universidades, Oficina de Planificación del Sector Universitario y Oficina Central de Orientación y Admisión en la Educación Superior, pp 3, 2000, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Reaparece el Boletín Estadístico de Educación Superior” en: Boletín Estadístico de Educación Superior No. 15, Consejo Nacional de Universidades, Oficina de Planificación del Sector Universitario, pp 7-8, 2000, Caracas.

I.a.1.16.1.3.1 Luis Fuenmayor Toro. “Cumplimos nuestras funciones”, en: Boletín Estadístico de Educación Superior No. 16, Consejo Nacional de Universidades, Oficina de Planificación del Sector Universitario, pp 7, 2000, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Casi al día en la información estadística”, en: Boletín Estadístico de Educación Superior No. 17, Consejo Nacional de Universidades, Oficina de Planificación del Sector Universitario, pp 7, 2000, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Regularizada la publicación del Boletín Estadístico”, en: Boletín Estadístico de Educación Superior No. 18, Consejo Nacional de Universidades, Oficina de Planificación del Sector Universitario, pp 9, 2000, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Dos momentos de un mismo proceso”, en: “Discurso y Constitución” en Conmemoración del CLXXXII aniversario de la realización del Congreso de Angostura, Gobernación del Estado Bolívar, Dirección de Cultura, primera edición, pp 11-14, febrero 2001, Ciudad Bolívar.

Luis Fuenmayor Toro. En: Ascander Contreras Uzcátegui, “Acotaciones sobre la Situación de la Educación Superior en Venezuela al Final del Siglo XX”, Edición conjunta: República Bolivariana de Venezuela, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, Oficina de Planificación del Sector Universitario y Universidad de Carabobo, Dirección de Medios y Publicaciones, primera edición, pp 7-11, 2001, Valencia.

Luis Fuenmayor Toro. “Hacia la selección con equidad de los mejores”, en: Oportunidades de Estudios en la Educación Superior de Venezuela 2001, Consejo Nacional de Universidades, Oficina de Planificación del Sector Universitario y Oficina Central de Orientación y Admisión de Educación Superior, pp 4, 2001, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Nueva publicación estadística de la OPSU”, en: El Proceso Nacional de Admisión en Cifras No. 1, Procesos 1988-1989 al 1999-2000, pp 7-8, 2001, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “No deje de leer este prólogo” en: Oportunidades de Estudios en las Instituciones de Educación Superior en Venezuela 2002, Consejo Nacional de Universidades (CNU), Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) y Oficina Central de Orientación y Admisión en la Educación Superior (OCOAES), pp 4-5, 2001, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Iniciamos serie monográfica”, en: Cuadernos OPSU, No. 1, pp iii-iv, 2001, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Información al día para la toma de decisiones”, en: Boletín Estadístico de Educación Superior No. 19, Consejo Nacional de Universidades, Oficina de Planificación de Sector Universitario, pp 7-8, noviembre 2001, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Nuevos temas en esta serie monográfica”, en: Cuadernos OPSU, No. 5, pp iii-iv, 2002, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. En: Bernardo Kliksberg, “Hacia una economía con rostro humano”, edición conjunta: Oficina de Planificación del Sector Universitario, Universidad del Zulia, Universidad Nacional



Experimental Rafael María Baralt y Fondo de Cultura Económica, segunda edición, pp 7-11, agosto 2002, Maracaibo.

Luis Fuenmayor Toro. “Conocer para decidir”, en: Oportunidades de Estudios en las Instituciones de Educación Superior en Venezuela 2003, Consejo Nacional de Universidades, Oficina de Planificación del Sector Universitario y Programa Nacional de Admisión, pp 4-5, 2002, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. En: Juan José Pérez Rancel, “Agustín Codazzi, Italia y la construcción del Nuevo Mundo”, Petroglifo Producciones, C. A. Rectorado de la Universidad Central de Venezuela, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Oficina de Planificación del Sector Universitario, Consejo Nacional de Universidades, Istituto Per i Beni Artistici, Culturali e Ambientali, Regione Emilia – Romagna, Embajada de Italia en Venezuela, Centro Italiano Venezolano, Instituto Geográfico de Venezuela “Simón Bolívar”, Regimiento Agustín Codazzi del Ejército, Ministerio de la Defensa e Intenso Offset (Grupo Intenso), primera edición, octubre 2002, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. Presentación en: “El Proceso Nacional de Admisión en Cifras No. 2”, Proceso 2000-2001, Consejo Nacional de Universidades, Oficina de Planificación del Sector Universitario, pp 7-8, 2002, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Nuevos criterios de admisión”, en: Boletín “Nuevos Criterios de Asignación e Índices de Referencia”, Proceso Nacional de Admisión 2003, Consejo Nacional de Universidades, Oficina de Planificación del Sector Universitario, pp 2, 2003, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Orientación para decidir”, en: Boletín de Información General, “Prueba Nacional de Exploración Vocacional 2003”, pp 4, mayo 2003, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. Presentación en: “Boletín Estadístico de Educación Superior No. 20”, Consejo Nacional de Universidades, Oficina de Planificación del Sector Universitario, pp 7, junio 2003, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. Presentación en: “Estadísticas de las Universidades, Año 2001”, Consejo Nacional de Universidades, Oficina de Planificación del Sector Universitario, Proyecto Alma Mater, Sistema de Evaluación y Acreditación, julio 2003, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. En: Eduardo Morales Gil, “La Exclusión de los Pobres de la Educación Superior Venezolana”, Ministerio de Educación Superior, Consejo Nacional de Universidades y Oficina de Planificación del Sector Universitario, Ediciones OPSU, pp 11-12, agosto 2003, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. En: Hugbel Roa Caruci, “Aproximaciones a un escenario de descentralización Fiscal en Venezuela, Consejo Nacional de Universidades y Oficina de Planificación del Sector Universitario, pp 8-9, diciembre 2003, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Carta a los maestros venezolanos”, en: Guillermo Luque (compilador), “Prieto Figueroa: La educación y otros temas en la Revista Política”, Consejo Nacional de Universidades, Oficina de Planificación del Sector Universitario, pp 7-9, 2003, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “El milagro de la solidaridad”, en: Grisel Marroquí, “Cuba, La Isla de los Milagros”, Oficina de Planificación del Sector Universitario, pp 9-12, diciembre 2003, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. En: Wander Caires Rubio, “Atención Farmacéutica al Paciente Ambulatorio en el medio rural del Estado Monagas”, Oficina de Planificación del Sector Universitario, pp 7-9, abril 2004, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. “Oportunidades ciertas”, en: Oportunidades de Estudios en las Instituciones de Educación Superior en Venezuela 2005, Consejo Nacional de Universidades, Oficina de Planificación del Sector Universitario y Programa Nacional de Admisión, pp 5-7, 2004, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. Presentación en: Cuadernos OPSU, No. 9, marzo 2004, Caracas.



Luis Fuenmayor Toro. "Dos años de atraso", en: Boletín Estadístico de Educación Superior No. 21, Consejo Nacional de Universidades, Oficina de Planificación del Sector Universitario, pp 7-8, abril 2004, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "Más cifras para el estudio", en: El Proceso Nacional de Admisión en cifras No. 3, Proceso 2001-2002, Consejo Nacional de Universidades, Oficina de Planificación del Sector Universitario, pp 7-8, abril 2004.

Luis Fuenmayor Toro. Presentación en: Pedro García Avendaño y Armando Rodríguez (compiladores) "Rendimiento humano, deporte y salud. De la teoría a la práctica", pp 13, mayo 2004, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. Presentación en: Grisel Marroquí, "Más allá de las huellas de unos trazos", Obras de la colección de arte de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, pp 3-4, julio 2004, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "Alí Primera: Revolucionario Integral", en: Grisel Marroquí y Andrés Castillo, "Alí Primera a quemarropa", Oficina de Planificación del Sector Universitario, pp 5-7, octubre 2004, Caracas; en: Diario VEA, Galería Dominical, pp 16-17, 2005, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "Completada información estadística", en: Separata Estadística de Educación Superior, 1989-94", pp 7-8, 2004, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "Periódica y Oportuna", en: El Proceso Nacional de Admisión en cifras No. 4, Proceso 2003, Consejo Nacional de Universidades, Oficina de Planificación del Sector Universitario, 7-8, 2004, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. Presentación en: Lirio Camero y Leda Orejarena, "Formulación magistral en la práctica profesional", Oficina de Planificación del Sector Universitario, pp 13-14, noviembre 2004, Caracas.

DISCURSOS PUBLICADOS

Luis Fuenmayor Toro. "Discurso pronunciado como Presidente electo de la Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela con motivo de la celebración del Día del Profesor Universitario", Auditorium Casa del Profesor Universitario, 05-12-1985, Caracas. Gaceta apucv/ipp (Encarte), Año 7, No. 43, pp 1, enero 1986, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "Lucharemos por la firma de una nueva Acta Convenio", Discurso pronunciado como Presidente de la Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela, Acto de Toma de Posesión de la Presidencia de la APUCV y del IPP-UCV, período 1986-1987, Auditorium Casa del Profesor Universitario, 24-01-1986, Caracas. Gaceta apucv/ipp (Encarte) Año 7, No. 44, febrero 1986, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "Discurso pronunciado como Presidente de la Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela, en el acto de toma de posesión de la Presidencia de la APUCV y del IPP-UCV, período 1987-1988", Auditorium Casa del Profesor Universitario, 18-12-1987, Caracas. Gaceta apucv/ipp (encarte) Año 9, No. 56, enero-marzo 1988, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "Discurso pronunciado como Presidente de la Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela con motivo a la celebración del Día del Profesor Universitario", Auditorium Casa del Profesor Universitario, 05-12-1987, Caracas. Gaceta apucv/ipp, Año 9, No. 57, pp 23-24, abril-junio 1988, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "Discurso pronunciado como Rector de la Universidad Central de Venezuela, Trigésima Octava Convención Anual de la Asociación Venezolana para el Avance de la Ciencia



(AsoVac) 20-11-88", Maracay. Boletín CDCH (Edición especial por el XXX Aniversario del CDCH, 1958-1988) pp 5-7, diciembre 1989, Maracay.

Luis Fuenmayor Toro. "Las universidades, y particularmente ésta, han cumplido con el país en todas las áreas del conocimiento", Discurso pronunciado como Rector de la Universidad Central de Venezuela, Acto de Instalación de la Trigésima Novena Convención Anual de la Asociación Venezolana para el Avance de la Ciencia (AsoVac) Auditorium de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central de Venezuela, 19-11-89, Caracas. Hora Universitaria, Año 8, No. 44, pp 6-7, 06-12-1989, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "Opening Remarks", Proceedings of the XII Latin-american Congress of Pharmacology and the III Inter-American Congress of Clinical Pharmacology and Therapeutics (Eds. M. Velasco, A. Israel, E. Romero y H. Silva) Excerpta Medica, International Congress Series 839, pp 3-6, 1989, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "Nuestra causa: La Universidad Central de Venezuela". Discurso pronunciado como Rector de la Universidad Central de Venezuela, Acto de Toma de Posesión de los nuevos Decanos y Representantes Profesionales al Consejo Universitario, Aula Magna de la UCV, junio de 1990, Caracas. Hora Universitaria, Año 9, No. 52, pp 7-10, 22-07-1990, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "La Universidad es para amarla y engrandecerla no sólo para disfrutarla", Discurso pronunciado como Rector de la Universidad Central de Venezuela, Acto de conferimiento de la Orden "José María Vargas", Paraninfo de la Universidad Central de Venezuela, 07-12-1990, Caracas. Hora Universitaria, Año 9, No. 57, pp 2, 18-12-1990, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "El desarrollo de postgrados nacionales y, aún mejor, latinoamericanos nos permitirá enfrentar los retos del futuro en la difícil coyuntura actual", Discurso pronunciado como Rector de la Universidad Central de Venezuela, Acto de Graduación de los Post-grados, Aula Magna, 08-12-90, Caracas. Revista Aula Magna, Año 2, No. 2-3, pp 44-46, abril 1991, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "Una gestión al servicio de la Universidad y sus trabajadores", Discurso pronunciado como Rector de la Universidad Central de Venezuela, Acto de Conmemoración del Día de los Empleados Universitarios, Sala de Conciertos, 10-03-1991, Caracas. Hora Universitaria, año 10, No. 61, pp 6-8, 11-04-1991, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "Las Universidades Andinas enfrentan los retos del verdadero desarrollo", Discurso pronunciado como Rector de la Universidad Central de Venezuela, Acto de Instalación del Simposio Internacional por la Integración Andina "Ideas y Proposiciones para la Integración por las Universidades", Paraninfo de la U.C.V., 11-07-1991, Caracas. Revista Aula Magna (Encarte) Año 2, No. 4, pp 1-7, octubre 1991, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. Discurso pronunciado como Rector de la Universidad Central de Venezuela, en el acto académico de graduación de las Facultades de Medicina e Ingeniería, celebrado en el Aula Magna de la Ciudad Universitaria el día 25 de octubre de 1991, Caracas. "La Universidad Informa", No. 34, El Nacional, Cuerpo A, pp 9, 03-11-1991, Caracas y El Universal, Cuerpo 1, pp 22, 03-11-1991, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "Discurso pronunciado como Rector de la Universidad Central de Venezuela, en el Acto Académico de Conmemoración de los 270 años de la Universidad Central de Venezuela", Aula Magna, Ciudad Universitaria, 22-12-1991, Caracas; en: "1721 Conmemoración de los 270 años de la Fundación de la Universidad Central de Venezuela 1991", Ediciones del Rectorado, Universidad Central de Venezuela, pp 142-145, 1991, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. Discurso pronunciado en el Acto de Clausura del Seminario "El ganado carora como recurso estratégico para el autoabastecimiento alimentario en el trópico", Palacio de las Academias, 21-05-1991, Caracas; en: "Ganado Carora: Recurso estratégico para el autoabastecimiento alimentario en



el trópico", Academia Nacional de Ciencias Económicas y Sociales, Series Cuadernos No. 34, pp 231-241, junio 1992, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "Discurso pronunciado como Rector de la Universidad Central de Venezuela, Acto de Instalación del "II Taller y V Congreso Latinoamericanos de Medicina Social", Auditorium del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (CELARG) 16-19/03/1991, Caracas; en: "II Taller Latinoamericano de Medicina Social", Ediciones del Rectorado, Universidad Central de Venezuela, y del Ministerio de la Familia, pp 13-16, octubre 1992, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "La investigación histórica: Conocimiento para el bienestar de las mayorías", Discurso pronunciado en el Acto de Clausura de las "II Jornadas de Investigación Histórica", Instituto de Estudios Hispanoamericanos, 21-25/10/1991, Caracas; en: "II Jornadas de Investigación Histórica", Ediciones del Rectorado, Universidad Central de Venezuela, pp 45-46, 1992, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "La universidad está viva", Discurso pronunciado en el acto de toma de posesión del Rectorado de la Universidad Central de Venezuela, Aula Magna de la Ciudad Universitaria, jueves 16 de junio de 1988, Caracas; en: Luis Fuenmayor Toro, "Universidad, Poder y Cambio", coedición Fundación para la Proyección Institucional de la Universidad (FUNDAPRIU), Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV) y Secretaría de la Universidad Central de Venezuela, pp 243-266, abril 1995, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "Balance de una labor", Discurso pronunciado en el acto de entrega del Rectorado y toma de posesión de las nuevas autoridades de la Universidad Central de Venezuela, Aula Magna de la Ciudad Universitaria, , martes 16 de junio de 1992, Caracas; en: Luis Fuenmayor Toro, "Universidad, Poder y Cambio", coedición Fundación para la Proyección Institucional de la Universidad (FUNDAPRIU), Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV) y Secretaría de la Universidad Central de Venezuela, pp 267-289, abril 1995, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "Un amplio frente para el cambio", Discurso pronunciado en el acto de presentación del libro "El Honor Militar y la superación de la crisis nacional" del contralmirante Hernán Grüber Odremán, Ateneo de Caracas, febrero de 1995, Caracas; en: "Continuidad y Cambio", Año 1, No. 2 y 3, pp 39-40, junio-octubre 1995, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "Discurso pronunciado como Coordinador General del Proyecto Salud en el acto inaugural del Taller Comunicación y Reforma de Salud", Hotel Maracay, 11-10-1996, Maracay. "Memoria Taller Nacional de Comunicación y Reforma en Salud" (Mimeografiado) pp 34, 11 y 12-10-1996, Proyecto Salud, MSAS, Maracay.

Luis Fuenmayor Toro. "Está viva y que viva por siempre", Discurso pronunciado como Rector de la Universidad Central de Venezuela, Gran Canciller de la Orden "José María Vargas", en ocasión del conferimiento de dicha Orden, Paraninfo de la Ciudad Universitaria, 20 de julio de 1989, en: Orden "José María Vargas", edición del Rectorado y la Secretaría Ejecutiva de la Orden, Universidad Central de Venezuela, pp 151-154, enero 2000. Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "Trabajar con y por el colectivo", Discurso pronunciado como Rector de la Universidad Central de Venezuela, Gran Canciller de la Orden "José María Vargas", en el acto de imposición de dicha orden al doctor Ismael Puerta Flores, Paraninfo de la Ciudad Universitaria, 14 de marzo de 1991, en: Condecoraciones Universitarias: Orden "UCV" - Orden "Francisco De Venanzi", edición del Rectorado y la Secretaría Ejecutiva de la Orden, Universidad Central de Venezuela, pp 99-101, enero 2000, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. "La Historia, la Ciencia y el Desarrollo", Lección Magistral pronunciada en el Acto de Instalación de la VIII Jornada Nacional sobre Investigación y Docencia en la Ciencia de la Historia, Auditorio Ambrosio Oropeza, Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, 23-07-2001, Barquisimeto, en: Revista de Ciencias Sociales de la Región Centroccidental, No. 6, pp 119-130, julio 2001, Barquisimeto.



Luis Fuenmayor Toro. “Discurso graduación”. Discurso de graduación pronunciado como “Padrino Rector de la XX Promoción de Ingenieros y Licenciados, I Promoción de Comunicadores Sociales y XXI Promoción de Postgrado”, Universidad Bicentennial de Aragua, Forum Bicentenario, 25-01-2002, Turmero, en: Luis Fuenmayor Toro. Padrino Rector Promociones 2001, Universidad Bicentennial de Aragua, editor, pp 15-22, enero 2002, Maracay; “Los venezolanos necesitan y se merecen una educación universitaria de calidad”, Prisma Universitario, Año 1, No. 1, pp 5-11, 2002, Universidad Bicentennial de Aragua, Maracay.

Luis Fuenmayor Toro. “La verdad sobre el descubrimiento”, Discurso pronunciado el 12 de octubre de 2001, como Orador de Orden de la sesión especial del Concejo Municipal del Municipio Valdez, con motivo de la conmemoración de la llegada de Colón a la América, Güiria en: “Cuadernos OPSU”, No. 5, pp 1-9, 2002, Caracas.

Luis Fuenmayor Toro. Discurso pronunciado en representación del ciudadano Ministro de Educación Superior, Héctor Navarro Díaz, Seminario Internacional “Capital Social, Ética y Desarrollo, los desafíos de la gobernabilidad democrática”, Universidad Metropolitana, 25-06-2003, Caracas, en: “Capital Social, Ética y Desarrollo, los desafíos de la gobernabilidad democrática”, Seminario Internacional, Universidad Metropolitana, 25-26-06-2003, editado por Oficina de Planificación del Sector Universitario, Ministerio de Educación Superior y Universidad Metropolitana, pp 11-12, 2004, Caracas.

ARTICULISTA PERMANENTE EN LOS SIGUIENTES DIARIOS Y PUBLICACIONES NACIONALES Y REGIONALES

“Suplemento Cultural de Últimas Noticias”, Caracas: 13/11/1988 – 24/05/1998.

“Últimas Noticias”, Caracas: 10/04/1989 – 08/11/2000.
29/01/2002 hasta el presente.

“El Nacional”, Caracas: desde el 08/07/1990.

“Economía Hoy”, Caracas: 14/02/1991- 08/09/2000.

“El Globo”, Caracas: 14/02/1992 – 08/09/2000.

“El Universal”, Caracas: 15/10/1994 – 30/04/1997.

“El Periódico”, Maracay: 26/08/1993 – 18/02/1996.

“Diario de Los Andes”, Valera; “El Norte”, Barcelona; “La Mañana”, Coro; “Panorama”, Maracaibo; “Sol de Margarita”, Porlamar: desde mediados de 1993.

“La Columna”, Maracaibo, mediados de 1993 - 1999.

“La Antena”, San Juan de los Morros: desde finales de 1993.

“Diario Puerto”, Maiquetía; “La Voz”, Guarenas; “El Guayanés”, Ciudad Guayana; “El Informador”, Barquisimeto; “El Sol de Maturín”, Maturín; “Notidiario”, Ciudad Guayana; “Notitarde”, Valencia: desde 1994.

“El Siglo”, Maracay, desde 1994.

“Diario El Progreso”, Ciudad Bolívar; “El Vigilante”, Mérida: desde 1995.

“La Prensa”, Barinas: desde 1996.

“Correo del Caroní”, Ciudad Guayana; “El Diario de Monagas”, Maturín; “El Impulso”, Barquisimeto; “Frontera”, Mérida; “La Noticia”, Anaco; “La Prensa”, Coro: desde 1997.



“Diario VEA”, Caracas, desde septiembre 2003.

“La Razón”, Caracas, desde 1998.

“Revista Question, Le Monde “el Diplón” diplomatique, desde septiembre 2003.

Otras publicaciones:

-Letras, Caracas: desde 1992.

-Hora Universitaria, UCV, Caracas: 1989 – 1992.

-Opciones, OPSU, Caracas: desde 1999.

-Foro Democrático, Caracas: 1987 – 1993.

-El Interno, Caracas: 05/12/1966 y 21/01/1967; Opinión, Caracas: junio/julio 1979; Diagnóstico, julio/agosto 1985 – junio/julio 1986; Revista Referencia, Caracas, octubre 1989; Fundapatria, Caracas: 1998.

-A Fondo... con el nuevo rumbo, Caracas, marzo 2001-2002.

SOCIEDADES CIENTÍFICAS A LAS QUE PERTENECE

I.a.1.16.2

Asociación Venezolana para el Avance de la Ciencia (AsoVAC).

Sociedad Venezolana de Ciencias Fisiológicas (Miembro Fundador).

Sociedad Venezolana de Farmacología (Miembro Fundador).

International Brain Research Organization.

Sociedad Venezolana de Geriátrica y Gerontología, 1970-1977.

Asociación para el progreso de Investigación Universitaria (APIU).

ASOCIACIONES GREMIALES A LAS QUE PERTENECE

I.a.1.16.3 Colegio Médico del Distrito Federal

Federación Médica Venezolana

Asociación de Profesores, Universidad Central de Venezuela

I.a.1.17

I.a.1.18 CONDECORACIONES RECIBIDAS

“Orden José María Vargas en su Primera Clase” (Corbata), Universidad Central de Venezuela, 16 de junio de 1988, Caracas.



“Distinción XXX Aniversario de la Universidad de Oriente”, Rectorado de la Universidad de Oriente, 14 de noviembre de 1988, Cumaná.

“Botón Maestro Prieto”, Asociación de Profesores del Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maturín, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, 17 de febrero de 1989, Maturín.

“Orden Guaicaipuro en su Primera Clase”, Concejo del Municipio Guaicaipuro, Estado Miranda, 21 de octubre de 1991, Los Teques.

“Orden Honra al Mérito”, Cuerpo de Bomberos, Concejo Municipal del Distrito Sucre, Estado Miranda, 16 de diciembre de 1991, Petare.

“Orden de Andrés Bello” en su Primera Clase (Banda de Honor) Presidencia de la República, Ministerio de Educación, 31 de enero de 1994, Caracas.

“Orden Francisco De Venanzi” en su Única Clase, Universidad Central de Venezuela, 10 de diciembre de 1998, Caracas.

“Medalla de Honor al Mérito en su Única Clase”, Instituto Universitario de la Policía Metropolitana, Resolución No. 042, 10 de septiembre de 1999, El Junquito, Distrito Federal.

“Orden Rómulo Gallegos” en su Única Clase, Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Centrales Rómulo Gallegos, 23 de marzo de 2000, San Juan de Los Morros.

“Medalla Rectoral”, Consejo Universitario de la Universidad Bicentaria de Aragua, 06 de julio de 2000, Maracay.

“Orden Escudo de Armas de la Ciudad de Guarenas”, Cámara del Municipio “Ambrosio Plaza”, 23 de noviembre de 2000, Guarenas.

“Orden Dr. Félix Adam” en su Única Clase, Instituto Universitario de Tecnología “Dr. Delfín Mendoza”, 14 de septiembre de 2001, Tucupita.

“Orden Juan Manuel Valdez” en su Primera Clase, Alcaldía del Municipio Valdez, Güiría, 12 de octubre de 2001, estado Sucre.

“Medalla Académica”, Centro de Estudios Avanzados, Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas, 08 de febrero de 2002, Altos de Pipe, Distrito Federal.

I.a.1.18.1.1.1.1.1 “Orden Alejo Zuloaga” en su Única Clase, Universidad de Carabobo, 12 de julio de 2002, Valencia.

“Orden Ciudad de La Victoria”, Concejo Municipal del Municipio “José Félix Ribas”, 12 de febrero de 2003, La Victoria.

“Medalla de Servicios Distinguidos del Ministerio de la Defensa, en su Única Clase”, “XXIX Aniversario de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de las Fuerzas Armadas (UNEFA)”, teatro del Ministerio de la Defensa, 25 de abril de 2003, Caracas.

“Orden Monseñor Silvestre Guevara y Lima” en su Única Clase, Alcaldía Municipio Anaco, 08 de septiembre de 2003, Anaco.

“Orden Antonio José de Sucre”, en su Primera Clase, Gobernación del Estado Sucre, Palacio de Gobierno, 09 de diciembre de 2003, Cumaná.



“Orden Alberto Arvelo Torrealba”, en su Primera Clase, Alcaldía Municipio Autónomo Alberto Arvelo Torrealba, 19 de abril de 2004, Sabaneta.

“Orden Municipio Gran Sabana” en su Única Clase, Concejo Municipal del Municipio Gran Sabana del Estado Bolívar, 24 de julio de 2004, Santa Elena de Uairén.

“Orden 19 de Septiembre en su Única Clase”, Instituto Universitario de Tecnología del Estado Portuguesa (IUTEP), 13 de agosto de 2004, Acarigua.

“Orden General en Jefe José de la Cruz Paredes”, en su Única Clase, Consejo Municipal de Cruz Paredes del Estado Barinas, 08 de octubre de 2004, Barinas.

“Orden al Mérito Universidad Yacambú en su Primera Clase”, Universidad de Yacambú, Cabudare, 30 de noviembre de 2004, Barquisimeto.

I.a.1.19

I.a.1.20 RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS RECIBIDOS

Mención honorífica por el trabajo “Efecto del ayuno sobre la actividad de los sistemas triptaminérgico y dopaminérgico cerebrales”, presentado para el ascenso a Profesor Asociado, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Medicina, 1979, Caracas.

Mención honorífica por el trabajo “Influencia del sistema triptaminérgico cerebral sobre la vía dopaminérgica nigroestriada”, presentado para el ascenso a Profesor Titular, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Medicina, 1984, Caracas.

Miembro Honorario del Ateneo Venezolano de Morfología, 31 de octubre de 1988, Caracas.

Miembro Honorario de la “Asociación de Universidades Amazónicas” (UNAMAZ), 1992.

Presidente Honorario de la “Asociación de Universidades Andinas”, Lima, 1994.

Asesor Académico, IV Jornadas de la Escuela de Medicina “José María Vargas”, Universidad Central de Venezuela, 24-28 noviembre de 1997, Caracas.

Investigador Activo de la Universidad Central de Venezuela, “Programa de Estímulo al Investigador”, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, Vicerrectorado Académico, Universidad Central de Venezuela, Caracas, julio 1997 - julio 1999.

Profesor Meritorio Nivel II, Comisión Nacional del Sistema para el Reconocimiento de Méritos a los Profesores de las Universidades Nacionales, Región Capital, Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela y Consejo Nacional de Universidades, 14 de diciembre de 1998, Caracas.

Miembro Honorario de la “Asociación Venezolana de Aterosclerosis”, 16 de febrero de 1999, Caracas.

Investigador Activo de la Universidad Central de Venezuela, “Programa de Estímulo al Investigador”, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, Vicerrectorado Académico de la Universidad Central de Venezuela, Caracas, julio 1999 – julio 2001.

Profesor Meritorio Nivel III, Comisión Nacional del Sistema para el Reconocimiento de Méritos a los Profesores de las Universidades Nacionales, Región Capital, Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela y Consejo Nacional de Universidades, 25 de mayo de 2001, Caracas.

Doctor Honoris Causa, Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, 10 de diciembre de 2003, Santa Ana de Coro.



Doctor Honoris Causa, Universidad Nacional Experimental de Guayana, 30 de noviembre de 2004, Puerto Ordaz.

Investigador nivel III del Programa de Promoción del Investigador (PPI III), Ministerio de Ciencia y Tecnología, enero 2006, Venezuela.

I.a.1.21 RECONOCIMIENTOS ESTUDIANTILES RECIBIDOS

Padrino y epónimo de la Promoción de Maestras Normalistas, Colegio Santa María, 01 de octubre de 1968, Caracas.

Padrino y epónimo de la Promoción de Médicos Cirujanos, Escuela de Medicina José María Vargas, Universidad Central de Venezuela, 25 de noviembre de 1983, Caracas.

Diploma de Reconocimiento, Centro de Estudiantes, Escuela de Medicina J. M. Vargas, UCV, 3 de abril de 1986, Caracas.

Placa de Reconocimiento a su Comandante en Jefe, Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Universidad Central de Venezuela, marzo de 1990, Caracas.

Miembro Honorario de la “Fundación Alma Mater”, 14 de junio de 1991, Caracas.

Diploma de Reconocimiento, Equipo de Ferias, Facultad de Ciencias Veterinarias, Universidad Central de Venezuela, 22 de diciembre de 1991, Maracay.

Placa de Reconocimiento al Rector Comandante en Jefe, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Universidad Central de Venezuela, 14 de marzo de 1992, Caracas.

Placa de Reconocimiento a su Comandante en Jefe, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Universidad Central de Venezuela, Núcleo de Maracay, 16 de mayo de 1992, Maracay.

Placa, Movimiento Estudiantil Independiente UCV. Movimiento 80 Grupos Autónomos de Base, 15 de junio de 1992, Ciudad Universitaria, Caracas.

Padrino y epónimo de la Promoción de Licenciados en Educación, Escuela de Educación, Universidad Central de Venezuela, 16 de julio de 1992, Caracas.

Diploma de Reconocimiento, Núcleo Universitario “Rafael Rangel”, Universidad de Los Andes; Integración Livista, Colectivo de Literatura, Música y Cinematografía “Simón Bolívar”; Movimiento Cultural Mendoza Pueblo Historia del Valle de Momboy y Programa Feria de Reencuentro con la Historia, Centro de Estudiantes del Núcleo Universitario “Rafael Rangel”, 27 de octubre de 1995, Trujillo.

Diploma de Reconocimiento, Gabinete estudiantil de investigaciones científicas, Decanato de Administración y Contaduría, Universidad Centro Occidental “Lisandro Alvarado”, 12 de abril de 1996, Barquisimeto.

I.a.1.21.1.1.1.1.1 Placa de Reconocimiento, Federación de Centros Universitarios, Universidad Nacional Experimental “Rafael María Baralt”, 03 de agosto de 2000, Cabimas.

Padrino Honorario de la I Promoción de Técnicos Superiores Universitarios en Administración de Empresas Agropecuarias, Universidad Nacional Experimental Sur del Lago “Jesús María Semprúm” (UNESUR), 14 de diciembre de 2000, Santa Bárbara de Zulia.

Padrino Honorario, I Promoción de Técnicos Superiores Universitarios en Contaduría Pública, Universidad Nacional Experimental de Los Llanos “Ezequiel Zamora”, mayo de 2001, Santa Bárbara de Barinas.



Diploma de Reconocimiento, Movimiento Estudiantil “Proyecto 5”, Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” (UNELLEZ), Núcleo Guasualito, julio 2001.

Placa de Reconocimiento, Movimiento Estudiantil “Proyecto 5”, Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” (UNELLEZ), Núcleo Guasualito, julio 2001.

Padrino de la II Promoción de Bachilleres en Ciencias, Unidad Educativa “Macuro”, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, 27 de julio de 2001, Macuro.

Padrino (Placa de Reconocimiento), IX Juegos Interinstitucionales Comité Organizador, Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” (UNELLEZ), Núcleo Guasualito, 29 de julio de 2001.

Placa de Reconocimiento, Federación de Centros Universitarios, Universidad Nacional Experimental Sur del Lago “Jesús María Semprúm” (UNESUR), 08 de septiembre de 2001, Santa Bárbara de Zulia.

Padrino y epónimo (Placa de Reconocimiento) de la XXVI Promoción de Licenciados en Administración en Gerencia Industrial “Dr. Luis Fuenmayor Toro”, Universidad Nacional Experimental “Rafael María Baralt”, 01 de diciembre de 2001, Cabimas.

Placa de Reconocimiento, Núcleo de Representantes Estudiantiles ante los Consejos Universitarios de las Universidades Experimentales de Venezuela, 14 de diciembre de 2001, Caracas.

Padrino Honorario (Placa de Reconocimiento) de la XXI Promoción de Técnicos Superiores Universitarios en las Especialidades de: Construcción Civil, Mecánica y Electricidad, Universidad Nacional Experimental Politécnica “Antonio José de Sucre” (UNEXPO), Vicerrectorado “Luis Caballero Mejías”, Núcleo Charallave, 31 de julio de 2002, Miranda.

Placa de Reconocimiento, Federación de Centros Universitarios, Universidad de Los Andes, 28 septiembre de 2002, Mérida.

Diploma de Reconocimiento, Centro de Estudiantes, Universidad de Los Andes-Táchira, 25 de octubre de 2002, San Cristóbal.

Placa de Reconocimiento, Centro de Estudiantes del Vice Rectorado de Infraestructura y Procesos Industriales, Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora, 06 de noviembre de 2002, San Carlos.

Padrino Honorario (Placa) de la Primera Promoción de Licenciados en Administración de Empresas Agropecuarias, Turno Nocturno, Universidad Nacional Experimental Sur del Lago, enero 2003, Santa Bárbara de Zulia.

Padrino y epónimo de la II Promoción de Abogados, Universidad Gran Mariscal de Ayacucho, Núcleo Anaco, 14 de febrero de 2003, Anaco.

Padrino y epónimo de la IV Promoción de Licenciados en Administración de Empresas, Universidad Gran Mariscal de Ayacucho, Núcleo Anaco, 14 de febrero de 2003, Anaco.

Placa de Reconocimiento, II Promoción de Abogados y IV Promoción de Licenciados en Administración de Empresas, Universidad Gran Mariscal de Ayacucho, Núcleo Anaco, 14 de febrero de 2003, Anaco.

Diploma de Reconocimiento, Unión de Fuerzas Estudiantiles Bolivarianas, Instituto Universitario Experimental de Tecnología La Victoria, 23-24 mayo 2003, La Victoria.



Placa de Reconocimiento, Representación Estudiantil por las Universidades Experimentales, 06 de junio de 2003, Barinas.

Padrino, VII Promoción de Técnicos Superiores Universitarios en Contaduría, Administración de Empresas y Comercio Exterior, Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora", Núcleo Guasualito, 27 de junio de 2003, Guasualito.

Diploma de Reconocimiento, Grupo de Rescate Ezequiel Zamora "GREZ", Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora", UNELLEZ-APURE, 04 de julio de 2003, San Fernando de Apure.

Padrino Académico, III Promoción de Licenciados en Educación Integral, Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ-Barinas), 28 de octubre de 2003, Barinas.

Padrino Honorario (Placa), Consejo Directivo del Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Delfín Mendoza" y los integrantes de la XIX Promoción de Técnicos Superiores Universitarios, Tucupita, 18 de diciembre de 2003, Delta Amacuro.

Padrino Honorario, II Promoción en las Carreras de: Construcción Civil, Administración (Menciones Contaduría Pública y Fiscal Tributaria), Turismo, Educación Física y Deportes, Educación Integral y Tecnología Agropecuaria, Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Delfín Mendoza", Tucupita, 19 de diciembre de 2003, Delta Amacuro.

Placa de Reconocimiento, I Promoción de Licenciados en Contaduría Pública, Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ- Santa Bárbara), 19 de marzo de 2004, Barinas.

Padrino Honorario (Placa), I Promoción de Licenciados en Contaduría Pública, Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ-Santa Bárbara), 19 de marzo de 2004, Barinas.

Padrino Académico (Placa), V Promoción de Licenciados en Administración de Empresas Agropecuarias, Ingenieros de la Producción Agropecuaria, Técnicos Superiores en Administración de Empresas Agropecuarias y Técnicos Superiores de Empresas Producción Agropecuaria, Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Semprum", 06 de mayo de 2004, Santa Bárbara de Zulia.

Padrino, II Promoción de Técnicos Superiores Universitarios, Núcleo Tinaquillo, Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales, Paraninfo, Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora", 28 de mayo de 2004, San Carlos.

Padrino, XXXIII Promoción de Ingenieros Agroindustriales, Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales, Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora", 28 de mayo de 2004, San Carlos.

Reconocimiento, I Copa de Toros Coleados Universitarios "Dr. Luis Delfín Fuenmayor Toro", Manga Vuelvan Caras de San Fernando de Apure, UCV, UC, UNERG, UDO, LUZ, UNESR, IUTAP, UNA, UBA, 11-12 y 13 de junio 2004, San Fernando de Apure.

Epónimo, Primera Promoción de egresados correspondiente al 1er. período 2004, Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo, 24 de julio de 2004, Maracaibo.

Placa de Reconocimiento, Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt y el Comando Táctico Universitario, 26 de julio de 2004, Cabimas.

Placa de Reconocimiento, I Encuentro Deportivo Cultural de Integración Universitaria Unista, Asociación de Estudiantes, Universidad Nacional Abierta, octubre 2004, Araure.



Placa de Reconocimiento, Comando Táctico Universitario, Representación Estudiantil de las Universidades Experimentales, s/f, Caracas.

I.a.1.22 OTROS RECONOCIMIENTOS Y HOMENAJES RECIBIDOS

Diploma de Reconocimiento, Empleados Administrativos de la Escuela de Medicina José M. Vargas, julio 1984, Caracas.

Diploma de Reconocimiento, Escuela de Medicina José María Vargas, Facultad de Medicina, noviembre 1985, Caracas.

Diploma de Reconocimiento, Escuela Básica “Dr. Jesús María Bianco”, Asociación de Empleados Administrativos, Universidad Central de Venezuela, 18 de octubre de 1988, Caracas.

Orador de Orden (Placa), Concejo Municipal de Guacara, conmemoración de los 179 años del 19 de abril de 1810, Guacara, 19 de abril de 1989, Carabobo.

Diploma de Reconocimiento, Conmemoración del XXX Aniversario de la creación del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, Vicerrectorado Académico, Universidad Central de Venezuela, 25 de abril de 1989, Caracas.

Invitado de Honor, Cátedra y Servicio de Oftalmología, Hospital Universitario de Caracas, Instituto Nacional de Oftalmología, Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, 12 de julio de 1989, Caracas.

Placa, Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano, 30 de septiembre de 1989.

Placa de Reconocimiento, Comunidad El Laurel, 10 de noviembre de 1989.

Diploma de Reconocimiento, Conmemoración de los 115 años de la Fundación de la Cátedra de Medicina Legal y Deontología Médica, Departamento de Medicina Preventiva y Social, Escuela de Medicina “Luis Razetti”, Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela, 01 de diciembre de 1989, Caracas.

Orador de Orden, Concejo del Municipio Simón Rodríguez, conmemoración del Natalicio del Libertador, El Tigre, Estado Anzoátegui, 24 de julio de 1990.

Placa de Reconocimiento, I Congreso de Nutricionistas y Dietistas de Venezuela, 40 Aniversario de la Escuela de Nutrición y Dietética, Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela, 02 de octubre de 1990, Caracas.

Orador de Orden, Concejo Municipal de Urachiche, conmemoración del 19 de abril de 1810, Urachiche, 19 de abril de 1991, estado Yaracuy.

Placa, Asociación de béisbol del Estado Portuguesa, 29 de junio de 1991, Acarigua Araure.

Diploma de Reconocimiento, Centro de Formación para el Trabajo Universitario “Francisco De Venanzi”, Universidad Central de Venezuela, 16 de julio de 1991, Caracas.

Placa de Reconocimiento, Dirección de Informática, Universidad Central de Venezuela, 20 de noviembre de 1991, Caracas.

Miembro Honorario, V Congreso Nacional de Ciencias Farmacéuticas, Universidad Central de Venezuela, Universidad de Los Andes y Universidad Santa María, 27 de noviembre de 1991, Caracas.

Homenaje (Placa), Comisión Organizadora de la Conmemoración del 270 Aniversario de la Fundación de la Universidad Central de Venezuela, 22 de diciembre de 1991, Caracas.



Placa de Reconocimiento, Comunidad Agrícola y Centro Deportivo Sun-Sun, diciembre 1991, estado Portuguesa.

Diploma, Asociación de Vecinos de Montalbán II, enero 1992, Caracas.

Placa de Reconocimiento, Departamento de Protección y Custodia, Universidad Central de Venezuela, 01 de mayo de 1992, Caracas.

Diploma de Reconocimiento y Gratitud, Sociedad Anticancerosa de Venezuela, 27 de mayo de 1992, Caracas.

Placa de Reconocimiento, Personal Obrero de la Estación Experimental "San Nicolás", Universidad Central de Venezuela, 31 de mayo de 1992, San Nicolás.

Homenaje a Nuestro Rector (Placa), Directores y Coordinadores de la UCV, 15 de junio de 1992, Caracas.

Placa de Reconocimiento, Centro de Cooperación Tecnológica de las Universidades y el Sector Productivo (CECOTUP), 25 de junio de 1992, Caracas.

Placa de Reconocimiento, Asociación Venezolana de Rectores Universitarios (AVERU), 30 de julio de 1992, Caracas.

Miembro Permanente de la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios, marzo 1993, Caracas.

Placa de Reconocimiento, Promoción de Médicos Cirujanos "Dr. Ricardo Archila" de la "Escuela de Medicina José María Vargas" de la UCV-1968, 9 de agosto de 1993, Caracas.

Diploma de Reconocimiento, Conmemoración de los 119 años de la fundación de la Cátedra de Medicina Legal y Deontología Médica, Departamento de Medicina Preventiva y Social, Escuela de Medicina "Luis Razetti", Universidad Central de Venezuela, 29 de junio de 1993, Caracas.

Diploma de Reconocimiento y Agradecimiento, Instituto de Inmunología, Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela, 17 de julio de 1993, Caracas.

Diploma de Reconocimiento, II Congreso Regional de Trabajadores, Liga Laboral, Núcleo Universitario "Rafael Rangel" y Dirección de Cultura de la Secretaría General de Gobierno del Estado Trujillo, 30 de abril - 1º de mayo de 1994, Trujillo.

Visitante Distinguido, Alcaldía de Miranda, Estado Falcón, 20 de mayo de 1995, Coro.

Placa de Reconocimiento, Cátedra de Inmunología, Escuela de Medicina "José María Vargas", Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela, 18 de enero de 1996, Caracas.

Diploma Conmemorativo, Celebración del 275 aniversario de la creación y 170 aniversario de la promulgación de los Estatutos Republicanos de la Universidad Central de Venezuela, 22 de diciembre de 1996, Caracas.

Invitado Especial, Acto Inaugural Primer Congreso Venezolano de Farmacología y Terapéutica, Sociedad Venezolana de Farmacología, 06 de mayo de 1998.

Diploma de Reconocimiento, Junta Directiva del Sindicato Nacional Asociación de Profesionales Universitarios en Funciones Administrativas y Técnicas (APUFAT), 28 de mayo de 1998, Caracas.

Visitante Distinguido de la ciudad de Maracaibo, Alcaldía de Maracaibo, 27 de octubre de 1999.



Huésped Ilustre de la Ciudad de Cabudare, Alcaldía del Municipio Palavecino, Cabudare, 25 de noviembre de 1999, Estado Lara.

Placa de Reconocimiento, Personal Profesional, Técnico y Administrativo del Consejo Nacional de Universidades, 14 de diciembre de 1999, Caracas.

Placa de Reconocimiento, Escuela Naval de Venezuela, 25 de abril de 2000, Meseta de Mamo.

Placa de Reconocimiento, Universidad Nacional Experimental Sur del Lago “Jesús María Semprum”, 03 de agosto de 2000, Santa Bárbara del Zulia.

Orador de Orden, Cámara del Municipio “Ambrosio Plaza”, conmemoración del “Día del Estudiante Universitario”, 23 de noviembre de 2000, Guarenas.

Patrono de los Juegos, XI Juegos Venezolanos de Instituciones de Educación Superior, Federación Venezolana Deportiva de Educación Superior, Universidad Simón Bolívar, 10-24 de noviembre de 2000.

Reconocimiento, Fundación de Asistencia Médico Hospitalaria para Estudiantes de Educación Superior Pública (FAMES), X Aniversario, 30-11-2000, Caracas.

Placa de Reconocimiento, Sindicato Regional de Profesionales y Técnicos Superiores Universitarios de la Universidad de Los Andes, para los estados Mérida, Táchira y Trujillo, 27 de enero de 2001.

Orador de Orden (Placa de Reconocimiento), Acto Central del XXVII Aniversario Instituto Universitario de Tecnología de Yaracuy, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, 23 de marzo de 2001, San Felipe.

Diploma, Asamblea Nacional, Comisión Permanente de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, “Educación Superior: Principios y Fundamentos” en Seminario: La Ley de Educación en el Contexto de la Venezuela del Siglo XXI, 06 de junio de 2001, Caracas.

Visitante Distinguido, Concejo Municipal del Municipio Lagunillas, Estado Zulia, 19 de junio 2001, Ciudad Ojeda.

Placa de Reconocimiento, Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda”, Ciudad Ojeda, 22 de junio de 2001.

Placa de Reconocimiento, Universidad Nacional Experimental “Rafael María Baralt”, Comunidad Universitaria de la extensión Ciudad Ojeda, Ciudad Ojeda, 22 de junio de 2001.

I.a.1.22.1 Manifiesto A nuestro leal Amigo, Universidad Nacional Experimental “Rafael María Baralt” 22 de junio de 2001, Ciudad Ojeda.

Placa de Reconocimiento, Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda”, 22 de junio de 2001, Ciudad Ojeda.

Placa de Reconocimiento, Universidad Nacional Experimental “Rafael María Baralt”, Comunidad Universitaria de la Extensión, 22 de junio de 2001, Ciudad Ojeda.

Placa de Reconocimiento, Autoridades Rectorales de las Universidades: Rafael María Baralt, Yacambú, Central de Venezuela, Los Andes, Zulia, Carabobo, Centro Occidental Lisandro Alvarado, Simón Rodríguez, Táchira, Francisco de Miranda, Rómulo Gallegos, Guayana, Pedagógica Experimental Libertador, Politécnica Antonio José de Sucre, Sur del Lago, Bicentenario de Aragua, Rafael Belloso Chacín, Valles del Momboy, José Antonio Páez y Politécnica de la Fuerza Armada, 22 de junio de 2001, Ciudad Ojeda.



Orador de Orden (Placa), Conmemoración del 509 aniversario del 12 de octubre de 1492, Alcaldía y Concejo Municipal del Municipio Valdez, Güiría, 12 octubre de 2001, estado Sucre.

Padrino Rector, XX Promoción de Ingenieros y Licenciados, I Promoción de Comunicadores Sociales y XXI Promoción de Postgrado, Consejo Universitario, Resolución No. 01-02 de fecha 07-01-2002, Universidad Bicentaria de Aragua, Forum Bicentenario, 25 de enero de 2002, Turmero.

Placa de Reconocimiento, Colegio de Médicos del Estado Bolívar, Salón Angostura Hotel Laja Real, 10 de marzo de 2002, Ciudad Bolívar.

Placa de Reconocimiento, Universidad José Antonio Páez, 13 de marzo de 2002, Valencia.

Placa de Reconocimiento, Sindicato de Obreros de la Universidad Sur del Lago (SOUNISUR), Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores Universitarios de Venezuela (FENASTRAUV), 08 de mayo de 2002, Santa Bárbara de Zulia.

Placa de Reconocimiento, Vice Rectorado de Infraestructura y Procesos Industriales, Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ), 06 de noviembre de 2002, San Carlos.

Placa de Reconocimiento, Asociación de Padres y Representantes de los Estudiantes de Medicina del Estado Cojedes, en la Escuela Latinoamericana de Medicina, La Habana, Cuba, 13 de marzo de 2003, San Carlos.

Orador de Orden, Conmemoración del 19 de abril de 1810, Alcaldía y Concejo del Municipio “Alberto Arvelo Torrealba”, Sabaneta, 19 de abril de 2004, Barinas.

Placa de Reconocimiento, Profesores, Estudiantes, Personal Administrativo y Personal Obrero, Universidad Nacional Experimental “Simón Rodríguez”, Núcleo Caricuao, 06 de junio de 2003, Caracas.

Reconocimiento al Dr. Luis Fuenmayor Toro, Grupo de Rescate Ezequiel Zamora “GREZ”, Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” (UNELLEZ), 04 julio 2003, San Fernando de Apure.

Placa de Reconocimiento, Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora, Núcleo Santa Bárbara, Movimiento Universitario Independiente Marzo – 20 y Autoridades del Núcleo, Santa Bárbara, octubre 2003.

Placa de Reconocimiento, Escuela de Béisbol Menor de la Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora (UNELLEZ), 01 de noviembre de 2003, San Carlos.

Placa, Profesores Ganadores del Concurso de Oposición de diciembre 2003, Instituto Universitario Tecnológico de Ejido, Ministerio de Educación Superior, 21 de noviembre de 2003, Ejido.

Placa de Reconocimiento, Federación Nacional de Sindicatos Obreros de la Educación Superior de Venezuela (FENASOESV), 27 de noviembre de 2003, Caracas.

Placa de Reconocimiento, Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, Secretaría, 10 de diciembre de 2003, Santa Ana de Coro.

Placa de Reconocimiento, Instituto Universitario de Tecnología del Estado Bolívar, 26 de enero de 2004, Ciudad Bolívar.

Estatuilla ecuestre del Libertador en madera policromada, Instituto Universitario Tecnológico de Ejido, 16 de febrero de 2004, Ejido.



Orador de Orden, Municipio “Caroni”, Conmemoración XXV Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional Experimental Politécnica “Antonio José de Sucre”, 18 de febrero de 2004, Ciudad Guayana.

Placa de Reconocimiento, Municipio Alberto Arvelo Torrealba, XXIX Aniversario de su creación, Sabaneta, 19 de abril de 2004, Barinas

Placa de Reconocimiento, Fundación Instituto Botánico de Venezuela Dr. Tobías Lasser, UCV-MARN-FONACIT-INPARQUES, 10 de mayo de 2004, Caracas.

Placa de Reconocimiento, Universidad Nacional Experimental Politécnica “Antonio José de Sucre”, Núcleo de Charallave, Comunidad Universitaria, 28 de mayo 2004, Charallave.

Reconocimiento al Dr. Luis Fuenmayor Toro, Consejo de Núcleo de la Universidad del Zulia en Punto Fijo, 21 de junio de 2004, Falcón.

Diploma, Núcleo de Consultores Jurídicos de las Universidades Nacionales, 26 de junio de 2004, Caracas.

Placa de Reconocimiento, Universidad Nacional Abierta, Centro Local Apure, 12 de julio de 2004, San Fernando de Apure.

Placa de Reconocimiento, Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ambiental y Territorial (CIDIAT), Universidad de Los Andes, 14 de julio de 2004, Mérida.

Placa de Reconocimiento, Universidad de Falcón, Punto Fijo, 15 de julio de 2004, Falcón.

Placa de Reconocimiento, Las Autoridades Rectorales de la Universidad Nacional Experimental “Rafael María Baralt”, julio 2004. Maracaibo.

Placa de Reconocimiento, La comunidad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad Nacional Experimental “Rómulo Gallegos”, septiembre de 2004, San Juan de Los Morros.

Orador de Orden, Municipio Cruz Paredes, Conmemoración del 12 de octubre de 1492 “Día de la Resistencia Indígena”, Barrancas, 12 de octubre de 2004, Barinas.

Placa de Reconocimiento, Personal Docente, Administrativo, Obrero y Estudiantil, Facultad de Ciencias y Tecnología (FACYT), Universidad de Carabobo, 15 de noviembre de 2004, Valencia.

Diploma, Universidad de Carabobo, Facultad de Ciencias de la Salud, noviembre 2004, Valencia.

Placa de Reconocimiento. Universidad Central de Venezuela, Facultad de Humanidades y Educación, Escuela de Educación, Centro Regional UCV-EUS-Bolívar, 21 de noviembre de 2004, Ciudad Bolívar.

Placa de Reconocimiento. Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias, Departamento de Química, Laboratorio Regional de Servicios Analíticos, diciembre 2004, Mérida.

Diploma de Reconocimiento, Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, 10 de diciembre de 2004, Mérida.

Placa de agradecimiento, Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias, 10 de diciembre de 2004, Mérida.

Diploma de Reconocimiento, Facultad de Ciencias Económicas Sociales, Universidad de Los Andes, 10 de diciembre de 2004, Mérida.



Placa de homenaje, Personal de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, diciembre 2004, Caracas.

Placa de reconocimiento, Cuerpo de Bomberos Voluntarios, Comandancia Maracay, Universidad Central de Venezuela, 29 de enero de 2005, Maracay.

OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y POLÍTICAS

1.- MÁS DE 2.000 ARTÍCULOS DE PRENSA PUBLICADOS EN DIARIOS, SEMANARIOS, QUINCENARIOS, REVISTAS DE DISTINTA PERIODICIDAD Y ÓRGANOS PERIODÍSTICOS VIRTUALES, NACIONALES E INTERNACIONALES.

2.- MÁS DE 200 ENTREVISTAS DE PRENSA EXTENSAS PUBLICADAS EN DIARIOS, SEMANARIOS, QUINCENARIOS Y REVISTAS DE DISTINTA PERIODICIDAD, DE CARÁCTER NACIONALES.

3.- MÁS DE 150 CONFERENCIAS DICTADAS SOBRE TEMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NERVIOSO VEGETATIVO PERIFÉRICO, INTERACCIÓN DE NEUROTRANSMISORES, CONDUCTA MOTORA, ENFERMEDADES MENTALES, SALUD, EDUCACIÓN GENERAL, EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS Y POLÍTICA.

4.- INNUMERABLES DECLARACIONES EN LA PRENSA NACIONAL Y PRESENTACIONES EN PROGRAMAS DE OPINIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN NACIONALES.

5.- ORGANIZACIÓN DE CONFERENCIAS, FOROS, SEMINARIOS, COLOQUIOS Y REUNIONES DE DISTINTO TIPO, TANTO ACADÉMICAS COMO POLÍTICAS, DE CARÁCTER DIVULGATIVO O FORMATIVO.

5.7 Alberto Ricardo Dalla Via

- Abogado y Doctor de la Universidad de Buenos Aires.
- Diplomado en Derecho Constitucional y Ciencia Política. Centro de Estudios Constitucionales de Madrid.
- Postgrados de Especialización en Derechos Humanos y en Estudios Internacionales realizados en la Universidad Complutense y en la Sociedad de Estudios Internacionales.
- Vicepresidente de la Cámara Nacional Electoral.
- Profesor Titular Regular de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y en la Universidad de Belgrano.
- Profesor de Postgrado en la Universidad de San Andrés.
- Director de la Maestría en Magistratura de la Universidad de Buenos Aires.
- Presidente de la Asociación Argentina de Derecho Comparado.



- Vicepresidente de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional.
- Académico de Número de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas.
- Miembro Titular del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires.
- Director Honorario del Instituto de Ciencia Política y Constitucional de la Sociedad Científica Argentina.
- Consejero Titular del Consejo Argentino de Relaciones Internacionales (CARI).
- Integrante de la Comisión de Juristas del Digesto Jurídico Argentino.
- Miembro del Instituto de Derecho Constitucional de las Academias Nacionales de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires
- Autor de 20 libros y de más de cien artículos publicados en temas de Derecho Constitucional.

Alberto.Dalla-Via@c6.pjn.gov.ar

